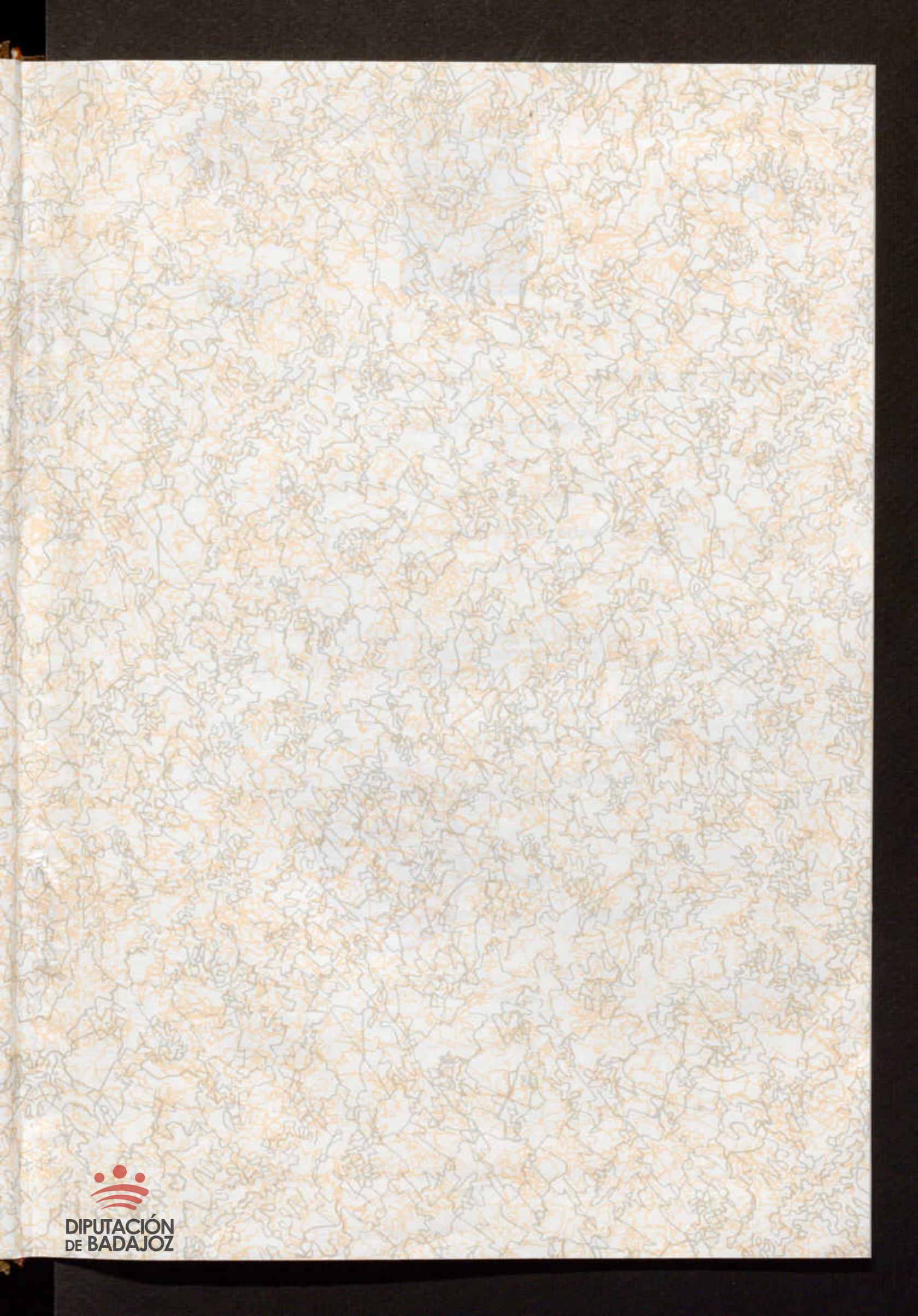


ACTAS DE PLENO

1998



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



103494451

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-78

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL
DE
OLIVENZA

LIBRO DE ACTAS

de las Sesiones celebradas por el

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Y en virtud de lo preceptuado en la Legislación Vigente, AUTORIZO esta nota, quedando, además, estampado en todas las hojas el sello de esta Secretaría General.

Olivenza, 2 de Enero de 1.998
EL SECRETARIO.,



Fdo. José Mª Cumbres Jiménez.

1C3494451



DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro está destinado a contener las Actas de las Sesiones que este Ayuntamiento celebre durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, concernientes al AYUNTAMIENTO PLENO comenzando este día.

Comienza el presente Libro de Actas en el folio de papel timbrado del estado n° 1C3494451, finalizando con el n° 1C3494613, conteniendo un total de 162 folios, estando cada hoja sellada con el sello de la Corporación y rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la misma.

Olivenza, 2 de Enero de 1.999

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

EL SECRETARIO GENERAL.,



Fdo. Ramón Rocha Maqueda.

Fdo. José M° Cumbres Jiménez.



103494452

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ y ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 29-12-97.

El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo formula las siguientes:

- Que en el punto quinto del orden del día, relativo al convenio con la Junta de Extremadura para recogida de residuos, se alude a la cantidad a abonar en pesetas, pero no se indica el módulo completo para poder calcular a cuánto ascenderá el total importe.

- Por el Alcalde se le indica que el módulo es pts/habitante/año; así se indica en la misma cláusula aludida por el Concejal.

- Que en el punto décimo, relativo a adquisición de terrenos en Villarreal, cuando se recoge la intervención del Sr. Robles, se indica que "para él no es caro el precio de 15.000.000 pts/m2....." cuando realmente debe decir 15.000.-pts/m2

- Efectivamente, dice el Alcalde, es un error involuntario de mecanografía que debe corregirse.

Con esta corrección quedo el acta, aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- VENTA DE SOLAR EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

2.A) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA N° 22 EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Vista la solicitud formulada por D. Javier Ramos González, vecino de Olivenza, con domicilio en Ronda de Olivenza, 3 de San Francisco de Olivenza, provisto de D.N.I. número 8.828.294, de adquisición de parcela edificable en referida localidad, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Segregar de la finca patrimonial de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 585, Libro 205, Folio 160, finca registral 10.405, superficie rectangular de 250 m2 para su constitución como nueva finca independiente con el número 22 de su orden, y que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos, según se accede a la misma



1C3494453

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

desde la calle de su situación (C/ Del Ramillete); al frente con calle de su situación, a la derecha con finca segregada y vendida por este Ayuntamiento a Dª Monserrat Bueno Vazquez (parcela nº 21), y fondo e izquierda con finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDO: Vender al solicitante referida parcela, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m² se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 m².

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de

segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.- pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

2.B) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA N° 23 EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Vista la solicitud de D. Hipolito Rodríguez Castillo, vecino de Olivenza, con domicilio en Ronda de Badajoz 15 de San Francisco de Olivenza, provisto de D.N.I. n° 80.049.329, de adquisición de parcela edificable en referida localidad, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

PRIMERO: Segregar de la finca patrimonial de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 585, Libro 205, Folio 160, finca registral 10.405, superficie rectangular de 250 m2 para su constitución como nueva finca independiente **con el número 23** de su orden, y que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos, según se accede a la misma desde la calle de su situación (C/ Del Ramillete); al frente con calle de su situación, a la derecha con finca segregada y vendida anteriormente a D. Javier Ramos González (parcela 22) y fondo e izquierda con finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDO: Vender al solicitante referida parcela, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 m2.

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que



103494454

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición

Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.- pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- CUENTA RECAUDACION SEGUNDO SEMESTRE 1.997.

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal, D^a Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre de 1.997 y que ofrece el siguiente resumen:

	SEGUNDO SEMESTRE	
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENT. RECAUDACION
76.681.274	64.837.546	85%

Considerando cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, con el voto favorable de 13 Concejales asistentes a la sesión (9 PSOE y 4 P.P.) y 1 abstención (I.U.), se acuerda, aprobar dicha cuenta.

El grupo popular estima se debería felicitar a la funcionaria encargada de la Recaudación Municipal por el elevado porcentaje de recaudación que viene obteniendo.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURDA GESTION RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 1.998.-----

Dada cuenta del citado proyecto de convenio, cuyas estipulaciones son:

Primera.-

Es objeto de este acuerdo la cesión por parte de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza, de la gestión y mantenimiento del servicio de Residencia Club para ancianos "validos" y "asistidos", que ha sido construida en dicha localidad, cuyo ámbito de actuación será regional y con una capacidad de 60 plazas.

Segunda.-

Para el cumplimiento de este fin la Junta de Extremadura pone a disposición del Ayuntamiento



103494455

CLASE 8.ª

Acta Pleno 28-01-98

todas las instalaciones, principales y accesorias, de dicho Centro, así como el apoyo técnico que sea necesario para el mantenimiento de una buena gestión.

Tercera.-

Para llevar a cabo la gestión conveniada la Consejería de Bienestar Social aportará la cantidad de 1.102.934.- pts. plaza/año. La aportación para 1998 se eleva a 66.176.040.- pts., con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313D.460.00 de los Presupuestos de 1998.

Cuarta.-

La aportación de la Consejería de bienestar Social será abonada de la siguiente forma:

1.- El 50% a la firma del presente Convenio.

2.- El 50% restante se librará en el segundo semestre, previa justificación mediante certificación del Secretario de la Entidad de ingresos y gastos del primer pago y siempre y cuando se haya cumplimentado lo dispuesto en la cláusula undécima del presente Convenio.

En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, certificado de Secretario o Interventor del Ayuntamiento donde se haga constar su recepción el ingreso de los mismos en la contabilidad municipal para el fin previsto.

Quinta.-

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro, será realizada por el Ayuntamiento de Olivenza, quién asumirá la creación y mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Sexta.-

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a los usuarios del servicio serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, el precio público aplicable a los usuarios que ocupen plazas de las reservadas a la Consejería de Bienestar Social se regirá por la normativa aplicable a los Centros de gestión directa de la misma.

Séptima.-

El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias en relación a los bienes que se ceden, así como la reposición del mobiliario de enseres que por su uso se vayan deteriorando. Siendo de cuenta de la Consejería de Bienestar Social las obras de reposición que afecten a la estructura del inmueble.

Octava.-

El ingreso de los usuarios en el Centro, se regirá por lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores y cuyo baremo de aplicación es el publicado en el D.O.E. núm. 74 de 27 de junio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios que ocupen plazas de las reservadas a la Consejería de Bienestar Social será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para los usuarios de los centros de gestión directa de dicha Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 136/1991 de 17 de diciembre, regulador de la función asesora y supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales, el Ayuntamiento gestor facilitará las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.



103494456

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

Novena.-

El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a poner a disposición de la Consejería de Bienestar Social hasta 10 plazas de asistidos. Además de lo expresado anteriormente, la Consejería de Bienestar Social se reserva la posibilidad de utilizar de oficio las plazas residenciales no ocupadas.

Siempre que se produzca una baja de entre las reservadas para la Consejería de Bienestar Social, la dirección del Centro deberá notificarlo con carácter inmediato a la Dirección General de Servicios Sociales Especializados. Así también deberán remitir parte mensual de ocupación de las mismas, con relación nominal.

Décima.-

En el supuesto de que el presente Convenio fuese objeto de prórrogas, la Consejería de Bienestar Social se compromete a financiar, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el déficit que genere el funcionamiento del servicio, de acuerdo con los coste establecidos en la cláusula tercera.

Una vez efectuada la justificación anual de la gestión del Servicio, en el supuesto de que existiese superávit, se deducirá de la aportación que realiza la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio siguiente en caso de prórroga, y en su defecto, será reingresado a la Consejería en forma que puntualmente se determine.

Undécima.-

En el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Convenio, o en su caso, desde la fecha de inicio del servicio, se enviará a la Consejería de Bienestar Social, por parte del Ayuntamiento gestor, relación de ancianos residentes con indicación del precio público que abonan, actualizándose dicha relación con carácter trimestral.

Asimismo, dentro de la primera quincena siguiente

a la finalización del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento gestor presentará en la Consejería de Bienestar Social, certificación final expedida por el Secretario de la entidad de ingresos y gastos, así como una memoria comprensiva de la gestión y funcionamiento del Centro.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento gestor conservará las facturas originales acreditativa de los gastos realizados a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Duodécima.-

Efectuada la justificación anual de la gestión del Servicio, en el supuesto de que la ocupación real media sea inferior al número de plazas conveniadas, el 50% del coste de las plazas no ocupadas se deducirá de la aportación que realice la Consejería para el ejercicio siguiente en caso de prórroga, y en su defecto, será reingresado a la Consejería en la forma que puntualmente se determine.

Decimotercera.-

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, con reintegro de las cantidades correspondientes.

Decimocuarta.-

Con independencia de todo lo anterior, la Junta de Extremadura podrá en cualquier momento rescindir el presente Convenio a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del Centro.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- Aprobar el citado proyecto de convenio, con arreglo a las cláusulas antes indicada.



1C3494457

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

- Autorizar al Alcalde para su firma y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO.- ADHESION AL CONVENIO PARA PERMISO DE CONDUCIR PERSONAS EN ALFABETIZACION.

Como quiera que el Ayuntamiento de Olivenza está interesado en que durante el curso escolar 97/98 continúen desarrollándose en este municipio los Programas-Taller para el acceso al permiso de conducción de personas inscritas en Programas de Alfabetización, por unanimidad de los presentes, se acuerda, adherirse al "Acuerdo Marco de Cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización para el curso escolar 97/98"; autorizándose al Alcalde para la firma del mismo, y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE OLIVENZA A D. ALBERTO LEBRARO RAMIRO.

Visto el expediente instruido al efecto del posible nombramiento de D. Alberto Lebrato Ramiro, como hijo adoptivo de Olivenza y,

RESULTANDO.- Que en el expediente referido se ha podido determinar que el propuesto, reúne méritos, prestigio firme y amplio y asenso público para su nombramiento, por su contribución al desarrollo del folklore oliventino, y la fecunda actividad musical realizada en nuestro municipio.

CONSIDERANDO.- Que los Ayuntamientos están facultados para otorgar galardones que impliquen el reconocimiento de las cualidades sobresalientes de aquella personas que con su trabajo han contribuido al acervo cultural de un pueblo.

CONSIDERANDO.- Cumplidos los requisitos establecidos al respecto por el artículo 190 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación (B.O.P. 21-06-97).

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Nombrar a D. Alberto Lebrato Ramiro, hijo adoptivo de Olivenza, en reconocimiento a su continuada trayectoria de servicio a la cultura oliventina.

SEGUNDO: Proceder a la entrega del título representativo del nombramiento en próxima sesión extraordinaria a celebrar con tal fin.

ASUNTO SEPTIMO.-BAREMO MERITOS ESPECIFICOS CONCURSO PLAZA DE INTERVENTOR DE LA CORPORACION.-----

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento y,

Atendiendo a que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente quorum de Concejales presentes: 10 a favor (PSOE) y 5 en contra (4 P.P. y 1 I.U.) se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad el puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local, con arreglo a las siguientes

BASES ESPECIFICAS

CORPORACION: Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)
DE POBLACION A 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR: Superior a 2.000 habitantes.
DENOMINACION DEL PUESTO: Interventor.
SUBESCALA Y CATEGORIA A QUE PERTENECE EL PUESTO: INTERVENCION- TESORERIA.
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30



1C3494458

CLASE 8.ª

Acta Pleno 28-01-98

CUANTIA DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: Sin asignar complemento, ni cuantía.

SITUACION DE LA PLAZA: Vacante.

MERITOS ESPECIFICOS:

- Por cada mes de servicio en activos prestados en puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada 0,03 puntos/mes, hasta un máximo de 3,75 puntos.

- Por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados o reconocidos por dicho Instituto a estos efectos y estén relacionados directamente con las características o funciones correspondientes a la Intervención-Tesorería, 0,20 puntos/course hasta un máximo de 3,75 puntos.

VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS:

1.- El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

2.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

3.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.995 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o por la Universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de

instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

PUNTUACION MINIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 5,5 puntos.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Ramón Rocha Maqueda, Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delege.

VOCALES:

Un representante, titular y suplente, de la Junta de Extremadura.

D. Francisco Mendoza Sánchez, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (TITULAR).

D. Tomás Guerrero Flores, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (SUPLENTE)

D^a Antonia González Gargamalas, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (TITULAR)

D. Fernando Rodríguez Corrochano, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (SUPLENTE).

VOCAL-SECRETARIO:

D. Jose María Cumbres Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Olivenza (TITULAR).

D^a Felisa Bonaechea González, Secretaria del Ayuntamiento de Valverde de Leganés (SUPLENTE).

NORMAS SUPLETORIAS:

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de Junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio (B.O.E. 09-08-94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.



103494459

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

RECURSOS:

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de Febrero.

TERCERO.- El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

* **El portavoz del PSOE** y presidente de la Comisión de Personal, Sr. Núñez Píriz, expone que en la Comisión se dictaminó por unanimidad el baremo específico, con excepción de la puntuación mínima que debía figurar en éste, respecto de la cual se intentó entre los grupos llegar a un consenso para establecer una puntuación que garantizara cierta experiencia profesional en los candidatos y no supusiera simultáneamente una limitación para quienes deseen ocupar la plaza, sin que se llegara a fijar ésta en cifra exacta. Reservándose los grupos esta determinación para el Pleno. Su grupo después de haber estudiado este asunto entiende que la puntuación mínima a establecer es la de 7,5 puntos, que es a su vez la máxima posible, para mejor garantizar así la capacitación profesional de los aspirantes.

* **El portavoz adjunto de I.U.**, Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su grupo se mantiene en la misma línea expresada en la Comisión de Personal, que consiste en establecer una puntuación ni muy fácil para que cualquiera pueda aspirar a la plaza, ni muy alta que impida cubrirla; facilitando el acceso, pero impidiendo que sea tan baja que se convierta en coladero. La puntuación se situaría en un término medio.

* **El portavoz del P.P.**, Sr. Llorente Vara manifiesta que el PSOE, con la propuesta de los 7,5 puntos mínimos que hoy ha expuesto, ha corregido el principio de consenso alcanzado en la Comisión de situar la puntuación en torno al 3,5, media de la máxima posible; consenso al que su grupo era favorable no obstante partir de la idea de que la puntuación a establecer debería ser la mínima, por cuanto

una persona por el hecho de aprobar las oposiciones ya tiene acreditados conocimientos suficientes y en todo caso superiores a quienes puedan ocupar la plaza interinamente sin haberla aprobado. Al adquirirse la condición de funcionario tras las oposiciones se garantiza la imparcialidad profesional y se evita el riesgo de que pueda llegar a ser presionado; algo que es más fácil realizar con un interino o contratado.

* **El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz**, manifiesta que la postura de su grupo tiende a reforzar la puntuación mínima en aras de garantizar un prestigio profesional y experiencias suficientes que deben pedirse a los aspirantes, pues el hecho de tener superado la oposición no garantiza por sí mismo estos requisitos. Prueba de ello es que en la función pública, se va ascendiendo desde puestos de trabajo menos complejos o localidades más pequeñas hacia otros y otras de mayor relevancia.

* **El Sr. Robles Ramallo**, reitera la posición de su grupo antes expuesta relativa a buscar un punto de equilibrio mediante una puntuación intermedia que garantice el consenso y armonice la accesibilidad y la experiencia. Indicando que en esta posición su grupo valora exclusivamente las condiciones para un mejor desempeño del puesto de trabajo; sin atender a ninguna otra circunstancia de carácter personal.

* **El Alcalde**, manifiesta que en este asunto el Pleno, a lo largo de estos años ha establecido desde la puntuación mínima y la intermedia hasta la máxima, y en cualquier caso el resultado ha sido el mismo; que nadie ha aspirado a la plaza, por lo que mientras no cambien las normas establecidas por el Estado debería establecerse una puntuación suficiente para garantizar que venga a desempeñar la plaza una persona suficientemente formada, que busque también la estabilidad y permanencia en el puesto de trabajo y no lo abandone por otro mejor rápidamente, pues esto también es importante, y a diferencia de lo que se cree usualmente esto es algo que no sólo se produce con los interinos o contratados, pues también los funcionarios con plaza en propiedad, en cuanto pueden cambian de destino a otra plaza más atractiva.

De cualquier forma y aunque su grupo parte de la puntuación de 7,5 podrá intentar rebajarla para lograr un mayor consenso.

* **El portavoz del PSOE**, rebaja nuevamente la puntuación mínima establecida de 7,5 a 6,5, a 6 y a 5,5, sin que esta última fuera aceptada por los otros grupos, especialmente por I.U. que pidió para aceptarla quedara en 5.



1C3494460

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

Se deja constancia en acta que antes del inicio de este punto del orden del día, y antes de la votación, se incorpora a la sesión la Tte. Alcalde y Concejala socialista Sra. Moroba Píriz.

ASUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Aceptada por unanimidad, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos puntos siguientes:

8.A) NOMBRE A CALLE DE NUEVA APERTURA EN VILLARREAL.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, otorgar el nombre de C/ Olivenza al vial de nueva apertura donde están situadas las cuatro viviendas de promoción pública construidas por la Junta de Extremadura en Villarreal.

8.B) SOLICITUD DE VENTA DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

Vista la solicitud formulada por D. Ramon Portero Rodríguez, en representación de PORTERO ESCOBAR EXPOSICIONES S.L. para que se le adjudique en venta siete parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas, para desarrollar la actividad de venta y distribución de materiales de construcción; edificando una de ellas para oficinas y exposición y cerrando el terreno de las demás para almacén de materiales de construcción.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, comunicar al interesado que el Ayuntamiento de Olivenza, en atención al número de parcelas disponibles, sólo está en condiciones de venderle dos parcelas de 500 m2 cada una, que deberán ser edificadas en su totalidad y siempre que el solicitante aporte memoria en la que se indique la actividad que se pretenda ejecutar en la nave a construir sobre cada parcela; los puestos de trabajo fijos y temporales que van a crearse como consecuencia de la puesta en funcionamiento de dicha actividad; y el empleo neto que esta creación de empleo va a suponer respecto de la plantilla de la empresa; así como justificación de la necesidad de disponer para la actividad de un espacio construido de 1.000 m2.

8.C) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

8.C.1) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.-----

Dada cuenta de referida moción, que es del siguiente tenor literal:

"El grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Olivenza desea poner en conocimiento del Pleno de la Corporación los siguientes hechos:

1° Que el Secretario regional del Partido Comunista de Extremadura y Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Robles Ramallo, ha sido uno de los componentes de la mesa negociadora de los Presupuestos Generales del 98 de la Comunidad Autónoma, pactados entre la Junta de Extremadura y el Grupo Mixto de la Asamblea del que forman parte Izquierda Unida/Partido Comunista de Extremadura.

2° Que a pesar de contar en la mesa negociadora con la presencia de un alto cargo orgánico del PCEX, a su vez concejal de este Ayuntamiento, Olivenza ha sido por completo excluida de la lista de ciudades donde los Presupuestos Generales prevén realizar importantes obras e inversiones.

Ante la injusticia y el agravio que supone para todos los vecinos de Olivenza esta discriminación, y la grave irresponsabilidad en que ha incurrido el Sr. Robles Ramallo impidiendo que en el presente año 98 se realizaran en nuestra ciudad importantes inversiones, como las propuestas en el mismo programa electoral de su agrupación - viviendas sociales, jardines, medio ambiente, gimnasio escolar, biblioteca, etc.,

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Olivenza insta al Pleno a que manifieste su profundo malestar y su más enérgica protesta por la conducata política del representante de Izquierda Unida, que una vez más antepone la defensa de intereses partidarios a la defensa de los intereses generales de este pueblo"

Quedó ésta aprobada con los siguientes votos de los Concejales presentes en la sesión: 10 a favor (PSOE) 5 en contra (4 P.P. y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que el Alcalde al afirmar que el pacto presupuestario había sido suscrito por el Sr. Robles en su calidad de Secretario General del PCEX, cargo que tiene el honor de desempeñar, cuando en realidad lo fué por la Presidencia de I.U., evidencia un desconocimiento político y una mala fe manifiesta. Y por lo que respecta a la crítica que le hace de no haber incluido ninguna inversión en ese pacto para Olivenza, desea manifestar que tanto el PCE en su día, como I.U. desde que existe, a través de sus Concejales en el Ayuntamiento de Olivenza, han



1C3494461

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

presentado decenas de mejoras para el pueblo, que han sido rechazadas por la mayoría del grupo del gobierno del PSOE. Que su grupo considera más democrático y popular que en cada Ayuntamiento se discuta acerca de las necesidades existentes y se solicite de la Junta financiación con tal finalidad con cargo a los remanentes existentes en cada partida presupuestaria, que predeterminar desde la cúspide el destino de los fondos para cada localidad. Que su grupo entiende como prioritario la defensa de los trabajadores antes que el de las localidades.

* **El portavoz del PSOE**, Sr. Núñez Píriz, estima que las posturas están suficientemente debatidas y hoy queda poco por aclarar al respecto para proceder a la votación de la moción. Los hechos son claros, opiniones personales aparte.

* **El portavoz del P.P.**, Sr. Llorente Vara, manifiesta que su grupo desconoce el contenido del acuerdo entre Junta de Extremadura e I.U., pero que estima que en la negociación, el PSOE es la fuerza mayoritaria, por lo que podría haber inclinado la negociación en esa dirección que ahora reclama de I.U. si así lo hubiera deseado, y que su grupo confía en que el Sr. Robles Ramallo en esa negociación habrá sabido defender los intereses de Olivenza.

* **El Alcalde**, manifiesta que el Sr. Robles participó en la negociación y pudo hacer valer su voz, si así lo hubiera deseado, a favor de Olivenza, siendo indiferente si se hubiera participado como representante de I.U. o del PCEX. Respecto a la mayoría que se le atribuye a su partido, el PSOE, quiere decir que ni el pasado año ni éste su grupo tiene mayoría en la Asamblea de Extremadura y en consecuencia, en la Junta de Extremadura, para ello pactó el año anterior el presupuesto con el P.P. y este año lo ha hecho con I.U. Y que le resulta extraño que I.U. el año pasado, donde había para repartir en la negociación diecinueve mil millones de pesetas se negará a pactar con la Junta, favoreciendo a los Ayuntamientos de la derecha que sí negoció; y en cambio este año sí lo ha hecho, con igual resultado negativo para Olivenza, y con tres mil millones de pesetas solamente para repartir. Y no ha sido favorable el comportamiento negociador de I.U. para Olivenza, pues, podría haber favorecido la inversión en nuestra ciudad donde se podían haber realizado inversiones en viviendas, infraestructuras de obras públicas, instalaciones deportivas y culturales, etc., al igual que I.U. ha propuesto se realicen en localidades mucho más pequeñas que Olivenza. Por ejemplo: Arroyo de San Serván, Llera, Rena, etc., cuando en Olivenza podrían haberse construido al menos 50 viviendas de las que el pueblo está necesitado. Con su conducta el Sr. Robles ha facilitado inversiones de mil cuatrocientos millones de pesetas a Ayuntamientos gobernados por la derecha, novecientos cincuenta y nueve en otros

gobernados por I.U. y setecientos cincuenta millones de pts en otros gobernados por el PSOE, entre los que no se encuentra Olivenza; y otras importantes inversiones a realizar en Ayuntamientos gobernados por el SIEX en coalición con el P.P. por ejemplo Villanueva del Fresno, tan próxima a Olivenza donde se van a invertir setenta millones de pts en viviendas.

Por lo que respeta a las propuestas de I.U., indica que es fácil hacer propuestas para Olivenza sin indicar la financiación de las mismas, y sorprende que cuando se pueden financiar estas propuestas no se haga.

En cuanto a la defensa de los trabajadores, a que se refiere I.U., también su grupo actúa para la defensa de los trabajadores, sólo que unos lo hacen de una manera y otros de otra. La conclusión, acaba su turno diciendo, no puede ser otra que tuvo la oportunidad de actuar en defensa de Olivenza y no lo hizo.

* **El portavoz del P.P.**, Sr. Llorente Vara, indica que su grupo también actúa en defensa de los derechos de los trabajadores, y no menos que ningún otro. Asimismo, indica, debe rechazarse el apelativo incorrecto con que se designa a los Ayuntamientos gobernados por el P.P., como "Ayuntamientos de la derecha", pues si bien él personalmente se considera una persona de derechas, no todo el mundo en el P.P. comparte dicha forma de pensar, pues también existen en su grupo personas de ideología centrista.

* **El Sr. Robles**, manifiesta que el PSOE no tiene derecho a rasgarse las vestiduras por esta cuestión, pues si el pacto fué entre I.U. y la Junta de Extremadura sostenida por el PSOE, es a este partido a quién incumbe un mayor grado de responsabilidad, si de responsabilidad pudiera hablarse en una solución como la propugnada por él y su grupo en el acuerdo presupuestario, que lo que realmente pretende es superar las relaciones clientelares entre los Ayuntamientos de las distintas localidades y la Junta de Extremadura, donde son favorecidos unos, en detrimento de otros. Su grupo está en contra de esta postura insolidaria y no ha hecho listas de beneficiarios como en su día hizo el P.P., y ha centrado sus esfuerzos en negociar fondos para el empleo público y que gracias a ese esfuerzo van a poder trabajar cuarenta y ocho oliventinos durante un año.

* **Contesta el Alcalde**, indicando que el hecho de que I.U. no quisiera pactar con la Junta el presupuesto de 1.997, cuando había para repartir diecinueve mil millones de pts y sí lo ha hecho durante este año donde apenas eran tres mil los disponibles, obedece a la situación de ruptura interna de dicha coalición y a la consiguiente necesidad que tienen los parlamentarios regionales que aún están



103494462

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

adscritos a I.U. de no quedarse descolgados.

* Contesta a esta afirmación del Alcalde, el Sr. Robles Ramallo, indicando que éste carece de percepción política, pues su grupo ha pactado por el hecho de que el PSOE estaba en minoría y los presupuestos ya no se podían prorrogar.

* Cierra el Alcalde, la deliberación manifestando que, tiene la percepción política suficiente para haber podido observar que en la Asamblea de Extremadura se produjo la desintegración del grupo parlamentario de I.U., del que salieron sus componentes para engrosar el grupo mixto, en el que están incluidos ahora agrupados cada uno en la fuerza política a la pertenecen (Nueva Izquierda, Los Verdes, Independientes y la propia Izquierda Unida). En cualquier caso, el Sr. Robles Ramallo, en cuanto desempeña el cargo electivo en el Ayuntamiento, debe también, además de actuar con arreglo a criterios de política general, hacerlo defendiendo los intereses del pueblo y sin embargo no lo ha hecho olvidándose de Olivenza y sus vecinos hasta el grado de no haber conseguido la construcción de un grupo de 50 viviendas en Olivenza, lo que hubiera tan importante para la ciudad que nosotros habríamos propuesto denominarlo con su nombre.

8.C.2) MOCION DEL P.P.-----

Dada cuenta de la siguiente moción, cuyo tenor literal es:

" D. Juan Llorente Vara, portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Olivenza, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales somete directamente a la consideración del Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCION

El art. 140 de la Constitución hace mención a la garantía de autonomía de los municipios, entendemos que las Corporaciones Locales deben tener mecanismos reales para defender eficazmente su autonomía local, frente a disposiciones autonómicas y estatales que invaden el ámbito propio de la autonomía local.

Aunque en la actualidad los Entes Locales pueden ejercer la defensa de sus intereses y derechos ante jueces y tribunales, creemos necesario establecer nuevas garantías que acerquen las posibilidades de defensa de sus intereses ante todas las instancias de la Administración (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración

General del Estado), haciendo así efectiva la garantía institucional reconocida por el Tribunal Constitucional en su sentencia 2/81.

Estimamos que el artículo 161.1. apartado d) de la Constitución, al disponer que el Tribunal Constitucional conocerá las "demás materias que le atribuyen la Constitución a las Leyes Orgánicas", abre la posibilidad de elaborar la legislación necesaria para asegurar el acceso de las Corporaciones Locales al Tribunal Constitucional.

En consecuencia, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno de la Corporación a adoptar el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Olivenza insta al Gobierno a culminar los trabajos y las negociaciones que posibiliten una fórmula procesal para articular la defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional y presente un Proyecto de Ley Orgánica, desarrollando lo previsto en el artículo 161.1 apartado d) de la Constitución".

Quedó ésta aprobada por unanimidad.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

* El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, defiende la misma indicando que ésta lo que pretende conseguir es reforzar los mecanismos de defensa jurisdiccional de las Entidades Locales, facilitándoles el acceso al Tribunal Constitucional y con ello reforzar la autonomía de la Administración Local.

* El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, pregunta si la moción esta específicamente destinada a ser presentada en el Ayuntamiento de Olivenza, o también en otros Ayuntamientos, (se le responde que todos los Ayuntamientos); anuncia el voto favorable de su grupo y manifiesta si lo que se pretende es contribuir a reformar la autonomía municipal esto debe hacerse siempre y no sólo en este asunto, no olvidando que en materia de autonomía es esencial la autonomía financiera que posibilite la real autonomía en la toma de decisiones. En este sentido es necesario luchar por conseguir un equilibrio en el porcentaje de gasto público que corresponde a las Administraciones, para conseguir la meta de un 50% a cargo del Estado un 25% de la Comunidad Autónoma y otro 25% a cargo de la Administración Local, porcentaje éste último que sigue sin alcanzarse



1C3494463

CLASE 8.ª

Acta Pleno 28-01-98

* El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su grupo va a votar favorablemente la moción por entender es positiva para la autonomía municipal, que en cuanto Administración Pública más próxima al ciudadano sus responsables deben potenciar.

* El portavoz del P.P., vuelve a intervenir en este punto para agradecer la receptividad que ha tenido la moción, entre los restantes grupos municipales que integran la Corporación.

* Cierra la deliberación el Alcalde, quien manifiesta que entiende positiva la misma y que de existir en estos momentos, el propio Ayuntamiento de Olivenza la habría utilizado para demandar ante el Tribunal Constitucional al Gobierno Central por los 20.000.000.-pts que este Ayuntamiento va a recibir de menos en la liquidación de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal del año 1.996.

8.C.3) MOCION DE I.U.-----

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal I.U., cuyo tenor literal es el siguiente:

" Los distintos colectores existentes en la ciudad de Olivenza se encuentran materialmente en la ciudad, de todas las formas a menos de dos kilómetros que es lo que marca la Ley. Esta aproximación de los colectores al casco urbano ha provocado malos olores, molestias y estados de insalubridad a la población, por lo que proponemos el traslado de dichos colectores a una distancia al menos de dos kilómetros del caso urbano de nuestra ciudad.

En el caso de que la presente moción fuera aprobada por esta Corporación Municipal proponemos que la financiación de las obras se acojan en encauzamientos 16-03 Prog. 4.416, reflejado en los acuerdos presupuestarios para el presente año entre Izquierda Unidad de Extremadura y la Junta Regional de Extremadura".

Quedó ésta rechazada por 14 votos en contra (10 PSOE, 4 P.P.) y 1 voto a favor (I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, defiende la misma manifestando que ésta pretende dar solución al problema de la evacuación de aguas residuales de Olivenza, para canalizar y alejar los malos olores que molestan a la población, ofreciendo para ello la vía de los recursos presupuestarios fijados en el presupuesto de la

Junta para 1.998, según el pacto I.U. - Junta de Extremadura.

* El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su grupo votará en contra de la moción, pues este asunto ya está resuelto en los presupuestos de la Junta para este año con una asignación específica para ello, por lo que no hay que pedir se financie con cargo a otra partida general.

* El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que conforme a la explicación facilitada por el Alcalde en la Junta de Portavoces, este asunto está ya resuelto por lo que su grupo tampoco apoyará la moción.

* El Sr. Alcalde, cierra la deliberación manifestando, que, la Junta de Extremadura ya adoptó la decisión de realizar en Olivenza una inversión cercana a ochocientos cincuenta millones de pesetas con destino a la ejecución de ramales de colector que irán desde Olivenza hasta la finca "La Chimenea" donde se ubicará la futura depuradora. Esta decisión motivó que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de Octubre de 1.997 solicitara de la Diputación el cambio de destino de la obra de Prolongación de Aguas Residuales, Interreg II por el de Biblioteca Municipal. En los presupuestos de la Junta para 1.998 ya existe una dotación específica de doscientos millones de pesetas para referida inversión, y actualmente se está redactando por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas el correspondiente proyecto. Por lo que I.U. debería retirar la moción.

Ante la negativa a ello de su portavoz se procedió a su votación, con el resultado antes señalado.

8.C.4) MOCION GRUPOS MUNICIPALES PSOE E I.U.-----

Dada cuenta de la siguiente moción conjunta presentada por los grupos municipales referidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

" En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1.998 se contempla una partida para la creación de 4.500 contratos de un año a trabajadores/as en desempleo, que fué aprobada por los Grupos Parlamentarios del PSOE e I.U, con el voto en contra del P.P. En base a esto, proponemos el siguiente acuerdo:

A C U E R D O

1.- Que el Ayuntamiento una vez conocidas las condiciones ofertadas por la Junta de Extremadura, y estudiadas las necesidades existentes, solicite con la mayor brevedad el mayor número posible de empleos.



1C3494464

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

2.- Que se realice la contratación y selección de los trabajadores con las máximas garantías de publicidad.

3.- Que se forme una comisión de selección con los grupos políticos respresentados en la Corporación y las centrales sindicales firmantes del Plan de Empleo de Extremadura.

4.- Que se respete el porcentaje de contratos para disminuidos físicos que se contemple en la Ley".

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

En la deliberación previa a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

* El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, expone que esta moción conjunta tiene su origen en otra anterior presentada por el Grupo Municipal de I.U., y desde esta perspectiva es transaccional sobre la misma, por lo que para que su grupo pueda asumirla debería: suprimirse la alusión que se hace a los grupos políticos Extremadura Unidad (E.U.) y Nueva Izquierda (N.I); que se adquiriera por la Corporación el compromiso de contratar a 48 trabajadores durante un año con cargo a referida partida; que se asegure la mayor rapidez en la puesta en marcha de esta medida, teniendo presente para ello no sólo el interés de los parados que pueden verse beneficiados por la medida, sino también el hecho de que no se agote el ejercicio económico para que los contratos de un año no se vean minorados en su vigencia temporal como consecuencia de los cierres del ejercicio al final de año; que se asegure que la comisión seleccionadora intervengan los grupos municipales, las centrales sindicales y una representación de los propios parados en número de cuatro.

* El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que por parte de su grupo también existe interés de agilizar las contrataciones pero que hasta la fecha no se ha recibido comunicación alguna de la Junta de Extremadura para la puesta en marcha de estas contrataciones; por lo que es necesario esperar a la fecha que se fije para el inicio del expediente; que será entonces cuando se determine exactamente el número exacto de personas que podrán ser contratadas; que la alusión que se hace en el texto a las fuerzas políticas de E.U. y N.I., no tiene otro significado que mencionarlos también en cuanto organizaciones que asumieron estas medidas de apoyo al empleo en trámite parlamentario; que en su momento se determinará la composición exacta e integrantes de la comisión de selección que podría incluso ser presidida por el Sr. Robles.

* El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que la defensa de los intereses de los trabajadores no es privativa de ningún partido, por lo que su grupo va a apoyar la moción por estar conforme con su contenido. Pide que también estén presentes en el comité de selección una representación de los empresarios.

* El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta, al aprobarse esta moción conjunta se está adquiriendo el compromiso de una vez iniciado el procedimiento por la Junta de Extremadura, proceder con carácter urgente a su puesta en funcionamiento, llegándose incluso a celebrar un pleno extraordinario; no existe peligro de que se perjudiquen las subvenciones por el cierre del ejercicio económico ya que lo importante es que se contrate dentro del año, ya que los contratos, se mantendrán durante el año de su duración, aún cuando expiren el próximo año, pues esta es la práctica usual en subvenciones de la Junta para contrataciones de personal; y que comparte la propuesta del portavoz socialista para que el Sr. Robles sea Presidente de la comisión seleccionadora.

ASUNTO NOVENO. - INFORMES DEL ALCALDE. -----

Antes del comienzo de este punto del orden del día, el Alcalde indica se haga constar en acta el sentimiento de pésame por el fallecimiento de la madre del Concejal D. Elias Rivera Sequedo; sentimiento al que se unen por unanimidad, los demás asistentes a la sesión. El Sr. Rivera Sequedo agradece el pésame y la corona de flores remitida por el Ayuntamiento.

1.- **CABALGATA DE REYES:** Con gran éxito de público se celebró, un año más, la tradicional Cabalgata de Reyes.

2.- **COMISION DE CARNAVAL:** Se ha constituido una comisión de vecinos para la preparación de la fiesta de carnaval de este año. El Ayuntamiento colaborará en la organización y tiene previsto destinar una partida con destino a sufragar los gastos que origine la celebración del mismo.

3.- **INSTALACION NUEVAS SEÑALES TURISTICAS EN OLIVENZA:** Recientemente se ha realizado la instalación de nuevas señales turísticas en nuestra ciudad, por cuenta y cargo de la Junta de Extremadura. Se ha señalizado los principales elementos integrantes del Conjunto Histórico.

4.- **FESTIVAL FLAMENCO BENEFICO:** A beneficio de los afectados por las inundaciones se ha celebrado un festival flamenco con carácter benéfico a cargo de la Peña Flamenca Salako de Córdoba y la colaboración de las Peñas la Tertulia y las Matas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.



103494465

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

5.- **FITUR 98:** El próximo fin de semana tendrá lugar en Madrid la nueva edición de Fitur. El Ayuntamiento de Olivenza aprovechará esta ocasión para realizar publicidad turística de nuestra ciudad.

6.- **INAUGURACION CENTRO REGIONAL DE TEATRO Y DANZA DE EXTREMADURA:** Para mediados del mes de febrero está prevista la inauguración del Centro Regional de Teatro y Danza de Extremadura, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el Convento de San Juan de Dios.

7.- **TERMINACION DE LA ESCUELA-TALLER:** El día 19 de Diciembre terminaron los trabajos de Escuela-Taller "Rehabilitación de Patrimonio IV", que ha permitido la capacitación profesional de los alumnos que allí intervinieron. Debiéndose felicitar tanto a éstos como al profesorado de la misma. Se ha solicitado de los organos competentes la concesión de una nueva Escuela-Taller.

8.- **TRASLADO DE DEPENDENCIAS:** Como consecuencia de la próxima ubicación del Centro Dramático Extremeño, se procederá a trasladar al edificio de la Universidad Popular los servicios de, ADERCO y Gabinete de Desarrollo Industrial.

9.- **NUEVOS CURSOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR:** Han dado comienzo los siguientes nuevos cursos en la Universidad Popular:

- * Porcelana Rusa y
- * Trabajos tridimensionales

10.- **CURSO DE EMPRENDEDOR TURISTICO:** Por la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha concedido al Ayuntamiento subvención para realizar un curso de emprendedor turístico, por importe de 2.355.000.-pts.

11.- **CAMPING:** Por el Inem se está en vías de conceder al Ayuntamiento subvención por importe de 14.000.000.-pts para la realización de un camping.

12.- **INICIO DE OBRA:** Se han iniciado las siguientes obras:

- * Alumbrado Público.
- * Biblioteca Municipal.
- * Archivo Histórico.
- * Abastecimiento de agua a las aldeas.
- * Parque de Bomberos.
- * Repoblación finca Ramapallas.

13.- **RESTOS ARQUEOLOGICOS:** Al ejecutarse las obras de pavimentación y acondicionamiento del entorno del recinto amurallado,

1344485

se han encontrado restos arqueológicos, por lo que han sido suspendidas temporalmente las obras hasta el examen de los mismos por la Junta de Extremadura.

14.- LIQUIDACION DEL FONDO NACIONAL: Se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de la Dirección Gral. de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se indica que debe el Ayuntamiento reintegrar la cantidad de 6.943.161.-pts, toda vez que las entregas a cuenta que se han ido realizando superan la cantidad que corresponde percibir al Ayuntamiento por dicho concepto.

15.- CONSEJO DE SALUD: El pasado día 15 de Enero se celebró sesión del Consejo de Salud en el Centro de Salud de nuestra ciudad.

16.- REUNION CON COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD: Se ha mantenido por el Alcalde reunión con los comerciantes de la localidad en torno a los problemas que en aplicación presenta la reciente normativa de inspecciones en materia de higiene en los establecimientos relacionados con productos alimenticios. Se ha solicitado a la Junta de Extremadura informe sobre aspectos concretos de la misma.

17.- SEGREGACION DE TERRENOS EN CTRA. PUENTE AJUDA: Se ha concedido al promotor de la urbanización UA-38, D. Jose Andrade Martínez, licencia para segregar parcelas edificables en las inmediaciones de la Ctra. Olivenza/Puente Ajuda.

18.- ADJUDICACION VIVIENDAS SOCIALES: Una vez realizada la baremación de solicitudes por la Comisión Local, se han remitido los expedientes y el resultado de la baremación a la Comisión Regional de la Vivienda de la Junta de Extremadura, a quien corresponde aprobar la lista provisional de adjudicatarios.

19.- FIRMA DE ESCRITURAS VENTA TERRENO PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS: Recientemente se ha procedido a la firma de la escritura de la venta de los terrenos situados en las traseras de la actual Residencia de Ancianos, a la Fundación UNIATE para la construcción de Residencia de Ancianos.

20.- CESION DE PIEZAS PARA SU EXPOSICION EN EL MUSEO: El Instituto Arqueológico Alemán, que financió las investigaciones en la finca VALDECEBADA, propiedad de D^a Margarita Navarrete, va a facilitar al Museo de Olivenza tres piezas arqueológicas que se encontraron en dicha finca.

21.- APROBACION PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE



1C3494466

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-01-98

DEPORTES: El pasado día 11 de Enero se celebró sesión de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, en la que entre otros puntos, se acordó aprobar el presupuesto de dicha Fundación para 1.998, por importe 16.609.483.-pts.

22.- PRESUPUESTO DEL MUSEO: La Comisión Ejecutiva del Consorcio del Museo Etnográfico Extremeño "González Santana" en sesión recientemente celebrada ha aprobado el presupuesto para el corriente ejercicio, por un importe de 27.800.000.-pts.

23.- RECONSTRUCCION PUENTE AJUDA: Próximamente la Cámara Municipal de Elvas procederá a adjudicar las obras correspondientes a la reconstrucción de Puente Ajuda, y la ejecución del nuevo puente que irá 400 m. aguas abajo del histórico. Se está estudiando la posibilidad de que el ingeniero redactor del proyecto Sr. Fernández Ordoñez sea también el director de las obras.

24.- PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS: Se han entregado ya por el técnico redactor los proyectos correspondientes a las obras hidráulicas que es necesario realizar en el término municipal para evitar posibles inundaciones y que servirán de base para solicitar subvenciones con dicha finalidad.

25.- SEMILLERO DE EMPRESAS: Se ha solicitado de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, la ampliación del semillero de empresas de Olivenza.

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo, se formulan las siguientes:

Portavoz) Si se conoce si ya los afectados por las riadas han cobrado las indemnizaciones, y a cuánto asciende las cantidades percibidas por este concepto.

Alcalde) Quienes sufrieron daños en enseres y vivienda tienen solicitado la subvención prevista por la Junta de Extremadura y el Estado. Se remitieron a la Delegación del Gobierno las relaciones de daños presentadas por los afectados en la agricultura y la ganadería, y los daños producidos en las infraestructuras municipales. Por razón de la materia las disposiciones reguladoras y órganos competentes son diferentes. Se desconoce el importe exacto de las subvenciones o compensaciones que puedan resultar por estar los expedientes en tramitación.

Portavoz) Si es cierta la intención de la empresa Cristian

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 15 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494452, 1C3494453, 1C3494454, 1C3494455, 1C3494456, 1C3494457, 1C3494458, 1C3494459, 1C3494460, 1C3494461, 1C3494462, 1C3494463, 1C3494464, 1C3494465 y 1C3494466.

Olivenza, 26 de Febrero de 1998
EL SECRETARIO.,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez



Acta Pleno 28-01-98

Lay de ubicar en el Polígono de Ramapallas instalaciones.

Alcalde) No tengo noticias ciertas al respecto. Son muchas las empresas que se interesan por el Polígono, y realizan estudios para decidir si se ubican o no en el Polígono.

Portavoz) Si ya se dispone del dinero de la subvención concedida a la Escuela-Taller para el camping.

Alcalde) Hay que corregir dos o tres cosas en el proyecto para que se conceda en firma ya la subvención.

Portavoz) Cuándo está prevista terminar las obras del quiosco de parque.

Alcalde) Como cualquier obra que se realiza a la intemperie a sufrido un cierto retraso por las lluvias. Aunque no queda mucho para terminarlas

Por el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, se formula el siguiente ruego:

Portavoz) Cuando se trate de consensuar una moción conjunta durante una sesión plenaria deberían los grupos dar más agilidad a sus propuestas para que no se demore el normal desarrollo de la sesión.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.





103494467

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Ury. 02-02-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve treinta horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente bajo la presidencia del Alcalde D. RAMON RO-

CHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NUÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NUÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª AMELIA NUÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ.

OILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha expedido sobre un total de 18 folios de papel tamaño del Estado, Clase 2ª, con las siguientes numeraciones: 10344452, 10344453, 10344454, 10344455, 10344456, 10344457, 10344458, 10344459, 10344460, 10344461, 10344462, 10344463, 10344464, 10344465, 10344466, 10344467, 10344468, 10344469, 10344470, 10344471, 10344472, 10344473, 10344474, 10344475, 10344476, 10344477, 10344478, 10344479, 10344480, 10344481, 10344482, 10344483, 10344484, 10344485, 10344486, 10344487, 10344488, 10344489, 10344490, 10344491, 10344492, 10344493, 10344494, 10344495, 10344496, 10344497, 10344498, 10344499, 10344500.

Acta Pleno Extr. Urg. 02-02-98

ASUNTO PRIMERO Y UNICO.- MOCION DE LA PRESIDENCIA.-----

Dada cuenta de la siguiente moción de la presidencia, cuya tenor literal es el siguiente:

" Ante el asesinato en la madrugada del pasado viernes 30 de enero en Sevilla del concejal del Partido Popular ALBERTO JIMENEZ BECERRIL y de su esposa, ASCENSION GARCIA ORTIZ, creyendo interpretar fielmente el sentimiento de todos los vecinos de Olivenza que no han permanecido insensibles a este atentado contra la libertad de todos, invito a manifestar de forma conjunta y unánime a todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento lo siguiente:

1º.- Nuestra más profunda y sentida SOLIDARIDAD con el dolor de una familia destrozada por un crimen para el que no existe justificación alguna. Aunque mañana mismo la organización criminal E.T.A. depusiera las armas, los tres hijos de Alberto y Ascensión vivirán ya toda su vida con el trauma de una pregunta sin respuesta. ¿Por qué?, ¿Para qué?

2º.- Nuestra más firme CONDENA Y RECHAZO al asesinato, y a la violencia en general amparada en móviles de naturaleza supuestamente política, ejercitada por la banda terrorista E.T.A y organizaciones afines, justificada por los dirigentes de H.B y alentada por su cómplices-votantes y todos aquellos para quienes la vida parece no ser el primero y más elemental de todos los derechos.

3º.- Nuestra FE EN LA DEMOCRACIA, nuestra inamovible convicción de que, por muchos muertos que ETA ponga encima de la mesa, nunca las pistolas podrán suplantar a las urnas, nunca la voluntad ciudadana libremente expresada será sustituida por el delirio totalitario de una minoría violenta. La Razón está de nuestro lado. Aunque sea largo el camino, nuestra Democracia no se va a doblegar, como hasta ahora no se ha doblegado, ante los pistoleros de ETA y los secuaces de H.B. Alberto Jiménez, al igual que tantos otros que desgraciadamente le han precedido (policías, guardias civiles, ciudadanos, ...) ha dado su vida en la defensa de un ideal de servicio y de representación. Con esta última víctima, como concejales que somos, nos identificamos todos, todos somos Alberto Jiménez Becerril. Los Ayuntamiento son la base, el primer escalón de la Democracia. Qué importa el partido en que militaba. Han matado a un concejal y a su esposa, a dos seres humanos. Pero no podrán matar nuestra Democracia, nuestro Estado de Derecho. No podrán destruir el sistema político que





1C3494468

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 02-02-98

hemos decidido darnos a nosotros mismos, basado en el principio de la soberanía popular libremente ejercida a través del voto".

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

* El Alcalde indica que la moción trata de dar respuesta al sentimiento de los oliventinos que repudian tan execrable crimen y desean a través de sus representantes municipales expresar su dolor e indignación.

* El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, agradece al Alcalde la sensibilidad manifestada al convocar este pleno extraordinario urgente y a todos los restantes componentes de la Corporación, su asistencia a la misma. Desea animar a los responsables políticos a no dejarse intimidar por estos atentados y a continuar en su labor; observando elementales medidas de precaución, pues no sólo los concejales del P.P. pueden ser las víctimas, sino que todos los representantes democráticos están en el punto de mira de esta banda criminal.

* El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que después de la moción y lo manifestado en la sesión poco más queda que decir. Por lo que en nombre de su grupo desea transmitir su pesar a la familia y al P.P., organización política a la que pertenecía el Concejil asesinado.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Ramón Rocha Maqueda.



1C3494468



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494467 y 1C3494468.



Olivenza, 26 de Febrero de 1998
EL SECRETARIO.,

José María Cumbres Jiménez





1C3494469

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- =====
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, y DE LA CRUZ VIDIGAL y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Ttes. de Alcalde Sres: MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y el Concejales Sr. ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 28-01-98 y extraordinaria de 02-02-98. No habiéndose formulado ninguna observación quedaron éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 13 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-12-97, aprobó inicialmente el expediente número 13 de modificaciones puntuales del PGOU; que fué sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 08-01-98, DOE de 10-01-98 y Diario Hoy de Badajoz del día 15-01-98; sin que durante dicho período se formulara reclamación alguna contra el mismo.

RESULTANDO.- Que sometido el expediente a informe de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, ésta en sesión de 28-01-98 aprobó el mencionado expediente.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de Junio.

Por unanimidad de los catorce Concejales presentes, lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente dicho expediente redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- Remitir dicho expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO TERCERO.- NOMBRES DE VIALES DE NUEVA APERTURA.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, conceder los siguientes nombres; a los viales de nueva apertura en la UA-38, en las inmediaciones de la Ctra. Olivenza/Puente Ajuda.



1C3494470

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

C/ Portalegre: Al vial perpendicular a la carretera, margen derecho, en dirección Puente Ajuda.

C/ Caldas da Rainha: Al primer vial paralelo a la carretera Olivenza/Puente Ajuda y más próximo al margen derecho de la carretera, dirección Puente Ajuda.

C/ Leiria: Al segundo vial paralelo a la carretera Olivenza/Puente Ajuda, dirección Puente Ajuda.

ASUNTO CUARTO.-CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE "UNIDAD PROMOTORA DE EMPLEO PARA MUJERES" .-----

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17-02-98, cuyo tenor literal es el siguiente:

" 7.1) CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA SOBRE "PROMOCION E INSERCCION LABORAL DE LAS MUJERES EN EXTREMADURA" .-

Dada cuenta del Proyecto de Convenio remitido por la Dra.Gral.de la Mujer de la Junta de Extremadura, relativo a la evaluación de la iniciativa comunitaria de recursos humanos y empleo NOW-III en Extremadura, y cuyas cláusulas son:

PRIMERA.- Constituye el objetivo del presente Convenio la creación de una red de "Unidades Promotoras de Empleo para Mujeres", conforme al programa aprobado por la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la Iniciativa de Recursos Humanos Empleo-NOW.

SEGUNDA.- El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 1998, siendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año.

TERCERA.- Para la realización de las actuaciones se contará con un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 Ptas) que se aportará por la Consejería de Cultura y Patrimonio con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.322-A.640.00. P.I./L.A. 98 6174 03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998.

El importe se abonará en dos pagos :

* 1er pago del 50% del total, una vez acreditada la contratación de los/las profesionales de acuerdo con la cláusula

cuarta de este convenio.

* 2º pago del 50% restante, una vez acreditada la justificación de gastos relativos a la primera cantidad entregada; todo ello se realizará mediante certificación responsable.

El Ayuntamiento firmante realizará una aportación económica de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Ptas), y además aportará: el local, la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento telemático necesario para el desarrollo del programa, conforme a las indicaciones de la Dirección General de la Mujer.

CUARTA.-

1.- El Ayuntamiento se compromete a realizar la contratación de dos profesionales: uno correspondiente a la categoría de Titulado Superior; y otro correspondiente a Titulado Medio hasta el 31 de Diciembre de 1998, destinados a ejercer las funciones y directrices que serán indicadas desde la Dirección General de la Mujer, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma de este Convenio, con arreglo a los criterios de publicidad, méritos y capacidad.

Cada contrato tendrá una duración al menos del 60% de la jornada laboral semanal (22,5 horas), y cada uno de los profesionales deberá prestar diariamente al menos 4,5 horas.

El Servicio deberá permanecer abierto al público durante al menos 37,5 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo estar comprendido en la franja horaria que va de 9 a 14 horas.

2.- Dicho personal no podrá percibir, en ningún caso retribuciones económicas superiores a las que se establecen para los/as mismos/as en la Junta de Extremadura.

3.- En ningún caso el personal contratado guardará relación laboral o funcional alguna con la Junta de Extremadura.

QUINTA.- Asimismo, la Entidad firmante se compromete a presentar una Memoria Final en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio, que incluirá:

- * Una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.
- * Una Memoria Económica o justificación del montante total de



1C3494471

CLASE 8.ª

Acta Pleno 25-02-98

convenio, que consistirá en una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte la Dirección General de la Mujer) expedido por el/la Secretario/a y el visto bueno del/la Alcalde/sa-Presidente/a, debiéndose corresponder como mínimo con el montante total de los gastos generados a fecha 31 de diciembre de 1998. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado. Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con la Consejería de Cultura y Patrimonio deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione la Dirección General de la Mujer a la Entidad firmante.

SEXTA.- Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados por los Servicios de la Consejería como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer, supervisará las actuaciones objeto de financiación, así como, la comprobación de la inversión de las cantidades aportadas a la finalidad prevista, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

OCTAVA.- El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Servicio, será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exenta la Consejería de Cultura y Patrimonio de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as de la otra parte que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

NOVENA.- Al menos con quince días de antelación, deberá comunicar por fax a la Dirección General de la Mujer la intención de realizar actividades amparadas por este convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

DECIMA.- Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc), éstos deberían ponerse en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad deseara contar con la presencia de autoridades de la Consejería, habrá de cursarse invitaciones con la misma antelación.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa a la Consejería cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

UNDECIMA.- En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de la Mujer, y la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW-III.

DUODECIMA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

1.- Aprobar el citado proyecto de convenio en los términos en los que ha sido redactado.

2.- Autorizar al Alcalde para su firma y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del mismo".

Quedó éste ratificado en su integridad, por unanimidad de los presentes.



103494472

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

ASUNTO QUINTO.- ENAJENACION DE INMUEBLE EN SAN RAFAEL.-----

Como quiera que el Ayuntamiento es propietario de inmueble sito en Plaza Mayor de San Rafael de Olivenza, donde en su momento se alojaron las dependencias del Ayuntamiento de la localidad, y que en la actualidad se destina a vivienda, cuya ocupante tiene interesado de este Ayuntamiento su enajenación, y conviniendo ésta al Ayuntamiento, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

Proceder a su enajenación por pública subasta con arreglo al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FINCA URBANA PATRIMONIAL MUNICIPAL.

OBJETO: Constituye el objeto del contrato la venta mediante procedimiento abierto y subasta pública de finca urbana municipal, hoy dedicada a vivienda y sita en la Plaza Mayor de San Rafael de Olivenza, y que en su día estuvo destinada a las dependencias administrativas del Ayuntamiento, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al Folio 128, Tomo 585, Libro 206, Finca número 10.389, de la que se segregó el resto del edificio para su venta como finca independiente, no cabiendo reclamación alguna por razón de diferencias de superficie, linderos ni como consecuencia de condiciones geológicas o topográficas o urbanísticas. La finca que se vende está actualmente ocupada.

TIPO DE LICITACION: Se fija en 800.000.-pts y podrá ser mejorado al alza.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, y que acrediten solvencia económica, y acredite no ser propietario de ninguno de los componentes de la unidad familiar en que se integra de vivienda en propiedad o solar.

DURACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad del inmueble objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de TREINTA DIAS a contar de la adjudicación definitiva.

PAGO DE LA COMPRA-VENTA: El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo que se le indique para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación del inmueble.

GASTOS DEL CONTRATO: Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales, de la adjudicación del contrato, de la formalización del contrato, los de inscripción de la transmisión de la titularidad en el Registro de la Propiedad, así como el pago de los impuestos correspondientes, menos el de plusvalía.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al importe del tipo de licitación y una definitiva equivalente al 4% del importe del precio del remate. Admitiéndose el aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverán a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre cerrado con la siguiente leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACION DE VIVIENDA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA"

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior con un subtítulo.

En el sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantías depositadas", y contendrá los siguientes documentos:



103494473

CLASE 8.ª

Acta Pleno 25-02-98

* Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante.

* Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y de este Ayuntamiento y de Seguridad Social, en los términos establecidos por los arts. 7 a 10 del R.D. 390/96 de 1 de Marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

* Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

* Informe de una institución financiera acreditativo de la solvencia económica del proponente para abonar el precio del inmueble y para cumplir las condiciones y obligaciones a que se sujeta la enajenación.

* Nota simple registral en la que se acredite que ni el solicitante ni ningún otro componente de la unidad familiar en la que se integra es propietario de vivienda urbana y solar apto para edificar.

* Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación.

* Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

* Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

El sobre B se subtitulará "**Oferta económica**", y que incluirá en su interior, debidamente cumplimentado el modelo que como anexo I se incorpora al presente pliego.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

MESA DE CONTRATACION Y ORGANO DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación.
Interventora: la de la Corporación.
Vocales:
- Dos Funcionarios municipales.
- El Arquitecto Municipal.

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento.

CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

Se procederá en primer lugar a la apertura de los sobres A correspondiente a la documentación administrativa, en acto no público, y posteriormente en acto público se procederá a la apertura de los sobres B.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la Mesa de Contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se han de constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas, proponiéndose al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

ADJUDICACION DEFINITIVA: El Pleno del Ayuntamiento dentro del término de 20 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar la adjudicación definitiva.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES.



1C3494474

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

Dado el fin de la presente enajenación el adjudicatario se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No enajenar la vivienda en el plazo de diez años siguientes a la fecha de adjudicación; durante el cual deberá mantener al actual ocupante en el uso pacífico de la vivienda.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato, revirtiendo el inmueble al Ayuntamiento el precio en que fué adjudicado.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar el inmueble adjudicado mediante la escritura pública de compraventa.

INTERPRETACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar el pliego de condiciones y contrato que se otorgue.

LEGISLACION APLICABLE: El contrato a que refiere estas cláusulas tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, provisto de D.N.I. número _____, C.I.F. _____ o de pasaporte número _____, con domicilio a efectos de

notificación en C/Pza. _____ número _____
 _____, de _____, actuando
 en nombre o representación de _____
 según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el
 Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de inmueble de propiedad
 municipal sito en Plaza Mayor de San Rafael de Olivenza, mediante
 subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

- Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones
 regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en
 sesión de 25-02-98.

- Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir
 estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Oferto la cantidad que a continuación indico:

_____.- Ptas.

Lugar, fecha y firma.

Se deja constancia en acta que al iniciarse este punto del
 orden del día el 1er. Teniente de Alcalde, D. Justo Núñez Píris
 manifiesta que el actual ocupante de la vivienda es su primo hermano
 por lo que debe ausentarse de participar en la deliberación y votación
 del acuerdo y abandonar la sesión. Así efectivamente lo hizo, en
 cumplimiento del art. 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 96 del R.D.
 2568/86, de 28 de Noviembre. Ambos en relación con el artículo 28-1
 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSEJERIA DE
 BIENESTAR SOCIAL PARA OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.-----**

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, aprobar el
 programa de actividades a desarrollar por la Oficina Municipal de
 Información al Consumidor (O.M.I.C) durante 1.998, por un importe
 total de 8.315.742.-pts y solicitar de la Consejería de Bienestar
 Social de la Junta de Extremadura conceda al Ayuntamiento de Olivenza
 subvención por dicha cantidad, al amparo de la orden de 14 de Enero
 de 1.998 (DOE 22-01-98).

**ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSEJERIA DE
 BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS ALDEAS.-----**

RESULTANDO.- Que por el Coordinador Médico del Centro de



103494475

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

Salud de Olivenza, se dirigió al Ayuntamiento escrito manifiestando la necesidad y conveniencia de adquirir diverso material clínico con destino a los consultorios de las aldeas de San Benito, San Francisco, San Rafael, San Jorge y Villarreal de Olivenza.

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento de Olivenza se solicitó de empresas especializadas presupuesto para determinar el coste del suministro, y entre los presentados, según el informe emitido en el expediente por el Coordinador Médico del Centro de Salud, resulta más favorable para la Corporación el remitido por Calvarro S.L., y cuyo contenido es el siguiente:

CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
5	Báscula con tallímetro Md.S-11+S-1-A- Cap. 150 Kg. Esmaltada en blanco. Doble romana	50.000	250.000
5	Tensiómetros aneroide una salida, con pera incorporada al manómetro. Riester Minumus II	10.000	50.000
5	Archivadores metálicos MD.A-44. Con cuatro gavetas para carpetas tamaño folio. Con cerradura. Guías normales. Color a determinar	35.000	175.000
5	Fichero sobremesa metálico. Capacidad 1000 fichas. Md. 3/10	6.400	32.000
5	Fonendoscopios Riester Duplex. Adulto	3.500	17.500
5	Otoscopios Riester UNI-I- Luz normal	10.500	52.500
	TOTAL IMPORTE.....		577.000

CONSIDERANDO.- Que el presente suministro, a tenor de lo establecido por los artículos 57 y 177 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo,

este contrato, por su cuantía, debe reputarse como contrato menor de suministro.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Adquirir a Calvarro S.L., el material antes referido y por el precio indicado.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura subvención por importe de 577.000.-pts con destino a la citada adquisición, al amparo de la Orden de 21-10-86, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

TERCERO: Adquirir el compromiso de la Corporación de destinar a los consultorios de las Aldeas de Olivenza referidos, el material suministrado por el período de tiempo de 30 años.

CUARTO: Autorizar al Alcalde para realizar cuantas actuaciones y firma de documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO OCTAVO.- VENTA DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

Vista la solicitud formulada por la entidad mercantil SAYM (Tecnología Servicio Nutrición Animal S.L.), con domicilio social en Plaza del Callao, 3 de Olivenza, C.I.F. B-06243778, de adquisición de la parcela nº 13 de la manzana 3 del Polígono Industrial de Ramapallas y.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-94 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.

Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá



1C3494476

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a SAYMA S.L., la parcela nº 13 de la manzana 3 del Polígono Industrial de Ramapallas, por el precio de 500.000.-pts.

Dicha parcela se identifica con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente acuerdo.

La parcela tiene una extensión superficial de 500 m2 y se vende como cuerpo cierto, conociendo el interesado su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula tercera B-a)

SEGUNDA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:



103494477

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultaneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

a) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura,

deberá presentar en el plazo máximo de un mes, a la notificación del presente acuerdo de adjudicación, si no lo hubiese hecho antes de la adopción de dicho acuerdo, la siguiente documentación:

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

- Justificante de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social en forma legal.

- Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en la cláusula 3) de este acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones motivaría que quedase sin efecto la adjudicación efectuada y el Ayuntamiento no otorgaría la escritura de compra-venta.

b) Con posterioridad a la firma de la escritura, el adquirente:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

- El adquirente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en las naves.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y act



1C3494478

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorga tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 500.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.-MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Sometida a deliberación y votación la aceptación de la urgencia para la inclusión del orden del día de la sesión, moción de

I.U. sobre reparto del trabajo y jornada de 35 horas semanales, por mayoría, y con el voto en contra de 13 Concejales (9 PSOE y 4 P.P.) y un voto a favor (I.U.), quedó rechazada la urgencia.

En la deliberación previa a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

- El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo, defiende la moción de su grupo y la urgencia de su consideración en cuanto que la misma tiene como objetivo paliar el paro, por entender que la disminución del número de horas de la jornada laboral va a hacer que quienes ahora están trabajando, trabajen menos sin merma de retribuciones y en consecuencia haya más posibilidades de trabajar para quienes se encuentren desempleados. Sea en Olivenza o en cualquier otro punto del territorio nacional. Pide se estudie la aplicación en el Ayuntamiento de Olivenza de esta fórmula al personal del Ayuntamiento de Olivenza para crear más puestos de trabajo.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, indica que su grupo entiende que el tema no es urgente para su inclusión en el orden del día de la sesión, toda vez que en la creación de los puestos de trabajo inciden distintos factores de la economía cuyas recíprocas interrelaciones haría necesario estudiar muy detenidamente esta cuestión para saber si efectivamente una jornada de 35 horas semanales sería favorable o no a la creación de nuevos puestos de trabajo. Aunque no sea el tema urgente para su grupo, esto no supone mantener de entrada un posicionamiento en contra de la medida.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, entiende que su grupo considera que la moción no es urgente, toda vez que en estos momentos existe una legislación vigente que no puede ser vulnerada. Por ejemplo para el personal funcionario el artículo 94 de la Ley 7/85 de 2 de Abril fija la jornada de trabajo de los funcionarios locales por remisión a la establecida para los del Estado. Por lo que aunque el Pleno acordara lo contrario, hasta tanto no cambie la legislación del Estado el Pleno debería mantenerse la actual de 37,30 minutos semanales en cómputo anual. Y por lo que respecta al personal laboral el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores remite a las jornadas de trabajo que se establezcan en los convenios colectivos de aplicación, con una duración máxima de 40 horas semanales en cómputo anual. Tampoco aquí en estos momentos podría el Pleno operar modificaciones pues el personal laboral del Ayuntamiento, en su gran mayoría, es laboral temporal sujeto en su jornada laboral a los convenios que en cada caso son de aplicación.

- Cierra la deliberación el Alcalde, manifestando que no



1C3494479

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

desea entrar en el fondo de la cuestión, por lo que comparte el criterio manifestado sobre la urgencia de la moción por el portavoz de su grupo. Reconoce que se está iniciando en la opinión pública española un debate al respecto y que los propios órganos rectores del PSOE, partido al que pertenece (Comité Federal, Comité Regional, etc), se han manifestado favorables a la medida. Pero que en estos momentos sin que se hayan adoptado a un nivel más general que el de este Ayuntamiento una decisión legislativa al respecto, sería prematuro anticiparse con carácter urgente a la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMO.-INFORMES DEL ALCALDE.-----

1.- INAUGURACION CENTRO REGIONAL DE TEATRO Y DANZA DE EXTREMADURA: El pasado día 13 de Febrero tuvo lugar la inauguración del Centro Regional de Teatro y Danza de Extremadura, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el Convento de San Juan de Dios.

2.- CELEBRACION DEL CARNAVAL 98: Con la celebración de diversos actos organizados por la Comisión organizadora, se celebró del 20 al 24 de Febrero el tradicional Carnaval en Olivenza.

3.- DERRIBO EDIFICIO C/ SAN PEDRO: Coincidiendo con el inicio de los trabajos de cimentación de vivienda a construir en la C/ San Pedro, se ha producido el derrumbe parcial de la vivienda contigua al solar. Los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil inmediatamente, en colaboración con el Servicio de Bomberos de la Diputación Provincial, adoptaron las medidas de prevención propias de estos casos. Fue necesario incluso rescatar mediante grua a un vecino del piso superior del inmueble. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracias personales. Hasta tanto no se adopte las medidas de consolidación del resto del edificio que permanece en pie, no podrán ser utilizados ni las viviendas ni los establecimientos situados en planta baja. El Ayuntamiento ha exhortado a las distintas partes intervinientes en la construcción de la vivienda demolida para que coordinen sus esfuerzos, a través de sus compañías aseguradoras, tendentes a una rápida y amistosa solución de los perjuicios que con tal ocasión se han producido. Sin prejuzgar por ello la existencia de responsabilidad en ninguna de las partes en particular, ni de todos en general.

4.- FIRMADO CONVENIO RESIDENCIA DE ANCIANOS: Recientemente se ha firmado con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, el convenio para el mantenimiento de la Residencia de

Ancianos de esta ciudad durante 1.998.

5.- SOLICITUD A CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE UNA ASISTENTE SOCIAL: Ante el incremento de la demanda de atención por parte de los usuarios de este servicio en la localidad, ha sido necesario solicitar de la Consejería de Bienestar Social se incrementara para este año la dotación de trabajadores sociales que quedarán adscritos a Olivenza.

6.- CELEBRACION CURSO DE PODA: Recientemente por la Asociación de Olivareros de la Sierra de Alor, se ha impartido un curso de poda que ha tenido gran aceptación.

7.- DISOLUCION DE A.S.O.A.T: La Asociación Oliventina de Ayuda al Tóxicomano ha celebrado Asamblea General Extraordinaria para debatir y acordar la posible disolución de la misma por entender que la finalidad que viene cumpliendo podía ser desarrollada por CREATO y por carecer de fuentes de financiación que garantizaran su continuidad y mantenimiento. Al final se acordó continuar y realizar gestiones tendiendo a allegar fondos para su funcionamiento.

8.- COMISION DE PATRIMONIO EN OLIVENZA: En próxima fecha tendrá lugar en Olivenza sesión de la Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

9.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE OLIVENZA: Se ha celebrado sesión de plenaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza, al objeto de aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el presupuesto para éste y el plan de trabajos para 1.998. Conforme a dicho plan la maquinaria prestará sus servicios en Olivenza, a partir del día 16 de Agosto.

10.- PRESUPUESTO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO: Se está terminando de confeccionar el proyecto de presupuesto de esta entidad para el corriente ejercicio. Una vez que se han dispuesto de los datos necesarios para determinar los ingresos a percibir durante el año. Se suministrará copia a los grupos municipales para que realicen sus observaciones con anterioridad a su aprobación.

11.- PARARRAYOS RADIOACTIVOS: Enresa ha comunicado al Ayuntamiento que al día de la fecha no existe en Olivenza ningún pararrayos radioactivos.

12.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS: Este Ayuntamiento ha concedido las siguientes subvenciones:



103494480

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

- Instituto Enseñanza Secundaria "Puente Ajuda": 32.000.-pts organización Festivalia "Puente Ajuda 98", para recaudar fondos viaje fin de curso.

- Cofradía "Jesús Orando en el Huerto", 100.000.-pts, para la confección del Cartel de Semana Santa.

- Cofradía "Jesús Nazareno": 100.000.-pts para la restauración del paso de la Virgen de los Dolores.

13.- **CONVENIO CON CENTRO UNIVERSITARIO "SANTA ANA" DE ALMENDRALEJO:** EL Ayuntamiento ha firmado convenio con el Centro referido, para la realización de prácticas formativas por la alumna de Diplomatura de Trabajo Social Dª Isabel María González Infante en el S.S.B. de este Ayuntamiento durante el período comprendido entre el 9 de Marzo y 4 de Abril del corriente.

14.- **CURSOS DE FORMACION:** Próximamente comenzarán los siguientes cursos de formación en Olivenza:

- Curso de Emprendedor Turístico, subvencionado por la Junta de Extremadura y

- Curso de Azafata de Congresos, subvencionado por el programa Leader.

15.- **CONTRATACION INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:** No disponiendo este Ayuntamiento de este tipo de personal facultativo ha sido necesario suscribir contrato administrativo de consultoría y asistencia con el Ingeniero Técnico Industrial, D. Bernardino Saavedra Díaz.

16.- **VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA:** Por el Alcalde se ha solicitado de la Junta de Extremadura la construcción de treinta viviendas sociales en Olivenza.

17.- **SOLICITUD PABELLON EN INSTITUTO:** Se ha solicitado del Consejo Superior de Deportes subvención con destino a la construcción de pabellón cubierto en el Instituto de Bachillerato "Puente Ajuda".

ASUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz adjunto del P.P., Sr. Rivera Sequedo, se formulan las siguientes:

Sr. Rivera: Si antes de firmarse el contrato de consultoría y asistencia con el Sr. Saavedra Díaz, se ha contactado con otros profesionales de Olivenza que pudieran estar en posesión de la misma

titulación. Existen otros titulados en Olivenza con los que también podría haberse contactado.

Sr. Alcalde: Se ha contratado directamente con el Sr. Saavedra Díaz habida cuenta su experiencia profesional acreditada en trabajos hechos con anterioridad para el Ayuntamiento. Este Alcalde desconocía la existencia de otros titulados que estuvieran interesados en contratar con el Ayuntamiento.

El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, interviene para manifestar que en cualquier caso, la experiencia como profesional del Sr. Saavedra Díaz supone una garantía de acierto en los trabajos que va a realizar para el Ayuntamiento.

Sr. Rivera: Pide se informen sobre las razones que han motivado el contrato de servicios suscrito con una empresa para el mantenimiento del césped del campo de fútbol, cuyo precio entiende elevado por cuanto supera las 100.000.-pts mensuales.

Sr. Alcalde: La empresa contratista es especialista en este tipo de trabajos de mantenimiento. De hecho fué la única capaz de detectar la enfermedad que tenía el césped del campo de fútbol a consecuencia del exceso de humedad, y aplicar un tratamiento eficaz contra la misma, y además a un precio bastante más barato que las otras que también lo intentaron pero sin éxito.

Sr. Rivera: Se explique las razones por las que se ha instalado una antena en lo alto del Castillo.

Sr. Alcalde: La antena se instaló provisionalmente a petición de una Asociación de radioaficionados, con motivo de un congreso que se celebró en Olivenza. Por enfermedad del miembro de esa Asociación al que correspondía retirarla, aún no se ha hecho. Se hará próximamente.

Sr. Rivera: Que se informe acerca del premio otorgado al cartel de carnaval de este año y de los problemas surgidos con esta selección.

Sr. Alcalde: Al parecer, pues fué una decisión de los organizadores, el cartel seleccionado para anunciar el carnaval de Olivenza de este año resultó ser una adaptación sobre otro original de autor diferente, quien al observar la similitud entre ambos entendió que era copia del suyo y así lo manifestó ante el Ayuntamiento. A consecuencia de esta protesta se retiró el premio que se había otorgado al del carnaval de Olivenza.



1C3494481

CLASE 8ª

Acta Pleno 25-02-98

Por el portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles, se formulan los siguientes:

Sr. Robles: Desea en primer lugar manifestar la adhesión de su grupo al acuerdo adoptado en anterior sesión extraordinaria, a la que no pudo asistir ningún componente de este grupo municipal, de repulsa al atentado terrorista sufrido en Sevilla por el que fué Concejal de áquel Ayuntamiento Sr. Jiménez Becerril y su esposa.

Sr. Robles: Que se expliquen las razones por la permanece cerrada la Casa de la Juventud.

Sr. Alcalde: El emplazamiento de la Casa de la Juventud ha cambiado a consecuencia de permuta de inmuebles acordada por el Pleno de este Ayuntamiento. El nuevo emplazamiento está en Paseo de Extremadura. El edificio se está acabando de acondicionar para destinarlo al desarrollo de actividades.

Sr. Robles: Pide conste en acta que el Alcalde le ha vuelto a acusar de ser el responsable de que no se incluyeran la construcción de viviendas en Olivenza en el pacto presupuestario de la Cdad. Autónoma de Extremadura para el corriente ejercicio. Acusación que ya rechazó en la sesión en la que se realizó.

Sr. Alcalde: Como he dicho en esta sesión al mencionar este asunto, lo hacía de broma.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



[Handwritten signature]
Ramón Rocha Maqueda.



184484E01



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 13 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494469, 1C3494470, 1C3494471, 1C3494472, 1C3494473, 1C3494474, 1C3494475, 1C3494476, 1C3494477, 1C3494478, 1C3494479, 1C3494480 y 1C3494481.

Olivenza, 01 de Abril de 1998

EL SECRETARIO.,



José María Cumbres Jiménez





1C3494482

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 03-04-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 1.998.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- =====
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

la asistencia de los Ttes. de Alcalde Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, ANZOLA RUIZ y MARQUEZ MARTINEZ, y la de los Concejales Sres: GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Sra. ROJAS HERRERA, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.-

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO.

ASUNTO PRIMERO.- CONOCIMIENTO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.997 DEL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.-----

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto para 1.997 del Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Deportes, que fué aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 31.03.97, por unanimidad de los presentes, se acuerda, darse el Pleno por enterado.

ASUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO (PRESUPUESTO/PLANTILLA-R.P.T./OPERACION DE CREDITO).-----

Se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuesto para 1.998; informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Los criterios técnicos seguidos en la confección del proyecto de presupuesto, han sido:

Se utiliza la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989, que es obligatoria para los Ayuntamientos desde 1.992.

-El presupuesto que se somete a la consideración del Pleno es un Presupuesto General que es comprensivo tanto del presupuesto de la propia entidad Ayuntamiento de Olivenza, que incluye los estados de gastos e ingresos, así como de las bases de ejecución del mismo, y del presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Deportes creado por el Pleno en sesión de 22-09-89, teniendo presente la propuesta aprobada por su Junta Rectora en sesión de 10-01-98, determinándose que del importe propuesto de 16.609.483.-pts se destinará la cantidad de 3.331.983.-pts a enjugar el déficit del ejercicio de 1.997.

-Se somete al pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, comprensivo del de la Entidad y del de la Fundación Municipal de Deportes, para el Ejercicio de 1.998, por un importe nivelado de ingresos y gastos consolidados de 815.208.607.-pts, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:



1C3494483

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 03-04-98

INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M. DEPORTES	MENOS TRANSF.	TOTAL CONSOLIDADO
1. Impuestos directos	145.884.007			145.884.007
2. Impuestos indirectos	260.000			260.000
3. Tasas y otros ingresos	132.371.000			132.371.000
4. Transfer. corrientes	345.644.472	16.609.483	16.609.483	345.644.472
5. Ingresos Patrimoniales	2.700.000			2.700.000
6. Enajen. Inver. Reales	1.500.000			1.500.000
7. Transferen. capital	150.016.968			150.016.968
8. Activos Financieros	2.600.000			2.600.000
9. Pasivos Financieros	34.232.160			34.232.160
T O T A L	815.208.607	16.609.483	16.609.483	815.208.607



G A S T O S

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M.DEPORTES	MENOS TRANSF.	TOTAL CONSOLIDADO
1.Gastos personal	342.097.708	6.338.000		348.435.708
2.Gastos bienes corrientes y servicios.	184.853.415	7.162.483		192.015.898
3.Gastos financieros	30.795.171			30.795.171
4.Transf. corrientes	58.544.483	3.109.000	16.609.483	45.044.000
6.Inversiones Reales	192.847.074			192.847.074
7.Transf. Capital	720.756			720.756
8.Activos Financieros	2.600.000			2.600.000
9.Pasivos Financieros	2.750.000			2.750.000
TOTAL.....	815.208.607	16.609.483	16.609.483	815.208.607

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en la forma que aparecen redactadas.

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal de esta Corporación y la relación de puestos de trabajo, que son:

A) P L A N T I L L A

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.De Habilitación Nacional

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza.Vacante. (Desempeñado en interinidad).

2.Escala de Administración General:

2.1. Subescala Administrativo: Grupo C, una plaza, vacante



1C3494484

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 03-04-98

2.2. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas ocupadas en propiedad.

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una plaza ocupada en propiedad.

3. Escala Administración Especial:

Subescala servicios especiales.

Clase: Cometidos especiales

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza ocupada en propiedad.

Clase: Policía Municipal

3.2. Plaza de Subinspector de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza ocupada en propiedad.

3.3. Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza ocupada en propiedad.

3.4. Policías Municipales: Grupo D, quince plazas, 14 ocupadas en propiedad y 1 vacante.

Clase: Personal de Oficios

3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E, una plaza ocupada en propiedad.

3.6. Capataz Servicio Aguas: Grupo E, una plaza ocupada en propiedad.

3.7. Peones Servicio Limpieza: Grupo E, dos plazas ocupadas en propiedad.

3.8. Jardineros: Grupo E, dos plazas ocupadas en propiedad.

3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, cuatro plazas, 3 ocupadas en propiedad y una vacante.

3.10. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL

1. Limpiadora dependencias municipales. Una plaza ocupada en propiedad.

2. Peón Servicios Varios. Una plaza ocupada en propiedad.

3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.

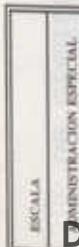
C) PERSONAL EVENTUAL:

1. Una plaza de Director de la Universidad Popular.
2. Una plaza de Director de Gestión de obras municipales.
3. Una plaza de Director de la Residencia de Ancianos.

B) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Se aprueba la siguiente relación de puestos de trabajo:

ESCALA		ADMINISTRACIÓN GENERAL													TOTAL ANUAL	
PUESTO	NECIO. DFTO.	G	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DETL. NOVEL-IMP	DIF.TEC	DEDOIS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TURNIC.	PEL/PR PROJ. AÑO	PRODUCT	TOTAL ANUAL
SECRETARIO	SECRETARIA	A	JOSE MARIA CUMBRRES JIMENEZ	2.175,217	417,342	30-1.615.664	359,891	490,080	490,080							5.566.191
INTERVENIOR	INTERVENCIÓN	A	VACANTE	2.175,317		30-1.615.664			490,080						240,000	4.336.981
ABC. BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	A	LUIS ALFONSO LAMPO PRIZ	1.844,472	133,506	26-1.178.800	61,200	61,200	61,200	184,344						1.334.982
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	C	VACANTE	1.374,626												1.374,626
AUX. ADMON.	INTERVENCIÓN	B	ROSA MARIA MUNOZ LOPPEZ	1.124,242	133,792	16-666,540	58,148	304,474	490,080							2.877,226
AUX. ADMON.	SEC. PEB. ALZAR	D	PIEDAD SILVA SILVA	1.124,242	100,944	16-666,540	58,148	490,080								2.439,334
AUX. ADMON.	PERSONAL	D	JOSE CONDEÑO SOPA	1.124,242	133,792	16-666,540	58,148		183,780						306,300	2.472,802
AUX. ADMON.	URBANISMO	D	LUIS M. MENDEZ ORTIZ	1.124,242	33,448	16-666,540	34,894									1.829,124
AUX. ADMON.	REC. FUERTES	D	JUANITA MARTINEZ SEDAS	1.124,242	81,236	16-666,540	34,894		300,000							2.206,912
AUX. ADMON.	RECALIFICACION	D	M ^o BELEN RAMALLO GARCIA	1.124,242	33,448	16-666,540	34,894									1.829,124
AUX. ADMON.	RECALIFICACION	D	HERMINIA LOPEZ BERKANO	1.124,242	106,310	16-666,540	58,148		490,080							2.517,320
AUX. ADMON.	INTERVENCIÓN	D	ELISA CARRILLO RODRIGUEZ	1.124,242	33,448	16-666,540	34,894									1.829,124
SUBALTERNO	RECALIFICACION	E	ANTONIO J. MENDEZ CANTERO	1.026,340	100,344	14-514,908			92,588							1.714,180



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ESCALA	ADMINISTRACION ESPECIAL	NEGDO. DFTO.	CI	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DETL. NIVEL-DIP.	DIF. TEC.	DEVIDOS	RESPOS.	J. PART.	NOCTER.	FESTIV.	TURNIC.	PELLATE PROJ. L. 8810	PROGNO.	TOTAL ANUAL
		ORDENANZA	D	EMILIO MOREIRA FERRERA	1.124,242	401,376	14-514,908		36,756	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	C	BENITO GODOÑO MARQUEZ	1.174,508	336,393	22-803,706	241,040	241,040	36,756					256,217		2.565,234
		P. LOCAL	D	EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ	1.124,242	434,423	18-666,540	122,520	122,520	122,520					122,520		2.338,217
		P. LOCAL	D	FRANCISCO RIVERO BANGEL	1.124,242	200,668	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	J. LUIS OLIVERA MADRUGO	1.124,242	200,668	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	ALFREDO MARTINEZ GARCIA	1.124,242	200,668	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	FRANCISCO TORVISO SORIANO	1.124,242	200,668	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	DOMINGO FERRERA GARCIA	1.124,242	167,240	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	MANUEL F. FERRERA GONZALEZ	1.124,242	198,310	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	MANUEL FERRERA FERNANDEZ	1.124,242	133,793	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	CONCEPCION SANTOR GONZALEZ	1.124,242	133,793	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	MANUEL AMIAS COROIRO	1.124,242	86,406	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	JOSE ANTONIO SILVA GARCIA	1.124,242	86,406	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	PABLO GONZALEZ MOYA	1.124,242	86,406	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	JOSE J. OLIVERA GARCIA REFARIBO	1.124,242	100,344	14-514,908		61,200	61,200					61,200		2.338,217
		P. LOCAL	D	VACANTE	1.124,242		14-514,908										2.338,217
		SERV. AGUA	E	MANUEL CAYADO RODRIGUEZ	1.026,340	175,802	14-514,908	122,520	122,520	122,520					190,217		2.274,627
		SERV. AGUA	E	GABINO FIGUEROA RODRIGUEZ	1.026,340	100,344	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.809,432
		SERV. AGUA	E	AGAPITO BARRERO SILVA	1.026,340	225,774	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.934,862
		SERV. AGUA	E	JOSE PEREZ FERRERA	1.026,340	100,344	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.809,432
		SERV. AGUA	E	VACANTE	1.026,340		14-514,908										1.541,248
		SERV. LIMPIEZA	E	MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ	1.026,340	326,144	14-514,908	61,200	61,200	122,520					189,216	122,520	2.424,166
		SERV. LIMPIEZA	E	NARCISO RODRIGUEZ JARA	1.026,340	216,816	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.923,904
		SERV. LIMPIEZA	E	JOSE LUIS RAMIROSO FINIZ	1.026,340	190,344	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.809,432
		SERV. JARDINES	E	VICTORIANO RODRIGUEZ MUÑOZ	1.026,340	301,032	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	2.010,120
		SERV. JARDINES	D	JOSE GUTIERREZ ALVARO	1.124,242	167,240	14-514,908		36,756	36,756					71,132	61,200	1.977,538
		SERV. JARDINES	E	DOMINGO GONZALEZ MARTINEZ	1.026,340	66,500	14-514,908		36,756	36,756					60,824	61,200	1.775,388
		SERV. JARDINES	D	JOAQUIN ALVARO MARTINEZ	1.124,242	117,074	18-666,540		122,520	122,520					122,520	85,200	2.484,166

103494485

CLASE 8ª

CINCO PESEIAS

SECRETARÍA GENERAL DE INTERIORES
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PUERTO	NEGDO. DPTO.	G	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DETI. NIVEL=IMP	DIF.TEC	DEDOBIS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TUBNIC.	PELPE	PROLJ.ABHO	PRODUCT	TOTAL ANUAL
EMPLEADORA (DE FIB.)	LIM.DPA.MU.	E	MARIA FIGUER GONZALEZ	513.170		14-274.454	36.754	36.754						41.211			403.547

PERSONAL EVENTUAL

PUERTO	NEGDO. DPTO.	G	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DETI. NIVEL=IMP	DIF.TEC	DEDOBIS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TUBNIC.	PELPE	PROLJ.ABHO	PRODUCT	TOTAL ANUAL
DIRECTOR (DE)	UNIVERSIDAD POPULAR		OTOMAS COMODR. FERREIRA	185.428													1.505.992
DIRECTOR GESTION OBRAS MUNICIPALES			JUAN SALAS FIGUEROA	188.225				21.932									2.178.398
DIRECTOR ASISTENCIA DE ANCIANOS	RESIDENCIA DE ANCIANOS		INDIOLE MARIAN RODRIGUEZ	253.094				28.553									1.789.968

Al aprobar la presente relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el art. 4º del R.d. 861/86, de 25 de Abril, se procede a valorar las condiciones en que se prestan los puestos de trabajo de Interventor y Auxiliar Administrativo de Secretaría, Responsable del Registro y Documentos y Ventanilla Unica, señalándose los siguientes complementos específicos en concepto de responsabilidad:

Intervención..... 490.080.-pts/ anuales.
Auxiliar Advtvo. Responsable Registro... 300.000.-pts/ anuales.

CUARTO.-OPERACION DE CREDITO.-----

Por contener las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, y para atender a la financiación parcial de obras de Planes Provinciales, se acuerda, concertar con Caja Badajoz, operación de crédito con las siguientes características:



1C3494486

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extraor. 03-04-98

Importe del préstamo..... 34.232.160.-pts
 Intereses..... MIBOR TRIMESTRAL + 0,50%
 Plazo amortización..... 10 años, con 2 de carencia
 Importe de la anualidad teórica de
 intereses y amortización..... 4.418.151.-pts Calculada a la
 fecha de hoy conforme a un 4,93 % (mibor trim. 4,43 + 0,50%).
 Comisión de apertura..... 0,50%
 Comisión de cancelación..... EXENTA
Finalidad: financiar la parte correspondiente a la aportación
 municipal a los planes provinciales de obras y servicios del corriente
 ejercicio y adquisición de nave.

QUINTO.- En relación con la aprobación inicial del Presupuesto, Plantilla y documentación complementaria referida, se acuerda publicar en el B.O.P. el edicto correspondiente a este trámite para reclamaciones por plazo de quince días, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones quedará éste definitivamente aprobado.

Los citados acuerdos se adoptan con el voto favorable de 9 Concejales presentes (PSOE), 1 en contra (I.U) y 1 abstención (P.P.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* **El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Sánchez Vidigal,** manifiesta que como se recoge en la Memoria de la Alcaldía incorporada al Presupuesto, éste persigue cinco objetivos, que son los aspectos a destacar en el mismo:

- Es un instrumento para el desarrollo y progreso económico y social del Municipio.

- Contención de los gastos de personal y corrientes, mediante la racionalización de la plantilla y de los costes de servicios, que permitan desarrollar actuaciones en condiciones de eficiencia y equidad.

- Control de la carga financiera para no superar el límite legal autorizado.

- Prioridad de la obtención de recursos para la creación de infraestructuras, que son esenciales para el desarrollo económico y social de nuestro Municipio.

- Establecimiento de políticas de actuación destinadas a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como el nivel de prestación de servicios del Ayuntamiento.

* **El Portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara,** manifiesta que su grupo comparte en el plano de las ideas estos objetivos señalados como líneas generales del presupuesto, incluido el control del endeudamiento y su carga financiera que se mantiene a niveles aceptables, comparativamente hablando en relación con otras Corporaciones, aunque si además de controlarse pudiera disminuir sería

mejor. No obstante debe manifestar que su grupo no ha tenido tiempo suficiente para realizar un exámen más detenido del contenido de mismo, ya que la expresión numérica se les ha entregado hace tres días, cuando estima necesarios para ello al menos diez, como así lo expresó en la Comisión de Hacienda previa a la presente sesión, donde se debatió el asunto, pidiendo para ello que el Pleno se retrasara unos días. No habiéndose retrasado el Pleno y por las razones apuntadas la postura de su grupo al respecto es la abstención.

Quiere, por otra parte, dejar constancia que cuando su grupo pide información sobre el contenido de los presupuestos o realiza alguna crítica respecto de los mismos, lo hace dejando a salvo el trabajo realizado en ellos por los funcionarios, pues la crítica que realiza su grupo es crítica política que corresponde a un debate sobre ideas.

* **El portavoz de I.U., Sr. Almeida González,** anuncia el voto en contra de su grupo en base a la siguientes razones; el presupuesto se ha presentado a aprobación con retraso, existe remanente del año anterior no reinvertido; no se ha incluido dotación para la contratación de los trabajadores desempleados que corresponden Olivenza según el pacto presupuestario de la Junta de Extremadura; no se incluye dotación para la adquisición de terrenos destinados a construir viviendas sociales; se han suprimido subvenciones a colectivos y actividades, como "Proyecto Vida" "Rosa de Alejandría" deportes, etc; se prevé recaudar más por subir el impuesto sobre las viviendas; no aumenta la plantilla y en consecuencia no hay creación de empleo; el endeudamiento es elevado; escasa capacidad recaudatoria que mantiene elevados pendientes de cobro alcanzando 310 millones de pesetas, etc; y aunque I.U., reconoce que existe un incremento de inversiones en obras públicas respecto del año anterior, se ve obligados a votar en contra por las razones apuntadas.

* **El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Sánchez Vidigal** interviene nuevamente manifestando en contestación a la intervención del portavoz de I.U. que: el incremento de la recaudación prevista obedece al incremento de nuevas construcciones que antes no estaban en el padrón y que ahora van a tributar; que cuando sea necesario adquirir terrenos para viviendas se solicitarán los préstamos correspondientes, y que en cuanto al recorte de subvenciones desea manifestar que el "Proyecto Vida" actualmente en sus instalaciones próximas a Olivenza no acoge a ningún oliventino; que los oliventinos afectados por toxicomanías en vías de reinserción están contratados por el Ayuntamiento con subvención específica de la Consejería de Bienestar Social; que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil también recibe subvención específica de dicha Consejería y que el colectivo "Rosa de Alejandría" podría concedérsele subvención para sus actividades si lo solicitan y aportan proyectos de las mismas.



103494487

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 03-04-98

* La Intervención Municipal, interviene para realizar una aclaración técnica sobre lo aludido respecto del total pendiente de cobro del ejercicio anterior, que de los 300 millones pendientes de cobro, unos 103 corresponderían a recaudación ejecutiva y el resto derechos de cobro aún pendientes en voluntario o transferencias pendientes de recibir y muchas de éstas cantidades al día de la fecha ya se han recibido.

* El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, que siente que esta ocasión los grupos municipales han tenido menos tiempo que en otras ocasiones para estudiar el presupuesto, ello obedece a la necesidad de aprobarlo, una vez confeccionado el presupuesto, lo más rápidamente posible, pues en éste se incluyen las inversiones en obras de Diputación sujetas a un calendario de programación y ejecución. Agradece al portavoz del P.P., las palabras elogiosas formuladas en torno a la opinión de su grupo sobre los presupuestos. En cuanto a la falta de dotación para compra de terrenos con destino a viviendas sociales, dice que ni siquiera va a ser necesario concertar operaciones de crédito pues éstas se ejecutarán, como próximamente se verá en Pleno, en terrenos de cesión gratuitamente al Ayuntamiento; que respecto al recorte de subvenciones ya ha explicado el TTe. Alcalde las razones a las que éstas obedecen, sin que pueda olvidarse que el Ayuntamiento ha sufrido un recorte de 20 millones de pesetas en el dinero que el Estado le transfiere, pero que el colectivo aludido o cualquier otro podrán pedir subvenciones y se les podrán conceder en función del interés de la finalidad que pretendan y el límite de las consignaciones presupuestarias.

Continúa diciendo el Alcalde que se espera recaudar más por contribución urbana por el incremento de viviendas existentes al incorporar al padrón las construcciones durante los últimos años; que cuando se publique la normativa de desarrollo del pacto presupuestario por el empleo se estudiará el coste laboral de las contrataciones y el sistema para su financiación, teniendo presente que el coste estimado será de 2.200.000 pts/contrato y la Junta sólo aportará un millón de pesetas para cada uno de ellos.

* El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, interviene de nuevo para pedir que la puesta en marcha de estas contrataciones de trabajadores desempleados mediante cofinanciación Junta-Ayuntamiento se realice sin distorsionar el mercado de trabajo, pues actualmente la mano de obra desempleada en la agricultura está empleada realizando labores agrícolas y es incluso necesario contratar a trabajadores de otras localidades. Por lo que incluso puede ser de interés reservar éstos contratos para cuando finalicen estas labores.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Dada cuenta del Plan Local de Infraestructura y Servicios

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 06 folios de papel timbrado del Estado Clase 8*, con las siguientes numeraciones 1C3494482, 1C3494483, 1C3494484, 1C3494485, 1C3494486 y 1C3494487.

Olivenza, 30 de Abril de 1998
EL SECRETARIO.,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez



Acta Pleno Extraor. 03-04-98

elaborado por la Excm. Diputación Provincial, conforme al cual corresponde a Olivenza una inversión de 56.400.000.-pts; de los cuales la Diputación aportaría 50.800.000.-pts (90% del importe total) y el resto corresponde financiar al Ayuntamiento de Olivenza, y en el que se ejecutarán obras de pavimentación y/o acerados, por el importe siguiente, para cada una de las localidades del término municipal:

Olivenza.....	35.600.000.-pts
San Jorge.....	4.200.000.-pts
San Benito.....	4.400.000.-pts
Villarreal.....	2.700.000.-pts
Santo Domingo.....	2.300.000.-pts
San Rafael.....	3.100.000.-pts
San Francisco.....	4.100.000.-pts
TOTAL.....	56.400.000.-pts

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- Aceptar dicho plan y asumir la parte de financiación que corresponde aportar al Ayuntamiento.
- Elaborar la propuesta de obras y remitirla a la Excm. Diputación Provincial.
- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial se articule la inversión mediante subvención al Ayuntamiento y suscripción de un convenio regulador de las mismas.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo la duración diecinueve treinta horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° . B° .
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.





103494488

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo la

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NUÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ, y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, NUÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: RIVERA SEQUEDO y ROBLES RAMALLO.

DILIGENCIAL Para saber constar que la presente Acta se
estendió sobre un total de 74 folios de papel
Clase 1ª, con las siguientes variaciones
IC349484, IC349485, IC349487, IC349488



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.-----

Por unanimidad de los presentes, quedaron aprobadas las actas de las siguientes sesiones anteriores:

- Sesión Ordinaria de 31 de Marzo de 1.998.
- Sesión Extraordinaria de 03 de Abril de 1.998.

Respecto de ésta última la aprobación se efectúa corrigiendo el siguiente error mecanográfico de omisión: En el asunto segundo-cuarto; operaciones de crédito, se añade a las características de la operación de crédito aprobada:

GARANTIAS AFECTADAS: Ingresos correspondientes a la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

ASUNTO SEGUNDO.- REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-98.-----

Dando cumplimiento a lo establecido por el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de Julio de 1.986, en la redacción dada por el R.D. 2612/96, de 20 de Diciembre por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la revisión del padrón municipal de Olivenza con referencia al 1 de Enero de 1.998. que ofrece el siguiente resumen numérico:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01-05-96.	10.499	5.173	5.326
Altas desde 01-05-96 a 31-12-97.	475	237	238
Bajas desde 01-05-96 a 31-12-97.	324	162	162
Variaciones por error en el sexo: Altas/Bajas	----	----	----

Población del municipio a 31.12.97: 10.650

SEGUNDO: Remitir los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTO TERCERO.-ADJUDICACION SUBASTA ENAJENACION DE VIVIENDA





103494489

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

EN SAN RAFAEL.-----

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado al efecto, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación el día 25-02-98 (B.O.P. 18-03-98) y vista el acta de apertura de proposiciones de la subasta celebrada el día 14-04-98, de la que resulta que:

- La única proposición presentada corresponde a D. Jorge Píriz Díaz.

- Que el licitador se compromete a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones regulador de la subasta.

- Que en la proposición económica se oferta la adquisición de la vivienda en OCHOCIENTAS MIL (800.000) PESETAS.

CONSIDERANDO.- Que la proposición y restante documentación se ajusta al pliego regulador de la subasta.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato de compraventa de la vivienda de referencia a D. Jorge Píriz Díaz por el precio ofertado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente documento de haber constituido la garantía definitiva establecida en el pliego.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento proceda la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de compraventa, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE POSPONER DERECHO DE REVERSION EN ENAJENACION DE SOLAR EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25-09-96, adoptó el siguiente acuerdo:

88448431

ASUNTO CUARTO. - VENTA DE PARCELA EN SAN RAFAEL.-----

Dada cuenta del escrito de D^a Luisa Antunez Fuentes, mayor de edad, con domicilio en C/ Mayor, 19 de San Rafael de Olivenza, provista de D.N.I. número 80.049.601, de enajenación de solar en San Rafael de Olivenza, por unanimidad, se acuerda:

Vender a la solicitante la parcela n^o 11, ubicada en la Ronda de San Andrés, s/n de San Rafael de Olivenza, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: frente con Ronda de San Andrés, fondo con terreno libre II del que se segregó izquierda con solar n^o 10 y 12, inscrita como parcela independiente al tomo 630, libro 225, finca 11.504.

Las condiciones a que se sujeta la presente enajenación son las siguientes:

Las condiciones a que se sujeta la presente enajenación son las siguientes:

PRIMERA. - En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 m2.

SEGUNDA. - Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA. - El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de



1C3494490

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

edificación que incumben al comprador.

CUARTA. - El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA. - Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA. - Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----

RESULTANDO.- Que la compradora una vez otorgada la correspondiente escritura de compraventa tramita en la actualidad ante la Caja Rural de Extremadura, préstamo con garantía hipotecaria para la construcción de vivienda sobre la referida parcela (solar), que ha sido ofrecida como garantía en el préstamo, a cuyo efecto la condición resolutoria establecida en la venta dificulta la concesión del préstamo por la Caja, por tener carácter preferente sobre las determinaciones de la garantía hipotecaria.

En su consecuencia, accediendo a lo solicitado por la

interesada, y al objeto de facilitarle la obtención del préstamo, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- Posponer el derecho de reversión establecido en el acuerdo municipal de enajenación del solar de referencia, incorporado a la escritura de enajenación del mismo, otorgada ante el notario D. Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes el día 18-10-96, con el número 1099 de su protocolo, a la garantía hipotecaria sobre el solar establecida en el contrato de préstamo hipotecario n° 8321-030-025234-17 entre la Caja Rural de Extremadura y la interesada.

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE ADQUISICION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

A) TRANSFORMADOS RAMAPALLAS S.L.-----

Vista la solicitud formulada por D. Joaquín Silva Gil D.N.I. número 8.797.136, en representación de la entidad mercantil "Transformados Ramapallas S.L." C.I.F. B-062511110 de adquisición de la parcela 5 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Rampallas y

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-95 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.

Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales han de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/88 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general



1C3494491

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a la entidad mercantil **TRANSFORMADOS RAMAPALLAS S.L.**, la parcela nº 5 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas, por el precio de 500.000.-pts.

Dicha parcela se identifica con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente acuerdo.

La parcela tiene una extensión superficial de 500 m2 y se vende como cuerpo cierto, conociendo el interesado su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula tercera B-a)

SEGUNDA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.



103494492

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

a) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura, deberá presentar en el plazo máximo de un mes, a la notificación del presente acuerdo de adjudicación, si no lo hubiese hecho antes de la adopción de dicho acuerdo, la siguiente documentación:

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

- Justificante de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social en forma legal.

- Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en la cláusula 3) de este acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones motivaría que quede sin efecto la adjudicación efectuada y el Ayuntamiento no otorgaría

la escritura de compra-venta.

b) Con posterioridad a la firma de la escritura, el adquirente:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

- El adquirente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en las naves.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorga tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre y



103494493

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 500.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

B) S.A.T LA OLIVENTINA.-----

Vista la solicitud formulada por D. Mariano Señorón Rubio, D.N.I. número 8.768.038, en representación de la S.A.T. "La Oliventina", C.I.F. F-06/0044507, de adquisición de las parcelas 7, 8 y 9 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-96 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.

Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a la entidad mercantil S.A.T LA OLIVENTINA las parcelas nº 7 de la manzana 2 por el precio de 500.000.-pts, la parcela nº 8 de la manzana 2 por el precio de 420.000.-pts y la parcela 9 de la manzana 2 por el precio de 420.000.-pts.

Dichas parcelas se identifican con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente acuerdo.



1C3494494

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

Las parcelas tienen una extensión superficial de 500 m² (parcela 7), y 420 m² (parcelas 8 y 9) y se venden como cuerpo cierto, conociendo el interesado su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula tercera B-a)

SEGUNDA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello, decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórtico y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será de 800/900m² en semisótano y primera planta, pudiendo destinarse el resto hasta completar los 1.340 m² que suponen la agregación de las tres parcelas que se venden a la realización de las instalaciones que sean realizadas para la homologación comunitaria de la misma.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

a) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura, deberá presentar en el plazo máximo de un mes, a la notificación del presente acuerdo de adjudicación, si no lo hubiese hecho antes de la adopción de dicho acuerdo, la siguiente documentación:

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

- Justificante de cumplimiento de obligaciones tributarias



103494495

CLASE 8.ª

Acta Pleno 29-04-98

y de seguridad social en forma legal.

- Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en la cláusula 3) de este acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones motivaría que quede sin efecto la adjudicación efectuada y el Ayuntamiento no otorgaría la escritura de compra-venta.

b) Con posterioridad a la firma de la escritura, el adquirente:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

- El adquirente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en las naves.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorga tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre de la representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios de presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 1 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 1.340.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 25% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- RATIFICACION DE SOLICITUD DEL ALCALDE A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE PRORROGA DE CONVENIO PARA LA URBANIZACION DE 30 VIVIENDAS SOCIALES.-----

RESULTANDO.- Que con fecha del día 24-09-97, se suscribió convenio interadministrativo entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para la urbanización de 30 viviendas sociales en parcelas J-1 y J-2 de la UA-38 del PGOU de Olivenza en la carretera de Puente Ajuda (Convenio 432/97 del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura), en cuya estipulación cuarta se establecía que el plazo de vigencia del convenio expiraba el 31 de Diciembre de 1.997.

RESULTANDO.- Que como consecuencia de las intensas lluvias caídas durante el mes de Noviembre de 1.997, la ejecución de la obra por ser a la interperie sufrió un notable retraso que obligó al Alcalde, antes de que expirara el plazo de vigencia del convenio, a solicitar de la citada Consejería con fecha del día 4 de Diciembre de



103494496

CLASE 8.ª

Acta Pleno 29-04-98

1.997, y mediante escrito con número de orden del registro de salida 13.317, la prórroga del referido convenio.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la expresada solicitud de prórroga del convenio de referencia.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO URBANISTICO PARA LA CONCRECION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 14-I DEL PGOU EN DETERMINADAS UNIDADES DE EJECUCION DE ESTE.-----

Dada cuenta del siguiente proyecto de convenio urbanístico:

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Rocha Maqueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, asistido por el Secretario del Ayuntamiento D. José María Cumbres Jiménez. No se reseñan sus circunstancias personales por comparecer en ejercicio de cargo público. El Alcalde interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza, y en ejecución de acuerdo plenario de fecha 29 de Abril de 1998.

De otra:

D. José Miguel García Píriz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Avda. de Concha Espina, nº 39-4, con D.N.I./C.I.F. número 8.741.803-D, quien interviene en nombre y representación de la entidad mercantil "FINVEX ESTUDIOS Y PROMOCIONES, S.A.", C.I.F. A- 58865718, de la que es Administrador Unico.

D. Luis Heredero Márquez, mayor de edad, casado, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Santa Engracia, s/n, D.N.I./N.I.F. número 8.237.281-S, quien actúa en su propio nombre y representación.

D. Modesto Antúnez García, mayor de edad, casado, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Espronceda, 26, D.N.I./C.I.F. número 8.746.153-N, quien actúa en nombre y representación de D. Modesto Antúnez Rodríguez. D.N.I. 8.232.011-N.

D. Vicente Mínino García, mayor de edad, casado, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Antonio Silva Núñez, 2, D.N.I./N.I.F.

número 8.768.714-X; quien lo hace en nombre y representación de la entidad mercantil PROMOTORA OLIVAMA, S.L., C.I.F. B-06158471, de la que es Consejero Delegado, y

D^a Amparo Anguita Burgos, mayor de edad, separada, vecina de Olivenza, con domicilio en Avda. República Argentina, 26, provista de D.N.I./N.I.F. número 23.630.265-L, quien actúa en su propio nombre y representación.

EXPONEN

PRIMERO. - Los particulares comparecientes antes reseñados son los propietarios de los terrenos incluidos dentro de las Unidades de Ejecución número 34-B (FINVEX); 35-B (Sr. Heredero); 34-C (Sr. Antúnez Rodríguez); 35-A (Promotora Olivama) y 34-A (Sra. Anguita Burgos) del vigente P.G.O.U. de Olivenza.

SEGUNDO. - Interesa a estos comparecientes promover una modificación puntual del P.G.O.U., la número 14-I, mediante la cual en los terrenos de las unidades de ejecución que son de su propiedad se suprimiera como preceptiva en esos terrenos para las viviendas, edificar la clasificación de "Residencial Zona de Ensanche" y se incluyera la de "Residencial intensivo dos alturas" procediéndose a la redistribución de las manzanas en suelo urbano, espacios libres zona verde y viales. Por su parte, al Ayuntamiento de Olivenza interesa también la referida redistribución para mejorar la ubicación en cada unidad de ejecución de las zonas verdes, que actualmente están enclavadas en el exterior del perímetro de cada unidad y que con la modificación pasarán a estar situados en el centro de las edificaciones; así como una mejor redistribución de las manzanas edificables, de modo que éstas no se encuentren divididas entre varias unidades de ejecución.

TERCERO. - Interesa tanto al Ayuntamiento como a los particulares comparecientes, agrupar los terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento que correspondan a cada unidad de ejecución aludida, para su mayor rentabilización.

En su consecuencia, convienen las partes formalizar los compromisos correspondientes conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a tramitar la modificación puntual n° 14-I del P.G.O.U. en la que se recogerán los criterios antes expuestos y que correspondan a las aspiraciones de los propietarios de los terrenos. En la tramitación



1C3494497

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

del expediente, el Ayuntamiento se compromete a la realización de los trámites necesarios hasta su aprobación definitiva con la mayor celeridad posible.

SEGUNDO.- Los comparecientes aludidos, con excepción del Sr. Minino García quien ya cedió al Ayuntamiento de Olivenza los terrenos de cesión obligatoria de la Unidad de Actuación 35-A, se comprometen a ceder al Ayuntamiento de Olivenza, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y ocupantes una parcela de 5.000 m2 segregada de la matriz 6.207, según licencia municipal de segregación de fecha 24-2-98, mediante escritura pública número 400 del protocolo del notario que fue de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes.

En esta cesión se entenderán comprendidos los terrenos de cesión obligatoria de suelo a la Administración actuante prevista en la vigente legislación y que corresponde a las Unidades de Ejecución 34-A, 34 B, 34 C y 35 B y en la parte que pudieran exceder de referido deber legal, se entenderán cedidas voluntariamente al Ayuntamiento.

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba referenciados.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobarlo en su integridad.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.

Se deja constancia en acta que al iniciarse este punto del orden del día los Concejales del P.P., Sra. Núñez Marquez y Sr. Martín Amnguita, manifiestan que tienen relaciones de parentesco con algunos de los particulares solicitantes de la aprobación del convenio urbanístico, por lo que deben ausentarse de participar en la deliberación y votación del acuerdo y abandonar la sesión. Así efectivamente lo hacen, en cumplimiento del art. 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 96 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre. Ambos en relación con el artículo 28-2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reintegrándose a la sesión una vez producido la votación del asunto incluido en el punto noveno del orden del día de la sesión.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION N° 14 EN EL PGOU.-----

RESULTANDO.- Que mediante la modificación puntual se pretende:

14-I: La reordenación y cambio de calificación de los terrenos correspondientes a las Unidades de Ejecución UA-35 A y B: UA-34 A,B y C.

14-II: Ampliación de suelo urbano en la Barriada del Sagrado Corazón.

14-III: Ampliación de suelo urbano calificado con DOTACIONAL con uso hotelero.

14 IV: Las siguientes adicciones/modificaciones en e articulado:

ARTICULO V.78.3

Añadir los siguientes apartados:

A) INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO:

Se prohíbe la colocación de aparatos de aire acondicionado

* Que sobresalgan sobre la vía pública, tanto si se adosa a fachada, como si se alojan dentro de hueco de muro de ésta.

* Que sin ser colocados en fachada se disponen en cualquier otro paramento de modo que se hagan visibles desde la vía pública distorsionando, a juicio de la Corporación, con el entorno existente

B) ANTENAS DE TELEVISION POR SATELITE:

Se colocarán de las siguientes formas:

* En las edificaciones que alberguen una sola vivienda podrá instalar un sistema individual de antena y cableado exterior. La antena se situará en lugar no visible desde la vía pública.

* En las edificaciones de más de una vivienda se sustituirá la antena individual por una colectiva (art. 6 R.D.L. 1/88, de 27 de Febrero), que también se colocará en lugar no visible desde la vía pública.

ARTICULO V.79.6

Queda redactado como sigue: El color predominante en los enfoscados será el blanco.

ARTICULO V.79

Se añade un nuevo apartado 8:

Se permitirá el empleo de mármol en zócalos, recercados huecos y pequeños detalles constructivos, siempre que el acabado



1C3494498

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

éstos sea aserrado, lijado, abujardado, flameado o con tratamientos químicos, de modo que el aspecto final sea carente de brillo y similar al utilizado en las construcciones tradicionales oliventinas.

ARTICULO V.81.4

Queda redactado como sigue:

Queda prohibida la utilización de carpintería de aluminio anodizado en su color, lacada en blanco y de acero inoxidable en huecos exteriores, en la totalidad del núcleo urbano. Se admite el aluminio lacado en colores oscuros, pertenecientes a las series de color RAL siguientes:

VERDE RAL 6009.
GRIL RAL 7034, GRIS RAL 7039
MARRON RAL 8017, MARRON RAL 8025
NEGRO RAL 9004.

Por unanimidad de los presentes, y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales nº 14 del PGOU, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la Ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 23 de Junio someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P., D.O.E. y Diario Hoy de Badajoz; durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que pudiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO: Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refieren los artículos 102 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio y art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico son las siguientes:

- UA-34 A, B y C.
- UA-35 A y B.

La suspensión de licencia tiene duración de dos años, y en cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento modificado.

ASUNTO NOVENO.- DONACION DE TERRENOS.-

Dada cuenta del escrito cuyo tenor literal es el siguiente

D^a. Lucía Amparo Martín Anguita, mayor edad, soltera, vecina de Olivenza, con domicilio en Avda. República Argentina, 20 y provisto de D.N.I./N.I.F. número 80.059.647-M.

D. Luis Heredero Márquez, mayor de edad, casado, vecino de Olivenza con domicilio en C/ Santa Engracia, s/n y provisto de D.N.I./N.I.F. número 8.237.281-S y

D. José Miguel García Píriz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid con domicilio en Avda. Concha Espina, 39-4º y provisto de D.N.I./N.I.F. número 8.741.803-D

INTERVIENEN

D^a. Lucía Amparo Martín Anguita lo hace en su propio nombre y representación.

D. Luis Heredero Márquez lo hace en representación de la entidad mercantil "Hotel Heredero, S.L.", C.I.F. B-06150288, de la que es Administrador Unico.

D. José Miguel García Píriz lo hace en nombre y representación de la entidad mercantil denominada FINVEX ESTUDIOS Y PROMOCIONES, S.A., C.I.F. A-58865718

EXPONEN

PRIMERO.- Que son propietarios de una superficie de terrenos rústicos de 5.000 m², formado como finca independiente por segregación de la registral nº 6207, inscripción 4ª, y que en estos momentos está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

SEGUNDO.- Que en virtud de convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Olivenza, los comparecientes se han comprometido a ceder al Ayuntamiento de Olivenza la citada superficie de terreno en concepto de cesión obligatoria de suelo a la Administración actuante correspondientes a las unidades de ejecución 34-A, 34-B, 34-C y 35-B del P.G.O.U. de Olivenza, y en las partes que pudieran exceder de



103494499

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

referido deber legal en concepto de cesión voluntaria al Ayuntamiento.

En base a cuanto antecede y deseando dar cumplimiento a la obligación asumida mediante el convenio de referencia, por el presente documento ceden gratuitamente (donan) al Ayuntamiento de Olivenza los terrenos referidos en la exposición 1ª de este escrito.

La cesión se realiza libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

El valor fiscal de los terrenos objeto de cesión se estiman en 2.300.000 pesetas.

Los gastos de notaría dimanante de esta donación serán satisfechos por los donantes, y los impuestos que se devenguen por la donación serán abonados por el Ayuntamiento de Olivenza

En base a lo expuesto

SOLICITAN

Se acepte en los términos que se efectúa la donación de los terrenos aludidos.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la donación en los propios términos en que viene efectuada.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para suscribir la correspondiente escritura de cesión gratuita (donación); así como cualquier escritura de subsanación, ratificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

ASUNTO DECIMO.- ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos:

10.A).- PROGRAMA DE APOYO A MINORIAS ETNICAS.

Dada cuenta del programa elaborado para la prestación de servicios sociales a las minorías étnicas de la localidad; por unanimidad de los presentes, se acuerda, su aprobación y remisión a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para concesión de subvención al amparo de la Orden de 13 de Abril de 1.998

de dicha Consejería por importe de 5.328.000.-pts, asumiendo el compromiso de financiar el Ayuntamiento la cantidad de 592.000.-pts que supone el 10% correspondiente al importe total del programa.

Asimismo y como quiera que este Ayuntamiento ya fue beneficiario de subvención para idéntica finalidad durante el ejercicio de 1.996 y 1.997 y queriendo otorgarle una permanencia a esta acción social en beneficio de las minorías étnicas, con igual quorum, se solicita de la Junta de Extremadura se articule la financiación del programa mediante la suscripción de un "convenio/programa", autorizándose al Alcalde para la firma del mismo.

10.B) EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-----

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E. n° 48 de fecha 24 de abril de 1.997); y vistos los informes emitidos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

SEGUNDO.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

ASUNTO UNDECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD: Se han dictaminado favorablemente las Cuentas Generales de la Mancomunidad correspondientes a los últimos ejercicios y está publicado el anuncio de exposición al público para reclamaciones.

2.- PRESUPUESTO DEL MUSEO: Recientemente se ha aprobado el presupuesto del Consorcio del Museo Etnográfico "González Santamaría" para el corriente ejercicio.

3.- CONTRATACION PERSONAL UNIDAD DE EMPLEO PARA LAS MUJERES: Se ha procedido a contratar a una Licenciada en Derecho y Diplomada en Ciencias Empresariales con destino a esta Unidad de Empleo subvencionada por la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura. Esta Unidad de Empleo sustituye al antiguo gabinete de apoyo jurídico-psicológico a la mujer por lo que el Ayuntamiento se ha visto obligado a sustituir a la psicóloga antes contratada por una técnico de grado medio de la bolsa de trabajo de que dispone este Ayuntamiento.



103494500

CLASE 8.ª

Acta Pleno 29-04-98

Ayuntamiento tras la selección de personal que en su día se realizó con destino a la Oficina de Promoción Industrial de Olivenza.

4.- ADJUDICACION PUENTE DE AJUDA: La Cámara Municipal de Elvas ha adjudicado la construcción del Puente de Ajuda a la empresa Conduril por el precio de 600.000 contos, es decir unos 600.000.000.- pts. El plazo de ejecución previsto es el de UN AÑO.

5.- RECEPCION 30 VIVIENDAS SOCIALES: Por la Junta de Extremadura se ha recibido del contratista las obras de construcción de las 30 viviendas sociales de Puente Ajuda.

6.- NUEVA OFICINA DE CORREOS: Para el próximo día 15 de Mayo está prevista la inauguración de la nueva oficina de correos de Olivenza.

7.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CENTROS ESCOLARES: Se ha concedido una subvención de 25.000.-pts al Colegio Rural Agrupado de San Francisco de Olivenza, con destino a sufragar los gastos que origine el desplazamiento de los escolares de los centros públicos de San Francisco, San Jorge y San Rafael al de San Benito con motivo de la celebración del Día del Centro.

8.- I.T.V. MOVIL: Durante el mes de Abril funcionó en Olivenza un equipo de I.T.V. móvil que atendió la revisión de 566 vehículos.

9.- PRORROGADOS LOS CONVENIOS DE LOS PROYECTOS INTEDIS, CEPRODIS Y CEPRODES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO: Gestionados por ADERCO se han prorrogados los convenios para el desarrollo de los proyectos referidos.

10.- SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE MUSICA: Se ha solicitado de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, subvención con destino a la Escuela Municipal de Música.

11.- SUBVENCION PARA SERVICIO DE ARQUITECTURA: Se ha solicitado del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, subvención con destino al mantenimiento del Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento hasta tanto se apruebe el Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

12.- CRUCE DE LA C-436 CON CTRA. A SAN RAFAEL Y SAN FRANCISCO: Se ha solicitado de la Dirección Gral. de Infraestructura de la Junta de Extremadura la instalación en referido cruce de una raqueta o rotonda para disminuir la siniestrabilidad de la circulación en la zona.

13.- **ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS ALDEAS:** Continúan las obras de abastecimiento de aguas a las Aldeas, en las que se ha producido algunas incidencias, como por ejemplo, deterioro de algunos olivos y corte de acceso a fincas. Se han realizado gestiones con la Consejería para la resolución de estos problemas.

14.- **CARRETERA OLIVENZA/PUENTE AJUDA:** Está confeccionado el proyecto de la obra de acondicionamiento de referida carretera. Se pretende que al hacerlo se mejore la travesía urbana de la carretera que va desde el cruce de Cuatro Caminos hasta la Fuente de la Cuerna.

15.- **CONTENEDORES DE VIDRIO CARTON Y PILAS:** Se ha desplazado a Olivenza técnico de la Junta de Extremadura para estudiar conjuntamente con el Ayuntamiento el mejor emplazamiento de estos contenedores. Los seis "ecopuntos" seleccionados, en la terminología empleada por la Consejería, han sido: inmediaciones de la Plaza de Abasta, Los Naranjos, 90 viviendas, Reyes Católicos, Cruz de los Caídos y Paseo de Tolosa o bien alternativamente Barriada de los Amigos. Estos seis podrán ampliarse, y se tiene previsto instalar un contenedor pequeño de diseño original para recogida de pilas en uno de los paseos de nuestra ciudad.

16.- **CURSO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR:** Ha comenzado en la Universidad Popular curso de puericultura y otro de educación para la salud.

17.- **GRUPOS DE PRESION EN LOS NARANJOS:** Para garantizar el suministro de agua a las plantas altas de los bloques de Los Naranjos ha sido necesario instalar dos grupos de presión.

18.- **NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN:** Está en estudio por parte de la Consejería de Obras Públicas obras de mejora de abastecimiento del casco urbano. Se ha pensado en una bifurcación de la red desde el matadero: desde allí un ramal se dirigirá a la barriada del Sagrado Corazón y otro hasta el Cuartel de la Guardia Civil.

19.- **CAMPEONATO PROVINCIAL DE ATLETISMO:** Está previsto para el día 9 de Mayo la celebración en las instalaciones deportivas de Olivenza del campeonato provincial de atletismo.

20.- **VISITA DE MOTORISTAS DE LEYRIA:** Recientemente se ha celebrado en el pabellón polideportivo de nuestra ciudad, una concentración de motos procedentes de Leyría a los cuales hubo que proporcionar alojamiento, destinando al efecto el propio polideportivo.



103494501

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

21.- CELEBRACION DEL DIA 1 DE MAYO: Las Centrales sindicales CC.OO y U.G.T., han dirigido escrito a la Corporación invitando a sus componentes a participar en los actos que se celebrarán en Mérida con ocasión del día 1 de Mayo.

22.- REUNION DE LA COMISION REGIONAL DE LA VIVIENDA: Próximamente se reunirá en Mérida la Comisión Regional de la Vivienda al objeto de estudiar la confección de la lista provisional de adjudicatarios de las 30 viviendas de promoción pública construidas en Olivenza.

23.- CAMPING Y REPOBLACIÓN: Se ha procedido a explanar los terrenos donde se ubicará el camping en la finca de Ramapallas. Se está a la espera de que se conceda la subvención solicitada para la construcción del camping.

Prosiguen los trabajos de repoblación forestal de la finca de Ramapallas. En la actualidad se está retirando la madera cortada y acondicionando los caminos. Cuando acabe el período de midificación podrán proseguir los trabajos de tala de los eucaliptus que aún permanecen en pie.

24.- GRUPO DE JAPONESES: Prosiguiendo con las visitas a nuestra ciudad con destino a la promoción turística de ésta, recientemente hemos acogido la de un grupo de representantes de empresas japonesas, acompañados del Ministro de la Embajada Japonesa.

25.- COPA DEL REY DE TIRO AL PLATO: Se ha celebrado en las instalaciones del Campo de Tiro de Olivenza, la copa de su Majestad el Rey de Tiro Olímpico, con gran participación de tiradores tanto españoles, como portugueses.

26.- ALUMBRADO PUBLICO: Han terminado las obras de reforma del alumbrado público en Olivenza correspondientes a Planes Provinciales de ejercicios anteriores.

27.- ACONDICIONAMIENTO PLAZA SANTA MARIA DEL CASTILLO: La Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de su Servicio de Arqueología, después de los estudios pertinentes, ha definido la solución que se dará a la Plaza de Santa María junto a las murallas. Se va a mantener el foso para que se pueda contemplar los restos arqueológicos aparecidos. Se hará con la instalación de medidas de seguridad que eviten accidentes personales.

28.- AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO: Se ha publicado la normativa autonómica que regula la ayuda al empleo público para la contratación desempleados mayores y menores de 25 años. Aunque no se

ha recibido aún el D.O.E. en el Ayuntamiento por la huelga de correos se ha podido obtener copia de esta normativa para su estudio. Antes del día 18 de Mayo deberá la Corporación, primero en Junta de Portavoces y después en Pleno decidir el número de trabajadores a contratar, las bases reguladoras de la contratación y el sistema de financiación del gasto que va a representar para este Ayuntamiento.

ASUNTO DUODECIMO .- RUEGOS Y PREGUNTAS .-----

Por el portavoz de I.U. Sr. Almeida se formulan las siguientes:

Portavoz: Rueda se convoquen la Junta de Portavoces por la tarde para facilitar la asistencia de aquéllos cuyo horario laboral les impide asistir por la mañana.

Alcalde: Ultimamente y por ruego de este portavoz las Juntas se vienen celebrando los sábados por la mañana, aunque no siempre acuden todos los portavoces. En caso de no poder asistir el titular debería hacerlo el suplente. No obstante, para el estudio de las contrataciones de trabajadores desempleados se dictará un horario que convenga a todos los componentes.

Portavoz: ¿ Por qué no se ha instalado algún sistema de supresión de barrera arquitectónica en las dependencias situadas bajo el quiosco de música del Parque de los Pintasilgos?.

Alcalde: Por imprevisión técnica a la hora de la confección del proyecto. Se buscará solución para facilitar el acceso de minusválidos.

Portavoz: Se deberían hacer gestiones para que el dentista del ambulatorio venga más veces a Olivenza, y se incremente la dotación de pediatras con uno nuevo.

Alcalde: Aunque en estos momentos parece que el dentista tiene mayor acumulación de trabajo, la ratio profesional/población es la correcta según nos tienen informados las autoridades sanitarias. Al igual que ocurre con el pediatra. Debe pensarse que por otro lado en estos momentos como consecuencia de la política de control de gasto público las contrataciones del nuevo personal tiene bastantes limitaciones.

Portavoz: ¿Porqué no se celebró el día 13 de Abril el Día del Libro?.

Alcalde: Lo importante es que esa conmemoración se celebre



103494502

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-04-98

aunque no sea dicho día. Se suele celebrar en fechas posteriores.

Portavoz: ¿Porqué no son gratuitos los cursos de la Universidad Popular?.

Alcalde: Resulta necesario cobrar una pequeña cuota a los usuarios de estos cursos que se destina a la adquisición del material que se emplea en los cursos y a la contratación de los profesores, para que éstos no vean mermados los derechos económicos que les corresponden. Se dan becas a los alumnos necesitados económicamente. Se cobran especialmente aquellos cursos que son recreativos más que estrictamente formativos.

Portavoz: Se debería hacer una campaña de concienciación destinadas a los pequeños en edad escolar para sensibilizarles sobre la necesidad de contribuir a mantener limpio el pueblo.

Alcalde: Coincido con esta necesidad y se recoge la idea.

Por el portavoz del P.P., Llorente Vara, se formulan las siguientes:

Portavoz: Si ya se ha resuelto el problema de falta de presión de agua en las plantas altas de Los Naranjos.

Alcalde: Sí, para ello se han instalado dos grupos con lo que el problema de falta de presión ha podido solucionarse.

Portavoz: Sí ya se encienden las luces para iluminar todas las naves del Polígono.

Alcalde: Una vez solucionado el problema de los fusibles ya se iluminan todas las naves.

Portavoz: Se informe sobre la prevista instalación de granja porcina en San Rafael.

Alcalde: A solicitud de un particular se ha tramitado expediente de actividad molesta para la instalación de granja porcina en la proximidad de San Rafael de Olivenza. En el expediente se han formulado diversas alegaciones en oposición a la instalación proyectada. El Jefe Local de Sanidad y el Coordinador Veterinario del Centro de Salud han emitido informe en el expediente en el que se pronuncian manifestando que carecen de medios necesarios para comprobar la viabilidad de las medidas correctoras propuestas por el solicitante. La Comisión de Gobierno ha remitido el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas al objeto de que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se extendido sobre un total de 15 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494488, 1C3494489, 1C3494490, 1C3494491, 1C3494492, 1C3494493, 1C3494494, 1C3494495, 1C3494496, 1C3494497, 1C3494498, 1C3494499, 1C3494500, 1C3494501, 1C3494502.

Olivenza, 13 de Mayo de 1998
EL SECRETARIO.,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

Acta Pleno 29-04-

emita el preceptivo informe vinculante para este Ayuntamiento.

Portavoz: Además de la granja proyectada, al parecer en el mismo emplazamiento existen actualmente cochinos que causan molestias.

Alcalde: Al parecer este ganado está utilizando las instalaciones ya existentes desde mucho antes en la finca, y que por ello suponemos deben estar legalizadas.

Portavoz: Se explique el significado de la partida de los presupuestos aprobados para el corriente ejercicio denominada "Intereses cuenta bancaria", así como los intereses de la deuda pendiente de pago.

Alcalde: Concede la palabra a la Sra. Interventora para aclaración técnica.

Esta interviene y manifiesta: "Que bajo esta denominación el contenido de esa partida engloba los intereses de las distintas operaciones de crédito en cualquiera de sus modalidades, así como los de las propias cuentas bancarias. Por lo que respecta a los intereses del capital vivo pendiente de los préstamos concertados por la Corporación, en el propio presupuesto cuya copia ya está en poder de los grupos municipales se refleja este dato".

Manifiesta el Alcalde que para este tipo de aclaraciones técnicas todos los Concejales pueden solicitar directamente la información que necesiten en las dependencias de la Intervención municipal.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° . B° .
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.





103494503

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA DOCE DE MAYO DE 1.998.

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL

bajo la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ, y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asiste disculpando su ausencia el Concejal Sr: MARTIN ANGUITA

ASUNTO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el art. 79 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el Alcalde se pone en conocimiento de los presentes las razones que justifican el carácter extraordinario urgente de la presente convocatoria, derivado de presentar dentro del plazo fijado por la convocatoria la solicitud de concesión de subvenciones al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al empleo público, para la contratación de trabajadores desempleados.

Por unanimidad de los presentes, se acepta el carácter extraordinario urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 29.04.98.

A petición del Alcalde y por unanimidad de los presentes se acuerda, incorporar al acta el acuerdo omitido de manifestar al primer Tte. Alcalde D. Justo Núñez Píriz el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su padre; así como al resto de sus familiares.

Con esta observación, quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----

Dada cuenta de la publicación del Decreto 41/98 de 21 de Abril por el que la Junta de Extremadura convoca ayudas al empleo público para la contratación de trabajadores desempleados.

Vista la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales comprensiva de las obras y servicios a ejecutar por trabajadores desempleados a contratar por el Ayuntamiento con dichas ayudas económicas y que suponen la contratación de 45 trabajadores desempleados:

- Dos auxiliares administrativos.
- Seis oficiales de la construcción.
- Venticuatro peones de servicios múltiples.
- Cuatro pintores.
- Dos cerrajeros.
- Dos vigilantes de instalaciones deportivas.
- Cuatro peones de servicios múltiples para las Aldeas.



103494504

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

- Un carpintero.

Con un coste total de 85.535.711.-pts, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Aprobar la mencionada memoria y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención prevista en referida norma, en la cuantía que en la misma se establece por cada trabajador desempleado a contratar.

2.- Asumir la parte del coste laboral no subvencionada por la Junta de Extremadura con cargo a los fondos municipales.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su grupo desea felicitar por el establecimiento de este sistema de ayudas a las entidades locales con destino a la contratación de trabajadores desempleados, a la Junta de Extremadura y a las organizaciones políticas - entre las que se encuentra I.U.-, que suscribieron el pacto presupuestario que ha permitido la convocatoria de estas ayudas. También desea felicitar al Ayuntamiento que ha asumido que va a solicitar subvenciones para esta finalidad y que incluso ha elevado, después del exámen del asunto en la Comisión Informativa de Personal, de 44 a 45 las contrataciones solicitadas. Incrementándose el número inicial en uno más para la contratación de un carpintero.

- En cuanto a la financiación de la parte del coste laboral de estas contrataciones que corresponde al Ayuntamiento y en relación con la prevista operación de tesorería que piensa el Ayuntamiento suscribir para tal fin, su grupo, que considera excesiva la deuda municipal que es superior a doscientos veintiun millones de pesetas, va a hacer una excepción votando a favor de la misma, al objeto de poder contribuir con ello a la lucha contra el paro que es la mayor lacra que tienen los oliventinos mediante la creación de puestos de trabajo.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que su grupo también vota a favor de estas contrataciones de trabajadores desempleados para mitigar la situación de paro que afecta a muchas familias oliventinas, obviando en esta toma de posición cualquier discusión doctrinal o filosófica acerca de la mayor o menor idoneidad de este sistema para combatir el paro.

De cualquier forma, continúa, y en relación con lo manifestado por el portavoz de I.U. acerca de que estas contrataciones

suponen la creación de puestos de trabajo, sí quiere manifestar que a diferencia de estas contrataciones aprobadas, necesariamente temporales, la auténtica creación de puestos de trabajo es la que se lleva a cabo por los empresarios a través de inversiones en proyectos que además de generar beneficios económicos crean puestos de trabajo con vocación de duración indefinida, cualquiera que sea la forma jurídica de su actuación: empresas individuales, entidades mercantiles, Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Anónimas Laborales, etc., pues todas actúan en esa dirección. Aunque estos proyectos empresariales fracasen individualmente en algunos casos, ésto no contradice el objetivo de crear puestos de trabajo estable que áquellos encierra. Por ello sigue diciendo, el empresario necesita disponer de un clima de confianza y estímulo para poder desarrollar adecuadamente su labor y en este sentido entiende que, por ejemplo, las ocupaciones de finca que viene desarrollando I.U. hacen un flaco favor al clima de sosiego y confianza que necesitan los empresarios para crear empleo.

- El Sr. Robles Ramallo, en nueva intervención, indica que su grupo al apoyar las contrataciones de trabajadores desempleados que va a llevar a cabo el Ayuntamiento no lo hace por razones ideológicas sino para atender las necesidades de estos trabajadores. Por ello al ver que el Ayuntamiento va a contratar 45 trabajadores tiene que ponerse de relieve que pocas empresas de Olivenza tienen esa plantilla o son capaces de asumir tal número de contratos.

Por otra parte, continúa diciendo, si las contrataciones que se van a efectuar por el Ayuntamiento tienen carácter temporal ésto tampoco es nada nuevo, pues en el debate sobre el Estado de la Nación de este año se ha puesto de relieve que el 70% de los contratos de trabajo existente en nuestro país tienen carácter temporal. Lo importante en este caso es que la Administración Pública también actúa en la creación de empleo.

Por lo que respecta a la ocupación de fincas criticada por el portavoz del P.P., él entiende que es una postura testimonial de los trabajadores agrícolas, especialmente afectados por el paro, mediante la que tratan de reivindicar su derecho al trabajo en un sector de actividad empresarial caracterizado por percibir subvenciones comunitarias millonarias (200,100 millones pts, etc), que sin embargo ofrecen poco trabajo. Estos empresarios son usualmente personas que detentan simplemente por herencia la propiedad de la tierra; la propiedad de los medios de producción.

Para paliar este desajuste social que se produce en el campo su grupo propone que las subvenciones comunitarias que los empresarios agrícolas perciben deberían destinarse el 20% de su importe a los



103494505

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

empresarios como beneficio y el restante 80% a creación de empleo.

No puede olvidarse, acaba diciendo este portavoz, que si en dos años de gobierno del P.P. éste no ha podido transmitir al empresariado la confianza que éste demanda será una cuestión que sólo a éste puede imputarse, y que, por otra parte, durante estos años, mientras los trabajadores deben luchar con gran esfuerzo para conseguir un incremento de un 1 o un 2% de sus retribuciones la banca está obteniendo márgenes de beneficio de 40/50%, por lo que se está produciendo en la actualidad una acumulación mayor que nunca, desde la época faraónica.

Cierra la deliberación el Alcalde, manifestando que, al asumir estas contrataciones el Ayuntamiento está haciendo un notable esfuerzo económico para facilitar trabajo a personas desempleadas. Por ello desea felicitar a todos los grupos que con su unanimidad han hecho posible que en nuestra localidad puedan llevarse a efecto las medidas de fomento del empleo, contenidas en el pacto presupuestario autonómico para el corriente ejercicio suscrito entre la Junta de Extremadura y varias fuerzas políticas representadas en la Asamblea de Extremadura que dieron su apoyo al votar el presupuesto (PSOE, I.U. GRUPO MIXO).

Con estas contrataciones, prosigue el Alcalde, el Ayuntamiento pasa a tener de 150 a 195 personas lo que supone una importante actuación directa a favor del empleo, que completa aquella otra que indirectamente viene realizando por otros sistemas como las subvenciones a la instalación de empresas en el Polígono Industrial de Ramapallas, facilitar locales a Cooperativas, alguna de las cuales cuentan con 80 cooperativistas, etc.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, al hilo de lo manifestado por el Alcalde, indica que si en Olivenza hay una cooperativa con más de 80 cooperativistas, ese dato desmiente lo afirmado por el portavoz de I.U. Sr. Robles, respecto que en la localidad no existen empresas con ese número de trabajadores.

ASUNTO CUARTO.- BASES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----

Dada cuenta de las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO A LAS AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO REGULADAS EN EL DECRETO 41/98, DE 21 DE ABRIL, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

202484201

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

PRIMERA.- Se convocan pruebas selectivas para la contratación del siguiente personal laboral no permanente con destino a la prestación de servicios de competencia municipal:

NUMERO DE CONTRATOS	CATEGORIA	DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS	DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 (MINUSVALIDO)	1
6	OFICIAL CONSTRUCCION	--	6
24	PEON SERVICIOS MULTIPLES	12	12
4	PINTOR	--	4
2	CERRAJERO	1	1
2	VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	--	2
1	CARPINTERO	1	---
4	PEON SERVICIOS MULTIPLES ALDEAS	--	4

SEGUNDA.- La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, sujeto lo establecido por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre, de Medidas urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y Fomento de la contratación indefinida, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- La duración de los contratos será la del plazo necesario para la realización de las obras o servicios de interés general, acogidos al Decreto 41/98, de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas al empleo público, por un periodo aproximado de 12 meses, sin que la referencia a este periodo tenga carácter distinto al de mera previsión.

CUARTA.- Las retribuciones que percibirán por su trabajo serán las establecidas en la memoria adjunta a la solicitud formulada por el Ayuntamiento ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y aprobada por el Pleno en la presente sesión.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales que se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo, con arreglo a las disposiciones que respecto se establezcan por la Corporación.

El puesto de trabajo radicará en Olivenza y en cada una de las aldeas en que se convoca respectivamente el puesto de peón.



103494506

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

auxiliares administrativos en la Casa Consistorial o cualquier otra dependencia municipal al que quede adscrito.

QUINTA.- El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se les celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal de obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre, y en lo no previsto por ésta a lo dispuesto por la vigente legislación laboral.

SEXTA.- De conformidad con la Ley 13/82 de Integración Social del Minusválido se reserva una de las plazas de Auxiliar Administrativo para personas con minusvalía.

SEPTIMA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

GENERALES:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor o menor de 25 años de edad, según el puesto de trabajo al que se aspira.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo con una antigüedad de al menos 3 meses al día en que termina el plazo de presentación de instancias.

ESPECIFICOS:

- Para las plazas de Auxiliares Administrativos: Graduado escolar o equivalente.
- Para la plaza de Auxiliar Administrativo reservada a minusválidos: Encontrarse con un grado de disminución de su capacidad, como mínimo, del 33 por 100, de conformidad con el art. 2 de la O.M. de 08.03.84.

A estos efectos y de conformidad con el Art. 7 de la Ley 13/82, de integración social de los minusválidos, se entiende toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallan disminuidas como

consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas o sensoriales.

El trabajador minusválido tiene que haber sido declarado como tal por el órgano competente de la Administración (INSERSO) u Órgano de la Comunidad Autónoma.

Estos requisitos tanto generales como específicos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y enviada a los medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañados de fotocopia del D.N.I., se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios.

A la instancia deberán acompañarse los documentos y fotocopia compulsadas de los mismos justificativos de los méritos/requisitos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir de su fecha para la presentación de reclamaciones que, de haberlas serán resueltas por el Alcalde en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, en la forma anteriormente indicada, y en la que se indicará el lugar y fecha de realización de las pruebas selectivas.

NOVENA.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se indica para cada una de las categorías de la presente convocatoria.

PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

SISTEMA CONCURSO-OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición



1C3494507

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquina eléctrica. Se valorará de 1 a 5 Puntos. Quedando eliminado quien no supere 2,5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la transcripción durante 10 minutos de un texto facilitado por el tribunal, haciendo uso del procesador de texto Wordperfect, versión 5.1. Los aspirantes dispondrán seguidamente de cinco minutos para la realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación de texto con el nombre de fichero que les facilite el tribunal. Se valorará de 1 a 5 Puntos. Quedando eliminado quien no supere 2,5 puntos.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 20 minutos las preguntas, que sobre el desarrollo del cometido de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento, le formule el Tribunal en la entrevista personal que se tendrá con cada uno de los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio.

La entrevista personal se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

OFICIALES DE CONSTRUCCION

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) **MERITOS:** Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos.
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos.
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.



1C3494508

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Oficial de la construcción, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Oficial de construcción antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva.... 0'2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Oficial de la construcción para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES.

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO.

A) **MERITOS:** Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de

prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad minusválidos incapacitados.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Peón de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 3 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

PINTORES.

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) MERITOS: Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.



1C3494509

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos.
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Pintor de edificio, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Pintor de edificios antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva..... 0'2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Pintor para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

CERRAJEROS.

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) MERITOS: Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de



instancias..... 5 Ptos

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad minusválidos incapacitados.

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Cerrajero, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Cerrajero antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva..... 0'2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Cerrajero para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.



103494510

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

VIGILANTES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) MERITOS: Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Vigilante o Guardas de instalaciones deportivas, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Vigilante o Guardas de Instalaciones deportivas antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva..... 0'2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

103494210



B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Vigilante o Guarda de instalaciones deportivas para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

CARPINTERO:

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) MERITOS: Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.



103494511

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Carpintero, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Cerrajero antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva..... 0'2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Carpintero para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES ALDEAS

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO.

A) **MERITOS:** Los méritos a valorar en el concurso serán:

* Residencia en el núcleo del término de Olivenza donde solicita prestar su trabajo, con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.

* Por cada mes de situación de desempleo 0'1 Ptos.
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo 0'1 Ptos.
La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

11344211



* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad minusválidos incapacitados.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Peón de Albañilería para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

DÉCIMA.- COMISION DE SELECCION.

El Comisión de Selección estará integrado por:

- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza o Tte. Alcalde en quien delegue.
- El Presidente de la Comisión Informativa de Personal.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente
- Un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Selección quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultaneamente con los titulares habrán de designarse.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del





103494512

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos en forma legal.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

La Comisión de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 236/98, de 4 de Marzo, modificado por resolución de 22-03-93, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

DECIMOPRIMERA.- CALIFICACIÓN.

Determinada la puntuación de los aspirantes la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación si que estos puedan superar el número de plazas convocadas.

A tal efecto, se formarán dos listas diferenciadas para cada categoría, en las que se entenderán comprendidos respectivamente los aspirantes mayores o menores de 25 años. Aplicándose el criterio de adjudicación establecido en el apartado anterior a cada una de las listas. Sin que pueda superarse para cada una de ellas el cupo de plazas indicado en la base primera.

Si por cualquier circunstancia el número de aspirantes seleccionados fuera inferior para cada una al de plazas inicialmente asignadas a cada turno (mayores de 18 años) o (mayores de 25 años) las plazas no cubiertas en cada uno se acumularán al otro turno.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o bajas voluntarias, por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que hayan superado el último



13388813

ejercicio de la prueba respectiva y no hayan resultado aprobados por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de plazas a que se refieren las presentes bases. Igual procedimiento se seguirá en los supuestos de suspensión legal del correspondiente contrato.

A tal efecto, y siendo necesario el comienzo de prestación de algunos servicios a que se refieren estas bases para fecha determinada, se requerirá al aspirante que corresponda para que presente la documentación necesaria para su contratación con una antelación mínima de 10 días naturales al de comienzo de prestación de servicios; advirtiéndole que de no presentarse esta documentación, o ser ésta incorrecta o incompleta, el seleccionado decaerá en su derecho a ser contratado, procediéndose a contratar al aspirante que le siga en puntuación, conforme al criterio establecido en el apartado anterior.

DECIMOTERCERA. - Las presentes bases, la convocatoria y cuantas actas se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D. _____, natural de _____ provincia de _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____, n° _____, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, comparece y con mejor proceda

E X P O N E

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la contratación del personal laboral permanente de trabajadores desempleados con cargo a las ayudas al empleo público reguladas por el Decreto 41/98, de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes a la plaza _____, turno de () Mayor de _____ años o () Menor de 25 años, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Además de la fotocopia del D.N.I. y para su valoración en el concurso presento los siguientes documentos, que se especifican en el dorso de esta solicitud:





103494513

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. Urg. 12-05-98

En base a cuanto antecede

S O L I C I T O

Ser admitido a la presente convocatoria.

Olivenza, de de 1.998

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

DORSO:

- * Certificado de demanda de empleo en el que se haga constar la fecha de antigüedad y categoría profesional de inscripción con fecha de la misma.
- * Libro de Familia.
- * Certificado de empadronamiento con expresión de la fecha de inscripción.
- * Copia del título de Graduado Escolar o equivalente para las plazas de Auxiliar Administrativo.
- * Certificado de demanda de empleo del conyuge y de los hijos mayores de 16 años.
- * Certificado de minusvalía del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- * Certificado acreditativo de no estar disfrutando prestación por desempleo, y fecha desde la que se dejó de percibir dicha prestación.

Señálese con una X los documentos que se aportan.

Quedaron éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



V° . . . E° .
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Ramón Rocha Maqueda.



1C3494513



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494503, 1C3494504, 1C3494505, 1C3494506, 1C3494507, 1C3494508, 1C3494509, 1C3494510, 1C3494511, 1C3494512 y 1C3494513.

Olivenza, 28 de Mayo de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo. José María Cumbres Jiménez

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]





103494514

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 27-05-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en

Sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, NUÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO, y la de la Interventora Dª Isabel Rojas Herrera, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- =====
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia el Tte. Alcalde Sr. SANCHEZ VIDIGAL y los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO Y ALMEIDA GONZALEZ.

1344431



Acta Pleno Extr. 27-05-1997

ASUNTO PRIMERO Y UNICO.- ENTREGA A D^a ENCARNACION RAMALLO DE LA GRANJA DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE ESTA CIUDAD.-----

Abre la sesión el Alcalde manifestando lo siguiente:

En Junio de 1.997 entró en vigor el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, conforme al cual:

- La concesión del título honorífico se acreditará mediante documento al efecto y

- La entrega del título se realizará en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Estos requisitos que contribuyen a dar solemnidad al reconocimiento que implica la concesión del título y que a partir de aquella fecha son obligatorios estimamos que también deben cumplirse, por analogía y en evitación de infundadas discriminaciones, respecto de títulos concedidos con anterioridad al Reglamento. Este es el caso que hoy nos ocupa con Encarnación Ramallo.

A Chony Ramallo se le conoce indisolublemente ligada al folclore de Olivenza. Hablar del folclore es hablar de uno de los aspectos de la cultura oliventina que más nos caracterizan: no en vano, por él somos conocidos (además de por nuestro Conjunto Histórico) en toda Extremadura, que ha hecho suyo el folclore tan peculiar y único de la zona de Olivenza. Ese folclore nos habla de nuestro pasado luso y nuestro presente español, reflejando de una manera nítida en dos de sus danzas más características: El Candil y la Uva. Raro es el pueblo o localidad que no tararea e incorpora a su propio folclore.

Desde el año 1.943, Chony está dedicada a la recuperación, junto a otras personas, de las costumbres y usos de nuestra tierra, bueno, yo diría más bien los hermanos de la Granja. Al principio con muchos esfuerzos, pues en aquella época los medios eran escasos; sin embargo nuestro folclore siempre estuvo muy bien representado en todos aquellos certámenes que se convocaban, incluso a nivel nacional. Debemos sentir orgullo de que seamos uno de los pueblos con más tradición folclórica y de ser uno de los primeros en recuperar parte de nuestro legado, que, generación tras generación, Chony y por ende, el Grupo "La Encina", se han encargado de transmitirnos.

Chony forma parte ya de la Historia de Olivenza y todos los



103494515

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 27-05-98

que estamos aquí hemos de preservar el legado común que nos ha sido dado, en cualquiera de sus aspectos: histórico, geográfico, folclórico... y, a difundirlo, pues con ello daremos a conocer nuestra peculiar idiosincrasia: Hijos de España, Nietos de Portugal.

Tras lo cual se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que quiere expresar a Chony Ramallo, a quien le une lazos de sangre la felicitación de su grupo por la continua trayectoria desarrollada a favor de la cultura popular oliventina a la que personifica con toda dignidad.

La Concejala del Partido Popular, Sra. Núñez Marquez, manifiesta igualmente la adhesión de su grupo al nombramiento de la interesada como Hija Predilecta y al acto que en este momento se está desarrollando.

Concedida la palabra a la homenajead, ésta embargada por la emoción, dirige unas breves palabras de agradecimiento a la Corporación por el título concedido y por el acto de entrega que hoy se desarrolla.

Posteriormente, el Alcalde procede a entregar a la homenajead el título acreditativo de su nombramiento como Hija Predilecta de Olivenza.

Antes de finalizar el acto un representante del Grupo de Coros y Danzas "La Encina" hace entrega a Chony Ramallo de un ramo de flores y le dirige unas palabras en las que glosa la trayectoria de ésta al servicio de la cultura oliventina.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V°. B°.
ALCALDE-PRESIDENTE.,



Jamón Rocha Maqueda.



1C3494515



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios de papel timbrado del Estado Clase 8*, con las siguientes numeraciones 1C3494514 y 1C3494515.

Olivenza, 02 de Julio de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez

[Faded, illegible text from the reverse side of the page]

[Faded, illegible text from the reverse side of the page]

[Faded, illegible text from the reverse side of the page]

[Faded, illegible text from the reverse side of the page]





1C3494516

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión

Ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NUÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, NUÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO, y la de la Interventora Dª Isabel Rojas Herrera, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
Dª ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- Dª Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO Y ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 12-05-98. No existiendo observaciones quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO DE ACCESO A LA FINCA "EL LOBATO" Y RIO GUADIANA.

Vista la solicitud formulada por D. Ramón Vera Arcas para modificar el trazado del camino por el que a través de la citada finca se accede al cortijo de la misma, y desde éste al río Guadiana, para sustituirlo por otro alternativo, que evitando pasar por el cortijo y la plantación de naranjos existente, se situaría en las lindes de la finca próximo al arroyo de la Estacada, según se define en plan adjunto a la solicitud.

Visto el informe favorable emitido por la Guardería Rural al servicio de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda autorizar el cambio del trazado propuesto. El nuevo trazado deberá estar perfectamente acondicionado y apto para su uso, permanecerá abierto al uso común general del mismo, y guardará la anchura suficiente para garantizar el tránsito rodado.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, el Portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que aunque su grupo en la Comisión de Agricultura se había reservado el voto, una vez obtenida la información necesaria para pronunciarse va a votar a favor del acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR PARQUE DE LOS PINTASILGOS.

Terminada la construcción del quiosco-bar del Parque de los Pintasilgos, y al objeto de su puesta en funcionamiento, resulta conveniente proceder a adjudicar su explotación para que pueda cumplir la finalidad de servicio complementario al parque que justificó la instalación.

A tal efecto, y por unanimidad de los presentes, se acuerda

PRIMERO: Convocar concurso para la adjudicación de



103494517

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

concesión administrativa de la explotación del servicio público municipal de quiosco-bar del Parque de los Pintasilgos de esta localidad.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones bajo el que se regulará y que es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE BASES GENERALES TECNICO-JURIDICO-ECONOMICAS, QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE LOS PINTASILGOS.

BASE 1.- DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del Servicio Público Municipal de Quiosco-Bar en Parque de los Pintasilgos.

Forma parte del objeto del presente concurso, la siguiente instalación:

- Quisco y bar anexo en el Parque de Pintasilgos de esta ciudad.

BASE 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DE LA CONCESION:

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1.995, y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nº. 13/95, de 18 de Mayo, normas reguladoras de la contratación Administrativa Local y supletoriamente, las demás normas de Derecho Administrativo que sean de aplicación. En defecto de éstas últimas, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

BASE 3.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a) del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 157, a) de la LCAP.

BASE 4.- DE LA DURACION DEL CONTRATO:

La duración de la concesión, se establece en ocho años, prorrogables por períodos de ocho años en ocho años, hasta el plazo

máximo de 75 años, salvo renuncia expresa por alguna de la parte contratantes, notificado al menos un año antes del vencimiento inicial o de su prórroga, según corresponda.

BASE 5.- CANON:

El concesionario abonará el canon mínimo de 120.000.-pts IVA (CIENTO VEINTE MIL PESETAS + IVA) al año, cantidad mínima que cubrirán o mejorarán en sus proposiciones los que deseen tomar parte en la licitación.

Dicho canon se fija para la primera anualidad, las anualidades restantes se calcularán aplicando a este canon las fluctuaciones que sufra el I.P.C. durante los últimos doce meses.

El pago del canon se efectuará fraccionando en 12 cuotas mensuales iguales que deberá abonar el concesionario por mensualidades vencidas a contar, para el cómputo del primer vencimiento, de la fecha de formalización del contrato.

BASE 6.- SUBVENCIONES:

Este Ayuntamiento no concederá subvención alguna al concesionario.

BASE 7.- PRECIOS:

El contratista se compromete a no cobrar precios abusivos por las bebidas y demás artículos que se expendan en dicho BAR, acorde con la prestación de un servicio público en unos locales de propiedad municipal. En este sentido percibirá de los usuarios del servicio precios moderados en lo que afecta a BAR.

BASE 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACION MUNICIPAL:

Este Ayuntamiento, podrá fiscalizar en cualquier momento la prestación del servicio comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones, y, en su caso, ordenar al concesionario la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de los deberes que le afectan, medidas que podrán ser ejecutadas subsidiariamente por esta Corporación, si el concesionario no las realizara en el plazo que se le conceda para ello, sin perjuicio de otras responsabilidades que se pudieran originar, según el presente pliego de condiciones y la legislación vigente en cada momento. Asimismo el Ayuntamiento ostentará todas las potestades del artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y cualquier otra prevista en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones



103494518

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

Locales.

BASE 9.- DEBERES DEL CONCESIONARIO:

A) CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES: El concesionario estará obligado a mantener en buen estado las instalaciones y maquinaria, que deberán cumplir la normativa vigente para este tipo de establecimientos, y presentar las condiciones de ornato, seguridad y salubridad necesaria.

B) RELACIONES CON LOS USUARIOS: El concesionario prestará el servicio directamente a los usuarios, sin que esta Corporación Municipal tenga participación alguna en todo el proceso comercial, siendo el concesionario el único responsable frente a los proveedores, los clientes o cualquier persona física o jurídica que intervenga en cualquier ciclo de la explotación del servicio.

C) PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO: El personal al servicio del adjudicatario o que esté contratado para la prestación de los servicios, no tendrá relación o vinculación alguna respecto del Ayuntamiento de Olivenza, ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con respecto a los mismos; asimismo como empresario deberá cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales (alta en seguridad social, seguro de accidentes ...), debiendo estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.

D) INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El concesionario está obligado:

- A iniciar la prestación del servicio en el plazo de 15 días naturales a la formalización del contrato y ha prestarlo de forma personal y directa con los empleados que fueren necesarios e ininterrumpidamente durante todo el plazo de concesión.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a las normas reguladoras del horario de apertura y cierre del bar conforme a la categoría de bar no especial, abierto el mismo durante todos los días del contrato. Podrá la Corporación determinar por causa razonada otro horario distinto al legal.

- Abonar el importe de los suministros de agua, energía eléctrica y la recogida de basuras así como cuantos impuestos, tasas y precios públicos graven la explotación.

- Admitir al goce del servicio a toda persona, sea o no usuario del bar, que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, sin que pueda establecerse unilateralmente por el contratista reserva de admisión.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos reiterados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.

- No enajenar las instalaciones y bienes afectados a la concesión, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y abonar los recibos correspondientes.

E) UTILIZACIÓN DEL QUIOSCO: Facilitar al Ayuntamiento de Olivenza el quiosco para el desarrollo de las actividades municipales que tenga por conveniente.

BASE 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones que puede cometer el contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Se consideran infracciones leves:

1.- La falta de consideración respecto o amabilidad hacia los usuarios del bar por parte del personal del contratista o el contratista.

2.- No mantener en las debidas condiciones de ornato, presentación, higiene o limpieza, las instalaciones, bienes y servicios del bar.

3.- La interrupción esporádica en la prestación del servicio.

4.- El incumplimiento de los horarios de prestación del servicio.

5.- La inexecución o la ejecución defectuosa de las obras de reparación menor, de mantenimiento o de conservación que sean de cargo del contratista cuando se trate de una conducta esporádica.

6.- La percepción esporádica de precios por la prestación de servicios no sujetos a tarifa de aprobación obligatoria por el Ayuntamiento, que excedan de los que son habituales en los establecimientos del ramo correspondiente.

7.- Cualquier otro incumplimiento leve o esporádico de la



103494519

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

obligaciones que este pliego señala al concesionario.

B) Se consideran infracciones graves:

1.- La comisión de tres o más infracciones leves de la misma naturaleza durante un plazo de doce meses o de cinco o más infracciones leves de distinta naturaleza dentro del mismo plazo.

2.- Haber sido requerido el contratista por la Tesorería de la Seguridad Social por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al servicio.

3.- Las interrupciones no esporádicas en la prestación del servicio.

4.- El incumplimiento habitual de los horarios del servicio.

5.- La inejecución o ejecución defectuosa de las obras de reparación menor, de mantenimiento o de conservación a cargo del contratista, cuando ello suceda de modo habitual.

6.- La percepción de precios por la prestación de servicios no sujetos a tarifa de aprobación obligatoria por el Ayuntamiento, que excedan de los usuales en los establecimientos del ramo, cuando suceda de modo habitual, frecuente o generalizado.

7.- Desobedecer las órdenes de modificación del servicio dispuestas por el Ayuntamiento.

C) Se consideran infracciones muy graves:

1.- No admitir a la utilización del servicio a cualquier usuario que reúna las condiciones generales establecidas en este pliego.

2.- Traspasar o ceder la concesión o el arrendamiento a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento.

3.- Cesar en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor de huelga del personal de la empresa (siempre con la obligación de prestar servicios mínimos que, en su caso, disponga la Autoridad Gubernativa).

4.- La comisión de tres o más faltas graves en el transcurso de un año.

D) Sanciones:

1.- Las infracciones leves podrán ser sancionadas por la

13484218



Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de QUINCE MIL (15.000) PESETAS.

2.- Las infracciones graves podrán ser sancionadas por la Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS.

En el caso de que la infracción grave pusiere en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a las órdenes de modificación, el Ayuntamiento podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente, mediante acuerdo de la Corporación.

3.- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas por la Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS.

4.- Las infracciones gravísimas de las obligaciones esenciales del contratista podrán dar lugar a la declaración de caducidad.

5.- También podrá declararse la caducidad si levantado el secuestro el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieran determinado o en otras similares.

BASE 11.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

Siendo la concesión administrativa una modalidad de contrato de gestión de servicios públicos y al amparo de la potestad que expresamente establece la norma 14 del Artículo 115 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el número del artículo 140 de dicho Reglamento, el Ayuntamiento podrá optar por declarar la resolución del contrato con pérdida de la fianza (en lugar de la imposición de las sanciones previstas en la cláusula décima de este pliego de condiciones); por incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del contratista en los mismos casos previstos en la mencionada cláusula décima de este pliego. Si se opta por la resolución del contrato de seguiría el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.

BASE 12.- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCION Y CADUCIDAD:

Las que en cada momento se determinen por la legislación vigente, y se deduzcan de su aplicación a las cláusulas del presente pliego de condiciones.



103494520

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

La falta de pago de dos mensualidades consecutivas se reputará como incumplimiento del contrato.

BASE 13.- DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

El Concesionario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

Para cubrir dicha responsabilidad, el Concesionario deberá suscribir pólizas de seguro, que mantendrá vigente y actualizado mientras dure la concesión. El Concedente, se reserva la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, pudiendo tomar las medidas preventivas que estime pertinentes en caso de que considere insuficiente la garantía.

BASE 14.- TRANSMISION DE LA CONCESION:

La transmisión de la concesión estará sujeta, en su caso, a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1.995, Reglamento General de Contratos del Estado y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

BASE 15.- DE LA REVERSION DE OBRAS E INSTALACIONES:

1.- Todas las obras e instalaciones afectas al Servicio que se contrata, así como las ampliaciones, reformas y mejoras que en ellas se realicen, revertirán a la Administración al cumplirse el plazo de Concesión, así como el mobiliario y equipo con que se dote al bar y quiosco como consecuencia de la adjudicación del contrato, y para eso, las mismas se mantendrán en todo momento, en las debidas condiciones de uso. Dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase, por parte de ésta.

2.- Para llevar a cabo la reversión, las partes se atenderán a lo previsto en el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el 231 del R.G.C.E.

BASE 16.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 155, 16 y 19 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.



058484801

BASE 17.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 1 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (ó licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquella.

BASE 18.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION:

LUGAR Y PLAZO.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, a excepción de los sábados, domingos y festivos, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama la remisión de la solicitud de participación. sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

FORMALIDADES.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, denominados A, B y C, que se presentarán cerrados y lacrados, debiendo rubricarse por el presentador de los mismos. En la cubierta de los sobres deberá figurar su letra, el nombre del ofertante y la inscripción siguiente:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE LOS





1C3494521

CLASE 8.ª

Acta Pleno 27-05-98

PINTASILGOS.

SOBRE A: En este sobre, además de las inscripciones señaladas anteriormente, deberá figurar: "Proposición Económica".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo Anexo I que figura al final de este pliego y a todos los efectos se entenderá que el precio de la oferta incluye el IVA.

SOBRE B: En este sobre deberá figurar, además de las inscripciones generales "Documentación Administrativa" e incluirá la siguiente documentación:

a) Si el empresario es persona física, copia del NIF o Pasaporte debidamente legalizado por Notario Público.

b) Si el empresario es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Así mismo, escritura de apoderamiento del firmante de la proposición debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y NIF del firmante.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) Declaración del licitador o su representante legal de que no se haya comprendido en ninguna de las causas de exclusión del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o en otras causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

e) Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

f) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificado de una Institución Financiera sobre la capacidad económica del licitador.

SOBRE C: En este sobre deberá figurar, además de las inscripciones generales "Proposición Técnica" e incluirá la siguiente documentación:

Memoria sobre la organización y prestación del Servicio, con expresión de los siguientes aspectos:



- Descripción de los medios personales, y de los medios materiales que adscribe al servicio para el correcto funcionamiento del bar y quiosco y que revertirán al Ayuntamiento extinguida la concesión.
- Detalles de las mejoras que piense introducir para el correcto funcionamiento del servicio.
- Programa anual y detallado de actividades de carácter cultural o recreativo que se vayan a realizar en el quiosco.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional con que se cuente en la gestión de establecimientos análogos al objeto de este concurso.

Además de esta documentación, el licitador, podrá presentar la que estime oportuno para acreditar su experiencia o solvencia técnica en trabajos similares al que es objeto del presente concurso.

BASE 19.- MESA DE CONTRATACION:

La Mesa de Contratación estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza o Concejal que legalmente le sustituya, el Secretario de la Corporación, el Interventor de la Corporación y un funcionario designado por el Alcalde-Presidente entre los funcionarios Administrativos del Ayuntamiento.

BASE 20.- DE LA APERTURA DE PLICAS:

La Mesa del concurso, en sesión no pública, se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Una vez constituida la Mesa, procederá al examen de la documentación contenida en el Sobre B, relativo a la Documentación Administrativa, y determinará los defectos materiales o formales que puedan ser subsanados, otorgando para la subsanación un plazo no superior a 3 días. Del mismo modo la Mesa determinará los defectos que no sean susceptibles de subsanación declarando excluida las proposiciones afectadas.

En el acto público del concurso, la Mesa procederá a la apertura y lectura del Sobre A, referente a la proposición económica, y por el Presidente de la Mesa se notificará a los interesados los defectos subsanables y no subsanables que aparezcan, precediéndose del mismo modo al señalado para el Sobre B. En el mismo acto se procederá a la apertura del Sobre C, referente a la proposición técnica.

Terminado el acto público anterior, la Mesa de Contratación



1C3494522

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

concederá a formular propuesta de adjudicación correspondiente, de conformidad con elementos y puntuaciones que se definen en la siguiente Base.

La Mesa de Contratación elevará el Acta correspondiente, en la que se recogerán las observaciones pertinentes y la propuesta de adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 89 de la LCAP, al órgano de contratación.

BASE 21.- FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación por concurso recaerá en la oferta, que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin anteder exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto. Concretamente, los criterios que han de servir de base a la adjudicación indicada por orden decreciente de importancia y por la ponderación que a cada uno se le atribuye, serán los siguientes:

- a) La oferta económica más ventajosa. Se ponderará con un máximo de 4 puntos.
- b) Mejor organización propuesta para la gestión del quiosco de música y del servicio de bar en general. Teniendo presente tanto los medios personales como materiales adscritos y el contenido de la propuesta formulada. Se ponderará hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Experiencia profesional con que se cuente en la gestión de establecimientos análogos al objeto de este concurso, acreditada. Se ponderará hasta un máximo de 3 puntos.

BASE 22.- DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:

1.- Dentro del plazo de DIEZ DIAS, desde la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquel en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

En la propia notificación se citará al interesado, para que en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato.

Será obligatoria la formalización escrita del contrato, extendiéndose en documento administrativo, ante el Secretario de la Corporación. Se formalizará en escritura pública, únicamente a petición del adjudicatario y a su exclusiva costa.

2.- Si el adjudicatario no atendiese a dicho requerimiento la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las

consecuencias previstas en la Legislación vigente.

BASE 23.- DEL ABONO DE LOS GASTOS POR EL ADJUDICATARIO:

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen, con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos los impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

Así mismo, deberá asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.

BASE 24.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el Concesionario queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes de Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

BASE 25.- DE LA JURISDICCION COMPETENTE:

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede, con renuncia por los licitadores de su fuero.

BASE 26.- DE LA INTERPRETACION DEL CONTRATO:

El contrato que se formalice será fundamental y exclusivamente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento en base a la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes.

BASE 27.- DE LAS GARANTIAS, PROVISIONALES Y DEFINITIVAS:

1.- Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional, por importe de 50.000.- pesetas, en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

2.- El Adjudicatario del concurso, deberá constituir garantía definitiva, por la cantidad de 600.000.- pesetas, en cualquiera de las formas previstas por el art. 37 de la Ley de Contratos para las



103494523

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

Administraciones Públicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____, D.N.I. número _____, en nombre y representación de la Entidad _____, conforme acredita mediante escritura pública de poder bastanteado que acompaño, con domicilio en _____, calle _____, número _____, enterado del contrato del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza para adjudicar la concesión administrativa del servicio público municipal de quiosco bar del Parque de los Pintasilgos, aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y documentos que lo complementan y prestando su conformidad a cuantas determinaciones y trámites figuran en el expediente, con pleno conocimiento del estado en que se hallan las obras e instalaciones objeto de la concesión y situación general de los servicios objeto de la misma, solicita tomar parte en el concurso, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a la misma ofreciendo como precio del contrato la cantidad de _____.-pts IVA incluido.

Olivenza, a _____ de _____ de 1.998

TERCERO: Anunciar simultáneamente la licitación y la exposición del pliego para reclamaciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquella.

ASUNTO CUARTO.- ACEPTACION DE DELEGACION DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PARA EXPEDIR POR EL AYUNTAMIENTO CERTIFICADOS DE REFERENCIA CATASTRAL. -----

Dada cuenta de la resolución de 25 de marzo de 1.998 de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, por la que se delega en los Ayuntamientos que lo acepten la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con arreglo a las condiciones de la delegación que en la misma se fija y que fué publicada en el B.O.P. del día 16-04-98, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la delegación, en los términos establecidos para la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz.

ASUNTO QUINTO.- RATIFICACION DE ACUERDO COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-----

Dada cuenta del acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19-05-98, que es del siguiente tenor literal:

7.3) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, PARA LA DOTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE GESTION URBANISTICAS Y SEGUIMIENTO DE LA REDACCION DE SU PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO.-----

Visto el borrador de convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Ayuntamiento de Olivenza, para la dotación y mantenimiento de una Oficina de Gestión Urbanística y Seguimiento de la Redacción de su Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, cuyas estipulaciones son:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la financiación del mantenimiento de la Oficina de Gestión Urbanística de Olivenza.

SEGUNDA.- Las funciones de la Oficina de Gestión Urbanística de Olivenza son la Gestión Urbanística, el Planteamiento, la Información y Audiencia Pública en materia de Urbanismo, y la Coordinación y colaboración con las instituciones, con particular incidencia sobre el desarrollo de las previsiones del Plan Especial de Protección.

TERCERA.- Los gastos derivados del funcionamiento de la Oficina de Gestión Urbanística serán sufragados por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con un importe máximo de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 Ptas.-). Si excediesen de dicho importe, correrá por cuenta del Ayuntamiento la diferencia.

CUARTA.- La Oficina quedará ubicada en local que a tal efecto disponga el Ayuntamiento de Olivenza.

QUINTA.- La composición mínima de la Oficina de Gestión Urbanística será de un Arquitecto Superior con especialidad en Urbanismo y en técnico medio, ambos en régimen de dedicación completa, siendo apoyados por el personal administrativo propio del Ayuntamiento.

Estos serán contratados por el Ayuntamiento con arreglo a



1C3494524

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

la legislación aplicable. En ningún caso se deducirá relación laboral alguna del personal contratado con la Junta de Extremadura.

SEXTA. - Las aportaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo se realizarán en dos partes iguales, de la siguiente forma:

- 50% a la suscripción del presente Convenio.
- 50% , previa certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento de Olivenza de haberse realizado los gastos y efectuados los pagos correspondientes a la primera aportación.

Estas aportaciones se verificarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.432A.460.00, código de proyecto 98.4153.01 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1998.

SEPTIMA. - El presupuesto total para el funcionamiento de la Oficina de Gestión Urbanística comprenderá los créditos necesarios para el pago del personal, sus desplazamientos, gastos de mantenimiento y programas de modernización y difusión.

Por aplicación del artículo 40.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones ajenas a la Oficina de Gestión Urbanística.

OCTAVA. - El Ayuntamiento de Olivenza presentará una justificación anual de los gastos de la Oficina de Gestión Urbanística, la cual se realizará mediante Certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento. Esta Certificación se entregará a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo dentro del mes siguiente al año objeto de justificación, y será comprensiva de todos los conceptos, con independencia del origen de las aportaciones.

NOVENA. - La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el día 31 de Diciembre de 1998.

DECIMA. - Con un mes de antelación a la finalización del plazo, ambas partes podrán convenir de mutuo acuerdo la prórroga del presente Convenio, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

UNDECIMA. - el incumplimiento de alguna de las estipulaciones o condiciones del presente Convenio se sujetará a lo

dispuesto en al art. 10 del Decreto 77/90. de 10 de Octubre, y en el Decreto 3/1997. de 9 de Enero.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar dicho Convenio, así como autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda su integración y ratificación.

ASUNTO SEXTO.- OPERACION DE TESORERIA.-----

RESULTANDO.- Que el motivo de la concertación de una nueva operación de tesorería, es el mismo que justifica la existencia legal de esta figura crediticia, cubrir el déficit de tesorería por el que atraviesa la Corporación, como consecuencia del desfase cronológico que se produce entre los ingresos y gastos del presupuesto, toda vez que aquellos en muchas ocasiones se producen con posterioridad al vencimiento de obligaciones de pago.

RESULTANDO.- Que a tal efecto se ha pedido oferta a la Entidad Argentaria (B.C.L.E.) por ser la que ofrece unas mejores condiciones en este tipo de operaciones, siendo las mismas las siguientes:

- IMPORTE: 55.000.000.-pts
- AMORTIZACION: 1 año.
- COMISION DE APERTURA: 0%
- INTERES NOMINAL ANUAL: Mibor trimestral + 0,10% (mibor actual= 4,32%
- RESTO DE COMISIONES: NINGUNA

CONSIDERANDO.- Que el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre habilita a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

CONSIDERANDO.- Que según certificación que consta en el expediente, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Entidad, incluida la operación proyectada, no supera el límite referido en el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

CONSIDERANDO.- Que la concertación de esta nueva operación de tesorería no incide sustancialmente en la capacidad económica de



103494525

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

la Corporación para afrontar los compromisos adquiridos, teniendo por tanto la Corporación capacidad suficiente para la devolución de las mismas en el momento de su vencimiento, siempre y cuando los ingresos presupuestarios tengan lugar de la forma prevista en el Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la presente operación de tesorería es de la competencia del Pleno de la Corporación según dispone el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, por superar su importe el 5% de los ingresos por operaciones corrientes deducidos de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, siendo éstos de 733.048.374.

Por unanimidad de los presentes, lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, concertar con el B.C.L.E., operación de tesorería, por el importe y características antes indicadas, autorizándose al Alcalde para suscribir cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, el portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que aunque su grupo se había reservado el voto en la Comisión de Hacienda, y tradicionalmente es contrario a concertar operaciones de crédito en cuanto suponen incremento de la deuda de la Corporación, en este caso en que lo que se pretende es sustituir una operación de tesorería por otra anterior respecto de la que se han abonado intereses más altos, va a votar a favor por entender que la misma contribuye, mediante los intereses más reducidos que se pagarán, a disminuir la deuda financiera de la Corporación.

ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el nuevo siguiente punto:

7.1) SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CESION DE GESTION DE VARIAS OBRAS DEL PLAN LOCAL 1.998 AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 31-05-96, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial que todas las obras del Plan Local del corriente ejercicio se asumieran en su gestión por la Diputación Provincial. Comunicando este extremo a la Diputación Provincial.



10349422



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente página que
anulada por error material de impresión.

Olaivenza, 02 de Julio de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo. José María Cumbres Jiménez



103494526

CLASE 8ª

Acta Pleno 27-05-98

RESULTANDO.- Que posteriormente y por acuerdo plenario del día 31-03-98 se modificó el anterior acuerdo en el sentido de solicitar a la Diputación Provincial que se cedieran estas obras al Ayuntamiento para su gestión por Administración.

RESULTANDO.- Que han variado las circunstancias que motivaron la adopción de este último acuerdo, por lo que para realizar una adecuada planificación de la ejecución de las obras de los planes para este año, se hace necesario modificarlo y por unanimidad de los presentes, se acuerda, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se ceda la gestión de las siguientes obras que se dirán a este Ayuntamiento para su contratación por procedimiento negociado:

Obra 239/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en San Jorge).....	2.080.000.-pts
Obra 240/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en San Benito).....	2.064.000.-pts
Obra 241/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en San Francisco).....	1.936.000.-pts
Obra 242/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en Rafael).....	956.000.-pts
Obra 243/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en Santo Domingo).....	600.000.-pts
Obra 245/98 P.L.:	
(Pavimentación y/o acerados en Villarreal).....	600.000.-pts

El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo, expresa la conformidad de su grupo al acuerdo por entender que favorece la contratación con empresas locales, dándose oportunidad de trabajar a los empleados de estas empresas. Reservándose para ejecutar por Administración a través de desempleados las restantes obras del Planer

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DEL ALCALDE.-----

1.- REUNION CON COOPERATIVISTAS: Por el Alcalde se ha mantenido reunión con los componentes de las cooperativas que vienen utilizando las dependencias del grupo del Ave María por cesión de uso del Ayuntamiento. La reunión ha contribuido a despejar las dudas éstas personas tenían respecto a la continuidad en la utilización de referidas instalaciones. Continuarán utilizándolas mientras no exista otra necesidad municipal que atender.

2.- CHARLAS EN LA FARRAPA Y EN EL PARQUE: Se ha mantenido por el Alcalde reunión con los vecinos de estas barriadas oliventinas al objeto de conocer sus necesidades y poderlas atender.

3.- REUNION EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS: A petición de



1348488

ancianos residentes por el Alcalde se ha mantenido reunión con éstos al objeto de recibir sus sugerencias en orden a incrementar la calidad del servicio que reciben.

4.- SUBVENCION DE DIPUTACION A ADERCO: Se ha suscrito convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y ADERCO mediante la que se concede subvención por importe de 15.800.000.-pts para paliar la disminución de la aportación estatal a dicha Asociación que ha bajado desde un 18 a un 2%.

5.- DINAMIZACION DEPORTIVA: El Ayuntamiento de Olivenza junto con los de Cheles y Táliga tienen solicitado de la Junta de Extremadura subvención para el desarrollo de un programa de dinamización deportiva municipal.

6.- LISTA PROVISIONAL ADJUDICATARIOS VIVIENDAS SOCIALES CARRETERA PUENTE AJUDA: Se está a la espera de recibir la referida lista que fué aprobada recientemente por la Comisión Regional de la Vivienda para su exposición al público.

7.- CARRETERA DE PUENTE AJUDA: Se está confeccionando el proyecto de acondicionamiento de la Ctra. de Olivenza a Puente Ajuda cuya ejecución abordará la Junta de Extremadura. Se ha solicitado a la Junta de Extremadura se incluya en el proyecto la ejecución del acerado e iluminación en toda la travesía de la carretera por suelo urbano, es decir, aproximadamente desde cuatro caminos hasta la casa de los Hnos. Ramos.

8.- ACONDICIONAMIENTO PLAZA SANTA MARIA EN INMEDIACIONES A LA MURALLA: La Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de su Servicio de Arqueología, después de los estudios pertinentes, ha definido la solución que se dará a la Plaza de Santa María junto a las murallas, consistente en mantener el foso para que se pueda contemplar los restos arqueológicos aparecidos.

9.- DESRATIZACION: Por se la época adecuada del año, se está procediendo a los trabajos de desratización.

10.- PERROS VAGABUNDOS: La captura de perros vagabundos se realizará además de por la mañana, también por la tarde para garantizar una mayor eficacia en el servicio. Se prestará especial atención al extrarradio de la ciudad.

11.- CELEBRACIONES EN SAN JUAN DE DIOS:

- Hoy se celebra una charla coloquio sobre "la educación en Extremadura": dificultades presentes y expectativas de futuro.





1C3494527

CLASE 8ª próximo día de Junio se celebrarán unas Jornadas de empresarios organizadas por el Instituto San Telmo de Sevilla.

12.- CURSOS EN LA CASA DE LA CULTURA: Están programados los siguientes:

- Días del 8 al 11 de Junio: Curso de formación de Diputación Provincial.

- Día 22 y 23 de Junio: Curso de formación de la Consejería de Bienestar Social.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA: Se ha solicitado subvención a la Junta de Extremadura para el acondicionamiento del entorno del Silo de Olivenza, dentro de un programa de mejora y potenciación de recursos turísticos.

14.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA: Se ha solicitado subvención para la instalación subterránea de las líneas aéreas de alta tensión que en la actualidad cruzan San Benito y San Francisco.

15.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACION PROVINCIAL: Se ha solicitado subvención con destino al mantenimiento de la Universidad Popular.

16.- COLABORACION MUNICIPAL CON PISO DE ACOGIDA EX-TOXICOMANOS: El Ayuntamiento para colaborar en la reinsercción social de extoxicómanos que viven en un piso de acogida en Los Amigos dentro del Proyecto Vida, tiene acordado reintegrarles el importe de los recibos de agua y basura que corresponden al mismo.

17.- APOYO AL COLEGIO PUBLICO FRANCISCO ORTIZ: A petición de dicho Centro la Comisión Municipal de Gobierno, acordó, que por el Alcalde se dirigiera escrito a la Dirección Provincial de Educación apoyando sus demandas relativas a la instalación de calefacción en las dependencias del Ave María, y a la no supresión de una plaza de educación especial que hasta la fecha estaba asignada a referido centro y que por un cambio de criterio va a pasar a estar compartida con el Instituto de Enseñanza Secundaria.

18.- INSTALACION CONTENEDORES DE VIDRIO Y PAPEL: Ya se han instalado en Olivenza los contenedores facilitados por la Junta de Extremadura para la recogida selectiva de vidrio, cartón y pilas. Asimismo se tiene previsto instalar un contenedor pequeño de diseño original para recogida de pilas en uno de los paseos de nuestra ciudad.

19.- CLAUSURA ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE MUSICA: El

próximo día 19 de Junio se tiene previsto clausurar las actividades académicas de la Escuela Municipal de Música.

20.- CLAUSURA DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES: El próximo día 4 de Junio, está previsto clausurar las actividades de la Fundación Municipal de Deportes de la temporada 97/98.

21.- VISITA DEL PRESIDENTE DE CAJA EXTREMADURA: visitado Olivenza el Presidente del Consejo de Administración de Caja Extremadura quien se ha comprometido a que dicha entidad asuma la instalación de calefacción y aire acondicionado de la Casa de Cultura.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por parte de los portavoces y componentes de los grupos municipales se formulan los siguientes:

Por el portavoz suplente de I.U., **Sr. Robles Ramallo**, se formulan las siguientes:

Sr. Robles Ramallo: ¿Cuándo se va a abrir el plazo de inscripción de los trabajadores desempleados que quieran participar en las pruebas selectivas para las contrataciones subvencionadas por la Junta de Extremadura?

Sr. Alcalde: Se ha presentado ante la Junta de Extremadura la solicitud de subvención. Tan pronto como se notifique la resolución al Ayuntamiento se publicará la convocatoria con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno, concediendo un plazo de 15 días para presentación de solicitudes.

Sr. Robles Ramallo: ¿Si ya se ha estudiado la posible solución para facilitar el acceso a la Cruz Roja que actualmente dificulta el seto situado enfrente de la misma?

Sr. Alcalde: La solución estudiada y que se adoptará es la de abrir un hueco en el seto de iguales dimensiones a la puerta de acceso a las dependencias de la Cruz Roja, para así facilitar el acceso a la carretera.

Sr. Robles Ramallo: ¿Si los vecinos afectados por las inundaciones el pasado otoño, han cobrado las indemnizaciones?

Sr. Alcalde: Un grupo de 10 familias, cuya indemnización correspondía abonar a la Junta de Extremadura, ya han percibido su importe. No obstante, los afectados que deben cobrar de la Administración del Estado no han recibido noticia alguna al respecto.



103494528

CLASE 8ª

Por la Concejal del P.P., Sra. Núñez Márquez, se formula la siguiente:

Sra. Núñez Márquez: ¿Si es cierto que se va a abrir en la pared del cementerio, donde actualmente existen nichos, una puerta, y en ese caso, si se ha previsto cuál va a ser la indemnización a abonar a los titulares de éstos?

Sr. Alcalde: Las instalaciones actuales del cementerio han agotado su capacidad de enterramiento. Se ha previsto ampliar el cementerio en los terrenos situados en sus traseras y que fueron adquiridos para tal fin por el Ayuntamiento hace años. El mejor punto de conexión entre las antiguas y nuevas instalaciones es el frontal al paseo central actualmente existente, pues así queda garantizado el acceso de vehículos que no puede realizarse desde la carretera, ni desde un ángulo del cementerio por tener en este caso que realizar los vehículos una curva que dificulta las maniobras correspondientes. Esta solución va a requerir que desaparezcan unos 20 nichos situados en el punto previsto de conexión. Se están realizando conversaciones con los titulares, para facilitarles el traslado de los restos a los nuevos nichos que se ejecutarán cuando se amplíe el cementerio. De estos 20 nichos, en 3 o 4 no se puede realizar la apertura todavía, toda vez que no ha transcurrido el plazo de 5 años desde el enterramiento para poder realizar la apertura del nicho. La compensación a los titulares afectados, será igual que la que se concedió en su día a los nichos deteriorados existentes cuando el Ayuntamiento se hizo cargo del cementerio: entregarles un nicho nuevo a cambio.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve y treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.

ALCALDE PRESIDENTE.,



Rafael Rocha Maqueda.



1C3494528



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se extendido sobre un total de 13 folios de papel timbrado del Estado Clase 8*, con las siguientes numeraciones 1C3494516, 1C3494517, 1C3494518, 1C3494519, 1C3494520, 1C3494521, 1C3494522, 1C3494523, 1C3494524, 1C3494525, 1C3494526, 1C3494527 y 1C3494528.

Olivenza, 02 de Julio de 1998
EL SECRETARIO.,



José María Cumbres Jiménez

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]





1C3494529

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 06-06-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las doce horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria bajo la

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIA-ACCTAL: Dª PIEDAD SILVA SILVA

NO ASISTEN:

- =====
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, y NÚÑEZ MARQUEZ, y la de la Interventora Dª Isabel Rojas Herrera, asistidos por mí la Secretaria-Acctal. de la Corporación PIEDAD SILVA SILVA.

No asisten disculpando su ausencia los Ttes. de Alcalde Sres: SANCHEZ VIDIGAL y MARQUEZ MARTINEZ y los Concejales Sres: MARTIN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO.- ENTREGA A D. ALBERTO LEBRARO RAMIRO DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD.-----

ABRE LA SESIÓN EL ALCALDE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

Hace escasos días, y en este mismo Salón de Actos, se reunió el Ayuntamiento en Pleno para hacerle entrega a Encarnación Ramallo de la Granja del título con el nombramiento de Hija Predilecta de Olivenza. Era una manera de reconocer, y de agradecer, su labor de casi toda una vida entregada a la preservación y enseñanza del folclore oliventino.

Hoy nos volveremos a reunir aquí, en este mismo lugar, y por idéntico motivo: reconocer la aportación realizada al folclore y a la tradición musical oliventina por D. Alberto Lebrato Ramiro, a través de su nombramiento como Hijo Adoptivo de Olivenza.

Con este nombramiento creo que la Corporación Municipal que me honro presidir se limita a reconocer de forma oficial lo que constituye un hecho real y es que Olivenza, a pesar de haber estado ausente de ella, no te ha olvidado. Fueron pocos los años de tu estancia y residencia en Olivenza. ¡Pero qué fecundos en realizaciones y amistades!. La Banda Filarmónica, cuya continuidad y existencia supo preservar tu batuta; los Coros y Danzas; las clases de solfeo en la vieja academia de la C/ Caridad, bajo la mirada benevolente del fundador; el conjunto melódico, las veladas inolvidables al piano del Liceo tantas y tantas vivencias aquí, en este pueblo, que supo corresponder siempre con su fino oído y talento musical a tu entusiasmo, y en el que además encontraste la compañera de tu vida, ligándote ya para siempre a nosotros y siendo un oliventino más. Algo tendría tu labor y tu persona para haber calado tan hondo en este pueblo. No todos, después de tan prolongada ausencia, pueden presumir como tú de que la gente los vaya parando continuamente por la calle, como a ti te ocurre.

Tu vocación te llevó lejos de nosotros, a esas "rompeolas de todas las Españas" desde donde has seguido haciendo Extremadura, tu biografía, en cierto modo, resume lo que ha sido el destino de toda una generación de extremeños: la emigración forzosa para encontrar un techo más alto a tus aspiraciones como hombre y como artista, como



103494530

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 06-06-98

persona y como músico. Gracias a tu esfuerzo y entrega en aquellos años difíciles, hoy Olivenza se enorgullece y presume de tener instituciones con la solera y el nivel de una Banda Filarmónica, gracias a la Escuela Municipal de Música esa centenaria institución cuenta hoy con una segura cantera de jóvenes que, estoy seguro, no la dejarán morir. Hoy nuestra Banda Filarmónica cuenta con un director tan capaz y preparado como podría tenerlo cualquier banda de música de cualquier capital de España. En tu persona, queremos rendir también un homenaje a todos los músicos de aquella época gloriosa en que se tocaba, verdaderamente, por amor al arte. Escaseaban los medios, pero no faltaba la afición. Hoy parece que andamos hasta sobrados de los primeros y faltos de la segundo, que es lo principal y lo que justifica todo.

Con mi saludo y felicitación por este merecido título de Hijo Adoptivo de Olivenza del que vamos a hacerte entrega, quiero enviar también un saludo muy especial a tus familiares y a todas esas personas buenos amigos tuyos, que desde Madrid y otros puntos han querido acompañarte en este día llegándose a Olivenza. A todos ellos, deseo darles mi más cordial bienvenida y pedirles, también, que aprovechen su estancia aquí para conocer Olivenza, sus monumentos, su Museo.

Alberto Lebrato Ramiro -mi querido amigo- olivero por nacimiento y, desde hoy, Hijo Adoptivo de Olivenza, oliventino en ejercicio, siempre.

¡ENHORABUENA!

Y que por muchos años tu música nos siga alegrando.

Posteriormente, el Alcalde procede a entregar al homenajeado el título acreditativo de su nombramiento como Hijo Adoptivo de Olivenza.

CONCEDIDA LA PALABRA AL HOMENAJEADO, ÉSTE EMBARGADO POR LA EMOCIÓN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Hay momentos especiales en la vida en los que difícilmente encuentra uno palabras para describir sensaciones.

No son muchos desde luego estos momentos, por eso son especiales, ni tampoco todo el mundo tiene la suerte de que le corresponda alguno.

Yo, por vuestro cariño, si la he tenido, o mejor dicho la estoy teniendo.

Y es más maravilloso en mi caso, porque supone una respuesta de correspondencia valoradora de mis sentimientos para Olivenza, por vosotros y por aquellos que, desgraciadamente, ya se fueron.

Desde el momento en que llegué a ella, el sentimiento brotó mutuo, sin que a partir de entonces no hiciera más que crecer, hasta el extremo de que me llevé un trozo de ella con mi casamiento.

Cuando me enamoré de mi mujer.. de Rosita, ya estaba enamorado de Olivenza.

Como tantas veces ocurre con lo bueno, mi encuentro con esta ciudad, fué resultado de circunstancias no buscadas de antemano expresamente.

Pero... ¿Cómo no iba yo a caer en su llamada, si correspondía a lo que para mí era mi deseo y mi vida?... ¡¡ La Música!!!, aquí se hacía, se hace y se vive con gran facilidad, congruencia y valoración.

Barcelona 1.952 mis amigos y compañeros de la Orquesta Blue Music me despiden en la estación de ferrocarril.

Yo tenía que venirme a Extremadura a cumplir el servicio militar como excedente de cupo, con mi vista puesta en Madrid cuando lo terminara.

Pero... Olivenza tuvo más fuerza.

Por mis actuaciones musicales en la provincia conocí y me conocieron Mantequía y Ballina, que me abrieron las puertas de este



1C3494531

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 06-06-98

mi pueblo.

Y ... ya sabeis lo demás hata mi ida a Madrid y mi vuelta por buena parte del mundo con distintos Grupos Musiclaes y figuras de la canción.

Siempre he permanecido ejerciendo el cariño y ligado con Olivenza.

Todos mis amigos, que aún estan aquí saben que me gusta jugar a los juegos de azar, a los juegos con premio.

Hoy, por fin, me ha tocado uno muy grande pues no hay ningún otro premio que pueda llegar a esta felicidad que siento, ¡no! no hay premio que le iguale, no podría cambiarla por ninguno.

Quiero compartir esta gran felicidad que ahora vivo, además de con todos vosotros, con estos dos amigos mencionados anteriormente: queridos Mantequiña y Ballina, vosotros lo mereceis como yo, porque hicistes realidad mi amor a este pueblo y fuesteis determinantes en mi destino de dedicación a la música. Vuestro ejemplo, cariño, autenticidad, vocación y entrega me despertó en la realización de mi deseo y necesidad más íntima, la música, para la que parece que nací.

Y termino con palabras de nuestro querido poeta Oliventino Manuel Pacheco: "El nombre de Olivenza está en mis labios" y yo añado ; Y en mi corazón!.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las doce cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V°. B°.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Firma: Ramón Rocha Maqueda.



1C3494531



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 03 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494529, 1C3494530 y 1C3494531.



Olivenza, 02 de Julio de 1998
EL SECRETARIO.,

Fdo: José María Cumbres Jiménez

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]





103494532

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte y treinta horas del día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- =====
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.

la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres/as: PIÑERO DE LA CRUZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO.

ASUNTO PRIMERO.- CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESION.

Dada cuenta de la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA

" El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 31-5-96 estableció la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano indicando que éstas se celebrarían los últimos miércoles de cada mes.

Sin embargo durante el mes de Junio, el último miércoles del mes día 24 de Junio, quedaba situado en el calendario alejado del fin de mes y los expedientes administrativos que habían de ser objeto de acuerdo plenario aún no estaban ultimados, por lo que, y al objeto de facilitar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa, conviene celebrar la presente sesión ordinaria el primer miércoles siguiente día 1 de Julio.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo a la vigente legislación la presente sesión debería tener carácter extraordinario por no ajustarse al régimen establecido de periodicidad de estas sesiones.

CONSIDERANDO.- Que en las sesiones extraordinarias conforme a lo establecido por los art. 51 del R.D.L 781/86 de 18 de Abril y 83 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre no es posible la presentación de mociones por los grupos municipales, por lo que el Pleno del Ayuntamiento se podría ver privado del ejercicio de la importante competencia que le atribuye los arts. 22-2-a de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 23 de nuestra Constitución para el control y fiscalización de los órganos de gobierno y la participación en los asuntos públicos municipales de los Concejales.

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo municipal de fijación de periodicidad de sesiones ordinarias es un acto administrativo modificable, ya que no es creador de derechos subjetivos y la modificación que se pretende no es contraria al ordenamiento jurídico (art. 53 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación con el art. 105.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

Someto a la consideración del Pleno, la adopción del presente acuerdo:



103494533

CLASE 8.^a

Acta Pleno 01-7-98

Queda excepcionado para la sesión del día 01-7-98 el régimen general de periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno establecido por acuerdo de éste Organo de fecha 31-05-96; en el sentido de que la misma tendrá carácter ordinario no obstante no celebrarse en el miércoles último del mes".

Quedo ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las siguientes sesiones:

- * Extraordinaria del día 27 de Mayo de 1998.
- * Ordinaria del día 27 de Mayo de 1998.
- * Extraordinaria del día 6 de Junio de 1998.

No existiendo observaciones respecto de las dos extraordinarias, quedaron éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

Por lo que respecta a la sesión ordinaria del día 27 de Mayo, por el Alcalde se manifiesta que en el asunto tercero, base 27-2, debe rectificarse error material mecanográfico y corregir donde dice "600.000 Ptas." debe decir "60.000 Ptas.".

Con esta rectificación quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- DENOMINACION CALLES NUEVA APERTURA.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda conceder los siguientes nombres a calles/espacios libres de nueva apertura:

- * C/ Federico García Lorca, a C/ Los Naranjos que discurre perpendicular a la C/ Fuerte.
- * Plaza de Hispanoamérica, al espacio libre donde se ubica el parque de la barriada de "Los Amigos", al que se accede desde la Avda. de Cuba.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, da cuenta del dictamen de la Comisión en la que existió unanimidad respecto del nombre de "Plaza de Hispanoamérica", y respecto del nombre de la calle su grupo proponía calle de "Los Almendros" para continuar la política habitual de asignar a las calles nombres de ciudades, árboles, etc., mientras que P.P. e I.U. propusieron el nombre del catedrático de universidad e historiados Alfonso Franco Silva, por lo que no se llegó a una solución de consenso.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que no tiene porqué ser la regla general asignar a las calles nombres carentes de especial significación como árboles, etc., sino que puede perfectamente otorgarse el nombre de oliventinos insignes, entre ellos, y a título de ejemplo que no desmerece a otras personas el de Alfonso Franco Silva, catedrático de universidad y persona de reconocido prestigio profesional.

- Interviene de nuevo el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que a su juicio la propuesta a favor de personas para otorgar su nombre a una calle debe realizarse en función de criterios objetivos y no subjetivos. Por ello y sin desconocer los méritos académicos de Alfonso Franco Silva, no puede fundamentarse esta propuesta en el exclusivo mérito de ser catedrático de universidad, pues en la actualidad en el sistema de acceso a estas cátedras no sólo se tienen en cuenta factores objetivos sino muchas veces subjetivos. Y en cuanto a la labor investigadora de la historia desarrollada por Alfonso Franco Silva tampoco puede ser éste factor determinante pues también es una labor que lleva desarrollando con excelente resultado otros oliventinos como Manuel González Vallecillo, Luis Alfonso Limpo Píriz, etc...

- El Alcalde manifiesta que en Olivenza son muchas las calles a las que se les ha concedido el nombre de oliventinos ilustres y que en su momento a Alfonso Franco Silva habrá que otorgarle el título honorífico que a buen seguro le corresponderá por la labor que viene desarrollando, pero que en este momento, y así se lo ha hecho saber a su grupo, en que se celebra el centenario de su nacimiento, adquiere especial relevancia conceder el nombre de una calle al poeta Federico García Lorca, por lo que la propuesta de su grupo es la de denominar la calle con el nombre de éste.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que de no concederse a la calle el nombre de Alfonso Franco Silva, su grupo prefiere el de García Lorca al de Los Almendros, por lo que



1C3494534

CLASE 8ª

Acta Pleno. 01-7-98.

acepta la propuesta del Alcalde.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que su grupo también apoya la propuesta.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 14 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-4-98, aprobó inicialmente el expediente número 14 de modificaciones puntuales del PGOU; que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 19-5-98, D.O.E. de 16-5-98 y diario Hoy de Badajoz del día 26-5-98; sin que durante dicho período se formulara reclamación alguna contra el mismo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de Junio.

Por unanimidad de los 14 Concejales presentes, lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente dicho expediente redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- Remitir dicho expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO QUINTO.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.-----

Dada cuenta del escrito del Director General de Arquitectura y vivienda de la Junta de Extremadura en el que expresa la intención de la Comunidad Autónoma de encargar el proyecto de edificación de 33 viviendas sociales de promoción pública en Olivenza para la que necesita la puesta a disposición del suelo necesario al efecto.

Visto el dictamen favorable al efecto de la Comisión de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el art. 79 del R.D.L. 781/86, y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita redundará en beneficio de la localidad, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Incoar formalmente expediente de cesión gratuita de parcela de 5.000 m2 inscrito en el Registro de la Propiedad de

10348434



CLASE III

Acta Pleno 01/92

Olivenza al Tomo 678, Libro 244, Folio 201, Finca 12.728, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de viviendas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura a los efectos procedentes.

ASUNTO SEXTO.- DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE INSTALACION EN SUELO NO URBANIZABLE.-----

Vista la solicitud formulada por la entidad AUTOCAMPO, S.A. C.I.F. A-28042141, para la legalización de nave industrial de uso ganadero en la finca "La Estacada" de este término municipal.

CONSIDERANDO.- Que los terrenos donde se pretende instalar la actividad vienen calificados por el vigente PGOU como suelo no urbanizable, por lo que su destino a tenor de lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/92, de 26 de Junio viene determinado por la utilización racional de los recursos agroganaderos, forestales y cinegéticos de la finca.

CONSIDERANDO.- Que como excepción a la regla general antes aludida, los artículos 45 y 44 del R.D. 3288/78, de 25 de Agosto que aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística permite en suelo no urbanizable instalaciones de interés social que deben emplazarse en el medio rural y no formen núcleo de población; lo que concurre en este caso, toda vez que mediante la ubicación fuera del casco urbano de una actividad molesta como la actividad ganadera que se pretende se contribuye a evitar molestias a inmuebles colindantes y vecinos en general, además de los puestos de trabajo que toda nueva actividad económica crea, sin que en este caso se pueda crear núcleo de población ya que esta posibilidad sólo existe cuando la densidad de vivienda resultantes produce necesidades públicas de tipo urbano en infraestructura, servicios y equipamiento, algo que aquí no ocurre.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- 1) Informar favorablemente la instalación que se proyecta establecer en el emplazamiento propuesto.
- 2) Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo a los efectos de que se siga la tramitación establecida por el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

ASUNTO SEPTIMO.- RECTIFICACION ESCRITURA ENAJENACION DE



103494535

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

INMUEBLE.-----

RESULTANDO.- Que con fecha del día 25-11-93, ante el Notario que fue de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes, se otorgó escritura de segregación y compraventa con el número 652 de su protocolo.

RESULTANDO.- Que mediante dicha escritura se estipuló la segregación y venta a D. José Antonio Valerio Núñez y esposa de una finca urbana cuya descripción y superficie se realizan en la referida escritura. Segregación efectuada de la registral inscrita al Tomo 585, Folio 128, Libro 206, Finca 10.389.

RESULTANDO.- Que la descripción y superficie contiene error que debe subsanarse del modo siguiente: "La finca que se segrega y vende consta de 75'60 m2 de superficie en planta baja. Tiene acceso por la C/ Arvelos y consta de vestíbulo, sala de espera situada a su izquierda, al frente un aseo y dependencia que antes fue patio y a la derecha despacho y dependencia que en su día fue destinada a sala de reconocimiento".

RESULTANDO.- Que ambas partes desean proceder a rectificar dicho error existente en aquella escritura otorgando otra nueva cuyo gastos abonará el Ayuntamiento de Olivenza.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda proceder a otorgar la oportuna escritura pública de rectificación, autorizándose al Alcalde tan ampliamente como en derecho sea necesario en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO OCTAVO.- VENTA DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

Vista la solicitud formulada por la entidad mercantil María Gómez Deopino, S.L., con domicilio social en C/ Padre Pestana, 13 de Olivenza, C.I.F. B-06242077, de adquisición de la parcela nº 6 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-96 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.



Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiende para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones



103494536

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a María Gómez Deopino, S.L., la parcela nº 6 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas, por el precio de 500.000.-pts.

Dicha parcela se identifica con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente acuerdo.

La parcela tiene una extensión superficial de 500 m2 y se vende como cuerpo cierto, conociendo el interesado su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Estan capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula tercera B-a)

SEGUNDA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello, decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

a) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura deberá presentar en el plazo máximo de un mes, a la notificación del



103494537

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

presente acuerdo de adjudicación, si no lo hubiese hecho antes de la adopción de dicho acuerdo, la siguiente documentación:

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

- Justificante de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social en forma legal.

- Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en la cláusula 3) de este acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones motivaría que quede sin efecto la adjudicación efectuada y el Ayuntamiento no otorgaría la escritura de compra-venta.

b) Con posterioridad a la firma de la escritura, el adquirente:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

- El adquirente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en las naves.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorgue tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 siguientes del Código Civil.

QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 500.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION CREDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO/OPERACION DE TESORERIA.-----

9.A) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS REDUCIBLES.-----

Por unanimidad de los presentes se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio mediante hojas de créditos en partidas reducibles;



103494538

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

conforme al siguiente desarrollo:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
121 162 07	Gastos Farmacéuticos Funcionarios	1.205.974
222 214	Rep. Mant. y Conserv. Vehículos P.L.	300.000
442 214	Rep. Mant. y Conserv. Vehículos S. Limp.	400.000
451 202	Arrendamientos de edificios	525.100
121 222 00	Comunicaciones telefónicas	500.000
121 222 01	Comunicaciones postales y telegráficas	250.000
222 221 04	Vestuario Policía Local	118.926
121 231	Locomoción de personal	200.000
452 131	Retribuciones personal laboral	3.573.000
452 160 00	Seguridad Social personal laboral	1.457.488
121 121	Retrib. Complementarias Funcionarios	400.000
121 160 04	Seguridad Social Funcion. Serv. Grles.	100.000
		9.030.488

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Por anulación de los siguientes créditos de partidas del Presupuesto de Gastos no comprometidos según se acredita en el expediente..... **9.030.488**

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO 9.030.488

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y R.D. 500/90, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

9.B) MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio, mediante suplemento de crédito, con arreglo al siguiente desarrollo:



SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
121 131	Retrib. Pers. Lab. Eventual	2.705.562
432 131	Retrib. Pers. Laboral	45.280.939
452 131	Retrib. Pers. Laboral	1.413.890
121 160 00	Seg.Soc.Pers.Serv. Generales	713.982
432 160 00	Seg.Soc.Pers. Laboral	17.429.806
452 160 00	Seg.Soc.Pers. Laboral	473.080

TOTAL PRESUPUESTO DE CREDITO 68.017.259

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible.

<u>CAPITULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
8	870	870 01	Aplic. Suplem. de crédito	40.542.401

b) Por aplicación de la subvención finalista recibida por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda para la contratación de 45 desempleados, correspondiente al Plan de Empleo de Extremadura:

<u>CAPITULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
4	455	455 06	Transf. Corrientes de la CCAA Subv. 45 desempleados.	27.474.858

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTO DE CREDITO 68.017.259

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y R.D. 500/90, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

9.C) OPERACION DE TESORERIA.-----

RESULTANDO.- Que el motivo de la concertación de una nueva operación de tesorería, es el mismo que justifica la existencia legal de esta figura crediticia, cubrir el déficit de tesorería por el que



1C3494539

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

atraviesa la Corporación, como consecuencia del desfase cronológico que se produce entre los ingresos y gastos del presupuesto, toda vez que aquellos en muchas ocasiones se producen con posterioridad al vencimiento de obligaciones de pago.

RESULTANDO.- Que a tal efecto se ha pedido oferta a la Caja de Extremadura por ser la que ofrece unas mejores condiciones en este tipo de operaciones, siendo las mismas las siguientes:

- IMPORTE: 40.542.401.-pts
- AMORTIZACION: 1 año.
- COMISION DE APERTURA: 010%
- TIPO DE INTERES: (Referenciado al MIBOR trimestral) incrementado en un 0'20% (estando el MIBOR actualmente 4'28%)
- RESTO DE COMISIONES: NINGUNA

CONSIDERANDO.- Que el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre habilita a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

CONSIDERANDO.- Que según certificación que consta en el expediente, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Entidad, incluida la operación proyectada, no supera el límite referido en el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

CONSIDERANDO.- Que la concertación de esta nueva operación de tesorería no incide sustancialmente en la capacidad económica de la Corporación para afrontar los compromisos adquiridos, teniendo por tanto la Corporación capacidad suficiente para la devolución de las mismas en el momento de su vencimiento, siempre y cuando los ingresos presupuestarios tengan lugar de la forma prevista en el Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la presente operación de tesorería es de la competencia del Pleno de la Corporación según dispone el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, por superar su importe el 5% de los ingresos por operaciones corrientes deducidos de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, siendo éstos de 733.048.374.



Por unanimidad de los presentes, lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, concertar con Caja de Extremadura, operación de tesorería, por el importe y características antes indicadas, autorizándose al Alcalde para suscribir cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO DECIMO.- ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

NO HUBO.-----

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- **SUBVENCIONES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-**
 Recientemente se ha firmado convenio con el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, mediante el que se le concede al Ayuntamiento subvención por importe de 430.000 pesetas con destino a la Escuela Municipal de Música.

2.- **CAMPEONATO DE EXTREMADURA ABSOLUTO PISTA A/L DE ATLETISMO.-** El pasado 20 de Junio se celebró dicho campeonato en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal para el que el Ayuntamiento concedió una subvención de 300.000 pesetas.

3.- **FIESTA DE CONVIVENCIA A.P.A PUENTE AJUDA.-** El Ayuntamiento ha concedido una subvención de 25.000 pesetas a la A.P.A. de "Puente Ajuda" para la celebración de dicha fiesta.

4.- **ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-** Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la lista provisional de adjudicatarios del grupo de 30 viviendas sociales que construye la Junta de Extremadura en la Ctra. Puente Ajuda, la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas está procediendo a su estudio para emitir el preceptivo informe antes de remitir las alegaciones a la Junta de Extremadura que aprobará la lista definitiva.

5.- **JORNADAS EXTREMEÑAS DE EMPLEO.-** Se ha celebrado en la Casa de la Cultura unas Jornadas Extremeñas de Empleo dentro del programa HORIZON-INTEGRA, organizada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

6.- **VEHICULO CRUZ ROJA.-** La Asamblea Local de Cruz Roja ha comunicado al Ayuntamiento la adquisición de un nuevo vehículo y asimismo lo puesto a nuestra disposición para cuanto sea necesario.

7.- **ELECCIONES AL CAMPO.-** El día 31 de Mayo se celebraron en Olivenza, al igual que en el resto de la Comunidad Extremeña las



1C3494540

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

primeras elecciones al campo, en la que las diferentes organizaciones profesionales agrarias que concurrieron obtuvieron los siguientes votos:

UPA	41 VOTOS
ASAJA	22 "
UCE-COAG-IR...	5 "

8.- SESION DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.- Recientemente ha tenido lugar sesión ordinaria de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, al objeto de estudiar solicitudes presentadas por I.U. y PSOE para que se les permita utilizar las instalaciones deportivas municipales con destino a actividades deportivas programadas con estas organizaciones políticas. Se les ha instado a que se integren en la Fundación Municipal de Deportes, al objeto de coordinar adecuadamente la realización de las actividades que pretenden con las propias de la Fundación, lo que permitirá un uso mejor organizado de las instalaciones deportivas.

9.- REFORMA PROYECTO ADECUACION PLAZA DE SANTA MARIA.- Prosiguen las conversaciones y reuniones con autoridades autonómicas competentes en materia de cultura y patrimonio para determinar con exactitud el alcance de la reforma de dicho proyecto, afectado por la aparición de restos arqueológicos en la zona con ocasión de las excavaciones que se realizaron.

10.- CONTRATACION 45 TRABAJADORES CON SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA.- Se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria para la contratación laboral temporal de 45 puestos de trabajos subvencionados por la Junta de Extremadura.

11.- JORNADAS ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO.- El día 5 de Julio se celebraron en las instalaciones del antiguo Convento de San Juan de Dios referidas jornadas que versaron sobre la incertidumbres, certezas, retos y oportunidades relacionadas con la actividad empresarial y económica en Extremadura.

12.- ANTIGUAS EDIFICACIONES ABANDONADAS DE OBRYCO.- El Ayuntamiento viene haciendo gestiones con los actuales propietarios de estas edificaciones para que se supere la situación de abandono que actualmente tienen. Estas gestiones van a permitir la venta a empresas promotoras de viviendas, cuyas conversaciones a tal fin se encuentran bastante avanzadas.

13.- VISITA DE EMIGRANTES JUBILADOS DE BARBERA DEL VALLES.- Próximamente visitarán nuestra localidad un grupo de emigrantes jubilados de aquellas localidad catalana. Al no poderse alojar en las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Olivenza, lo



002824801

CLASE 8

Acta Pleno 01-7-9

harán en el Colegio Juan XXIII de Badajoz y desde allí se desplazará a nuestra ciudad para visitarnos.

14.- PARADA DE AUTOBUSES DENTRO DEL CASCO URBANO.- Se están haciendo gestiones con la empresa DAMAS para que los autobuses de la línea Badajoz-Olivenza-Cheles, paren en la C/ Huerta de esta localidad, en evitación de que los usuarios de aquella zona no tengan que desplazarse hasta la Estación de Autobuses. La marquesina de la parada será instalada por la Junta de Extremadura.

15.- CLAUSURA DEL CURSO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.- Recientemente ha finalizado las actividades del curso de la Escuela Municipal de Música y de la Fundación Municipal de Deportes.

16.- CARTA DE RECIBIMIENTO DE D. ALBERTO LEBRATO.- Se ha recibido en el Ayuntamiento carta de D. Alberto Lebrato en el que agradece a la Corporación su designación como Hijo Adoptivo de Olivenza.

17.- CAMPEONATO SENIOR DE ATLETISMO DEL ALENTEJO.- El próximo día 4 de Julio tendrá lugar en Olivenza dicho Campeonato es el que el Ayuntamiento de Olivenza facilitará las instalaciones de Atletismo municipales, toda vez que en dicha región alentejana no se dispone de otras que permitan su realización.

18.- SUBVENCION REPARACION DAÑOS INUNDACIONES EN NOVIEMBRE DE 1997.- Se ha recibido comunicación de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se le concede a este Ayuntamiento subvención por 2.572.000 pesetas a que asciende el 50% del coste de reparación de los daños producidos en infraestructura con ocasión de las lluvias de los días 5 y 6 de Noviembre de 1997. La subvención del MAP se canalizará a través de la Diputación Provincial de Badajoz.

19.- ADJUDICACION CONTRATOS OBRAS PLANES PROVINCIALES.- Está en marcha el proceso de adjudicación del contrato de las obras incluidas en los Planes Provinciales del corriente ejercicio.

20.- EXPLOTACION QUIOSCO BAR PARQUE "LOS PINTASILGOS".- Se está a la espera que se publique en el B.O.P. anuncio de licitación para la adjudicación de la explotación del quiosco bar del parque "Los Pintasilgos".

21.- AMPLIACION DEL CEMENTERIO.- No va a ser posible por ser reciente algunos enterramientos conectar el recinto actual del cementerio con los terrenos que fueron adquiridos para su ampliación. Para ello, va a ser necesario, y ya se mantienen conversaciones con



103494541

CLASE 8ª

Acta Pleno 01-7-98

la propiedad, adquirir una tira de terrenos para la ampliación del largo de éste. Cuando estén más avanzadas las conversaciones se someterá el asunto a la consideración del Pleno.

22.- PROYECTO DEL ACONDICIONAMIENTO CARRETERA OLIVENZA-PUENTE AJUDA.- Recientemente he mantenido entrevista con el Director General de infraestructura de la Junta de Extremadura al objeto de concretar los aspectos de este proyecto que inciden en la travesía urbana de la carretera. Dicho proyecto incluirá la ejecución de los acerados en la travesía urbana de Olivenza.

23.- DESRATIZACION.- Por ser la época del año adecuada se ha emprendido una campaña de desratización.

24.- JORNADAS SOBRE EL FUERO DEL BAYLIO.- Por revestir gran interés para Olivenza, ya que es una de las localidades donde se aplica, se celebrarán en nuestra ciudad promovidas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura unas jornadas sobre el Fuero del Baylio.

25.- RESIDENCIA PARA MAYORES ASISTIDOS.- La Fundación UNIATE me ha comunicado que en breve darán comienzo las obras de construcción de dicha residencia en los terrenos que le fueron cedidos por el Ayuntamiento para dicho fin.

26.- SUBVENCION PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR.- La Junta de Extremadura ha concedido subvención por importe de 1.275.000 pesetas para las actividades de la Universidad Popular.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz de I.U, Sr. Almeida González, se formula las siguientes:

- Sr. Almeida González.- Una vez finalizada la fiesta de la barriada del Sagrado Corazón debía limpiarse adecuadamente la zona.

- Sr. Alcalde.- Tan pronto se desmonten las últimas atracciones se procederá a ello.

Por el Portavoz del P.P. , Sr. Llorente Vara, se producen las siguientes:

- Sr. Llorente Vara.- Con ocasión de las obras de abastecimiento de agua potable a las aldeas se han producido desperfectos en algunas fincas que atraviesa la conducción de agua. Entre los daños más frecuentes podemos aludir a paredes caídas,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 10 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494532, 1C3494533, 1C3494534, 1C3494535, 1C3494536, 1C3494537, 1C3494538, 1C3494539, 1C3494540 y 1C3494541.

Olivenza, 30 de Julio de 1998
EL SECRETARIO.,

Rdo.: José María Cumbres Jiménez



Acta Pleno 01-7-98

árboles destrozados y el abandono en los terrenos de piedra y roca. Sin perjuicio de que los afectados puedan por sí mismo recabar de la Junta de Extremadura las compensaciones que correspondan, deberían facilitarse desde el Ayuntamiento la asistencia necesaria para resolver esos problemas.

- **Sr. Alcalde.-** Aunque algunos de estos desperfectos pudieran estar cubierto ya por la expropiación de los terrenos, se prestará asistencia a los afectados que lo soliciten.

El Portavoz adjunto del P.P., Sr. Rivera Sequedo, se producen las siguientes:

- **Sr. Rivera Sequedo.-** Quiere poner en conocimiento del Pleno los méritos que concurren en dos estudiantes de nuestra localidad que les hace acreedores del apoyo, respaldo y ayuda municipal en cuanto que ponen de manifiesto la importancia que tiene el esfuerzo personal como motor de desarrollo social. Uno de ellos es la hija de un trabajador Dª. Ana María Piquer Píriz, quien en sus estudios universitarios ha obtenido unas brillantes calificaciones y que este verano va a impartir clases de doctorado en Inglaterra. El otro es Rafael Gómez, invidente, que en un corto plazo de tiempo ha culminado sus estudios de Bachillerato y universitarios, con el esfuerzo añadido de tener que convertir los libros de texto al sistema Braille. Quedan expuestos sus brillantes curriculum por si el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades pudiera ayudarles.

- **Sr. Alcalde.-** Desde el punto de vista económico el Ayuntamiento ha hecho un notable esfuerzo facilitando libros de textos a personas necesitadas. De cualquier manera, si estos estudiantes necesitan de la ayuda municipal deberían dirigirse por escrito al Ayuntamiento exponiendo cuáles son sus necesidades, para que pueda estudiarse su situación.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna y treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87 de 18 de septiembre.



Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Ramón Rocha Maqueda.





1C3494542

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo la

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D*. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- D* AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: D* ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- D*. ANA MARIA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D*. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL y MARQUEZ MARTINEZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora D* ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia la Tte. Alcalde Sra. ANZOLA RUIZ y la Concejala Sra. PIÑERO DE LA CRUZ.

104441



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 01-07-98. No habiéndose formulado ninguna observación quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS DE OBRAS SUBVENCION AEPSA.

Dada cuenta de las reservas de créditos aprobadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar los siguientes proyectos de obras de interés general que se ejecutarán con trabajadores desempleados:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obras a cargo de estas reservas:

a) **En OLIVENZA:** Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 12.430.000.- Ptas.
MATERIALES: 6.865.894.- Ptas.

b) **En SAN JORGE DE ALOR:** Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 850.000.- Ptas.
MATERIALES: 477.492.- Ptas.

c) **En SANTO DOMINGO DE GUZMAN:** Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 700.000.- Ptas.
MATERIALES: 210.000.- Ptas.

d) **En SAN BENITO DE LA CONTIENDA:** Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 1.780.000.- Ptas.
MATERIALES: 814.200.- Ptas.



103494543

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

e) En SAN RAFAEL DE OLIVENZA: Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 1.070.000.- Ptas.
MATERIALES: 477.492.- Ptas.

f) En SAN FRANCISCO DE OLIVENZA: Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 1.590.000.- Ptas.
MATERIALES: 891.609.- Ptas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura se conceda subvención a este Ayuntamiento para los materiales de estas obras en las cuantías antes indicadas.

ASUNTO TERCERO.- OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS LLUVIAS
NOVIEMBRE 1.997.-----

A) OBRA 238/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Diversos daños en alumbrado del casco urbano de Olivenza", así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 335.000.-pts.
Aportación Municipal: 335.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 670.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

B) OBRA 239/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Reposición de tubería de abastecimiento en Villarreal", así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 100.000.-pts.
Aportación Municipal: 100.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 200.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.



IC3484243

CLASE 39

C) OBRA 240/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Saneamiento Calle Conde de Lages en Olivenza y conducciones dañadas en San Benito, así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 725.000.-pts.
Aportación Municipal: 725.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 1.450.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

D) OBRA 241/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Reparación de semáforos, señales y pavimentación", así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 407.000.-pts.
Aportación Municipal: 407.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 814.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

E) OBRA 242/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Reparación de firme en diversas calles: pavimentación en cruce C/ Olivo con C/ La Fuente, así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 30.000.-pts.
Aportación Municipal: 30.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 60.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

F) OBRA 243/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Pavimentación en C/ Doña María de San Francisco", así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:



103494544

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

Aportación Estatal: 875.000.-pts.
Aportación Municipal: 875.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 1.750.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

G) OBRA 244/98: Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la inversión correspondiente a la memoria valorada de la citada obra denominada "Reparación de cerramiento y acristalamiento en ciudad deportiva de Olivenza", así como el siguiente presupuesto y financiación de la misma:

Aportación Estatal: 100.000.-pts.
Aportación Municipal: 100.000.-pts.
TOTAL PRESUPUESTO: 200.000.-pts.

2.- Ejecutar la referida obra por administración.

ASUNTO CUARTO.- COMPROMISO MUNICIPAL FUTURA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-----

A instancia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los presentes, se acuerda, en relación con la estación depuradora de aguas residuales de Olivenza que tiene previsto ejecutar referida Consejería en este Municipio, que el Ayuntamiento de Olivenza se obliga a la gestión de este servicio a que la obra está destinada, a su mantenimiento y reparaciones necesarias a partir del momento de su puesta en servicio, y a aceptar la cesión gratuita de la obra en el caso de que la Cdad. Autónoma adopte acuerdo de cesión.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, el portavoz adjunto de I.U. Sr. Robles Ramallo, manifiesta que debe constar en acta que esta inversión a realizar por la Junta de Extremadura proviene del pacto presupuestario establecido para este ejercicio en la Cdad. Autónoma de Extremadura.

Le responde el Alcalde que es una obra solicitada por el Ayuntamiento con mucha anterioridad a dicho pacto presupuestario, y cuya fase preparatoria también estaba realizada con anterioridad al mismo.

Se deja constancia en acta que antes de iniciarse este punto del orden del día se incorporan a la sesión los Concejales, Sras. Núñez Marquez y Moroba Píriz y el Sr. González Moya.



1034942A

ASUNTO QUINTO.- CUENTA RECAUDACION PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO.

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal, D^a Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 1.998 y que ofrece el siguiente resumen:

	PRIMER SEMESTRE	
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENT. RECAUDACION
57.309.282	51.832.459	90,44

Considerando cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, con el voto favorable de 13 Concejales asistentes a la sesión (9 PSOE y 4 P.P.) y 2 abstenciones (I.U.), se acuerda, aprobar dicha cuenta.

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LOS PINTASIGLOS.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa del concurso, con el siguiente resultado:

"En Olivenza, siendo las 13.45 horas del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituye la Mesa de Contratación, con la asistencia de los miembros que al margen se reseñan, al objeto de proceder a la calificación de la documentación correspondiente al concurso para la contratación de las obras de referencia.

Previa lectura de los preceptos vigentes y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura en acto de público de los sobres "B" del concurso correspondiente a los documentos generales del mismo.

Tras el examen minucioso de la referida documentación, se acuerda:

PRIMERO: Incluir al siguiente licitador:



103494545

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

- D. NICOLAS OLIVERA GARCIA-RETAMERO.

SEGUNDO: Conceder al licitador D. Juan Antonio Vizquete Germán, un plazo que acaba mañana día 29 de Julio a las 14.00 horas, para subsanar los defectos formales existentes y presentar la documentación correspondiente a:

- Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y municipales, así como las concernientes a la seguridad social, o justificante de tenerlas solicitadas, conforme a lo previsto por el Real Decreto 390/96 de 18 de Mayo.

TERCERO: Rechazar por contener los defectos sustanciales que se indican la proposición siguiente:

D. Carlos Jorge Santana Anacleto

- No tener firmada el modelo de proposición firmado en el sobre correspondiente.

- No estar al corriente en sus obligaciones para con la seguridad social a la que adeuda un total 180.738.-pts.

- No acompañar certificado de una institución financiera relativa a la capacidad económica del licitador.

CUARTO: Fijar para la 14,40 horas la apertura de los sobres correspondiente a las proposiciones económicas y técnicas"

Posteriormente en reunión de la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas y técnicas con el siguiente resultado:

"En Olivenza siendo las 14,40 horas del día veintiocho de Julio de 1.998, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada para proceder a la apertura de proposiciones técnicas y económicas del concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de la explotación del servicio público del quiosco-bar del Parque de los Pintasilgos.

Por la presidencia se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, habiendo sido admitidas las siguientes proposiciones presentadas:

- NICOLAS OLIVERA GARCIA-RETAMERO



Asimismo, se procede a la apertura de las proposiciones correspondientes a D. Jose Antonio Vizquete Germán, al que la Mesa de Contratación ha dado un plazo de subsanación de deficiencias.

Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

* Proposición económica suscrita por D. Nicolás Olivera García-Retamero quien ofrece como precio del contrato la cantidad de 192.000.-pts IVA incluido. Por lo que respecta a la proposición técnica acompaña memoria sobre la organización y prestación del servicio y documentación acreditativa de su experiencia profesional.

* Proposición económica suscrita por D. Jose Antonio Vizquete Germán, quien ofrece como precio del contrato la cantidad de 264.500.-pts IVA incluido. Por lo que respecta a la proposición técnica acompaña memoria sobre la organización y prestación del servicio, sim tan solo una relación del material que va a adscribir al servicio, así como referencias sobre su experiencia profesional.

A la vista de la documentación referida y ponderada su contenido conforme a los criterios objetivos aplicables, según establece en la base 21 del pliego de cláusulas particulares a las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer al Pleno la adjudicación del servicio a favor del ofertante que obtiene una puntuación superior conforme a la siguiente ponderación:

OFERTANTE	OFERTA ECONOMICA	MEJOR ORGANIZACION PROPUESTA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
D. NICOLAS OLIVERA GARCIA-RETAMERO	0	3	3	6
D. JUAN ANTONIO VIZUETE GERMAN	4	0	3	7

Como quiera que siendo la oferta del Sr. Vizquete globalmente considerada la más favorable para la Corporación, la propuesta de adjudicación al Pleno está condicionada a que el mismo subsane la documentación defectuosa durante el plazo concedido por la Mesa de Contratación al efecto.



103494546

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

RESULTANDO que el Sr. Vizuite ha aportado antes de la celebración de la sesión la documentación que le fué requerida.

Vistos los artículos 83 a 91 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos para las Administraciones Públicas, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el concurso de referencia a D. JUAN ANTONIO VIZUETE GERMAN, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, globalmente considerada con arreglo a la ponderación antes efectuada, en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (264.500) PESETAS IVA incluido.

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que en la amplitud precisa otorge el oportuno contrato administrativo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

* El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que debe recordarse a este ofertante su obligación de gestionar no sólo el bar sino también el quiosco con actividades culturales.

* El Alcalde le manifiesta que así se le hará saber.

ASUNTO SEPTIMO.- SUSTITUCION VACACIONES INTERVENTORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, que la Interventora y Secretario del Ayuntamiento en los supuestos de vacaciones, licencias y enfermedad se sustituyan mutuamente en el desempeño accidental de sus respectivos puestos de trabajo.

ASUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.---

NO HUBO.-----

84264601



Acta Pleno 29-01-

Acta Pleno 29-01-

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA. -----

1.- **DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES:** La Junta de Extremadura ha adjudicado la obra de construcción de depuradora de aguas residuales a la Unión Temporal de Empresas formada por MAGENTA-HIMEXA.

2.- **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA APROSUBA:** La Junta de Extremadura tiene previsto llevar a cabo instalaciones para el cumplimiento de los fines de Aprosuba en terrenos facilitados por el Ayuntamiento que van a suponer una inversión de 50.000.000.-pts.

3.- **SUBVENCION CAJA BADAJOZ:** Esta Entidad a través de su Obra Social Cultural ha concedido una subvención por importe de 9.000.000 al Ayuntamiento de Olivenza.

4.- **VISITA DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA:** Recientemente y al objeto de comprobar in situ la mejor forma de realizar los Acerados en la travesía urbana de la carretera de Olivenza/Puente Ajuda ha visitado nuestra localidad el Director General de Infraestructura de la Junta de Extremadura. Para no esperar a la ejecución del acondicionamiento total de la carretera se va a proceder al desglose del acerado de dicha travesía que se contratará aparte. El Alcalde ha hecho gestiones con los propietarios afectados por esta obra, quien han manifestado por escrito su conformidad.

5.- **VISITA DEL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO:** Recientemente y al objeto de estudiar en el terreno el replanteo de la obra de acondicionamiento de la plaza contigua al antiguo recinto amurallado medieval, donde está prevista la ejecución de un foso de tres metros de profundidad que estará permanentemente lleno de agua, ha visitado nuestra localidad el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio acompañado de los técnicos de esa Consejería. Se trata de conseguir una solución que no signifique un estrechamiento de la calzada a la salida de la Plaza de Santa María del Castillo y la adecuada protección para que no caigan al agua especialmente los menores.

6.- **ADJUDICACIONES OBRAS PLANES PROVINCIALES:** Continúan las adjudicaciones de las obras de los Planes Provinciales para el corriente ejercicio, algunas de las cuales han dado comienzo como la canalización del arroyo de los Amigos y el cerramiento de la pista deportiva en Los Naranjos y Los Amigos. Asimismo, continúa la ejecución de las obras ya contratadas correspondiente a Planes Provinciales del año anterior.

7.- **SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:** Se ha concedido al



103494547

CLASE 8.ª

Acta Pleno 29-07-98

Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.450.000.-pts con destino a la Escuela Municipal de Música.

8.- SUBVENCION PARA UNIVERSIDAD POPULAR: Se ha concedido al Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.250.000.-pts, con destino a la Universidad Popular de Olivenza.

9.- SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES: Por la Consejería de Cultura y Patrimonio se ha concedido una subvención por importe de 600.000.-pts, con destino a las actividades culturales municipales.

10.- PRUEBAS SELECTIVAS CONTRATACION DE 45 TRABAJADORES DESEMPLEADOS: Durante estos días se celebran las pruebas para la contratación de estos trabajadores con cargo a la subvención de la Junta de Extremadura /F.S.E. y Ayuntamiento de Olivenza.

11.- CONSEJO DE SALUD: Mañana día 30 de Julio se celebrará sesión por el Consejo de Salud de Zona que entre otros asuntos de su competencia, examinará el problema que plantea el consumo de alcohol por menores. Asunto éste que también fué examinado en reciente sesión de la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

12.- ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR: A comienzo del mes de Julio se iniciaron los cursos de Animación a la Lectura, Manualidades, etc., en la Universidad Popular de Olivenza.

13.- CURSO DE NATACION: El pasado día 6 de Julio dieron comienzo los ya tradicionales cursos de natación que se celebran en la Piscina Municipal de Olivenza.

14.- CURSO DE APLICACIONES DE INFORMATICA: En las instalaciones de la Universidad Popular se va a desarrollar curso sobre aplicaciones de informática para desempleados.

15.- VISITA DEL ALCALDE DE BARBERA DEL VALLES: Aprovechando una visita a la Expo de Lisboa estuvo en nuestra localidad el Alcalde de Barbera del Vallés acompañado de un grupo de pensionistas de dicha localidad, quienes a pesar de haber pernoctado en la Residencia de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz, visitaron nuestra localidad.

16.- DENUNCIA CONTRA EL ALCALDE: Hace unos días y por el vecino de esta localidad D. Joaquín Cayado Márquez se formuló en el Juzgado de Olivenza denuncia por prevaricación contra este Alcalde. El



10344241

CLASE 19

fundamento del denunciante estribaba en habersele denegado la ejecución de una construcción, cuando en las inmediaciones de los terrenos de su propiedad donde tenía previsto realizarla, se estaban ejecutando otras por otro vecino. La citada denuncia fué interpuesta ante el Puesto de la Guardia Civil de Olivenza y para ello el denunciante acudió dos veces, dejando presentada la denuncia la última vez después de haber sido asesorado para su confección. La denuncia dió lugar a la instrucción de diligencias y a la citación de este Alcalde en calidad de imputado. El Alcalde no obstante ser persona aforada y por ello no estar obligada a comparecer a dicho requerimiento judicial, en su deseo de colaborar con la justicia contestó por escrito a la citación acompañando justificación documental del fundamento de la denegación de la licencia al denunciante. Tan pronto fué recibida la contestación del Alcalde, por parte del Juez se archivó la denuncia, de lo cual se desprende que ésta carecía de fundamento y estaba mal asesorada.

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González formula las siguientes:

Portavoz: En anteriores ocasiones este portavoz ha solicitado de la Alcaldía que las sesiones de la Junta de Portavoces se celebren los sábados por la mañana, para facilitar la asistencia a la misma de aquellos que como el de Izquierda Unida trabajan durante el resto de la semana. Sin embargo ésta última fué convocada para el lunes, a pesar de que el Alcalde había aceptado celebrarla los sábados.

Alcalde: Siempre que es posible se celebran los sábados, aunque ésta última fué convocada para el lunes por imposibilidad de celebrarla el sábado como hubiera deseado.

El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo formula las siguientes:

Portavoz: Se informe por el Alcalde sobre la información que tuviera acerca de la reconstrucción de Puente Ajuda, obra que debería acelerarse aprovechando la actual coyuntura de la Exposición Universal Lisboa 98.

Alcalde: Las últimas noticias de las que dispongo las obtuve el día de la inauguración de la autopista que va desde la frontera española hacia Lisboa, en la que pude intercambiar impresiones tanto con el Alcalde de Elvas, como con el Ministro Portugués del ramo. Al parecer es necesario para su comienzo suscribir un convenio con el Gobierno Español. El Alcalde de Elvas está dispuesto a relanzar la





1C3494548

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

ejecución de esta obra que ya está adjudicada.

Portavoz: En el Servicio Social de Base "Llanos de Olivenza", existe una trabajadora social que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, D^a M^a José Moreno Cuellar que fué contratada por el plazo de un año y que sin embargo continua desempeñando dichas funciones. Plantea aquí la pregunta de ¿a qué obedece este hecho? pues es Olivenza el Ayuntamiento gestor de dicho servicio.

Alcalde: Dicha trabajadora social, al igual que las otras que prestan sus servicios para el Ayuntamiento de Olivenza se contratan por el año de vigencia del convenio administrativo para mantenimiento del servicio con la Junta de Extremadura. Si se renueva dicho convenio para el año siguiente todas las trabajadoras vuelven a ser contratadas.

El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara formula las siguientes:

Portavoz: De la información que dispone se deduce que se iban a colocar unos puntos de referencia para señalar las cotas máximas que alcanzarían las aguas de la Presa de Alqueva en las fincas del término municipal de Olivenza que se verían afectadas por esta obra. Sin embargo hasta la fecha esto no se ha llevado a cabo, por lo que solicita del Alcalde se informe al respecto.

Alcalde: Efectivamente esa fué la información que se suministró por los responsables de esta obra portuguesa, sin embargo desde entonces no hemos vuelto a tener noticias al respecto. Cuantas veces este Alcalde ha intentado ponerse en comunicación con estos responsables no ha sido posible al haber cambiado éstos como consecuencia de una reorganización interna. Continuará intentando obtener información al respecto.

Portavoz: Se informe por el Alcalde si existe algún punto en nuestra localidad donde puedan depositarse las bolsas de basura provenientes de las edificaciones fuera del casco urbano del término municipal de Olivenza. Sería conveniente si existen divulgar su emplazamiento.

Alcalde: Ya se ubicaron contenedores en la carretera de Cheles para esta finalidad pero desaparecieron. Actualmente existen tres en la puerta de la piscina municipal que se utilizan al respecto, al igual que otros emplazados en el recinto ferial.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se

1C3494548



CLASE 8ª

Acta Pleno 29-07-98

declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494542, 1C3494543, 1C3494544, 1C3494545, 1C3494546, 1C3494547 y 1C3494548.

Olivenza, 15 de Septiembre de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez



103494549

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria bajo la

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D*. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- D*. M*. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D* ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- D* AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

INTERVENTORA: D* ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO:

D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA y ROBLES RAMALLO; y la de la Interventora D* ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia el Concejal Sr. ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29-07-98. No habiéndose formulado ninguna observación quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS DE OBRAS SUBVENCION AEPSA PARA VILLARREAL.-----

Dada cuenta de la reserva de crédito aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el siguiente proyecto de obras de interés general que se ejecutarán con trabajadores desempleados en Villarreal:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras a cargo de esta reserva:

* Diversas obras contenidas en un proyecto por importe de:

MANO DE OBRA: 490.000.- Ptas.
MATERIALES: 281.400.- Ptas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura se conceda subvención a este Ayuntamiento para los materiales de estas obras en las cuantías antes indicadas.

Se deja constancia en acta que una vez producida la votación de este asunto del orden del día se incorpora a la sesión la Concejal del PSOE Sra. Moroba Píriz.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.-----

RESULTANDO.- Que este Ayuntamiento adquirió por escritura pública de donación otorgada ante el notario D. José María Mateos Salgado, el día 16-6-98, con el número 431 de su protocolo la finca registral 12.728, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 678, Libro 244, Folio 201.

Los citados terrenos fueron adquiridos en concepto de bien patrimonial para, siendo propiedad de esta entidad local, no estar destinados al uso público ni afectos al servicio público, pudiendo



103494550

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

constituir fuente de ingresos para el erario municipal (Art. 76 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril). Estando pendiente su incorporación al Inventario de Bienes de la Corporación con dicha calificación, en la próxima rectificación anual del mismo, sin que esto se haya producido todavía habida cuenta del corto espacio de tiempo producido desde la inscripción registral de la finca a favor del Ayuntamiento de Olivenza (día 4 de agosto del corriente).

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 1 de Julio del corriente, adoptó el siguiente acuerdo:

" ASUNTO QUINTO.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES. -----

Dada cuenta del escrito del Director General de Arquitectura y vivienda de la Junta de Extremadura en el que expresa la intención de la Comunidad Autónoma de encargar el proyecto de edificación de 33 viviendas sociales de promoción pública en Olivenza para la que necesita la puesta a disposición del suelo necesario al efecto.

Visto el dictamen favorable al efecto de la Comisión de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el art. 79 del R.D.L. 781/86, y artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita redundará en beneficio de la localidad, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO.- Incoar formalmente expediente de cesión gratuita de parcela de 5.000 m2 inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 678, Libro 244, Folio 201, Finca 12.728, a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de 33 viviendas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura a los efectos procedentes. "

RESULTANDO.- Que tramitado en forma el expediente se han incorporado al mismo los documentos preceptivos a que se refiere el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que durante la exposición al público del mismo se formularan reclamaciones o alegaciones. Habiéndose emitido el correspondiente informe jurídico por el Secretario de la Corporación.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento sin ningún voto en contra, ni abstención, y con el voto favorable de los 16 concejales asistentes a la sesión, lo que representa el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Comunidad de Extremadura una parcela de terrenos de 5.000 m2 de superficie, inscrita al Tomo 678, Libro 244, folio 201, Finca 12.728, para la construcción de 33 viviendas de promoción pública.

SEGUNDO.- Los fines para los que se otorga la presente cesión deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el art. 111 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección general de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido por el art. 109.2 del citado Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud necesaria en derecho para que realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, y firma de la correspondiente escritura pública de cesión a la Junta de Extremadura y de cuantos documentos públicos sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- OBRAS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO (REHABILITACION DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA) .-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 01-10-97 acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el cambio de destino de la obra 42/98/I-2 PROGRAMA INTERREG II EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES A OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO.

RESULTANDO.- La Diputación Provincial ha accedido a la petición municipal acordando desglosar la inversión en las dos nuevas siguientes obras:

A) OBRA 199/98/I-2 REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO (DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA).

Por unanimidad de los presentes se acuerda:



1C3494551

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión con el presupuesto y financiación que se indica:

ANUALIDAD 1998	
APORTACION F.E.D.E.R	3.750.000
APORTACION AYUNTAMIENTO	1.250.000
PRESUPUESTO	5.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación la cesión de la obra para su adjudicación como contrato menor.

B) OBRA 347/98/PLAN GENERAL REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO (DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA).

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión con el presupuesto y financiación que se indica:

ANUALIDAD 1998	
APORTACION DIPUTACION	3.750.000
APORTACION AYUNTAMIENTO	1.250.000
PRESUPUESTO	5.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación la cesión de la obra para su adjudicación como contrato menor.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO.---

5.A) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio, con arreglo al siguiente desarrollo:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
452 131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	2.030.904
452 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERS. LABORAL	668.730
452 226 08	GASTOS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	<u>1.111.037</u>
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITO	3.810.671

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

a) Por la subvención finalista concedida por la Consejería de Educación y Juventud.

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
4	455	455 01	INGRES.SUBV.CULTURALES	3.510.671

b) Por aplicación del Remanente de Tesorería Disponible:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	870	870 01	APLI.FINAC.DE SUPLE.DE CREDITO	<u>300.000</u>
			TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.810.671

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158.2 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, y R.D. 500/90, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5B) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio, con arreglo al siguiente desarrollo:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
432 601	P.E.R.	<u>3.729.964</u>
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITO	3.729.964



1C3494552

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Por aplicación del Remanente de Tesorería Disponible:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	870	870 01	APLI.FINAC.DE SUPL.DE CREDITO	3.729.964
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO				3.729.964

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158.2 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, y R.D. 500/90, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz suplente de I.U. Sr. Robles Ramallo solicita información sobre el objetivo de estas modificaciones, ya que a la Comisión Informativa de Hacienda no pudo asistir el representante de su grupo.

Le responde el Sr. Alcalde que uno de ellos tiene por objeto incardinar presupuestariamente la subvención concedida por la Junta de Extremadura para el programa de dinamización deportiva municipal y la aportación municipal a su financiación así como los gastos que con cargo a este programa se van a realizar. El otro tiene por objeto ajustar las consignaciones de ingresos y gastos de los proyectos AEPESA en el presupuesto inicial al importe del reparto que ha correspondido a Olivenza y cuya cuantía se desconocían al momento de aprobarse el presupuesto.

El Sr. Robles Ramallo manifiesta que habida cuenta la finalidad de los mismos, y que éstos no van a suponer un incremento del endeudamiento municipal, su grupo votará a favor.

ASUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.997.-----

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.997, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Se acuerda, con 11 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (P.P. y 1 I.U), lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.997, y en cuyos estados, cuentas anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.997, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integra, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO SEPTIMO.- NUEVA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo del corriente, al amparo del Decreto 41/98, de 21 de Abril, aprobó la correspondiente memoria y solicitó de la Junta de Extremadura subvención para la contratación de 45 trabajadores desempleados.

RESULTANDO.- Que concedida la subvención solicitada esta Corporación procedió a la selección y contratación de estos trabajadores antes del día 1 de Septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO.- Que, en consecuencia se ha dado cumplimiento al requisito establecido por el art. 4 de la Orden de 167 de Junio de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, para poder ampliar el número de contrataciones de trabajadores desempleados subvencionadas conforme a la normativa referida.

Vista la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales comprensiva de las obras y servicios a ejecutar por trabajadores desempleados a contratar por el Ayuntamiento con dichas ayudas económicas y que suponen la nueva contratación de 2 trabajadores desempleados (1 pintor y 1 carpintero, mayores de 25



103494553

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

años) con un coste total de 3.641.718 pesetas, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la mencionada memoria y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención prevista en la normativa de referencia, en la cuantía que en la misma se establece para cada trabajador desempleado a contratar.

SEGUNDO.- Asumir la parte del coste laboral no subvencionada por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- De concederse las subvenciones solicitadas para la contratación de estos trabajadores se procederá:

- A contratar al pintor que mayor puntuación tiene en la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo seguido para la contratación de 4 pintores al amparo de la subvención concedida al efecto por la Junta de Extremadura.

- Proceder a la selección del carpintero con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE UN CARPINTERO DESEMPLEADO, MAYOR DE 25 AÑOS, CON CARGO A LAS AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO REGULADAS EN EL DECRETO 41/98, DE 21 DE ABRIL, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para la contratación de 1 carpintero mayor de 25 años, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1998:

PRIMERA.- La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y Fomento de la Contratación Indefinida, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- La duración del contrato será la del plazo necesario para la realización de las obras o servicios de interés general, acogidos al Decreto 41/98, de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas al empleo público, por un período aproximado de 12 meses, sin que la referencia a este período tenga carácter distinto al de la mera previsión.

TERCERA.- Las retribuciones que percibirán por su trabajo

serán las establecidas en la memoria adjunta a la solicitud formulada por el Ayuntamiento ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y aprobada por el Pleno en la presente sesión.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales que se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo, con arreglo a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación.

El puesto de trabajo radicará en Olivenza desde donde, en su caso, deberá el trabajador desplazarse a las aldeas de Olivenza cuando a juicio de la empresa sea necesario realizar trabajos de su cometido profesional.

CUARTA.- El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se les celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal de obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre, y en lo no previsto por ésta a lo dispuesto por la vigente legislación laboral.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor de 25 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo con una antigüedad de al menos 3 meses al día en que termina el plazo de presentación de instancias.

Estos requisitos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA.- La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y enviada a los medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada



103494554

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañados de fotocopia del D.N.I., se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios.

A la instancia deberán acompañarse los documentos o fotocopia compulsadas de los mismos justificativos de los méritos/requisitos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir de su fecha para la presentación de reclamaciones que, de haberlas serán resueltas por el Alcalde en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, en la forma anteriormente indicada, y en la que se indicará el lugar y fecha de realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMA.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO

A) MERITOS: Los méritos a valorar en el concurso serán:

- * Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias 5 Ptos.
 - * Por cada mes de situación de desempleo 0,1 Pto.
- La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

- * Por cada mes de situación de desempleo sin disfrutar de prestación alguna por desempleo..... 0,1 Pto.
- La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

- * Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Pto.
- * Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

* Por cada mes en el que se acredite haber desempeñado trabajos de Carpintero, o figurar como demandante de empleo en el INEM para la categoría de Carpintero antes de la fecha de la convocatoria de la presente prueba selectiva.....0,2 Ptos.

Por este concepto se dará una puntuación máxima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el desempeño de las tareas de Carpintero para el Ayuntamiento de Olivenza. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases del concurso.

OCTAVA.- COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza o Tte. Alcalde en quien delegue.
- El Presidente de la Comisión Informativa de Personal.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.
- Un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Selección quedará integrada además por los



1C3494555

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

La Comisión de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 236/98, de 4 de Marzo, modificado por resolución de 22-03-93, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnización.

NOVENA.- CALIFICACION.

Determinada la puntuación de los aspirantes la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o bajas voluntarias, por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la prueba respectiva y no hayan resultado aprobados por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de plazas a que se refieren las presentes bases. Igual procedimiento se seguirá en los supuestos de suspensión legal del correspondiente contrato.

A tal efecto, y siendo necesario el comienzo de prestación de algunos servicios a que se refieren estas bases para fecha

10348422



determinada, se requerirá al aspirante que corresponda para que presente la documentación necesaria para su contratación con una antelación mínima de 10 días naturales al de comienzo de prestación de servicios; advirtiéndole que de no presentarse esta documentación, o ser ésta incorrecta o incompleta, el seleccionado decaerá en su derecho a ser contratado, procediéndose a contratar al aspirante que le siga en puntuación, conforme al criterio establecido en el apartado anterior.

DECIMOPRIMERA.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantas actas se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D. _____, natural de _____, vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, núm. _____, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la contratación de personal laboral permanente de 1 Carpintero mayor de 25 años con cargo a las ayudas al empleo público reguladas por el Decreto 41/98, de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes a la plaza, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Además de la fotocopia del D.N.I. y para su valoración en el concurso presento los siguientes documentos, que se especifican al dorso de esta solicitud:

En base a cuanto antecede

SOLICITO

Ser admitido a la presente convocatoria.

Olivenza, de de 1998

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA





103494556

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 14-9-98

Dorso:

- Certificado de demanda de empleo en el que se haga constar la fecha de antigüedad y categoría profesional de inscripción con fecha de la misma.
- Libro de familia.
- Certificado de empadronamiento con expresión de la fecha de inscripción.
- Certificado de demanda de empleo del cónyuge y de los hijos mayores de 16 años.
- Certificado de minusvalía del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado acreditativo de no estar disfrutando prestación por desempleo, y fecha desde la que se dejó de percibir dicha prestación.

Señálese con una X los documentos que se aportan.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, expresa la satisfacción de su grupo por esas dos nuevas contrataciones que junto a las 45 ya realizadas dan un total de 47, cifra muy próxima a la de 48 que era el número estimado como necesario por I.U. para mitigar el desempleo en Olivenza mediante esta actuación del Ayuntamiento y la Junta de Extremadura.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, pregunta al Alcalde las razones que motivan la nueva contratación de un pintor y manifiesta que, de ser necesaria esta contratación, sería más conveniente iniciar un nuevo proceso de selección en vez de contratar a quien encabeza la lista de la bolsa de trabajo, evitándose así posibles interpretaciones referidas a que la nueva contratación obedece más que a necesidades objetivas, a las circunstancias personales que concurren en quien encabeza la lista de espera.

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que estima más correcto abrir un nuevo proceso selectivo, para evitar en este asunto cualquier género de suspicacias.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que la Comisión Seleccionadora de la contratación de los 4 pintores, en la que estaban representadas todas las fuerzas políticas de la Corporación y por unanimidad de éstas se apreció la utilidad para el Ayuntamiento de mantener para futuras contrataciones la bolsa de trabajo resultante, en la que figuran trabajadores tan capacitados para el desempeño de estos trabajos como los que al final, por escasa diferencia de puntuación, resultaron seleccionados.

- Cierra la deliberación el Alcalde, manifestando que la nueva contratación obedece el hecho de conseguir un mayor rendimiento en el trabajo de los 5 pintores actualmente contratados, pues al añadir uno más, éstos, que habitualmente trabajan por parejas pueden conseguir mayor operatividad; siendo por lo demás necesario con este número de pintores, dadas las necesidades que al respecto tiene

1C3494556

Olivenza.

Por lo que respecta al sistema de selección, quiero manifestar que si se le niega validez a la bolsa de trabajo existente para pintores, con igual argumento se pueden cuestionar la validez de las restantes, lo que imposibilitaría el utilizarlos cuando se dé una circunstancia que lo haga necesario: enfermedad, renuncia, despido, etc..., sin otra razón o fundamento que el hecho de que ya se conoce cuál va a ser el trabajador a seleccionar, pues si se conoce quien es, ello obedece a que participó en un proceso selectivo con todas las garantías en el que obtuvo una puntuación determinada.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte y quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V°. B°.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8°, con las siguientes numeraciones 1C3494549, 1C3494550, 1C3494551, 1C3494552, 1C3494553, 1C3494554, 1C3494555 y 1C3494556.

Olivenza, 01 de Octubre de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo. José María Cumbres Jiménez



103494557

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-09-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo la

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asiste disculpando su ausencia la Concejala Sra. PIÑERO DE LA CRUZ.



722884527



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14-09-98. No habiéndose formulado ninguna observación quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL N° 14 II DEL PGOU.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 01-07-98, aprobó provisionalmente el expediente n° 14 de Modificaciones Puntuales del PGOU, comprensivo de las modificaciones números 14-I, 14-II, 14-III y 14 IV.

RESULTANDO.- Que remitido el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva, éste órgano en sesión de 31 de Julio de 1.998, aprobó definitivamente la modificación 14-II de referencia, condicionando la publicación en el DOE del citado acuerdo a la adopción previa del acuerdo por el Ayuntamiento, en el que se establezca que en el ámbito territorial de dicha modificación sólo se permitirán viviendas unifamiliares.

Siendo conforme esta condición con la filosofía que inspiró la modificación del planeamiento en esa zona, por unanimidad de los 15 concejales presentes (9 PSOE, 4 P.P. 2 I.U), lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

Modificar el artículo V.134 de las normas del PGOU, en el sentido de añadir un nuevo apartado, el número 13, que establece el siguiente tenor literal:

"En la Unidad de Actuación UA-41, ampliación de Suelo Urbano junto a traseras de Colegio Sagrado Corazón de Olivenza, modificación 14-II del PGOU, sólo se admite el uso de viviendas unifamiliares. grupo II"

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD PARA POSPONER CONDICION RESOLUTORIA EN ENAJENACION DE SOLAR A PRESTAMO HIPOTECARIO.

Vista la solicitud formulada por Dª Eva Corbacho Grillo al



103494558

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-09-98

efecto y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 09-04-97, adoptó el siguiente acuerdo:

"ASUNTO QUINTO.- VENTA DE PARCELA EN SAN FRANCISCO.

Dada cuenta del escrito de D^a Eva M^a Corbacho Grillo provista de D.N.I. número 80.060.038 y D. Antonio Delicado Poblador, mayores de edad, con domicilio en C/ Ronda del Sol, 19 de San Francisco de Olivenza de enajenación de solar en San Francisco de Olivenza, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Vender a los solicitantes la parcela número 18 de San Francisco de Olivenza, ubicada en la C/Ronda del Sol, inscrita al tomo 608, libro 209, finca número 10.828 en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

Las condiciones a que se sujeta la presente enajenación son las siguientes:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m² se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 m².

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de

edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación."

RESULTANDO.- Que la compradora una vez otorgada la correspondiente escritura de compraventa, tramita en la actualidad ante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, préstamo con garantía hipotecaria para la construcción de vivienda sobre la referida parcela (solar), que ha sido ofrecida como garantía en el préstamo, a cuyo efecto la condición resolutoria establecida en la venta dificulta la concesión del préstamo por la Caja, por tener carácter preferente sobre las determinaciones de la garantía hipotecaria.

En su consecuencia, accediendo a lo solicitado por la



103494559

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-09-98

interesada, y al objeto de facilitarle la obtención del préstamo, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- Posponer el derecho de reversión establecido en el acuerdo municipal de enajenación del solar de referencia, incorporado a la escritura de enajenación del mismo, otorgada ante el notario de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes el día 06-06-97, a la garantía hipotecaria sobre el solar establecida en el contrato de préstamo hipotecario correspondiente a la "cuenta especial n° 2099.0061.90.4010001261 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la interesada.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio, con arreglo al siguiente desarrollo:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
313.131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.762.825
313.160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERS. LABORAL	471.659
313.226.09	GASTOS DIVERSOS	625.516
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		2.860.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

a) Por la subvención finalista concedida por la Consejería de Bienestar Social.

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
4	455	455 01	INGRES.SUBV.CULTURALES	2.600.000

b) Por aplicación del Remanente de Tesorería Disponible:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	870	870 01	APLI.FINAC.DE SUPL. DE CREDITO	260.000
TOTAL IGUAL AL SUPLEMENTO DE CREDITO				2.860.000

10349452



El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158.2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre y R.D. 500/90, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz de I.U. Sr. Almeida González, manifiesta que aunque su grupo se había reservado el voto en la Comisión Informativa de Hacienda, teniendo presente la finalidad de la modificación y el hecho de que la misma no supone un incremento del endeudamiento municipal votará a favor de la modificación propuesta.

ASUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los siguientes nuevos puntos del orden del día:

5.A) DENOMINACION CALLE DE NUEVA APERTURA.

Por mayoría, se acuerda otorgar el nombre del poeta Miguel Hernández al vial de nueva apertura situado en las traseras de los bloques 1-2 y 3 de Los Naranjos, perpendicular a la calle Federico García Lorca.

El citado acuerdo se adopta con 13 votos a favor de los concejales asistentes a la sesión (9 PSOE, 2 IU y 2 de los Concejales del grupo municipal del P.P., Sra. Núñez Márquez y Sr. Martín Anguita) y 2 en contra de los Concejales del grupo municipal del PP, Sres. Llorente Vara y Rivera Sequedo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz del grupo municipal del PP manifiesta que esta intervención la hace a título personal y sin que suponga necesariamente que deba ser compartida por todos los componentes de su grupo municipal. Manifiesta que al plantearse en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta de otorgar el nombre del poeta Miguel Hernández a esta nueva calle, manifestó que la suya personal era a favor de José María Pemán, para así conseguir un mayor equilibrio en la significación ideológica de los poetas. Pues con el nombre de García Lorca otorgado anteriormente a otra calle de la ciudad se estaba iniciando la tónica de asignar a las calles nombres



103494560

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-09-98

de poetas comunistas. Sin embargo, ahora en el Pleno ha reconsiderado su propuesta de la Comisión Informativa y propone se otorgue a la calle el nombre del poeta Jesús Delgado Valhondo, persona de ideología centrista y vinculada a Olivenza.

El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que hace años cuando el Pleno del Ayuntamiento estudió conceder denominación a las calles situadas en el entorno del "parque" con nombres de escritores, músicos y dramaturgos, ya se adujo en contra de algunos de ellos el hecho de ser comunista, algo que ahora se repite, y que resulta inadmisibles por el hecho de que ser comunista es algo legítimo, y por otra parte en la selección de nombres de personalidades ligadas a la cultura debe primar la calidad literaria y no la ideología del autor. Sigue diciendo que a su juicio Delgado Valhondo como poeta escribió una obra de mayor riqueza literaria que la de José María Pemán, persona cuyo méritos literarios no pasaron de ser la divulgación de la propaganda e ideología del régimen político anterior.

El Sr. Llorente dice que la calidad literaria es como la belleza en la mujer, algo profundamente subjetivo. Lo que sí resulta indiscutible es el hecho de que se debería guardar una adecuada proporción entre la significación ideológica de los poetas cuyo nombre se seleccione para las calles, porque así se atenderá a la proporción en que las distintas ideologías están representadas en la Corporación.

Por último interviene el Alcalde para manifestar que la ideología no tiene que ser determinante para asignar nombre a las calles, sino el mérito propio de cada persona. Por ejemplo él vive en la C/ Antonio Silva Núñez personalidad ligada a los Ayuntamientos durante el régimen anterior. Sigue diciendo que comparte con el portavoz de I.U. su juicio sobre la calidad literaria de la obra del poeta Delgado Valhondo, persona a la que conoció y supo apreciar. Estima, sigue diciendo, que en próxima ocasión se podrá asignar su nombre a otra calle de Olivenza, revistiendo el acuerdo con las medidas protocolarias que sean necesarias, habida cuenta que dado lo reciente de su fallecimiento, viven familiares directos a los que de alguna manera habrá que hacer participe del hecho.

Se deja constancia en acta que una vez producida la deliberación y votación de este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Moroba Píriz.

5.B) SOLICITUD DE LA CDAD. DE REGANTES DE PIEDARA AGUDA.

Dada cuenta de esta solicitud, por unanimidad de los

presentes, se acuerda, ceder a la Comunidad de Regantes el uso de la caseta indicada por un plazo de CINCO AÑOS.

A los efectos prevenidos en el artículo 92 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace constar que el precio anual estipulado para la cesión queda fijado en 90.000.-pts, que no supera el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y que a su vez no resulta inferior al 6% del valor en venta de la caseta (1.300.000.-pts).

Este canon se satisfará al Ayuntamiento mediante ejecución de obra civil de rehabilitación hasta dicha cantidad.

Expirado el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de este acuerdo, revertirá al Ayuntamiento la caseta, haciendo suyas el Ayuntamiento de las obras de mejora efectuadas.

5.C) MOCION I.U. POR UN DIA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO.

Con diez votos en contra (PSOE), 2 a favor (I.U.) y 4 abstenciones (P.P), se desestima la urgencia para la inclusión del orden del día de referida moción.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes deliberaciones:

- El Alcalde indica al portavoz de este grupo su opinión de que la moción una vez celebrado el Día de Extremadura este año, la misma resulta extemporánea en este momento, por lo que debería ser retirada por el grupo que la presentó.

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, solicita que por el Secretario se informe de lo que resulta procedente realizar con la misma una vez que su grupo no desea retirarla, pues entiende que aunque la misma está vinculada al Día de Extremadura, algo que habitualmente hace I.U. antes de la celebración por los Ayuntamientos extremeños del Pleno Institucional del Día de Extremadura, ésta no ha perdido actualidad en su contenido y por ello desea mantenerla, teniendo presente además que la misma es similar a la del año pasado que resultó aprobada.

- Concedida por el Alcalde la palabra al Secretario para informar al respecto, éste manifiesta su opinión relativa a lo que corresponde es que el Pleno se pronuncie sobre su urgencia.



1C3494561

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-09-98

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- REUNION ALCALDE DE ELVAS: Este Alcalde mantuvo el pasado día 3 de Septiembre en Elvas reunión con el Alcalde de dicha ciudad al objeto de conocer el estado en el que se encuentra el expediente sobre la reconstrucción de Puente Ajuda, así como la fecha en la que darán comienzo las obras. Se ha cumplido el trámite exigido por la legislación portuguesa de contratación pública, concerniente a la fiscalización previa del expediente por el Tribunal de Cuentas que ha dado conformidad al mismo, por lo que cabe esperar que pronto se inicien las obras.

Mañana día 1 de Octubre, será el Alcalde de Elvas y otras autoridades las que se reunirán en Olivenza al objeto de tratar sobre el tema.

2.- CELEBRADAS LA SEMANA CULTURAL Y DIA DE EXTREMADURA:

Entre los días 3 y 8 de Septiembre del corriente se celebró la Semana Cultural en nuestra ciudad, durante la cual se desarrollaron numerosos actos conforme al programa oficial confeccionado al efecto. Asimismo, con gran afluencia de público tuvo lugar la celebración del Día de Extremadura.

3.- REUNION COMISION REGIONAL DE LA VIVIENDA: El pasado día 11 de Septiembre se celebró en Mérida reunión de la Comisión Regional de la Vivienda para la confección de la lista definitiva de adjudicatarios de las 30 viviendas que la Junta ha construido en la Ctra. de Puente Ajuda. Remitida la misma a este Ayuntamiento y una vez publicada se han observado errores en su confección, por lo que la Junta intereso del Ayuntamiento la retirada de la exposición pública hasta recibir la nueva con los errores subsanados, entonces se publicará por el plazo reglamentario.

4.- REUNION COMISION DE PATRIMONIO: El pasado día 15 de Septiembre el Alcalde ha asistido a sesión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles en Badajoz, en la cual se informaron diversos expedientes referidos a esta ciudad.

5.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS: Se han otorgado a este Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

- De la Federación Española de Universidades Populares la cantidad de 522.000.-pts, con destino a proyectos de formación y ayuda al empleo de jóvenes.

- De la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional

103484261



CLASE 6ª

Acta Pleno 30-05-84

de la Junta de Extremadura la cantidad de 2.389.500.-pts, para la realización de un curso de aplicaciones de informática de gestión para personas desempleadas.

6.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA: Se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de referida Consejería en la que comunican la adjudicación de las obras de Museo, Iluminación, Pintura y Varios en la Escuela de Teatro y Danza de nuestra ciudad, a la empresa RESGAL por importe de 30.054.286.-pts.

7.- ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD: Mediante Orden de referida Consejería se ha resuelto la convocatoria de ayudas para la adquisición de lotes de libros de texto y material escolar, en la que se refleja que han correspondido para éstos fines las cantidades de 1.310.000.-pts al Colegio Público Francisco Ortíz López y 375.000.-pts al Instituto de Enseñanza Secundaria Puente Ajuda.

8.- SUBVENCION A CICLO CLUB BADAJOZ: Este Ayuntamiento ha otorgado subvención a la entidad referida por importe de 25.000.-pts, para contribuir a la celebración de la prueba ciclista denominada "I Trofeo Urbanización Ciudad Jardín", en la que Olivenza será "meta volante" en dicha prueba deportiva.

10.- PRUEBAS DINAMIZACION DEPORTIVA: Recientemente se han celebrado las pruebas selectivas para la contratación de tres monitores deportivos con destino al desarrollo de programas de dinamización deportiva municipal. Los aspirantes seleccionados han sido D. Anton Encinas, D. Oscar Alvaro y D. Antonio L. Pacheco.

11.- PROBLEMAS COLEGIO AVE MARIA: El Ayuntamiento ha procedido a la reparación de una parte del tejado del Colegio del Ave María, debido a que el desprendimiento de algunos ladrillos ha provocado la rotura de la escayola de que está construido el techo. El Ministerio procederá a la reparación del todo el tejado debido al estado de deterioro en el que se encuentra.

12.- VISITA CORPORACION CIUDAD HARO: Con motivo de la celebración del día de esta ciudad de La Rioja, se desplazaron a nuestra ciudad la Corporación Municipal así como algunos vecinos de esta ciudad y posteriormente y organizados por el propietario de la Finca Hornillos, se desarrollaron en ésta diversos actos, a los que asistieron en representación del Ayuntamiento el Alcalde y dos Ttes. de Alcalde.

13.- OBRAS PLANES PROVINCIALES: Continúan a buen ritmo la ejecución de las obras de Planes Provinciales de 1.998, algunas de las



1C3494562

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-09-98

cuales están ya terminadas. Como consecuencia de las lluvias de éstos últimos días se ha amortiguado el ritmo de ejecución que se reanudará tan pronto éstas cesen.

14.- AGRADECIMIENTO ALQUEVA: En la visita realizada por diversos componentes de esta Corporación a la Presa de Alqueva, éstos recibieron una cordial acogida por los directivos de la misma. Es justo reconocer el recibimiento y trato recibido y debería hacerse constar en acta el agradecimiento de la Corporación. Los portavoces de los distintos grupos se manifiestan en este mismo sentido.

15.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN SAN BENITO: Se ha solicitado de la Presidencia de la Junta de Extremadura subvención con destino a la ejecución del segundo tramo de la C/ La Cruz de San Benito de la Contienda. El primer tramo de esta calle se está ejecutando actualmente con cargo a los Planes de Obras de este año.

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se formulan las siguientes:

Portavoz: ¿Por qué se ha iniciado el procedimiento de apremio para el cobro con recargo del impuesto de circulación de vehículos de este año, sin una previa notificación?

Alcalde: La gestión del impuesto la lleva el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y no el Ayuntamiento. Si efectivamente así se ha producido el hecho podía servir de base para fundamentar la impugnación de esta vía para el cobro.

Portavoz: ¿Por qué se han arrancado los palmeras de la Puerta del Calvario?

Alcalde: Estas palmeras nacieron expontáneamente y por ello no guardaban la disposición apropiada en jardinería. Con ocasión de la remodelación del Parque de la Puerta del Calvario se comprobó que venían afectando a las conducciones eléctricas subterráneas en la zona por lo que se decidió trasplantarlas, transportándose a una finca de la localidad donde se plantaron.

Por el portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo se formulan las siguientes:

Portavoz: Quiere en primer lugar presentar su disculpa por

IC349425



CLASE B

Acta Pleno 30-89-9

no haber podido asistir a la visita que realizó la Corporación a la Presa de Alqueva en Portugal, algo que hubiera deseado pero que no le fué posible como consecuencia de sus obligaciones profesionales a las que debe atender por no tener dedicación exclusiva en el Ayuntamiento.

Alcalde: No tiene nada que objetar respecto a esta disculpa por ser un pronunciamiento personal.

Portavoz: Su grupo presentó el pasado día 18 de Septiembre una propuesta cuyo contenido puede ser identificado como Moción relativa a que la selección del nuevo puesto de trabajo del pintor desempleado se realice mediante convocatoria expresa al efecto. Desea saber cuál es la respuesta a esta petición.

Alcalde: En el Pleno de la sesión anterior se acordó por unanimidad, con el voto incluido del Sr. Robles, que la selección se realizaría de la bolsa de trabajo resultante de la convocatoria anterior. Por lo que el tema lo considera resuelto, y no entiende esta petición de I.U. contradictoria con su pronunciamiento anterior.

Portavoz: La petición que hace I.U. es perfectamente congruente con la opinión de su grupo al respecto que se recoge también en el acta de la sesión anterior.

Portavoz: Cuándo se va a facilitar el conocimiento de las fiestas de festejos de este año, de las que pide copia.

Alcalde: Cuando la Interventora las tenga terminadas se dará cuenta de las mismas al Pleno.

Portavoz: En la página 11 de la revista de festejos de este año se publica un artículo en el que se contiene la siguiente afirmación: "Cuando en el año de 1.982 iniciamos la confección y coordinación de la tradicional de ferias de Olivenza.....", afirmación que resulta incierta, toda vez que con anterioridad a esa fecha también se publicaba la revista de festejos, cuyo contenido por cierto era más plural que el actual, por lo que debería rectificarse esta afirmación, por el procedimiento que sea adecuada para ello. Rectificación que debería propiciar el propio Alcalde, pues éste a buen seguro no desea renunciar a una labor de la que fué partícipe.

Alcalde: No debe darse a este asunto mayor importancia, toda vez que refleja exclusivamente el punto de vista personal del autor del artículo que ha podido no expresarse correctamente al respecto.

Portavoz: Debería respetarse los tiempos de intervalo habituales entre la celebración de las sesiones de las Comisiones



103494563

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-09-98

Informativas y del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de facilitar a los grupos municipales la deliberación interna para su posicionamiento.

Alcalde: En esta ocasión, y habida cuenta el escaso número de asuntos del orden del día de esta sesión plenaria se han celebrado las Comisiones en el mismo día del Pleno, para evitar a los Concejales la incomodidad de celebrar reuniones sobre un mismo contenido en días diferentes. No existe inconveniente alguno para que en sesiones plenarias con un mayor número de puntos en el orden del día se celebren las Comisiones Informativas el día antes como se viene haciendo.

Por la Concejala del P.P., Sra. Núñez Márquez, se formulan las siguientes:

Concejala: ¿Quién selecciona los artículos que se publican en la revista de festejos?

Alcalde: El funcionario D. Luis Limpo.

Concejala: La C/ Victoriano Parra está poco iluminada por lo que pide solución al respecto.

Alcalde: Hay un tramo de la calle que si lo está y el otro está incluido en un proyecto de alumbrado público de varias calles de Olivenza, cuya ejecución se ha solicitado de la Diputación Provincial. En cualquier caso si pudiera existir un foco averiado en el tramo que cuenta con alumbrado, se comprobará y se subsanará la avería.

Por el Concejala del PSOE, Sr. González Moya, se formula la siguiente:

Concejala: Ha recibido queja de vecinos de San Francisco que le han expresado su malestar por el hecho de que se viene detectando varios casos de venta ambulante de productos. Desea saber que medida se va a adoptar al respecto por el Ayuntamiento al respecto.

Alcalde: La venta ambulante no está autorizada y genera en el sector comercial quejas de quienes se consideran perjudicados por ello, llegando incluso a denunciarse entre ellos en la Inspección de Trabajo, e incluso la Guardia Civil. El Ayuntamiento y sin distinción de productos objeto de venta ambulante va a cumplir la Ley y Ordenanza de aplicación, lo que imagino, será de la conformidad de todos los Concejales, pues es nuestra obligación defender la Ley y nuestros propios acuerdos.

103494563



CLASE 8ª

Acta Pleno 30-09-98

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494557, 1C3494558, 1C3494559, 1C3494560, 1C3494561, 1C3494562 y 1C3494563.

Olivenza, 29 de Octubre de 1998

EL SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez



103494564

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo la

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- =====
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA, y la de la Interventora Dª ISABEL ROJAS HERRERA, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres. ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

El Concejal del P.P., Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que en el punto quinto del orden del día de la sesión, y en relación con el acuerdo adoptado de dar el nombre del poeta Miguel Hernández al vial de nueva apertura, se recoge, por error, que él había votado en contra, cuando lo había hecho a favor. Pide que se subsane el error.

Como quiera que el error producido tuvo su origen en la realización de la votación a mano alzada, lo que impidió una adecuada percepción del sentido de su voto, y aclarado por el interesado el mismo, **por unanimidad de los presentes**, se acepta esta observación, se tiene su voto por emitido a favor y con esta observación quedó el acta aprobada **por unanimidad de los presentes**.

ASUNTO SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS. MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.999.----**A) IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS.**

RESULTANDO.- La Ley 25/98 de 13 de Julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, recogiendo la doctrina de la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/95 de 14 de Diciembre ha introducido modificaciones en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en los preceptos que regulan el régimen legal de Tasas y Precios Públicos.

RESULTANDO.- Que la disposición transitoria segunda de la citada Ley 25/98 establece que antes del 1 de Enero de 1.999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos, al objeto de poder exigir tasas y precios públicos conforme a la nueva regulación.

RESULTANDO.- Que para dar cumplimiento a estas disposiciones se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo, donde consta los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

En consecuencia con lo expuesto, **y con voto favorable de 14 concejales asistentes a la sesión (11 PSOE y 3 P.P.)** lo que representa la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se acuerda aprobar con carácter provisional, la



103494565

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

imposición y establecimiento de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las tasas por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

A) TASAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO O POR LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:

- Tasa por servicios de alcantarillado.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por distribución de agua, incluido los trabajos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local.
- Tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

B) TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL:

- Tasa por tendido, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y

reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

SEGUNDO: Se acuerda la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de precios públicos a partir del día 1 de Enero de 1.999, a fin de adecuarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 25/98, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a exigir con arreglo a la normativa modificada, la deuda devengada al amparo de ésta:

- * ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESES Y SILLAS.
- * ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA ENTRADA Y SALIDAS DE VEHICULOS E INSTALACION DE CONTENEDORES.
- * ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIONES DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.
- * ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SOBRE EL SUELO, VUELO O SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTRO.
- * ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTABLECIMIENTO DE PUESTOS EN LA VIA PUBLICA.

TERCERO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.



103494566

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

QUINTO: Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

B) MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.999.

Con el voto favorable de 14 Concejales asistentes a la sesión (11 PSOE y 3 P.P.) lo que representa el quorum a favor de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, y al objeto de acomodar las correspondientes tarifas al incremento del IPC, se acuerda, aprobar la siguiente modificación de Ordenanzas Fiscales para 1.999:

INCREMENTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza, fijándose en el 0,66 el tipo de gravamen.

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.999.

Asimismo, se acuerda:

PRIMERO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

TERCERO: Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO PRESIDENCIA JUNTA-AYUNTAMIENTO PARA COLABORAR EN DESARROLLO Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-----

Dada cuenta del proyecto de citado convenio, que es del

siguiente tenor literal:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la cooperación económica entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para la realización de las actividades descritas en el proyecto que se incorporar como anexo al presente Convenio. Dicha cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Presidencia de la Junta de la presente subvención en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

Segunda.- Abono de la subvención.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar en concepto de subvención la cantidad de (2.000.000 de pts - Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 11/1.997, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998), con cargo a la aplicación presupuestaria (...) para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula anterior.

El abono de la subvención se realizará previa la justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter previo a la justificación el 50% de la misma en el momento de la firma del Convenio, y el resto una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del mismo conforme al proyecto presentado.

La cantidad entregada en concepto de pago anticipado queda suficientemente garantizada conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

Tercera.- Inspección y control.

El órgano otorgante podrá, en cualquier momento, comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Cuarta.- Obligaciones del Beneficiario.

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y justificando documentalmente las inversiones realizadas mediante



103494567

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

certificación del Secretario de la Corporación acreditativa de la recepción de la obra, adquisición del suministro, arrendamiento del inmueble, etc. y, en su caso, certificación del Arquitecto o Arquitecto Técnico que acredite la finalización de la obra, con la presentación de los correspondientes justificantes de pagos, y todo ello en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a su normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 3/1.997, de 9 de Enero, de devolución de subvenciones, y en el artículo 29 del Decreto 25/1.994, de 22 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen General de Tesorería y Pagos.

Quinta.- Duración del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio expira el día 31 de Diciembre de 1.998, fecha en la que quedará automáticamente extinguido. También podrá extinguirse la vigencia del mismo por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Salvo en el supuesto de extinción automática por el vencimiento del plazo de vigencia, la extinción por cualquiera otro de los motivos previstos conlleva la revocación de la subvención, y en su caso, el reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado, en los términos previstos en la cláusula anterior.

Sexta.- Interpretación y aplicación.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Presidencia de la Junta de Extremadura. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el mismo y autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a su firma y a la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a su

ejecución.

SEGUNDO: Dado el corto período de vigencia del mismo que expira el próximo día 31 de Diciembre del año en curso, se proceda a la contratación de los suministros de material y equipos necesarios para la realización del objeto del mismo, y a la contratación laboral no permanente de dos Diplomados Universitarios en Biblioteconomía, mediante solicitud al INEM de relación de trabajadores demandantes de empleo que estén en posesión de referida titulación académica y que al día de la fecha figuren como demandantes de empleo con tal titulación.

Si de esta relación se desprende que el número de demandantes supera al de contratos a celebrar se procederá a la selección de dos de ellos mediante el sistema de oposición que se desarrollará en las siguientes dos fases:

A) EXPOSICION DE PROYECTO.

Consistirá en exponer, ante el Tribunal, oralmente o por escrito según éste indique, durante el plazo de 60 minutos, de un proyecto para la creación de una base informática de datos bibliográficos accesible a través de Internet, con los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal de Olivenza.

Esta fase se puntuará de 1 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

* Realización de una entrevista personal que versará sobre el proyecto aportado por cada aspirante. Esta fase se valorará de 1 a 10 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en las dos fases de la oposición.

y ante el siguiente Tribunal:

- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza o Tte. Alcalde en quien delegue.
- El Presidente de la Comisión Informativa de Personal.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.
- El Bibliotecario municipal.



103494568

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

- La Directora de la Universidad Popular.

Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal se clasifica en la Categoría 2ª del Anexo IV del R.D. 236/98, de 4 de Marzo, modificado por resolución de 22-03-93, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

Si en la relación del INEM el número de Diplomados en Biblioteconomía no superara el número de trabajadores a contratar se procederá directamente a su contratación entendiéndose cumplidos los principios de mérito y capacidad por estar en posesión de la titulación requerida.

ASUNTO CUARTO.- DESIGNACION DE CONSEJEROS, TITULAR Y SUPLENTE, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.

Con el voto favorable de los 11 Concejales del PSOE y la abstención de los Concejales del P.P. presentes en este punto del orden del día (Sr. LLorente Vara, Rivera Sequedo y Núñez Márquez), se acuerda, designar los siguientes Consejeros Generales representantes de esta Corporación Municipal en la Asamblea General de Caja Badajoz:

Titular: D. Ramón Rocha Maqueda.
Suplente: D. Justo Núñez Píriz.

Encontrándose ambos presentes manifiestan expresamente que aceptan el nombramiento que les ha sido conferido.

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento tiene aprobado una Ordenanza (B.O.P. 22-09-94) con la finalidad expresada, en la que entre otras medidas de fomento al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas, se establece en su artículo 5º, apartado 3, la siguiente subvención:

La cantidad equivalente a dos puntos del interés en aquellos préstamos que se concierten con las entidades financieras con destino a la adquisición de naves y/o ejecución de obra civil necesaria para la adaptación de las mismas para el desarrollo de la actividad que se pretenda, por el plazo de siete años. en el caso de personas jurídicas que sean cooperativas o S.A.L., la subvención será de tres puntos.

RESULTANDO.- Que esta determinación fué acordada en un momento donde la situación de la economía nacional se caracterizaba por los elevados tipos de intereses bancarios que hacían especialmente gravosa la concertación de préstamos para adquirir naves o edificarlas. Esta situación en la actualidad ha desaparecido con la bajada de los tipos de interés en los momentos actuales que se han situado prácticamente en su mínimo histórico, cuyo coste financiero resulta perfectamente asumible para las empresas con la bonificación de interés que otorga la Comunidad Autónoma de Extremadura o el Estado. Por todo ello, resultaría injusto, y oneroso para las arcas municipales continuar manteniendo con carácter general esta subvención.

En su consecuencia, y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones al Establecimiento de Industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas en el sentido siguiente:

- Se suprime el apartado tres del citado artículo cinco de la misma.



1C3494569

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

- Se añade al texto de la Ordenanza la siguiente disposición transitoria:

" Los titulares de contratos de préstamos concertados con entidades financieras para la adquisición de naves y/o ejecución de obras de adaptación de éstas en el Polígono Industrial de Ramapallas, que hubieren solicitado y obtenido del Ayuntamiento el reconocimiento del mismo a los efectos de subvención de 2 puntos de interés, con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza, por acuerdo plenario de 28-10-98, podrán seguir disfrutando de esta subvención hasta completar el plazo de siete años previsto en el art. 11 de la misma, siempre que cumplan los restantes requisitos previstos en la Ordenanza.

SEGUNDO: Someter a información pública el presente acuerdo, por plazo de 30 días en el B.O.P. y dar audiencia a los interesados para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS OBRAS INUNDACIONES.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba inicialmente expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a la reparación de daños por las inundaciones y otras inversiones, con arreglo al siguiente desarrollo:

Crédito extraordinario:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
452 623	INVERS. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE.	86.778
432 623	INVERS. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	1.550.000
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....	1.636.778

032404331



Suplemento de Crédito:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		
432 611	REPARACION DAÑOS LLUVIAS	5.144.000
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....	5.144.000
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAOR....	6.780.778

El importe queda financiado de la siguiente forma:

- Aportación Diputación Provincial

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
761 04	PLAN REPARACION DAÑOS NOVIEMBRE 97	2.572.000
	- Por mayores ingresos recaudados	

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
399 04	INGRESOS POR IMPREVISTOS NOVIEMBRE	
	1.997	408.778
600	ENAJENACION INVERSIONES REALES	3.800.000
		4.208.778
	IGUAL AL SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO.....	6.780.778

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y R.D. 500/90 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO D. MANUEL PACHECO COMO HIJO PREDILECTO DE OLIVENZA.-----

Visto el escrito colectivo de 150 vecinos de Olivenza, en el que como primer firmante figura D. Vicente Ortíz Mira, por el que se solicita que el Ayuntamiento nombre a título póstumo Hijo



103494570

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

Predilecto de Olivenza a D. Manuel Pacheco Conejo,

RESULTANDO.- Que este Ayuntamiento comparte plenamente la apreciación que en dicho escrito se hace respecto de los méritos que concurren en D. Manuel Pacheco Conejo, por la ingente laboral desarrollada en pro de la cultura de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO.- Que los Ayuntamientos están facultados para otorgar galardones que impliquen el reconocimiento de las cualidades sobresalientes de aquellas personas que con su trabajo han contribuido al acervo cultural de un pueblo.

CONSIDERANDO.- Cumplidos los requisitos establecidos al respecto por el artículo 190 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación (B.O.P. 21-06-97).

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Nombrar a título póstumo a D. Manuel Pacheco Conejo hijo predilecto de Olivenza, en reconocimiento a su continuada trayectoria de servicio a la cultura oliventina.

SEGUNDO: Proceder a la entrega a su viudad del título representativo del nombramiento en próxima sesión extraordinaria a celebrar con tal fin.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al primer firmante de escrito colectivo en el que se proponía dicho nombramiento, D. Vicente Ortiz Mira.

ASUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA LA CONTRATACION DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actividad a desarrollar por dos agentes de empleo y desarrollo local a contratar por el Ayuntamiento con cargo a la subvención que se solicita del INEM acogida a la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994, por plazo de un año y cuyo coste bruto anual se estima en 5.337.596 para los dos trabajadores.

SEGUNDO: Solicitar del INEM conceda al amparo de la normativa aludida subvención por importe de 4.003.197.-pts a que asciende el 75% del coste de la contratación antes referida, comprometiéndose el Ayuntamiento al abono del 25% restante.

IC349870



ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el siguiente nuevo siguiente punto:

OBRA 178/99.- PLAN OPERATIVO LOCAL.-----

Dada cuenta de la obra 178/99 del Plan Operativo Local, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO:

A) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial el cambio de denominación de la misma para que la inicialmente prevista "Saneamiento" pase a ser "Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico"

B) Aceptar el presupuesto de la obra y su financiación con arreglo al siguiente desarrollo:

APORTACION ESTATAL.....	472.500
APORTACION FEDER (A.CENTRAL).....	1.417.500
APORTACION FEDER (A. LOCAL).....	6.457.500
APORTACION MUNICIPAL.....	2.152.500

TOTAL OBRA.....10.500.000

C) Recibida que sea aceptación de esta propuesta de modificación, la financiación aprobada para esta obra se entenderá referida para la que se apruebe en sustitución de la misma, expidiéndose la documentación normalizada de la nueva con arreglo al presente acuerdo plenario.

SEGUNDO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida para su contratación por concurso, con arreglo a lo establecido por la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

ASUNTO DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- PASE A SITUACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL SUBINSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de los corrientes se ha resuelto declarar a D. Benito Márquez Gudiño, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento en situación administrativa de Servicios Especiales, por haber sido designado para el cargo de



1C3494571

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

confianza de Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Desea felicitarle públicamente por este nombramiento que según propias manifestaciones del interesado no va a impedir que continúe asesorando al Ayuntamiento en todo cuanto éste necesite relacionado con policía administrativa y seguridad pública.

2.- CUENTAS FERIAS.- Una vez ultimadas las cuentas correspondientes a los distintos festejos de Olivenza y Aldeas se ha publicado como separata en el último número del boletín informativo del Ayuntamiento de Olivenza y se ha suministrado copia a los grupos municipales que asistieron a la Comisión de Hacienda previa a esta sesión plenaria.

3.- FUTBOL.- Se ha propuesto al Ayuntamiento la organización en el campo de fútbol de Olivenza de una competición entre las Selecciones Sub-16 de España y Portugal, que sin embargo todavía no ha sido aceptada hasta tanto no se determine una contraprestación económica que este Ayuntamiento hasta la fecha ha denegado por carecer de consignaciones presupuestarias.

4.- REUNIONES CABALGATA DE REYES.- Ya han dado comienzo las reuniones de los miembros integrantes de la Comisión organizadora de la Cabalgata de Reyes al objeto de gestionar su celebración el próximo año.

5.- REUNIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.- Recientemente este Alcalde ha mantenido varias reuniones con miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, al objeto de dar poder dar solución a los problemas planteados por éstos.

6.- REUNION DIRECTOR CENTRO DRAMATICO Y MUSICA DE EXTREMADURA.- El Alcalde ha mantenido reunión con D. Carmelo Sayago, Director Centro Dramático y Música de Extremadura al objeto de tratar diversos temas sobre la Escuela de Teatro y Danza con sede en nuestra localidad. En dicha reunión se ha cedido a la Fundación Municipal de Deportes un salón de dicho edificio con destino a la realización de clases de aeróbic.

7.- VISITA DEL DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURA JUNTA DE EXTREMADURA Y JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS.- Recientemente he mantenido otra entrevista con ellos al objeto de abordar la realización de las obras de la travesía urbana de la Ctra. Olivenza/Puente Ajuda, regulación del cruce C-436 con carreteras a San Francisco y San Rafael, etc.

8.- APERTURA CURSO DE MUSICA.- El pasado día 16 de Octubre se realizó la apertura oficial del curso en la Escuela Municipal de

Música, con la celebración de un concierto.

9.- ENTREGA VIVIENDAS SOCIALES.- Realizado el sorteo el pasado domingo día 25 de Octubre se realizó la entrega de llaves a los adjudicatarios del grupo de 30 viviendas promovidas por la Junta de Extremadura en la Ctra. de Puente Ajuda. Al acto asistieron el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Director General de la Vivienda de dicha Consejería.

10.- REUNION CON VECINOS DE LA URBANIZACION UA-7.- En la entrevista mantenida se les ha indicado la necesidad de subsanar las deficiencias existentes en la urbanización para su entrega formal al Ayuntamiento. Se han comprometido a hacerlo.

11.- ENTREVISTA CON EL SR. OBISPO.- En su reciente visita a Olivenza he mantenido entrevista con el Sr. Obispo para tratar diversos asuntos, entre ellos, uno relativo a San Jorge de Alor y la necesidad de proceder al acondicionamiento del inmueble conocido en Olivenza como "Casa del Párroco" sita en C/ José Soto, para estudiar la forma de articular la colaboración del Ayuntamiento y otras Instituciones. Esta casa tiene un especial interés para Olivenza, toda vez que en ella se produjo al parecer milagro del arroz, en el época en la que ejercía como Sarcedote D. Luis Zambrano. Por lo que una vez rehabilitada esta vivienda y dada su proximidad al Museo podría incluirse dentro del circuito turístico habitual para los visitantes de Olivenza.

12.- ESTADO DEL AGUA POTABLE.- Como suelo ocurrir habitualmente al inicio del otoño, el agua potable que se suministra a la población adquiere una tonalidad de color oscuro a consecuencia del hierro depositado que sube a la superficie. No obstante se ha podido comprobar su potabilidad.

13.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE PUBLICA.- Se ha recuperado la fuente pública que existía junto al Parque de Los Pintasilgos.

14.- RECUPERACION MARGENES RIO GUADIANA.- Por la Junta de Extremadura se ha convocado concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de recuperación y ordenación del Río Guadiana en su tramo Internacional y su afluente transfronterizo Río Ardila, tramo Guadiana C/ Olivenza.

15.- ENCUENTRO DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS.- Los días 22 y 23 de Octubre se ha celebrado en Elvas el "Encuentro de Municipios Fronterizos" al que asistió este Alcalde.



103494572

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

16.- JORNADAS ORGANIZADAS POR EL CARREFOUR DE OLIVENZA: Los días 29 y 30 del corriente se celebrarán en la Casa de la Cultura unas jornadas sobre desarrollo rural organizadas por el Carrefour/Ceiprex de la Comarca de Olivenza, bajo el lema "Extremadura después del año 2.000".

17.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- **AL HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-** Por el Ayuntamiento se ha concedido subvención por importe de 60.000.-pts al Hogar de la Tercera Edad para la celebración de su ya tradicional jornada en el campo.

- **A LA GUARDIA CIVIL.-** 50.000.-pts con destino a la celebración del día de su patrona.

- **A APROSUBA.-** 1.000.000.-pts con destino al funcionamiento de dicha entidad.

18.- REUNION CON RESPONSABLES DE APROSUBA-OLIVENZA.- Recientemente por esta Alcaldía se ha mantenido reunión con los responsables de Aprosuba-Olivenza, para examinar la ejecución de la obra de las nuevas instalaciones de esta entidad, subvencionada por la Junta de Extremadura.

19.- SUBVENCION RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- **AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL.-** Por la Junta de Extremadura se ha concedido subvención por importe de 400.000.-pts con destino a dicha Agrupación.

- **PARA EL GABINETE DE SERVICIOS TECNICOS URBANISTICOS.-** Ya se ha recibido el primer 50% de la subvención de 2.000.000.-pts concedida por la Junta de Extremadura.

20.- REUNION SOBRE PUENTE AJUDA.- Recientemente en Olivenza he mantenido reunión con el Alcalde de Elvas e Ingenieros que han participado en el proyecto y en la ejecución de la obra de Puente Ajuda, al objeto de unificar criterios técnicos en orden a esta obra. La obra en la parte portuguesa está iniciada, ya se está construyendo la carretera que irá hasta el nuevo puente, se ha previsto en la parte española realizar la conexión también hacia el nuevo puente en territorio español, se ha definido el aspecto exterior del nuevo puente para que permita visualizar correctamente el viejo, se está realizado el estudio de impacto ambiental, etc.

21.- REUNION CON EMPRESARIOS.- El Alcalde ha mantenido reunión con empresarios que están interesados en la instalación de sus actividades en el Polígono Industrial de Ramapallas. De concretarse

la expectativa podría suponer la creación de un elevado número de puestos de trabajo.

22.- JORNADAS SOBRE EL FUERO DEL BAYLIO.- Los próximos días 12 y 13 de Noviembre, organizadas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y la Asamblea de Extremadura, con la colaboración de este Ayuntamiento, se celebrarán en Olivenza unas Jornadas sobre el Fuero del Baylio, cuya presentación a los medios de comunicación se realizó recientemente.

23.- INSTALACION SONIDO CASA DE LA CULTURA.- Se ha pedido a la empresa especializada que está realizando la instalación de sonido a la nueva discoteca que realice un estudio para determinar un sistema que permita obtener un adecuado sonido en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura y superar así los problemas que desde siempre han existido en este local.

24.- ANTIGUA CONSTRUCCION DE OBRYCO.- Argentaria actual propietaria de las viviendas en construcción que pertenecieron a Obryco ha vendido a una empresa relacionada con Olivenza, con nombre social "Promociones Olivenza" estas instalaciones y su propietario piensa continuar en la construcción de los pisos.

25.- MODIFICACION PLANES DE URBANISMO.- En el DOE del día 24 de Octubre se publica el edicto de aprobación definitiva de las siguientes modificaciones puntuales del PGOU tramitadas y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento:

- Modificación nº 11, consistente en exclusión e inclusión de suelo urbano en Ctra. de Cheles y C/ Lavadero.

- Modificación nº 13, consistente en cambio de calificación de unos terrenos adyacentes al Colegio Sagrado Corazón

- Modificación 14II, consistente en ampliación de suelo urbano en barriada del Sagrado Corazón para la construcción de viviendas sociales.

- Modificación 14 III, consistente en ampliación de suelo urbano a la altura del Km. 23,700 en Ctra. Badajoz/Olivenza (Hotel Heredero).

- Modificación 14 IV, consistente en modificación de la normativa urbanística del PGOU.

26.- CONCESION DE TITULO A GRANJA OLIVENTINA.- En el D.O.E correspondiente al día 24 de Octubre, figura publicada resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se concede el



103494573

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-10-98

título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación porcina Kubus-Valdelinares del término municipal de Olivenza.

27.- ACLARACION SOBRE NOTICIA DE PRENSA.- Como quiera que en el Diario Hoy del día de la fecha, aparece publicada la noticia de que el Ayuntamiento de Olivenza se ha traído ventanas y puertas procedentes de la reforma de las instalaciones de la Asamblea de Extremadura. Al respecto quiere manifiestar que este material puede considerarse como material inservible o de desecho, toda vez que adjudicada la obra por la Asamblea de Extremadura correspondía al contratista ejecutar las nuevas obras y demoler la instalación existente a la que pertenecían estos materiales de referencia.

El constructor no tenía interés en retirar el material y desde la Asamblea se facilitó el mismo a varios Ayuntamientos, entre los que figura Olivenza. El asunto ha tenido un tratamiento de oposición y periodístico totalmente desproporcionado al hecho y valor económico de estos bienes. El Ayuntamiento que ya recogió en su día algún material de este tipo con ocasión de las obras de acondicionamiento del inmueble actualmente dedicado a Residencia de Ancianos, tiene éstos almacenados y no tiene inconveniente alguno en devolverlos, lo que se hará el próximo viernes.

ASUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, se formula los siguientes:

Portavoz: El cura de San Francisco le ha transmitido su preocupación por el mal estado de la pintura de la fachada de la Iglesia de aquella localidad y el deseo de que el Ayuntamiento pueda colaborar con la pintura. Desea se le informe al respecto y ruega que en la medida de lo posible se atienda esta petición.

Alcalde: La Comisión de Gobierno concedió a varios vecinos que lo habían solicitado para tal fin una subvención de 100.000.-pts para pintura de la fachada de la Iglesia de San Francisco. Hasta la fecha no han venido a retirarla. Sigue éste diciendo, no hay inconveniente para que se pueda incluir la pintura de esta fachada en la planificación del trabajo de los pintores, pero que también podía el Cura intentar que dicha Iglesia se incluyera dentro de las que necesitan ejecución de obras de mantenimiento con cargo al Convenio Obispado de Badajoz/Junta de Extremadura, en el cual se incluyó en su día la reparación del techo de la Iglesia de la Magdalena.

Portavoz: Manifiesta que el Alcalde al aludir al milagro del arroz parece que lo hace en un tono de dudas sobre si realmente éste

103494573



podiera haberse producido. A él no le cabe ninguna duda. Quería dejar constancia de ésta opinión.

Alcalde: Indica que no presenció los hechos con lo cual aceptar el milagro es una cuestión de conciencia individual relacionada con los sentimientos de fe de cada uno. En cualquier caso ha conocido a lo largo de los años a personas que le han testimoniado la veracidad de este hecho que sirvió de base para la canonización de San Juan Macías. En cualquier caso lo que si es cierto es que rehabilitada la vivienda puede constituir un fuerte atractivo turístico para las 43.000 personas que conforme a la estadística del año pasado visitaron el Museo de Olivenza, dada la proximidad a éste.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



V°. B°.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 10 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494564, 1C3494565, 1C3494566, 1C3494567, 1C3494568, 1C3494569, 1C3494570, 1C3494571, 1C3494572 y 1C3494573.

Olivenza, 03 de Diciembre de 1998
EL SECRETARIO.,



Fdo. José María Cumbres Jiménez



103494574

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUE MARTINEZ. TTE.ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE.ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.
- =====

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

NO ASISTEN:

- =====
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- =====

10348427A



ASUNTO PRIMERO.- CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESION.

Dada cuenta de la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA

" El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 31-5-96 estableció la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano indicando que éstas se celebrarían los últimos miércoles de cada mes.

Sin embargo durante el mes de Noviembre, el último miércoles del mes día 25 de Noviembre, quedaba situado en el calendario alejado del fin de mes y los expedientes administrativos que habían de ser objeto de acuerdo plenario aún no estaban ultimados, por lo que, y al objeto de facilitar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa, conviene celebrar la presente sesión ordinaria el primer miércoles siguiente día 2 de Diciembre.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo a la vigente legislación la presente sesión debería tener carácter extraordinario por no ajustarse al régimen establecido de periodicidad de estas sesiones.

CONSIDERANDO.- Que en las sesiones extraordinarias conforme a lo establecido por los art. 51 del R.D.L 781/86 de 18 de Abril y 83 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre no es posible la presentación de mociones por los grupos municipales, por lo que el Pleno del Ayuntamiento se podría ver privado del ejercicio de la importante competencia que le atribuye los arts. 22-2-a de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 23 de nuestra Constitución para el control y fiscalización de los órganos de gobierno y la participación en los asuntos públicos municipales de los Concejales.

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo municipal de fijación de periodicidad de sesiones ordinarias es un acto administrativo modificable, ya que no es creador de derechos subjetivos y la modificación que se pretende no es contraria al ordenamiento jurídico (art. 53 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación con el art. 105.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

Someto a la consideración del Pleno, la adopción del presente acuerdo:





103494575

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

Queda excepcionado para la sesión del día 02-12-98 el régimen general de periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno establecido por acuerdo de éste Organo de fecha 31-05-96; en el sentido de que la misma tendrá carácter ordinario no obstante no celebrarse en el miércoles último del mes".

Quedó está aprobada con 14 votos a favor (10 PSOE y 4 P.P.) y 2 en contra (I.U.); de los Concejales asistentes a la sesión.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo expresa la disconformidad de su grupo con la concesión del carácter ordinario a la sesión presente, toda vez que le cuesta trabajo creer que si los expedientes no estaban preparados para el miércoles pasado, se hayan podido ahora preparar en sólo dos días para someterlos a la consideración de esta sesión.

- El Alcalde contesta indicando que si el portavoz titular o el suplente, del grupo municipal de I.U. hubiera asistido a la Junta de Portavoces podrían haber comprobado que los expedientes estaban preparados ya ese día para esta sesión, con lo cual no se han hecho en dos días. De cualquier forma, sigue diciendo, su grupo no tiene inconveniente en reconsiderar su posición inicial para que votando en contra de la moción se transforme la sesión en extraordinaria.

- Los componentes del grupo municipal del P.P. indican que su grupo es favorable a conceder a la sesión carácter ordinario para poder realizar preguntas y ejercer así su derecho de participación y control.

- El Alcalde cierra la deliberación, manifestando que ese mismo sentido expresado por los componentes del P.P. es el que fundamenta su moción, por lo que, con la plena conformidad de su grupo, mantiene la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, indica, que, a tenor de lo manifestado por el Secretario en el borrador del acta de la anterior sesión, correspondiente al día 28-10-98, deben subsanarse los siguientes extremos:

RELACION DE ASISTENTES Y AUSENTES: Los componentes del grupo municipal de I.U., Sres. Robles Ramallo y Almeida González, que figuran como asistentes y no asistentes, simultáneamente, deben figurar sólo como no asistentes.

ASUNTO PRIMERO: Debe especificarse que el acta aprobada en sesión de 28-10-98, fue la correspondiente al día 30-09-98.

ASUNTO SEGUNDO: Debe especificarse, al reflejar el quorum "los concejales asistentes a la sesión en este punto del orden del día".

ASUNTO OCTAVO: Debe especificarse que "en este punto del orden del día, y antes de iniciarse la deliberación del mismo, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.P., Sr. Martín Anguita".

Aceptadas estas rectificaciones, quedó el acta aprobada, por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ESPAÑA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, la adhesión del Ayuntamiento de Olivenza a referido convenio suscrito el día 29-10-98, autorizándose al Alcalde para suscribir el correspondiente documento, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE, quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato, según la modalidad de uso afectada, y cuyos modelos figurar como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espectáculos organizados por ayuntamientos que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las Tarifas, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio y que forman parte del mismo.

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicable sobre los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la



1C3494576

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- Las bonificaciones y demás condiciones previstas en el Convenio, dejarán de aplicarse cuando el Ayuntamiento deje inatendido por un período superior a un mes el requerimiento que le hubiese hecho SGAE para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente documento de adhesión, sin menoscabo de lo que se establece en el punto 3. del acuerdo Sexto del citado Convenio SGAE/FEMP.

En el caso de que se produzcan los incumplimientos mencionados en el párrafo precedente, SGAE procederá a determinar la cuantía de los derechos devengados por los actos celebrados por el Ayuntamiento, aplicando las tarifas sin bonificación alguna desde la fecha en que tales incumplimientos hayan tenido lugar.

QUINTA.- Este documento empezará a regir en el día de hoy y sus efectos se prolongarán hasta la finalización del Convenio.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.-----

A) DESIGNACION REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES CENTROS PUBLICOS:

Dada cuenta del acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 24-11-98, y que es del siguiente tenor literal:

"A) En el Instituto de Educación Secundaria "Puente Ajuda".- Dando cumplimiento a lo establecido en el R.D. 83/96, de 26 de enero, por unanimidad de los presentes, se designa representante municipal en el Consejo Escolar en el I.E.S. "Puente Ajuda" de Olivenza, a D^a. Ana María Anzola Ruiz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

B) En el Colegio Público Rural Agrupado de San Francisco de Olivenza.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 82/96, de 26 de enero, por unanimidad de los presentes, se designa representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de San Francisco de Olivenza, a D. José Antonio Antúnez González.

C) En el Colegio Público "Francisco Ortiz López".- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 82/96, de 26 de enero, por unanimidad de los presentes, se designa representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público Francisco Ortiz López, a D. Justo

Núñez Píriz, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa de Educación de este Ayuntamiento".

Quedó este ratificado con 10 votos a favor (PSOE) 4 en contra (P.P.) y 2 abstenciones; de los concejales presentes.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U, Sr. Robles Ramallo, manifiesta que el Sr. Antúnez González, que ha sido designado representante municipal en el Colegio Público Rural Agrupado de San Francisco de Olivenza, no es conocido en I.U., por lo que desea saber quién es.

- El Alcalde responde que es un vecino que vive en San Francisco de Olivenza, tiene hijos en dicho centro escolar y su nombramiento ha sido sugerido por padres de alumnos del Centro. Aunque tal vez sea persona desconocida para el portavoz de I.U., si no figura en los ficheros de dicha organización política.

B) SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Dada cuenta de los siguientes acuerdos adoptados al respecto en la sesión de la Comisión Municipal de Gobierno del día 24-11-98, y que son del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto municipal de inserción, promoción social y formación para el empleo de personas con minusvalías redactado por los Servicios de Asistencia Social de este Ayuntamiento para acogerse a la citada disposición, por un importe total de 6.641.186 pesetas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención por importe de 5.977.067 pesetas correspondientes al 90% del importe de dicho proyecto, y asumir a cargo de la Corporación la financiación correspondiente al 10% de su importe, por 664.119 pesetas".

Quedaron ratificados por unanimidad de los Concejales presentes.

ASUNTO QUINTO.- ENAJENACION DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.

La modificación del planeamiento urbanístico ha permitido



1C3494577

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

obtener suelo edificable en San Francisco de Olivenza de titularidad municipal, que se estima necesario poner a disposición de quienes necesitan vivienda y que reiteradamente han trasladado su demanda al Ayuntamiento en tal sentido, en su virtud y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Proceder a efectuar las siguientes segregaciones de solares de la finca registral 10.404, inscrita al Tomo 585, Libro 205, Folio 158, señalada como Bosquete I de San Francisco de Olivenza:

Solar n° 24, de una extensión superficial de 250 m2, que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: al frente, según se accede, con C/ Ronda del Sol; derecha con solar n° 13; izquierda con C/ Ronda del Sol y solar n° 25; fondo con la finca matriz de la que se segrega.

Solar n° 25, de una extensión superficial de 250 m2, que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos; al frente, según se accede, con C/ Ronda del Sol; derecha con finca matriz y solar n° 24; izquierda con solar n° 26; fondo con finca matriz de la que se segrega.

Solar n° 26, de una extensión superficial de 250 m2, que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: al frente, según se accede, con C/ Ronda del Sol; derecha con solar n° 25; izquierda con solar n° 27; al fondo con finca matriz de la que se segrega.

Solar n° 27, de una extensión superficial de 250 m2, que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: al frente, según se accede, con C/ Ronda del Sol, derecha con solar n° 26; izquierda con C/ Mayor; fondo con finca matriz de la que se segrega.

Solar n° 28, de una extensión superficial de 250 m2, que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: al frente, según se accede, con C/ Mayor; derecha con solar n° 27; izquierda y fondo con finca matriz.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

SEGUNDO: Proceder a la enajenación de los citados solares, con arreglo al siguiente pliego de condiciones que se aprueba:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de cinco solares situados en San Francisco de Olivenza con el número, extensión superficial aproximada y linderos que para cada uno se indica en el plano anexo a este pliego que se considera parte integrante del mismo, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Cada uno de estos solares se oferta a cuerpo cierto, no cabiendo reclamación alguna por razón de diferencias de superficie.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION.- 40.000.-pts para cada uno de ellos.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, que acrediten residir en San Francisco de Olivenza al día de la aprobación de las presentes bases, que no sean propietarios de vivienda o suelo apto para edificar, ni adjudicatarios de vivienda de promoción pública.

CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los solares de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario en el término máximo de UN MES a contar de la adjudicación definitiva.

QUINTA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA.- El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación del solar.



1C3494578

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATO.- El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

SEPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituirla podrán completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverán a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

OCTAVA.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

NOVENA: DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará mediante dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

En el sobre A: Denominado "proposición económica" se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará

cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "proposición económica para optar a la subasta para la enajenación de cinco solares en San Francisco de Olivenza".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y para un solo solar.

En el sobre B: Denominado "documentos", expresará la inscripción de "documentos generales para la subasta de cinco solares en San Francisco de Olivenza", y contendrá la siguiente documentación:

- * Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante.
- * Fotocopia del alta y último recibo del IAE, cuando el licitador ejerza actividad sujeta al pago del impuesto.
- * Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y de este Ayuntamiento y de Seguridad Social, en los términos establecidos por los arts. 7 a 10 del R.D. 390/96 de 1 de Marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- * Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- * Certificado de empadronamiento y residencia.
- * Nota simple registral acreditativa de no ser propietario de vivienda o terreno apto para edificar.
- * Declaración jurada responsable de no ser adjudicatario de alguna vivienda de promoción pública.
- * Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación.
- * Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
- * Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

DECIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 11



103494579

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, de 9 a 14 horas, salvo los sábados. Si el último día fuera inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

DECIMOPRIMERA.- MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Secretario y la Interventora del Ayuntamiento y un Funcionario del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOCUARTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato que corresponda para cada solar al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DECIMOQUINTA.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.
- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

DECIMOSEXTA.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE Y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO: Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El comprador queda obligado a:



103494580

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

- Construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, con un máximo de superficie útil de 100 m², en régimen de protección pública.

- La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta del solar y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta del solar.

- El no pago del precio de venta del solar en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia, que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal. A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar el solar adjudicado mediante la escritura pública de venta.

VIGESIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar el pliego de condiciones y contrato que se otorgue.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE: Los contratos a que refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación,

competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

VIGESIMOTERCERA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, provisto de D.N.I. número _____, con domicilio a efectos de notificación en C/Pza. _____, n° _____, actuando en nombre propio o representación de _____, según acredito.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de "cinco solares en San Francisco de Olivenza", mediante subasta pública bajo mi responsabilidad

DECLARO

- Conocer en toda su integridad el pliego de condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 01-12-98.

- Que acepto dicho pliego en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente, cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Oferto por el solar número _____ de San Francisco la cantidad de _____ pts.

Lugar, fecha y firma.

TERCERO: Habida cuenta la demanda de terrenos edificables que existen en la localidad de San Francisco de Olivenza, y el largo plazo de tiempo que se ha sido necesario destinar a la modificación puntual del PGOU para reclasificar estos terrenos y permitir su edificabilidad, se hace necesario por razón de interés público tramitar a la mayor brevedad posible expediente de contratación para facilitar la disponibilidad de los terrenos a los adquirentes de los



103494581

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

solares, por lo que al amparo del artículo 72 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, **se acuerda**, tramitar urgentemente el expediente de contratación.

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICARA LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-----

Dada cuenta de la siguiente comparecencia efectuada en el Ayuntamiento:

" La que abajo suscribe Dª. JOSEFINA SEGUER PEREZ, vecina de Badajoz, con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 13-2º-B (06004), y provista de D.N.I. número 8.211.810, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, asistido del Secretario de la Corporación, quien libre y espontáneamente comparece y como mejor proceda en derecho

M A N I F I E S T A

PRIMERO.- Que es propietaria de la finca rústica "Regos de Oro" de este término municipal, donde se va a ubicar la planta depuradora de aguas residuales proyectada por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Que los terrenos donde se emplazará la planta referida, de 17.000 m2 de superficie, están incluidos en el expediente de expropiación forzosa tramitado por la Junta de Extremadura, habiendo llegado expropiante y expropiado a la determinación del justiprecio de mutuo acuerdo.

TERCERO.- Que esta parte, consciente de la importancia que tiene para Olivenza la pronta ejecución de las obras desea facilitar la celeridad en la tramitación del expediente administrativo, y, a la vez, en justa correspondencia por la presente **SOLICITA** del Ayuntamiento de Olivenza se adopte acuerdo por órgano competente por el que se autorice a quien suscribe, sus herederos y en general a cualquier futuro propietario de la finca, para que una vez ejecutada la obra y sin limitación de plazo, pueda acometer una toma de agua a la conducción de agua potable que se discurrirá en la finca de nuestra propiedad, al objeto de que desde la misma se pueda suministrar al cortijo de la finca, así como a enganchar línea eléctrica al centro de transformación, que se instalará para servicio de la depuradora, sin otra limitación que la propia potencia instalada en el mismo. Igualmente, solicito autorización para el aprovechamiento de las aguas sobrantes procedentes de la planta una vez estén éstas depuradas, autorización municipal que se otorgará sin perjuicio de la correspondiente al organismo titular de la cuenca".

Por unanimidad de los presentes, **se acuerda**, acceder a las

peticiones de la interesada que en la misma se contienen.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, solicita se le explique los detalles de la petición.

- El Alcalde informa del contenido de la misma.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, indica que estas autorizaciones deben constituir un precedente para atender, siempre que sea posible, peticiones similares que se producen para acometidas a las redes fuera del casco urbano.

- El Alcalde responde que para la luz sería más fácil. Para el agua, por razones técnicas más difícil. Se estudiarán las peticiones concretas que se realicen.

ASUNTO SEPTIMO.- SUBVENCION DE ADERCO.-----

Dada cuenta de la subvención concedida por ADERCO al Ayuntamiento por importe de 7.499.995.-pts, con destino a la financiación del 50% del importe de la obra de "Reforma de recinto amurallado"; **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO: Aceptar dicha subvención y autorizar al Alcalde para suscribir cuanta documentación sea necesaria en orden a la materialización de la misma.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar el 50% restante a cargo de los fondos municipales.

ASUNTO OCTAVO.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA APARCAMIENTOS EN CAMPO DE FUTBOL DE SAN BENITO DE LA CONTIENDA.-----

Dada cuenta del escrito de oferta de venta de los terrenos de referencia, que es del siguiente tenor literal:

"El que abajo suscribe JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ La Fuente, 29 de San Benito de la Contienda, y provisto de D.N.I. número 8.381.045, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho

E X P O N E

Que por la presente oferta en venta al Ayuntamiento de



103494582

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

Olivenza una superficie de 802 m2 a segregar de la finca de mi propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 49 del tomo 532, del libro 182, finca 8.115, en el paraje de "Dehesa de Doña Catalina", para que pueda destinarse a aparcamiento del campo de fútbol de dicha localidad, que ha sido construido por el Ayuntamiento en los terrenos que me adquirieron para tal fin.

El precio de venta sería de 160.000.-pts y los gastos de confección de la escritura se abonarían por mitad entre ambas partes".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la oferta y adquirir dichos terrenos en los términos ofertados.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa; agregando la porción de terrenos referida, con las fincas registrales 11.353 y 10.859, sobre las que se asienta el campo de fútbol de San Benito, declarando la obra nueva del mismo.

TERCERO: Se ha procedido a la adquisición por procedimiento negociado de los mismos por estar legalmente así autorizado por el artículo 11 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 88-3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en la redacción dada por la disposición adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, toda vez que el precio de la adquisición 160.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, ni excede del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto que figuran en el presupuesto de la Corporación para el corriente ejercicio.

ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día:

9.A) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Dada lectura de la misma, que es del siguiente tenor literal:

"Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad"

La Constitución de 1.978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.

La Constitución de 1.978 consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.

Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.

Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con un SI rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.

Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese CREDO COMUN DEMOCRATICO que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.

Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto de nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.

Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

Quedó esta aprobada por unanimidad de los presentes.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, el portavoz



103494583

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que, compartiendo el fondo de la moción, su grupo quiere destacar la necesidad de un cumplimiento cotidiano por parte de los poderes públicos de los mandatos constitucionales, para evitar que la Constitución se convierta en una estructura formal, carente de contenido. Así por ejemplo, continúa diciendo, los artículos 40, referido al pleno empleo; 47, referido al derecho a vivienda digna y adecuada y 128, referido a la subordinación de la riqueza del país al interés general, son insuficientemente atendidos, existiendo notable distancia entre la expresión legal y la realidad material.

9.B) EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA EJERCICIO DE 1.996:

En relación con lo interesado por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO: En relación con los expedientes de exención del I.B.I. rústica, ejercicio de 1.996, en aplicación del R.D. 4/96, de 1 de marzo, **por unanimidad de los presentes, se acuerda**, la afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención siguientes:

AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA S.A	68.349300 Has	35.408.-pts
VARA MIRA FERNANDO	759.174400 Has	1.499.570.-pts
VARA MUÑOZ CASILLAS FERNANDO Y 3 HERMANOS	430.662300 Has	917.110.-pts
RODRIGUEZ SANTOS Mª SOLEDAD	130.457100 Has	27.064.-pts
ANTUNEZ GOMEZ ANTONIO Y 2 HM	79.972000 Has	23.259.-pts
CHACON MARTINEZ ESTEBAN Y 2 HM	598.716500 Has	174.636.-pts
TOTAL.....		2.677.047.-pts

SEGUNDO: En relación con los expedientes de exención del IBI Rústica, ejercicio de 1.996, en aplicación del R.D. 4/96 de 1 de marzo, **por unanimidad se acuerda**, dar de baja en contabilidad las siguientes cuotas pendientes y dada de baja por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

MAESCO S.A.	241.590400 Has	694.180.-pts
GONZALEZ DIAZ SERVANDO Y FDO.	425.537800 Has	145.557.-pts

9.C) ESCRITO DE ARRAM CONSULTORES S.A.-----

Dada cuenta del escrito del epigrafiado, por el que se da contestación a las gestiones realizadas por la Alcaldía, y que es del

siguiente tenor literal:

" El motivo de dirigirme a usted, es para comunicarle que tenemos el encargo de una Empresa para la instalación de una industria textil en Extremadura.

Siendo de nuestro interés conocer si ese Ayuntamiento tiene terrenos urbanos de uso industrial para la ubicación de dicha fábrica en su Municipio.

La instalación que se pretende llevar a cabo, se realizará en tres fases:

1* En la primera fase se construirán 2.500 m2 destinados a oficinas, nave de producción, almacén de materias primas y productos terminados, así como zonas de servicios complementarios. Se crearán 40 puestos de trabajo, y la inversión prevista será de 100.000.000.- pts, para la fabricación de pantalones vaqueros.

2* En la segunda fase se crearán otros 40 puestos de trabajo y la inversión será de 40.000.000.-pts, para la instalación de otra línea de pantalones vaqueros.

3* En la tercera fase se crearán 40 puestos de trabajo más, y la inversión será de 20.000.000 pts, para la instalación de una línea de fabricación de prendas de vestir como chaquetas, cazadoras y pantalones.

Por tanto, la inversión a realizar rondará los 165.000.000 pesetas, y la creación de puestos de trabajo directos será de 120 personas.

La razón por la cual se realiza la inversión en tres fases, es por las necesidades de formación de personal que necesitan este tipo de industria.

El plazo previsto para la puesta en marcha de la primera fase sería de ocho meses aproximadamente, desde la fecha presente, por lo tanto, sería preciso disponer de un local de unos 300 m2 con el fin de iniciar la formación del personal mediante la instalación provisional de la maquinaria del mismo.

El plazo previsto para la puesta en marcha de las tres fases del proyecto, oscilará entre 18 y 24 meses, según avance la formación del personal.

Esperando que dicho proyecto sea de su interés, le ruego nos



103494584

CLASE 8.^a

Acta Pleno 02-12-98

responda si disponen de una parcela de 5.000 m2 necesario para llevar a efectos el proyecto, así como en qué condiciones estará ese Ayuntamiento de favorecer a apoyar dichas inversiones.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones precise, se despide atentamente. Fdo. Carlos Arce Pardo. Director".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, transmitir al interesado lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Olivenza, acoge con la mayor receptividad la propuesta de instalar en el Polígono Industrial de Ramapallas una fábrica como la indicada.

- Que a tal efecto:

* Se dispone de la superficie de terrenos necesaria.

* El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la empresa en la nivelación de los terrenos para facilitar así su edificabilidad.

* En atención al número de puestos de trabajo a crear el precio de venta se reducirá al máximo posible.

* Se facilitará el uso de local apropiado para la realización de la fase de formación del personal.

* Se queda a la espera de la presentación de la solicitud formal de venta por la empresa interesada, acompañada de memoria explicativa de la iniciativa empresarial a desarrollar, en la que se determinará el número de empleos a crear, especificándose los que queden reservados a personas de esta localidad. Recibida la oferta y memoria y tras el estudio y la deliberación plenaria correspondiente se fijarán los términos concretos de la enajenación.

* Por lo que respecta a las medidas de fomento a que pueda acogerse, son las establecidas en la Ordenanza reguladora de las subvenciones al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas: subvención por importe de licencia de obra, licencia de apertura, IBI urbana durante 7 años.

ASUNTO DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- PROYECTO NUEVA CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES.- La Junta ha adjudicado al Arquitecto D. Angel Ganivet el proyecto para la construcción de 33 viviendas sociales en construir en terrenos sitios en el barrio del Sagrado Corazón.

2.- SENTENCIAS EN RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA:

A) **CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO QUE DENEGÓ LICENCIA URBANÍSTICA POR RESULTAR NO COMPETENTE EL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO:** La Sentencia número 866/98, de fecha 21 de octubre de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en recurso contencioso-administrativo número 2.215/95, promovido por D. Francisco Pozo Vera contra este Ayuntamiento sobre acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de Septiembre de 1995, por el que se deniega licencia de obra a D^a. Josefa Torrado Reyes para construcción de una nave en el Polígono Industrial de Ramapallas. El Tribunal Superior de Justicia, dando la razón al Ayuntamiento, viene a ratificar el acuerdo de referencia en el sentido de que un Ingeniero Técnico Agrícola no puede proyectar una nave en el Polígono Industrial de Ramapallas.

B) **CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO QUE REVOCÓ EL DERECHO DE ACCESO DE VEHÍCULOS HASTA EL DOMICILIO DE D^a. RAFAELA GONZALEZ CABAÑAS EN SAN JORGE DE ALOR:** La Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 474/95, formulado por D^a Rafaela González Cabañas contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 17 de enero de 1995, por el que se revocaba el derecho de acceso de vehículo hasta el domicilio de dicha Sra. a través de la Plaza de la Constitución de San Jorge de Alor, que había sido concedido como acto de mera tolerancia y graciable por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Junio de 1993. La Sentencia da la razón al Ayuntamiento por estimar ajustado al ordenamiento jurídico el citado acuerdo.

C) **CONTRA RESOLUCION DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE 8 DE JUNIO DE 1993 QUE FIJABA EN 2.402.377 PESETAS EL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACION DE TERRENOS PARA RECINTO FERIAL:** Por Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 3517/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo anula dicho justiprecio que fue aprobado por el Jurado Provincial de Expropiación y fija el importe del mismo en 38.369.131 pesetas, más los intereses legales. Esta cantidad tan elevada, la toma el Tribunal de un informe pericial realizado por Arquitecto del Colegio de Cáceres que había sido propuesto por la parte recurrente y al que le correspondía por sorteo formular el mismo. El informe se fundamenta en asignar un precio para que el aprovechamiento expropiado tenga el valor que podría corresponder a la edificabilidad del entorno. No se ha tomado en consideración las limitaciones de edificabilidad de los terrenos expropiados por su proximidad a las murallas. El Ayuntamiento disconforme con esta sentencia ha formulado contra la misma el



103494585

CLASE 8.ª

Acta Pleno 02-12-98

correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

2.- CENTRO SALUD:

A) APARATO DE RAYOS "X": Ante el malestar existente entre los usuarios del Centro de Salud de Olivenza, debido a las continuas averías del aparato de Rayos X de que dispone el mismo, este Alcalde ha dirigido escrito a la Directora Gerente de Atención Primaria del Insalud, al objeto de que procediera a subsanar los desperfectos del mismo. En dicho escrito también se solicitó para dicho centro un aparato para la realización de electrocardiogramas.

Recientemente se ha recibido escrito de la Directora Gerente de Atención Primaria contestando a referido escrito, en el cual manifiesta la subsanación de los problemas referidos.

B) CAMPAÑA PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA: Se está llevando a cabo en Olivenza, organizado por la Consejería de Bienestar Social, el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, durante los días 23, 24, 25, 26, y 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre una unidad móvil se encargará de realizar las exploraciones necesarias a mujeres de Olivenza y Pedanías.

3.- RESOLUCIÓN CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES: Mediante resolución de referida Consejería se tiene conocimiento de la adjudicación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Estación depuradora de aguas residuales en Olivenza.

4.- MATANZAS DOMICILIARIAS.- Previa autorización por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se está llevando a cabo en Olivenza la Campaña 98/99 de matanzas domiciliarias.

5.- SUBVENCIONES RECIBIDAS:

A) Consejería de Cultura y Patrimonio: Dentro del Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres y Hombres en el mercado laboral, 1.770.000.-pts para la realización de un curso de Auxiliar Sanitario de Minusválidos Físicos, que al día de la fecha ya se está realizando.

B) Consejería de Educación y Juventud: Para la realización de actividades de Ocio y Tiempo Libre en el Colegio Rural Agrupado "San Francisco Asis", que comprende los centros públicos de:

San Benito de la Contienda:	825.000.-pts
San Jorge de Alor:	825.000.-pts
San Rafael de Olivenza:	725.000.-pts
San Francisco de Olivenza:	775.000.-pts

6.- **JORNADAS SOBRE DESARROLLO RURAL:** Organizadas por Aderco se han desarrollado en nuestra ciudad, unas Jornadas sobre Desarrollo Rural los días 29 y 30 de Octubre.

7.- **JORNADAS SOBRE EL FUERO DEL BAYLIO:** Con gran número de participantes se celebraron en el Convento de San Juan de Dios durante los días 12 y 13 de Diciembre, unas Jornadas sobre el Fuero del Baylio organizadas por la Asamblea de Extremadura.

8.- **REUNION DE LA MANCOMUNIDAD:** El pasado día 24 de Noviembre, se celebró en el Ayuntamiento Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza, al objeto de ampliar el calendario de trabajos el cual tenía su finalización recientemente, toda vez que debido al buen tiempo algunos Ayuntamientos habían solicitado de la Presidencia la ampliación de los días asignados a su localidad.

9.- **BLANQUEO PARROQUIA DE SAN FRANCISCO.-** Los operarios municipales tienen instrucciones para que procedan al blanqueo de la Parroquia de San Francisco de Olivenza, tal y como se tenía solicitado del Ayuntamiento.

10.- **DONACION LIBROS:** Dentro del proyecto de dinamización a la lectura que desarrolla el Ministerio de Educación y la Femp, se han concedido 300 libros para jóvenes con destino a la Biblioteca Municipal, que ha resultado ganadora en concurso convocado al efecto.

11.- **REINVERSION BAJAS.-** Mediante contratos menores se está procediendo a reinvertir las bajas obtenidas en los procesos de licitación de las obras de Planes Provinciales del corriente ejercicio. La reinversión se está realizando por localidades hasta el tope de asignación fijado para localidad por Diputación Provincial.

12.- **DESIGNACION DE ACADEMICO DE BELLAS ARTES.-** D. Luis Alfonso Limpo Píriz, Archivero y Bibliotecario municipal, ha sido nombrado académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Badajoz, como Competente en Arte.

13.- **EJERCICIO DE ACCIONES PENALES.-** La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión correspondiente a 24-11-98, acordó por unanimidad el ejercicio de acciones penales contra vecinos que proferieron expresiones atentatorias contra el Alcalde, una vez que la Comisión conoció el dictamen del abogado en ejercicio con despacho en esta localidad D. Rafael Gómez Rodríguez, quien en el mismo



103494586

CLASE 8.ª

Acta Pleno 02-12-98

indicaba que en principio estas expresiones contra el honor de la primera autoridad municipal pueden constituir la consumación de delitos de injurias, calumnias, e incluso, denuncia falsa.

14.- RECONSTRUCCION DE PUENTE AJUDA.- Continúan ejecutándose las obras de los accesos y de la carretera desde Elvas hasta el emplazamiento del nuevo puente internacional sobre el Guadiana, que ha sido adjudicado por la Cámara Municipal de Elvas a la empresa Conduril, y cuyo plazo contractual de ejecución está fijado en 9 meses. La construcción del nuevo puente tiene carácter previo a la reconstrucción del viejo Puente de Ajuda.

La Junta de Extremadura se ha comprometido a acondicionar los accesos desde Olivenza al puente para el próximo ejercicio. Se está completando en este momento la redacción de los oportunos estudios de impacto ambiental.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.------

Por el portavoz de I.U. Sr. Almeida González se formulan los siguientes:

Portavoz: Se informe por el Alcalde las razones a las que obedece el color del agua potable.

Alcalde: Ya informé en la anterior sesión del Pleno, que durante esta época del año el agua potable que se suministra adquiere una tonalidad de color oscuro a consecuencia del hierro depositado que sube a la superficie. No obstante el color, ésta es potable.

Por el portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo se formulan los siguientes:

Portavoz: El próximo día 31-12-97 expira el plazo de vigencia del convenio con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Llanos de Olivenza", al que está adscrito la asistente social que presta sus servicios en Valverde de Leganés. ¿Continuará contratándose a esta trabajadora, o se convocará nuevo concurso?.

Alcalde: Si la Comunidad de Extremadura renueva el convenio y la trabajadora desarrolla su cometido satisfactoriamente, se procederá a su nueva contratación, al igual que las otras dos asistentes sociales que al amparo del mismo convenio trabajan en el Ayuntamiento de Olivenza.

Portavoz: ¿A qué obedece el cambio de fecha de fiesta local para 1.999, que ha dejado de ser el 15 de mayo para trasladarse a carnavales?.

Alcalde: Como ya informé en sesión anterior, en 1.999 el 15 de Mayo es sábado, y por ello la comisión organizadora de la fiesta de carnaval solicitó al Ayuntamiento que dicha fiesta pasara al lunes de carnaval, y la Comisión Municipal de Gobierno atendiendo esta petición así lo acordó.

Portavoz: Falta en el quiosco del Parque de los Pintasilgos rampa para el acceso de personas con minusvalías.

Alcalde: La imprevisión del proyecto técnico se corregirá y se construirá rampa de madera.

Portavoz: Debe realizarse la apertura del seto en la mediana de la Ctra. Badajoz/Olivenza para facilitar los accesos al edificio de la Cruz Roja.

Alcalde: Como ya informé en anterior sesión se va a dar solución a este problema.

Por el portavoz adjunto del P.P., Sr. Rivera Sequedo, se formulan los siguientes:

Portavoz: En el acta de la sesión anterior, punto tercero del orden del día, en la cláusula primera del convenio entre Presidencia de la Junta y el Ayuntamiento de Olivenza, se alude a que dicho convenio tendrá por objeto "la realización de las actividades descritas en el proyecto que se incorpora al presente convenio", como al acta no se incorpora el proyecto, desea conocer ¿ en qué consiste éste?.

Alcalde: Se dió cuenta del mismo en la Comisión de Hacienda, previa a la sesión en la que se aprobó el proyecto de convenio, que tiene por objeto la catalogación de fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal.

Portavoz: ¿Se me puede facilitar una copia del mismo?

Alcalde: Debería solicitarlo.

Portavoz: Desea conocer quien es el responsable del Boletín Informativo Municipal para dirigirle escrito de rectificación en relación con la divulgación que se hace en el último número de éste, de subvenciones recibidas por empresarios de Olivenza entre los que figura la empresa a la que está vinculado. Esta necesidad de información se fundamenta en el hecho de que cuando la oposición propuso al Pleno la creación de una Comisión Específica destinada al Boletín Municipal, por el Alcalde se respondió que para eso estaba la Comisión de Cultura. Se trata de determinar qué persona de esta



103494587

CLASE 8ª

Acta Pleno 02-12-98

Comisión es la responsable del Boletín, que por cierto se edita sin reseña alguna de redacción o depósito, y al objeto de ejercer ante la misma el derecho de rectificación que le corresponde respecto de dicha información, que no es veraz en cuanto contiene errores respecto a la denominación de la empresa, finalidad de la subvención que no es para la creación de empleo fijo, sino para incentivo industrial y que por lo demás se ajusta a las correspondientes normas reguladoras, en unos expedientes que estando él ausente de Olivenza se tramitaron por sus asesores.

Finaliza esta intervención indicando que tiene a disposición de los componentes de la Corporación los citados expedientes para que puedan ser consultados si lo desean, incluso en ese mismo momento.

Alcalde: Quiere indicar en primer lugar que considera lógico, justo y legal que los empresarios y cualquier persona se acoja a las subvenciones establecidas por las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento concede subvenciones de variado tipo, lo que pone de manifiesto su plena aceptación de estas medidas de fomento. En esta misma sesión se ha deliberado sobre la posibilidad de vender a precio simbólico suelo industrial para crear 40 puestos de trabajo. Las subvenciones, sigue diciendo, son de conocimiento público y lo muestra el hecho de la publicación de las resoluciones de los expedientes en los diarios oficiales, por ello se han publicado. La publicación realizada de estas subvenciones en el Boletín Municipal han gozado de la aceptación de cuantas personas le han transmitido su opinión, quienes le han felicitado por ello.

Por lo que respecta al Boletín Municipal, el redactor es D. Luis Alfonso Limpo, Bibliotecario Municipal, y que él como el Alcalde asume cualquier responsabilidad sobre el mismo. Considera que la redacción del Boletín Municipal, que lleva muchos años editándose, nunca ha sido cuestionada, por lo que considera que es una labor bien hecha.

Portavoz: Últimamente en la prensa aparece el Ayuntamiento de Olivenza frecuentemente por noticias relacionadas con hechos nada ejemplares, como por ejemplo las puertas y ventanas de la Asamblea de Extremadura que vienen a Olivenza y vuelven a portes pagados, y la más reciente, relativa al cobro indebido de dietas por el Alcalde. Como no quiere ser cómplice de esta situación desea que se clarifique este hecho.

Alcalde: Por lo que respecta a las puertas y ventanas de la Asamblea, ya informó al Pleno en anterior sesión. Conforme al pliego de condiciones de la contratación de la remodelación de las dependencias de la Asamblea de Extremadura, las puertas y ventanas de las instalaciones a demoler correspondían al contratista que no se las quiso llevar y la Asamblea facilitó este material de desecho a varios

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 14 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494574, 1C3494575, 1C3494576, 1C3494577, 1C3494578, 1C3494579, 1C3494580, 1C3494581, 1C3494582, 1C3494583, 1C3494584, 1C3494585, 1C3494586 y 1C3494587.

Olivenza, 02 de Enero de 1999
EL SECRETARIO.,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

Acta Pleno 02-12-99

Ayuntamientos, entre ellos el de Olivenza que lo había solicitado. La medida no fue del agrado de otros Ayuntamientos, Hornachos entre ellos, que también las querían, por lo que se decidió devolver a la Asamblea, donde se mandó a la empresa adjudicataria que las quemara.

Por lo que respecta a la información incierta que aparece en la prensa respecto a que este Alcalde ha cobrado dietas por partida doble, mañana y por el mismo procedimiento haré público el desmentido de la noticia y el ejercicio de las acciones judiciales contra los autores de los mismos, y el Juez dirá al final lo que corresponda.

Portavoz: En los informes del Alcalde se ha dado cuenta de tres resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento de Olivenza, se desea saber ¿cuántos pleitos tiene el Ayuntamiento?

Alcalde: De las resoluciones que afectan al Ayuntamiento se facilita información al Pleno del Ayuntamiento. Desconozco en este momento el número exacto, pero puedo decir que es el normal en cualquier Ayuntamiento.

Portavoz: Si es cierto que en las dependencias del Cuerpo de Policía Local existe un libro de control de llamadas donde se registran los mandados y las llamadas, y otro en otra dependencia municipal.

Alcalde: En el Cuerpo de Policía existe ese libro. La Policía a través de su Jefe lo lleva y lo controla.

Portavoz: Desea intervenir para replicar a alusiones del Alcalde que le afectan.

Alcalde: Manifiesta que no procede en ruegos y preguntas el derecho de replica.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

ALCALDIA V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,
Ramon Rocha Maqueda.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
OLIVENZA (Badajoz)



103494588

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE.ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE.ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

NO ASISTEN:

- =====
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 14 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: 103494576, 103494577, 103494578, 103494579, 103494580, 103494581, 103494582, 103494583, 103494584, 103494585, 103494586, 103494587.

103494588

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 02-12-98. **Por unanimidad de los presentes** se aprueba el acta, corrigiéndose los siguientes extremos en virtud de las observaciones formuladas:

- A petición del portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se refleja en el asunto 4º del acta de la sesión anterior que las dos abstenciones producidas en el acuerdo de ratificación corresponden al grupo municipal de I.U.

- A petición del portavoz suplente del P.P., Sr. Rivera Sequedo, y en el punto 10º, apartado 7, relativo a las fechas de celebración de las jornadas sobre el Fuero del Baylío, que éstas se celebraron los días 12 y 13 de Noviembre, y no de Diciembre como se reflejaba en el borrador del acta.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE VENTA DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

Vista la solicitud formulada por la entidad mercantil EBANISTERIA PIRIZ S.L., con domicilio social en C/ Concepción, s/n de Olivenza, CIF B-06295075, de adquisición de parcela nº 14 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-96 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.

Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa



103494589

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

PRIMERO.- Vender a la entidad mercantil EBANISTERIA PIRIZ S.L. la parcela nº 14 de la manzana 2 del Polígono Industrial de Ramapallas, por el precio de 500.000.-pts.

Dicha parcela se identifica con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente

IC348488

Acta Pleno 30-12-98

acuerdo.

La parcela tiene una extensión superficial de 500 m² y se vende como cuerpo cierto, conociendo el interesado su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula tercera B-a)

SEGUNDA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello, decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.



1C3494590

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

a) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura, deberá presentar en el plazo máximo de un mes, a la notificación del presente acuerdo de adjudicación, si no lo hubiese hecho antes de la adopción de dicho acuerdo, la siguiente documentación:

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

- Justificante de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social en forma legal.

- Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en la cláusula 3) de este acuerdo.

El incumplimiento de estas obligaciones motivaría que quede sin efecto la adjudicación efectuada y el Ayuntamiento no otorgaría la escritura de compra-venta.

b) Con posterioridad a la firma de la escritura, el adquirente:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

- El adquirente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en las naves.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorga tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.



103494591

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 500.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO.-----

Dada cuenta del escrito de oferta de venta de los terrenos de referencia, que es del siguiente tenor literal:

"MANUEL CORONADO DELGADO, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ San Juan, 18 y provisto de NIF 8.231.345-J, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho

E X P O N E

Que es propietario de finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 218, Libro 86, Folio 108, Finca 2.318.

Que tiene conocimiento de la intención del Ayuntamiento de proceder a la ampliación de las instalaciones del Cementerio de Olivenza, colindante con la finca de su propiedad, por lo que ya a tal efecto oferta al Ayuntamiento la venta de una superficie de 2303,22

m2 a segregar de la finca de su propiedad antes referida, según se describe en plano adjunto, por el precio de 2.403.000.-pts.

Por todo ello.,

S O L I C I T A

Sea estudiada esta oferta y aceptada que sea, se le notifique lo procedente".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la oferta y adquirir dichos terrenos en los términos ofertados.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa; e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

TERCERO: Se ha procedido a la adquisición por procedimiento negociado de los mismos por estar legalmente así autorizado por el artículo 11 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 88-3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en la redacción dada por la disposición adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, toda vez que el precio de la adquisición 2.403.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, ni excede del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto que figuran en el presupuesto de la Corporación para el corriente ejercicio.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, solicita se informe acerca de los antecedentes del acuerdo que se propone, pues su grupo no pudo estar presente en la Junta de Portavoces ni en la Comisión Informativa, sin que pueda reprochárseles la inasistencia, en las ocasiones en que se producen, pues ninguno de los componentes de su grupo viven de la política. De no obtener esta información su grupo se vería obligado a abstenerse.

- El Alcalde indica que no existe inconveniente en informar, pero deberían los representantes de I.U. asistir a las sesiones de la Junta de Portavoces donde se informa detenidamente. En esta última ocasión no se celebró en sábado, pero que cuando se ha



103494592

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-12-98

celebrado en sábado no siempre ha asistido algún representante de I.U. Grupo que también ha podido asistir a las Comisiones Informativas y recabar información examinando el expediente antes de la celebración de la sesión plenaria. Han existido posibilidades de información con anterioridad al Pleno sin que ello guarde relación con vivir o no de la política, pues a estas reuniones han asistido otros concejales que tampoco viven de la política.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que él no vive de la política y realiza un esfuerzo por asistir a las sesiones de Junta de Portavoces y Comisiones Informativas, y tiene en su ánimo la total predisposición para adaptar las fechas de celebración de las reuniones a los días más favorables para todos los miembros de las mismas. Aunque entiende que todos deberían esforzarse en asistir a las sesiones a las que son convocados.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES PROMOTORAS DE EMPLEO PARA MUJERES.-----

Dada cuenta del borrador del convenio a suscribir para 1.999 entre el Ayuntamiento de Olivenza y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para la finalidad expresada, conforme al cual se mantiene la contratación de dos profesionales, y se fija el coste del mismo en 4.000.000.-pts; de las que corresponde al Ayuntamiento 1.500.000.-pts, y 2.500.000.-pts a dicha Consejería, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el citado proyecto de convenio en la forma en que viene redactado, asumiendo las obligaciones que del mismo se derivan para el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del convenio y realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO.-----

Por parte del Alcalde se pone en conocimiento del Pleno que por la Alcaldía se han aprobado los siguientes expedientes de modificación de créditos en el presupuesto del corriente ejercicio, mediante transferencia de crédito de partidas correspondientes al mismo grupo de función:

10349482



Acta Pleno 30-12-98

EXPTE. 182/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 4 "PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL"

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
451 227 00	Trabajos realizados por otras empresas		345.323
451 226 07	Estudios y Trabajos Técnicos		942.020
451 226 10	Curso Emprendedor Turístico		199.086
TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....			1.486.429

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
451 489	Transferencias para gastos culturales		1.486.429
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....			1.486.429

EXPTE. 183/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 1 "SERVICIOS DE CARACTER GENERAL" DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION:



103494593

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
121 220 00	Material de Oficina		300.000
121 221 00	Energía Eléctrica Serv. Gral		517.121
121 221 08	Suministro de Productos de Limpieza y Aseo		600.000
121 224	Seguros Diversos		63.100
121 226 03	Registros, jurídicos y otros		175.000
	TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....		1.655.221

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
121 222 00	Comunicaciones Telefónicas		1.480.221
121 231	Locomoción Personal		175.000
	TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL		
	A LAS BAJAS.....		1.655.221

EXPTE. 184/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 2 "PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA" DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
222 623	Vehículo Policía Local		2.274.361
	TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....		2.274.361

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
222 214	Reparación de maquinarias, instalaciones y utillaje		1.771.672
222 221 03	Combustibles y carburantes de la Policía Local		502.689
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....			2.274.361

EXPTE. 187/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 4 "PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL" Y A CREDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
412 226 03	Registros, jurídicos y otros		234.454
412 623 01	Ambulancia Cruz Roja		1.454.746
0 330	Intereses Cuentas Bancarias		4.000.000
TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....			5.689.200

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA</u> <u>BAJA DE CREDITO</u>
412 131	Retribuciones P.Resd. Ancianos		3.979.923
412 160 00	Seg. Soc. P. Resd. Ancianos		1.422.154
412 489	Animación Socio Cultural Resd. Ancianos		119.223
412 625	Inversión Mobiliario y Enseres		167.900
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....			5.689.200



103494594

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

Quedando el Pleno enterado de estas resoluciones.

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

NO HUBO.-----

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- RESOLUCION CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Se ha recibido resolución de la citada Consejería en la que se concede una ayuda de 3.770.000.-pts para la ejecución de proyecto de dinamización del mercado laboral denominado "Inserción, Promoción Social y Formación Minusválidos". Por acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno del día 22-12-98, se ha acordado, que por el Alcalde se proceda a contratar como Técnico de Grado Medio a cargo de dicho Programa, al aspirante que corresponda en la bolsa de empleo de la convocatoria pública realizada para la contratación laboral de Técnico de Grado Medio con destino a la Dinamización del Mercado Laboral en el ejercicio de 1.997.

2.- SUBVENCION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO: Referida Consejería ha concedido al Ayuntamiento subvención por importe de 3.750.000.-pts, para la contratación de trabajadores desempleados que hayan participado en las acciones formativas de la Junta de Extremadura a lo largo de 1.997 y 1.998; acordando el Ayuntamiento las siguientes contrataciones:

- Emprendedor Turístico: 2
- Aplicaciones informáticas de oficina: 3
- Carpintero: 2

Este personal será seleccionado por el INEM.

3.- CONCESION OBRAS AEPSA: La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo, ha concedido a este Ayuntamiento reserva de crédito para ejecución de obras en Olivenza con trabajadores desempleados (PER) por el siguiente importe:

Mano de obra: 6.559.000.-pts
Materiales: 3.698.024.-pts

4.- CURSO RECEPCIONISTA DE HOTEL: La Consejería de Presidencia y Trabajo ha concedido subvención a la Universidad Popular

por importe de 3.712.500.-pts, para impartir un curso de recepcionista de hotel que probablemente comenzará a desarrollarse a finales de Febrero o principios de Marzo.

5.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas el Ayuntamiento ha otorgado las siguientes subvenciones:

- Protección Civil: 25.000.-pts.
- Antiguos Alumnos Sagrado Corazón: 40.000.-pts para la realización del portal viviente.
- Parroquia de San Jorge 20.000.-pts para la celebración de la Cabalgata de Reyes.

6.- VIAJE A LISBOA: El pasado día 4 de Diciembre por este Alcalde se han realizado gestiones con los organismos que se indican, al objeto de recabar colaboración sobre diversos proyectos:

- 1) Comisión Nacional para la Conmemoración de los Descubrimientos (CNCD):
 - a) Proyecto estatua homenaje Fr. Henrique de Coimbra.
 - b) Envío regular de publicaciones a la Biblioteca Municipal.
- 2) Caixa General de Depósitos:
 - a) Restauración tablas de Gregorio López Museo Municipal.
 - b) Edición Guía Histórico-Monumental de Olivenza.

3) Imprenta Nacional:

- a) Envío regular de publicaciones a la Biblioteca Municipal.

7.- VIAJE A ELVAS: El Alcalde, recientemente ha mantenido entrevistas con el Alcalde de Elvas, al objeto de hacerle entrega de los informes de impacto ambiental correspondientes a la construcción del nuevo Puente de Ajuda y a al acondicionamiento de la carretera que va al Puente. También tuvo oportunidad de informarse de alguna discrepancia de pareceres entre el ingeniero español redactor del proyecto primitivo y la Administración Pública portuguesa, que ha tenido como resultado el hecho de que se ha adjudicado la obra conforme a un nuevo proyecto redactado por un técnico portugués.

8.- JORNADAS DE APROSUBA: El pasado día 5 de Diciembre y con motivo de la celebración del día del discapacitado, tuvieron lugar en Olivenza unas Jornadas organizadas por Aprosuba y Aderco, en la que además de diversas actuaciones musicales, se llevó a cabo una exposición realizada por minusválidos de la comarca, finalizando con una mesa redonda donde se abordó el tema de integración del



103494595

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

minusválido en la sociedad.

9.- **FIRMA ESCRITURAS:** En el día de la fecha ha tenido lugar el acto de la firma de la escritura de cesión por parte del Ayuntamiento de los terrenos donde se van a construir por la Consejería de Obras Públicas y Transportes 33 viviendas sociales, cuyo proyecto está en fase de redacción.

10.- **FIRMA CONVENIO FOMENTO DEPORTE:** El pasado día 17 de Diciembre tuvo lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Badajoz, el acto de la firma del convenio suscrito entre Diputación y la Agrupación de Municipios de Olivenza, Cheles y Táliga, para el Fomento del Deporte Base.

11.- **PROXIMA EDICION DE FITUR:** Olivenza estará presente en la próxima edición de FITUR que se celebrará entre los días 27 a 31 de enero, junto con otras localidades de la provincia de Badajoz y Cáceres.

12.- **NUEVO ACUERDO MARCO CON PERSONAL FUNCIONARIO:** Por parte del Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Sr. Núñez Píriz, se está manteniendo conversaciones con las centrales sindicales y delegados de personal tendentes a redactar un nuevo acuerdo marco con personal funcionario de este Ayuntamiento. Cuando se disponga de este borrador de acuerdo, se seguirá la tramitación correspondiente para su aprobación.

13.- **PRESUPUESTO DE MUSEO PARA 1.999:** Se ha aprobado el presupuesto del Consorcio del Museo para 1.999, con un resultado nivelado en ingresos y gastos de 28.000.000 Ptas.

14.- **RESIDENCIA DE APROSUBA:** Por la Junta de Extremadura en enero se convocará la licitación para la adjudicación de las obras de la próxima residencia gestionada por Aprosuba-14.

15.- **OBRAS DE PLANES PROVINCIALES:** Continúa a buen ritmo la ejecución de las obras de Planes Provinciales, consistente básicamente en obras de pavimentación y acerados, y se han solucionado pequeños problemas existentes con el acerado inicialmente previsto para algunas calles.

16.- **APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U.:** En el D.O.E. correspondiente al día 29-12-98, aparece publicado el Decreto 153/98, de 22 de Diciembre, de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificaciones Puntuales núm. 6 del P.G.O.U. de Olivenza.

17.- **DERRUMBE DE TECHUMBRE VIVIENDA EN C/ SANTIAGO:** Se ha producido el derrumbe de la techumbre de inmueble sito en C/ Santiago, propiedad de los hermanos Ramírez y hermanos Gómez de Carvallo. Al derrumbarse la techumbre ha afectado al resto de la edificación, y el Alcalde, en base al informe emitido por arquitecta de la localidad, ha acordado declarar la ruina inminente del mismo, concediendo a la propiedad plazo de 10 días para la demolición del mismo, debiendo llevarse a cabo como primera actuación la demolición de la chimenea de la misma en un plazo de 24 horas para evitar su caída a la vía pública. Ha sido advertida la propiedad de que si no se cumple este acuerdo, se realizará por el Ayuntamiento por ejecución subsidiaria a costa del obligado.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Se formulan las siguientes:

- **El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara:** Si las discrepancias entre los técnicos a las que ha aludido el Alcalde, referidas al proyecto del nuevo Puente de Ajuda va a afectarnos.

- **Sr. Alcalde:** La discrepancia está resuelta y no va a afectar ni a la parte española ni a la ejecución del puente.

- **Sr. Llorente Vara:** Manifiesta que él personalmente siempre ha sido favorable al emprendimiento de iniciativas económicas ganaderas y no tiene nada en contra con que se lleven a cabo con arreglo a las disposiciones vigentes. Quiere que ésto quede claro como declaración de principios. Este posicionamiento no excluye su consideración de que cualquier iniciativa de este tipo se ajuste a la normativa en vigor. Dicho esto, quiere solicitar del Alcalde información acerca de las obras que se están ejecutando en la explanada sita en el p.k. 7 de la carretera Puente Ajuda, margen izquierdo, olivar de Doña María.

- **Sr. Alcalde:** Desconozco que se esté ejecutando esta obra pues en el Ayuntamiento no se está tramitando expediente al efecto. Recabaré información y actuaré en consecuencia.

- **Sr. Rivera Sequedo:** Solicita información sobre el resultado económico del Festival Prodammificados del Huracán Mitch.

- **La concejal, Sra. Moroba Píriz:** Manifiesta al respecto que se obtuvieron unos ingresos de 178.000 Ptas.

- **Sr. Alcalde:** Indica que debe quedar claro que no fue un acto organizado por el Ayuntamiento, sino por asociaciones ciudadanas, a las que el Ayuntamiento prestó apoyo.



103494596

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-12-98

- **Sr. Rivera Sequedo:** Pregunta acerca de los criterios que han presidido la autorización para utilizar las instalaciones de la Plaza de Abastos para una fiesta de Navidad, y las actuaciones que se van a realizar contra los autores de los destrozos provocados en estas instalaciones municipales, además de favorecer el botellón.

- **Sr. Alcalde:** La petición se dirigió por el director del Instituto a la Alcaldía, que fue apoyada por los alumnos del centro. Se pretendió con la autorización facilitar la concentración de jóvenes en un punto cubierto fuera de la vía pública, para evitar ruidos y roturas de botellas en la calle. Al día siguiente de la celebración de la fiesta, por parte de un alumno del centro que preside la comisión organizadora, se dirigió escrito a la Alcaldía asumiendo personalmente la responsabilidad por los destrozos. Es ésta una actitud cívica ejemplar digna de resaltar. Los pequeños daños producidos (2 urinarios rotos) los arreglará el Ayuntamiento.

- **Sr. Rivera Sequedo:** Pide se explique con mayor claridad el dato contenido en el informe del Alcalde de la anterior sesión relativo a que la Sala de lo Contencioso-Administrativo fijó el justiprecio de la expropiación de los terrenos para recinto ferial en base a informe pericial de arquitecto propuesto por la parte recurrente, y quién fue el letrado que defendió al Ayuntamiento.

- **Sr. Alcalde:** El Ayuntamiento en el proceso propuso arquitectos para la prueba pericial y la parte recurrente propuso otros. Por sorteo, el arquitecto encargado de hacer la prueba pericial fue uno de los propuestos por la parte recurrente.

- **Sr. Rivera Sequedo:** En el punto séptimo de la sesión anterior se acepta una subvención de ADERCO al Ayuntamiento de Olivenza por importe de 7.499.995.-pts y se autoriza al Alcalde para la firma del oportuno convenio. Es de suponer que esta subvención se concede en virtud de un proyecto de obras presentado por el Ayuntamiento. Al estar ambos organismos presididos por la misma persona, ¿será esta la que firme el documento en representación de ambos organismos?.

- **Sr. Alcalde:** Fué la Junta Rectora de ADERCO, presidida por este Alcalde, quien concedió al Ayuntamiento de Olivenza la subvención de referencia. La cuestión de la persona que en representación de cada organismo firmará el documento no tiene mayor transcendencia, pues el respectivo acuerdo ha sido adoptado por el correspondiente órgano colegiado.

- **Sr. Rivera Sequedo:** En el capítulo "Ruegos y preguntas", lo habitual es que primero se formulen éstos/as por todos los

intervinientes, y después se contestan todos/as de una vez por el Alcalde. No obstante, en las actas de la sesiones se reflejan individualmente cada ruego y pregunta con su correspondiente respuesta, lo que produce una descoordinación entre el tiempo real y el tiempo formal, que provoca como resultado que de la lectura del acta no se obtenga un reflejo real del desarrollo de este capítulo. Estima que ésta no es una forma correcta de redactar el acta y expresa su malestar por la situación que a su juicio se produce, utilizando el símil de los encuentros deportivos, en los que un equipo no sólo tiene enfrente al contrario sino al árbitro. Estima que el Secretario del Ayuntamiento al redactar las intervenciones de los concejales parece que se convierte en el cronista del Alcalde, pues por ejemplo, en el acta de la anterior sesión, al reflejarse la pregunta que hizo el Alcalde acerca de si podía obtener copia del convenio para catalogación de fondo bibliográfico, la respuesta dicha fue "que lo pida, que ya veremos si se le concede", mientras que la respuesta reflejada fue "que debería solicitarlo". Dicho todo con el máximo respeto personal y profesional hacia el Secretario del Ayuntamiento.

- **Sr. Alcalde:** Manifiesta que respecto de la pregunta y respuesta aludidas, él no recuerda haber dicho lo que le imputa el concejal. Que tiene plena confianza en el buen hacer del Secretario y de la Interventora municipal. Y por lo que respecta a las actas de las sesiones, manifiesta su plena confianza hacia este funcionario, incluso hasta el punto de que no necesitaría leerlas, porque entiende que las mismas están correctamente realizadas. Pudiera ocurrir que existan errores subsanables que como tales se subsanan en el momento procedente, sin que deba abordarse este asunto desde una óptica de rizar el rizo.

- El **Secretario** del Ayuntamiento pide el uso de la palabra por alusiones y concedida que es manifiesta que la afirmación del concejal relativa a que es el cronista del Alcalde implica un juicio de valor que rechaza de pleno, pues él no es el cronista del Alcalde. Que tiene acreditado en este Ayuntamiento durante casi 10 años la confección de actas de sesiones que gozan de la aceptación de los distintos grupos municipales en cuanto a su fondo y contenido, todo ello sin perjuicio de posibles errores subsanables, cuando éstos se produjeran. Sigue diciendo que la ley le obliga a reflejar en síntesis las opiniones manifestadas por los concejales, y no a la reproducción literal de las mismas. Que al hacer la síntesis procura que ésta sea lo más amplia posible y que refleje con la mayor fidelidad el contenido de la intervención. Otra cuestión, añade, es que se esté o no conforme con el estilo literario empleado, cuestión puramente subjetiva y como tal opinable y sujeta a discrepancia.

- **Sr. Llorente Vara:** Manifiesta que la cuestión expuesta

prolongan las conversaciones entre las distintas partes relacionadas con el derrumbe de la casa de la C/ San Pedro, sin que logren conseguir un principio de acuerdo, desde el Ayuntamiento se ha instado para que procedan a una rápida solución del problema.

22.- PLAZA SANTA MARIA: En esta plaza se ubicará la prevista feria del Libro de Ocasión.

23.- SANEAMIENTO EN SAN JORGE: La Junta está realizando las obras del nuevo saneamiento en las viviendas construidas por ésta en la localidad de San Jorge de Alor a través del campo de fútbol, toda vez que al construirse éstas y no haber conseguido la autorización por diversos propietarios de terrenos por donde debería haber discurrido el trazado inicial para el saneamiento de las mismas, se buscó una solución alternativa que fué el instalar bombas de fango. Debido a que ésta solución provocó malestar entre el vecindario, debido a los olores que se producían, la Junta a petición del Ayuntamiento ha accedido a ejecutar ese nuevo saneamiento al objeto de que cesen los olores.

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, se formulan las siguientes:

Robles: ¿Cuáles han sido los defectos constructivos del quiosco de música en el Parque de los Pintasilgos, que han supuesto un retraso en el ritmo de ejecución de la obra?.

Alcalde: No existen problemas constructivos. El retraso producido es consecuencia de ser una obra que se ejecuta a la interperie en época de fuertes lluvias, y de una cierta demora en la entrega de la rejas del mismo ejecutadas por el herrero subcontratista.

Robles: Que se inicien los preparativos para que rápidamente se proceda a la contratación de los trabajadores desempleados que corresponden a Olivenza en función del pacto presupuestario de la Junta de Extremadura. Pues próximamente se publicará en el D.O.E. la normativa correspondiente.

Alcalde: Cuando esta normativa se publique se procederá sin demora a ponerla en funcionamiento.

Robles: ¿Cuáles son las actuaciones realizadas por el Alcalde para dar cumplimiento a la moción aprobada por unanimidad en el pleno de este Ayuntamiento de fecha 17-05-94 para la construcción



1C3494611

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

de Olivenza.

14.- SEMILLERO DE EMPRESAS: Recientemente he mantenido reunión con el Consejero de Economía y Hacienda al objeto de que se amplie el Semillero de Empresas.

15.- TELEVISION POR SATELITE: Se ha publicado bando del Alcalde en el que se articulan medidas, en ejecución del Real Decreto Ley 1/98 de 27 de Febrero, disponiendo la forma en que deben colocarse en los edificios las antenas y cableado para la recepción de televisión por satélite. Se trata de que en los edificios de varias vivienda se instale una antena colectiva desde lugar no visible desde la vía pública. En los que se solo disponen de una vivienda se permite la antena individual desde lugar no visible desde la vía pública. Se pretende preservar los valores históricos-artísticos del conjunto oliventino.

16.- CARRETERA OLIVENZA/VALVERDE DE LEGANES: Se está ultimando las obras de acondicionamiento de la citada carretera. Las conversaciones mantenidas por el Ayuntamiento con la empresa constructora y la Junta de Extremadura han permitido solucionar los problemas existentes en el acceso desde dicha carretera a la barriada de Los Amigos.

17.- VISITAS A OLIVENZA: Prosiguen las visitas y excursiones a Olivenza que suelen incrementarse la primavera. Recientemente han estado en nuestra ciudad, entre otros, los componentes del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y pronto nos visitarán los Generales de las Regiones Militares de España, así como un grupo de representantes de empresas japonesas.

18.- COMPETECION DE ATLETISMO: El próximo día 17 de Abril se celebrará en las instalaciones deportivas de nuestra ciudad una competición de atletismo en pista de categoría alevín a nivel zonal y en el mes de Mayo se celebrará la competición provincial.

19.- COPA DEL REY TIRO OLIMPICO: El próximo fin de semana se celebrará en las instalaciones del Campo de Tiro de Olivenza, la copa de su Majestad el Rey de Tiro Olímpico, donde se espera gran participación de tiradores tanto españoles, como portugueses.

20.- DAÑOS INUNDACIONES: Se ha procedido a abonar a los particulares afectados por daños en sus enseres y viviendas las subvenciones previstas para paliar los daños de las inundaciones sufridas durante los días 5 y 6 de noviembre.

21.- DERRUMBE CASA CALLE SAN PEDRO: Como quiera que se

realizar en Olivenza la inspección técnica de vehículos que hasta ahora se viene realizando en Badajoz.

6.- ENTREVISTA CON EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS:

Recientemente he mantenido entrevista con dicho Consejero para tratar de resolver cuestiones de interés para Olivenza, como ejecución de nuevas viviendas sociales, canalizaciones de arroyos para evitar inundaciones, como las de los días 5 y 6 de Noviembre, etc.

7.- SESION EN OLIVENZA DE LA COMISION DE PATRIMONIO: El día 4 de Marzo tuvo lugar en Olivenza sesión de la Comisión de Bienes de Patrimonio Histórico Artístico.

8.- GESTIONES CON CAFES-DELTA: Recientemente han visitado el campo de fútbol directivos de dicha empresa, con los que se han hecho diversas gestiones para la instalación de un marcador electrónico con la publicidad de Cafés-Delta.

9.- INCENDIO DE VEHICULO PRECINTADO: Se ha producido incendio de un vehículo precintado y depositado en una nave del Polígono Industrial a disposición del Juzgado. El incendio se ha producido forzando el acceso a la nave. Afortunadamente no se produjeron daños personales ni materiales diferentes al incendio del propio vehículo.

10.- ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES EN OLIVENZA: En el Diario Oficial de Extremadura se ha publicado la convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de la referida obra.

11.- VENTANILLA UNICA: Se ha publicado en el B.O.P. el anuncio por el que se hace público la adhesión del Ayuntamiento al convenio Estado/Junta de Extremadura para la instalación progresiva de un sistema intercomunicado de Registros. Desde ese momento entra en vigor la ventanilla única y cualquier ciudadano puede presentar en el Registro del Ayuntamiento de Olivenza sus escritos dirigidos a otras Administraciones Públicas.

12.- INSTALACIONES DE ENRESA EN LA FINCA "CABRA BAJA": En el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno y a convocatoria del mismo se celebró una reunión explicativa de la posible incidencia en el entorno de las instalaciones que está construyendo ENRESA en la finca "Cabra Baja".

13.- TRASLADO DEL MERCADILLO: Se ha procedido a ejecutar el acuerdo plenario municipal, por el que se acordó el traslado del mercadillo desde el centro del casco urbano hasta el recinto ferial



103494610

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-92

embargo en 1.996 la liquidación sólo ha sido de 25.251.-pts, pues hay que devolver la cantidad de 6.581.412.-pts.

Como puede verse en esta última cantidad el Ayuntamiento se ve perjudicado notablemente en sus medios de financiación; por lo que como el Ayuntamiento ha ido recibiendo a cuenta más dinero del que según la liquidación le corresponde, tiene que devolver dinero al Ministerio de Hacienda. Los Ayuntamientos afectados pretenden con esta moción que por lo menos no se tenga que devolver el exceso recibido.

* *El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo,* manifiesta que su grupo apoya la moción, aunque estima la medida como insuficiente para la financiación de los municipios españoles. El sistema de financiación debería distribuirse, dando así satisfacción a la histórica reivindicación municipal, mediante la asignación de los siguientes porcentajes: 50% Estado, 25% Comunidades Autónomas y 25% Entidades Locales.

ASUNTO NOVENO.-INFORMES DEL ALCALDE.-----

1.- **CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA MUJER EN OLIVENZA:** Se ha celebrado durante los días 6, 7 y 8 de Marzo, la Semana de la Mujer en Olivenza, con la organización de diversos actos, tales como conferencias, charlas, así como un mercadillo cultural de economía social.

2.- **JORNADAS SOBRE PERSPECTIVAS DE EMPLEO DE LA MUJER EN LA COMARCA DE OLIVENZA:** Se ha celebrado jornada para evaluar la INICIATIVA COMUNITARIA NOW II sobre empleo de la Mujer en la Comarca de Olivenza. Se han realizado los estudios correspondientes que fueron expuestos en acto público en la Casa de la Cultura.

3.- **FALLECIMIENTO DEL POETA MANUEL PACHECO:** Ha fallecido el insigne poeta extremeño D. Manuel Pacheco, natural de Olivenza, cuya Biblioteca Municipal lleva su nombre, y que antes de su fallecimiento residió en la Residencia de Ancianos de nuestra ciudad. Se va a proceder a la catalogación de los libros de su biblioteca particular como paso previo a la negociación con la familia para que los ceda a la Biblioteca Municipal. Se tiene pensado instruir procedimiento para designarle Hijo Predilecto de nuestra ciudad.

4.- **SUMINISTRO DE AGUA A LOS BLOQUES DE LOS NARANJOS:** Se han realizado gestiones con la Dirección Gral. de la Vivienda de la Junta de Extremadura para instalar grupos de presión que permitan garantizar el suministro de agua a las plantas altas de dicho bloque. Se van a instalar próximamente dichos grupos.

5.- **I.T.V.:** Desde el día 2 de Abril hasta el día 30 se podrá

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente

P R O P O S I C I O N

PRIMERO: Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1.996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1.996.

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

* **El Alcalde** explica el sentido de la moción que no es otro que el ya explicado en la misma, que como consecuencia de la utilización de un módulo técnico no sufran perjuicios económicos los Ayuntamientos, por disminución de las transferencias correspondientes a la participación de los Tributos del Estado. La moción se presentará en todos los Ayuntamientos afectados y está inspirada por las Federaciones de Municipios.

* **El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara,** pregunta si el Ayuntamiento de Olivenza se ha visto perjudicado por la aplicación del módulo en cuestión.

* **Le responde el Alcalde,** que efectivamente así ha sido: En 1.994, además de las entregas mensuales periódicas correspondió al Ayuntamiento, en concepto de liquidación la cantidad de 19.337.774 pts y en 1.995 por igual concepto la cantidad de 15.530.161.-pts. Sin



1C3494609

CLASE 8.^a

Acta Pleno 31-03-98

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1.996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, el índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido el 13,7142039. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicar el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1.996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos por esta liquidación del ejercicio de 1.996.

manifestado que el ahorro económico de la medida se destinaba a paliar actuaciones realizadas durante la etapa de gobierno socialista; que su grupo por contra podría aludir a los casos de corrupción que se están produciendo en esta etapa política del gobierno del P.P. o que el ahorro se destinará a abonar el incremento de sueldos a los Secretarios de Estado. Lo que su grupo quiere defender es el derecho de los ciudadanos a recibir prestaciones sanitarias en debidas condiciones y que si para eso hay que recortar los sueldos de los políticos; que éstos se recorten.

* **Cierra la deliberación el Alcalde**, manifestando, en cuanto al posicionamiento de I.U., al respecto, que le extraña que I.U. se abstenga en una moción de contenido tan social; y en cuanto a la sustitución de los taxis por las ambulancias y el posible destino del ahorro de gasto público que la norma conlleva, que su grupo está de acuerdo con introducir recortes en el gasto público para conseguir los objetivos de la convergencia europea, pero que difiere en los sectores donde este recorte se produce. Nunca, dice, este recorte debe hacerse en la sanidad, sino que a diferencia de lo que hace el P.P., debería producirse evitando el incremento de sueldo de los Secretarios de Estado, del número de personal de confianza, rebajas en los impuestos sobre el capital y grandes empresas, transferencias discriminatorias hacia el País Vasco y Cataluña, etc.

8.3.3) MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-----

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, referente a la liquidación del porcentaje de participación de las Corporaciones Locales en los ingresos tributarios del Estado, cuyo tenor literal es el siguiente:

" La Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1.994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.



1C3494608

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* **El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz**, manifiesta que el espíritu que anima a su grupo con la presentación y defensa de la moción es la defensa de la salud como bien esencial para los ciudadanos, y actuando para ello en la creencia que el nuevo sistema establecido por el Insalud para el desplazamiento de los enfermos a los centros hospitalarios no es el más correcto para garantizar la salud, por cuanto ahora con las ambulancias como nuevo sistema se está produciendo, como se indica en la moción, un deterioro físico y psíquico de los enfermos que se ven obligados a un desplazamiento colectivo, con largas esperas y recorridos y que sufren por ello trastornos en el proceso de recuperación de sus enfermedades.

* **El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara**, manifiesta que aunque el contenido de la moción es muy técnico, quiere hacer al respecto algunas consideraciones. Por lo que respecta a la pregunta que se hace en la moción de ¿a dónde va a ir el ahorro del cambio del sistema? se le ocurre pensar que a compensar los agujeros y déficit de la etapa de gobierno socialista: EXPO, caso Roldán, etc; y que en cuanto a la nueva medida de transporte establecida quizá al planificarse para todo el territorio nacional no se ha tomado en consideración que en Extremadura, son grandes las distancias entre poblaciones, por lo que el sistema puede estar produciendo alguna disfunción que se va a corregir, por lo que su grupo respecto de la moción se va a pronunciar por la abstención.

* **El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo**, dice que su grupo contestaría a la pregunta ¿dónde va el dinero ahorrado con el cambio de sistema? manifestando que a enjugar las consecuencias de la incorporación de España al Tratado de Maastricht que supone un recorte de los servicios públicos, y en este campo de la sanidad, mayores dificultades para que los ciudadanos ejerciten su derecho a la salud. Aunque su grupo tampoco considera que el transporte individual del enfermo al hospital en taxi sea el mejor sistema, reconoce que la utilización ahora de ambulancias para ello está produciendo hacinamientos, por lo que el problema no sólo va a resolverse encontrando un sistema de transporte eficaz, sino también incrementando el número de hospitales, para que éstos estén más próximos de las localidades donde viven los enfermos y se contribuiría a la descongestión de los centros. No le parece mal el espíritu de la moción, pero quizás la ley es defectuosa en este aspecto. Por lo que su grupo se pronuncia por la abstención.

* **El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz**, manifiesta que no se puede hacer demagogía como a hecho el portavoz del P.P., cuando ha



10348601

acondicionados para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infectocontagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente

M O C I O N

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

- 1.- la normativa vigente;
- 2.- la actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
- 3.- los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura.

Quedó ésta aprobada con 9 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (2 P.P. y 2 I.U.); de los concejales asistentes a la sesión.



1C3494607

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.

Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto del año 1.997, con diferentes bases y sistema de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe donde van a ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc...) se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 121 1/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.

En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente

socialista que el día 1 de Mayo, fiesta del trabajo, se conmemora la lucha de los trabajadores por la jornada de 8 horas diarias. Por ello cuando este año se celebre dicho día, será buen momento para la reflexión sobre lo que ahora se propone.

* *El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara*, manifiesta que su grupo no está en contra, por principios, de la medida propuesta. Solamente no la acepta por las razones antes referidas, que pueden producir el efecto contrario, como ya explicó, al que desea con su aprobación. Pero que si fuera cierto que efectivamente la disminución de la jornada de trabajo contrubuiría al reparto del trabajo su grupo la apoyaría.

* *El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz*, interviene para manifestar que quede bien claro que su grupo apoya la reducción de jornada a 35 horas, pero que no acepta la moción por impedimento legal.

* *Cierra la deliberación el Alcalde*, manifestando que no cabe aquí nuevamente reproducir la deliberación de la anterior sesión cuando se denegó la urgencia de la moción, por las mismas razones que en aquella ocasión se dijo. Entiende ahora que tampoco se podría aceptar la moción, pues hay una serie de disposiciones de obligado cumplimiento que no pueden vulnerarse por acuerdo municipal en contra. Por otra parte, sigue diciendo, tampoco puede olvidarse el coste que la medida supondría para una empresa como el Ayuntamiento, cuyos recursos económicos son limitados y que ha sufrido, como luego se verá, recortes en la financiación.

Se deja constancia en acta que al iniciarse este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Tte. Alcalde Sr. Sánchez Vidigal.

8.3.2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMBULANCIAS.-----

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

" JUSTIFICACION

La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el Sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de



103494606

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

que la tengan establecida.

* **El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara**, manifiesta que a su juicio la disminución de la jornada laboral semanal a 35 horas no va a suponer, mecánicamente, que ésta produzca un reparto del trabajo en el ámbito territorial en el que se adopte, pues nos desenvolvemos en un mercado libre y abierto y al encarecerse los costes de producción, disminuirá la inversión que se dirigirá a otros países o territorios donde producir sea más competitivo. Pudiera ocurrir que al asumir esta medida en los países europeos quienes resulten beneficiados no sean los trabajadores desempleados en Europa, sino los de los países del Este y Sudeste asiático: Corea, Taiwan, etc.

No se puede pecar de optimista y por ello su grupo no apoya la moción.

* **El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz**, manifiesta que su grupo no está en contra de la medida en sí misma considerada. Su grupo está en contra de la moción por tener ésta como finalidad su aplicación en el Ayuntamiento de Olivenza, lo que chocará con los preceptos legales que regulan la materia, a los que se refirió en anterior sesión cuando su grupo se manifestó en contra de aceptar la urgencia de la misma, y que resultan inmodificables por acuerdo plenario. Por otra parte, sigue diciendo este portavoz, el Ayuntamiento no puede interferir el mercado de trabajo, donde se pactan las condiciones de trabajo entre empresarios y trabajadores fomentando una solución que sólo a ellos corresponde establecer. Por eso su grupo tampoco puede asumir éste condicionado en las contrataciones que quiere establecer I.U.

* **El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo**, vuelve a intervenir manifestando que en contra de lo dicho por el portavoz del P.P., considera que se debe ser optimista cuando se aspire a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, y por ello estima que la jornada de 35 horas no tiene porque deteriorar la competitividad de las empresas, pues al repartirse el trabajo se facilitará por mayores ingresos el acceso al consumo de la población hoy desempleada; una reactivación de la demanda interna y consiguiente incremento de la producción.

Por lo que respecta a lo manifestado por el PSOE, indica que la jornada de 35 horas se está asumiendo por vía legislativa en países como Francia o Italia, pero en países como el nuestro donde esto no se ha producido la medida conseguirá implantarse si individualmente se va asumiendo en cada empresa o sector, en función de la negociación colectiva. Para ello entiende muy importante el posicionamiento adoptado por la UGT al respecto. Termina recordando el grupo

desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

PROPONEMOS al Pleno lo siguiente:

1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.

2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

4) Tener en cuenta, al asignar contrata, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos.

Fué ésta rechazada con dos votos a favor (I.U) y 11 en contra (9 PSOE y 2 P.P.); de los concejales asistentes a la sesión.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta esta moción es la misma cuya urgencia fué rechazada en anterior sesión. Que la vuelve su grupo a presentar por estimar que el paro es el problema más grave de los existentes en Olivenza, por lo que tiene como finalidad contribuir al reparto del trabajo como medio de facilitar nuevos empleos. La jornada de 35 horas semanales su grupo entiende no va a ser la panacea en la resolución del problema del paro; pero puede ser un instrumento para que haya mayor empleo. Además se conseguiría elevar la calidad de vida de los trabajadores hoy en activo que mediante la disminución de la jornada laboral podían dedicar más tiempo libre al ocio, la cultura, etc. Señala al respecto que si la medida propuesta no tiene en este momento reconocimiento legal ello no puede servir como impedimento para que se adopte, pues la ley no debe ser la finalidad sino un instrumento al servicio de las personas. Por el contrario, la aprobación de la moción puede convertirse en un nuevo pronunciamiento a favor del cambio legislativo en la materia. Para su grupo es importante no sólo que el Ayuntamiento adopte la medida respecto de sus empleados, sino que también facilite la generalización de la medida adjudicando los contratos a empresas



1C3494605

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

Administración.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

8.3) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

8.3.1) MOCION GRUPO MUNICIPAL I.U.-----

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el grupo municipal I.U., cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS

El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeas, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

* Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.

* Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

* Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En Extremadura el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1.997, fué de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europea del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de I.U. planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos

esta mano de obra a la ejecución de las previstas en este plan y conseguir junto con los medios auxiliares de que dispone esta Corporación la mayor economía en la ejecución a la que se alude en el artículo 153-1-b de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 29-12-97, en el sentido de solicitar de la Excmá. Diputación Provincial se ceda la gestión de esta obra para su ejecución por Administración.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

8.2.2) OBRAS 112/239/240/241/242/243/245 PLAN LOCAL 1.998.-

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 31-05-96, al aprobar las obras correspondientes a este municipio en el Plan Local 1996-1999, aceptó la financiación de las siguientes obras:

112:	PAVIMENTACION Y/O ACERADOS EN OLIVENZA.....	13.000.000.-pts
239:	" " " " SAN JORGE.....	2.080.000.-pts
240:	" " " " SAN BENITO.....	2.064.000.-pts
241:	" " " " SAN FRANCISCO.....	1.936.000.-pts
242:	" " " " SAN RAFAEL.....	956.000.-pts
243:	" " " " SANTO DOMINGO.....	600.000.-pts
245:	" " " " VILLARREAL.....	600.000.-pts

y comunicó a la Excmá. Diputación Provincial su deseo de que la gestión de estas obras las asumiese dicho organismo.

CONSIDERANDO.- Que próximamente se va a poner en marcha el sistema de subvenciones a los Ayuntamientos previsto por los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 1.998, para la contratación de trabajadores desempleados, lo que permitirá destinar esta mano de obra a la ejecución de las previstas en este plan y conseguir junto con los medios auxiliares de que dispone esta Corporación la mayor economía en la ejecución a la que se alude en el artículo 153-1-b de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 31-05-96, en el sentido de solicitar de la Excmá. Diputación Provincial se ceda la gestión de estas obras para su ejecución por



1C3494604

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.

8.2) SOLICITUD DE CESION DE GESTION DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES A DIPUTACION PARA SU EJECUCION POR ADMINISTRACION.-----

8.2.1) OBRA 128/98 PLAN GENERAL DE INVERSIONES.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 29-12-97, adoptó respecto de esta obra los siguientes acuerdos:

" PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 128. Denominación: INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS.

Así como el presupuesto y financiación de la misma:

	1.998	1.999	TOTAL
APORTACION ESTATAL	0	0	0
APORTACION DIPUTACION	22.500.000	22.500.000	45.000.000
APORTACION MUNICIPAL	7.500.000	7.500.000	15.000.000
PRESUPUESTO	30.000.000	30.000.000	60.000.000

SEGUNDO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida para su contratación mediante subasta".

CONSIDERANDO.- Que próximamente se va a poner en marcha el sistema de subvenciones a los Ayuntamientos previsto por los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 1.998, para la contratación de trabajadores desempleados, lo que permitirá destinar

0084803



SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13



103494603

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

S O L I C I T A

Se acepte y acuerde la reversión de dicha parcela al Ayuntamiento".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Otorgar con la citada señora escritura de reversión de la finca por incumplimiento de condición resolutoria impuesta, autorizando al Ayuntamiento de Olivenza para otorgar la mencionada escritura, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

SEGUNDO: Mediante la citada escritura el Ayuntamiento de Olivenza recuperará el pleno dominio de la finca de referencia, solicitando del Registro de la Propiedad su inscripción a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO: En el acto de firma de la escritura, el Ayuntamiento de Olivenza por medio de un representante entregará a la Sra. Rodríguez Gil la cantidad de 40.000.-pts que fué el importe de la primitiva transmisión, quienes otorgarán la más completa carta de pago.

CUARTO: Los gastos e impuestos que origine la presente escritura serán satisfechos por las partes conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes.

B) VENTA DE SOLAR EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA. -----

Vista la solicitud de D. Victor Manuel Corbacho Olivera, de adquisición del solar nº 4 de San Rafael de Olivenza, propiedad de este Ayuntamiento, inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 83, tomo 596, libro 209, finca nº 10.683, para la construcción de vivienda.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, vender al solicitante el solar nº 4 de San Rafael de Olivenza, sito en C/ Ronda de San Andrés s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 83, tomo 596, libro 209, finca nº 10.683.

Las condiciones a que sujeta la presente enajenación son las siguientes:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 m2.



cuyo valor de mercado conjunto, estiman asciende a 59.838.900.-pts.

que ofertan su venta al Ayuntamiento por el precio indicado.

Estimándose que los mismos pudieran ser de interés para el Ayuntamiento, toda vez que por su emplazamiento, Avda. de Badajoz, pueden ser destinados a fines de la competencia municipal, por unanimidad de los presentes, se acuerda, manifestar a la entidad ofertante que este Ayuntamiento está interesado en adquirir los mismos por el precio ofertado.

ASUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos:

8.1) REVERSION Y NUEVA VENTA DE PARCELA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

A) REVERSION DE SOLAR EN SAN RAFAEL:

Dada cuenta del escrito formulado por D^a María Rodríguez Gil, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La que abajo suscribe MARIA RODRIGUEZ GIL, mayor de edad, casada, con domicilio en C/ Mayor, 15 de San Rafael de Olivenza, y provista de D.N.I. número 8.733.347-V, ante V.I, comparece y como mejor proceda en derecho

E X P O N E

Que con fecha del día 07-06-95, ante el notario de Olivenza se otorgó escritura de compra-venta del solar n° 4 de San Rafael de Olivenza, que le había vendido el Ayuntamiento, con el n° 513 del protocolo de dicha notaría. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Folio 83, Tomo 596, Libro 209, Finca n° 10.683.

Que la venta estaba condicionada a iniciar la ejecución de una vivienda en el plazo de dos años contados desde el día 31-03-95, en que el Ayuntamiento de Olivenza, acordó la venta de referida parcela.

Que por necesidades familiares no se ha podido dar cumplimiento a dicha condición, por lo que mediante el presente escrito



1C3494602

CLASE 8.ª

Acta Pleno 31-03-98

por R.D. 2942/82, de 15 de Octubre.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/86, de 13 de Junio), sobre cesión de uso de bienes patrimoniales.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Ceder a la Compañía Sevillana de Electricidad el uso de las instalaciones de "Ramal y Centro de Transformación de Interperie de 50 Kwa" de Abastecimiento de agua a San Benito.

SEGUNDO.- La cesión de uso se realiza:

a) Por plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la presente sesión plenaria; plazo susceptible a su término de ser prorrogado si media acuerdo expreso municipal al respecto.

b) La cesión se efectúa gratuitamente, y en su consecuencia corresponderá a la Compañía Sevillana durante la vigencia de la misma realizar por su cuenta y cargo el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso.

c) La cesión que se realiza autoriza al cesionario para realizar la explotación de la instalación descrita.

No obstante, Sevillana de Electricidad, para sucesivas derivaciones en baja desde el transformador cedido, o desde el que pueda instalar Sevillana en sustitución de éste, distintas a la autorizada por el Ayuntamiento al Sr. Ferrera Méndez, antes de contratar el suministro se compromete a exigir del interesado justificante de haber abonado al Ayuntamiento de Olivenza, en calidad de compensación por gastos de instalación la cantidad de 30.000.- pesetas/kilowatio.

TERCERO.- Se autoriza al Alcalde para, tan ampliamente como fuera necesario, firmar documentos y realizar actuaciones tendentes a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE COMPROMISO DE INTENCIONES DE COMPRA DE TERRENO.-----

Dada cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Sdad. Coop. Agraria "San Isidro de Olivenza" en el que expone que:

- dicha entidad es propietaria de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Olivenza con los números 7.928 y 8.293,

presentado reclamación alguna a ese Excmo. Ayuntamiento al amparo del Artículo 51.1.c de la vigente Ley de Aguas.

5.- Que se ha podido constatar la existencia de una línea eléctrica a M.T. por el borde de mi propiedad, con un centro de transformación de, al parecer, 50 Kwa, próximo al citado arroyo y destinado a suministrar energía a los distintos pozos de abastecimiento a dicho núcleo urbano.

6.- Que al estar, supuestamente, sobredimensionada la potencia de dicho centro de transformación para las necesidades del abastecimiento, podría derivarse parte de esta potencia instalada sin deterioro alguno para las necesidades de los distintos pozos.

7.- Finalmente, se tiene conocimiento a través de la compañía suministradora de energía eléctrica, de que cuando una línea derivada, con dentro de transformador incluido, sirve a más de un usuario, será dicha compañía (Sevillana en este caso), quien se encargue en lo sucesivo del mantenimiento de dicha línea y centro de transformación, con las ventajas que para los usuarios ello conlleva.

En consecuencia, de ese Excmo. Ayuntamiento se

SOLICITA:

Que a modo de compensación por los perjuicios sufridos a que se alude en la exposición anterior, a fin de modificar la instalación existente de abastecimiento y riego de que está dotada la propiedad y evitar así, en lo posible, la repetición de situaciones extremas derivadas de la climatología, se permita derivar en B.T. del centro de transformación de titularidad municipal existente, una potencia de 5 Kwa, suficiente para cubrir mis previsibles necesidades".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, acceder a lo solicitado, con arreglo a las propias características técnicas indicadas en la solicitud. La autorización se concede a precario y quedará automáticamente sin efecto cuando circunstancias sobrevenidas de interés público, discrecionalmente apreciadas por la Corporación, aconsejen su revocación, sin que el interesado pueda por este concepto solicitar indemnización o compensación alguna. Siendo de su cuenta y cargo realizar la instalación necesaria y abonar a la compañía suministradora los derechos correspondientes a la misma y el fluido eléctrico consumido".

CONSIDERANDO.- Que al autorización concedida exige para su realización dar cumplimiento a las obligaciones de cesión establecidas por el artículo 23 del Reglamento de Acometidas Eléctricas aprobado



1C3494601

CLASE 8.ª

Acta Pleno 31-03-98

destinar a la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal, el material suministrado por el período de tiempo de 30 años.

CUARTO: Autorizar al Alcalde para realizar cuantas actuaciones y firma de documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- CESION DE USO A COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD DE RAMAL AEREO Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN BENITO.-

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 26-02-97, a solicitud de D. Manuel Ferrera Méndez, adopto el siguiente acuerdo:

" Vista la solicitud del epigrafiado, que es del siguiente tenor literal:

" Manuel Ferrera Méndez, con D.N.I. número 8.232.086, natural de Olivenza y domiciliado en Badajoz, Avda. Maria Auxiliadora, 13-5-D,

EXPONE:

1.- Que es propietario de un finca rústica en ese Término Municipal denominada La Concepción, próxima a la Aldea de San Benito y lindante con el Arroyo del mismo nombre.

2.- Que la expresada finca rústica comprende vivienda diseminada, instalaciones ganaderas y pozo que se abastece de aguas subválveas del indicado Arroyo de San Benito. Este pozo, cubierto por edificación de fábrica (antigua noria), tiene situados dos grupos motobombas con cuatro C.V. de potencia destinados a abastecimiento y riego. El citado pozo fué legalizado por la Comisaría de Aguas del Guadiana según Resolución de fecha 27 de Agosto de 1.963 para un concesión de 86,400 m3/día destinados al riego de una Ha. y demás necesidades.

3.- Que las sucesivas captaciones realizadas por ese Excmo. Ayuntamiento para el abastecimiento de la indicada pedanía de San Benito, rebajaron considerablemente el nivel freático de la cuenca en las proximidades, hasta el punto de dejar inutilizado el pozo existente en mi propiedad varios meses al año en ejercicios de pluviosidad media.

4.- Que esta situación se vió drásticamente agravada como consecuencia del prolongado período de sequía de los últimos años, con pérdida, no sólo de cosechas de regadío, sino incluso, del 75% del arbolado de frutales existentes, sin que por nuestra parte se haya

Municipal.

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento de Olivenza se ha solicitado presupuesto de empresas especializadas para determinar el importe del suministro, y entre estas resulta de mayor interés la presentada por DISA (Suministros y Distribuciones Sanitarias S.A.), por ser la más completa y económica para la Corporación desde el punto de vista del conjunto:

- Sierra eléctrica para autopsias, modelo GA 704 de 220 volt. "OSCILLANT AESCULAP", con dispositivo antipolvo, para evitar contagios, por importe de 405.758.-pts IVA incl.

- Balanza para órganos, diseñada para trabajo en salas de autopsia; de acero inoxidable, pudiendo ser tanto de sobremesa como colgante de las siguientes características:

- * Alcance 15 Kg con divisiones de 5 gr.
- * Captación de peso por célula de carga.
- * Bloqueo de tara.
- * Acoplamiento opcional de baterías.
- * Test automático.
- * Autocero automático.
- * Tensión de alimentación 220 V. 50 Hz.
- * Consumo aproximado 20
- * Bandeja de recogida de líquidos.

Importe..... 180.830.-pts IVA incl.

CONSIDERANDO.- Que el presente suministro, a tenor de lo establecido por los artículos 57 y 177 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, este contrato, por su cuantía, debe reputarse como contrato menor de suministro.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Adquirir a DISA, Contratos y Distribuciones Sanitarias S.A., el material antes referido y por el precio indicado.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura subvención por importe de 586.588.-pts con destino a la citada adquisición, al amparo de la Orden de 28-02-91, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

TERCERO: Adquirir el compromiso de la Corporación de



1C3494600

CLASE 8.ª

Acta Pleno 31-03-98

maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2.- Consideramos que, es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3.- Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.

4.- Es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.

5.- Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6.- Recomendamos, la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campanas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las Mujeres y Hombres de esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de Violencia.

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUISICION MATERIAL SALA DE AUTOPSIAS.-----

RESULTANDO, que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a solicitud del Ayuntamiento de Olivenza contempla otorgar una subvención por importe de 586.588.-pts para el equipamiento sanitaria de la Sala de Autopsias del Cementerio

graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámite de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en conceptuar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizados dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1.997, es un dato que evidencia la realidad de una lacra social, que veníamos denunciando desde antaño, y a la cual con toda propiedad hemos denominado TERRORISMO FAMILIAR.

La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las Instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema, considera que se debe contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

"El Foro contra la violencia de las mujeres" hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren



103494599

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

celebrarse en el miércoles último del mes".

Quedo ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 25.02.98. No existiendo observaciones quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.998.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.998, que respecto del suscrito en años precedentes supone la continuidad en el mantenimiento del servicio a través de 3 trabajadores sociales (uno más que en pasados ejercicios); por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Aprobarlo en la forma en que viene redactado y autorizar al Alcalde para su firma.

2.- Comunicar al Ayuntamiento de Valverde de Leganés que para que se mantenga una adecuada proporción n° de habitantes/n° de trabajadores sociales, corresponderá destinar dos trabajadores al Ayuntamiento de Olivenza y uno al Ayuntamiento de Valverde de Leganés; por lo que trasladando dicha proporción 2/1 al coste de financiación municipal que a cada Ayuntamiento corresponde, al Ayuntamiento de Olivenza le corresponderá abonar la cantidad de 1.518.421.-pts y al de Valverde de Leganés 759.210.-pts.

ASUNTO CUARTO.- ADHESION A LA DECLARACION DEL "FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES".-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, manifestar dicha adhesión, aprobando la declaración formulada al respecto por el "Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres", y que es del siguiente tenor literal:

"La celebración del 8 de Marzo de 1.998 se ha centrado en aunar nuestras Voces de Mujer en contra de la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1.997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones

ASUNTO PRIMERO.- CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESION.

Dada cuenta de la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA

" El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 31-5-96 estableció la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano indicando que éstas se celebrarían los últimos miércoles de cada mes.

Sin embargo durante el mes de Marzo, el último miércoles del mes día 25 de Marzo, quedaba situado en el calendario alejado del fin de mes y los expedientes administrativos que habían de ser objeto de acuerdo plenario aún no estaban ultimados, por lo que, y al objeto de facilitar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa, conviene celebrar la presente sesión ordinaria en el último día del mes, día 31 de Marzo, martes.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo a la vigente legislación la presente sesión debería tener carácter extraordinario por no ajustarse al régimen establecido de periodicidad de estas sesiones.

CONSIDERANDO.- Que en las sesiones extraordinarias conforme a lo establecido por los art. 51 del R.D.L 781/86 de 18 de Abril y 83 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre no es posible la presentación de mociones por los grupos municipales, por lo que el Pleno del Ayuntamiento se podría ver privado del ejercicio de la importante competencia que le atribuye los arts. 22-2-a de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 23 de nuestra Constitución para el control y fiscalización de los órganos de gobierno y la participación en los asuntos públicos municipales de los Concejales.

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo municipal de fijación de periodicidad de sesiones ordinarias es un acto administrativo modificable, ya que no es creador de derechos subjetivos y la modificación que se pretende no es contraria al ordenamiento jurídico (art. 53 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación con el art. 105.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

Someto a la consideración del Pleno, la adopción del presente acuerdo:

Queda excepcionado para la sesión del día 31-03-98 el régimen general de periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno establecido por acuerdo de éste Órgano de fecha 31-05-96; en el sentido de que la misma tendrá carácter ordinario no obstante no



1C3494598

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - o o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria bajo

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ, TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL

la presidencia del Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y ANZOLA RUIZ y la de los Concejales Sres: MOROBA PIRIZ, ROCHA GOMEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, NÚÑEZ MARQUEZ, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ; y la de la Interventora Dª Isabel Rojas Herrera, asistidos por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, RIVERA SEQUEDO y MARTIN ANGUITA.

1C3494597

1C3494612

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 10 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494588, 1C3494589, 1C3494590, 1C3494591, 1C3494592, 1C3494593, 1C3494594, 1C3494595, 1C3494596 y 1C3494597.

Olivenza, 28 de Enero de 1999
EL SECRETARIO.,



Fdo. (José María Cumbres Jiménez)





103494597

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-12-98

por su compañero de grupo podría resolverse si el Alcalde respondiera puntualmente a cada ruego y pregunta. Se facilitaría con ello el reflejo en acta de las sucesivas intervenciones.

- **Sr. Alcalde:** Indica que la forma de desarrollo del capítulo de ruegos y preguntas se viene realizando desde hace bastantes años en la forma que ahora es habitual, sin que nunca haya dado lugar a problemas como los hoy expuestos. Por ello, estima debe continuarse con esta mecánica. Indica también que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se garantiza la participación de los concejales en las sesiones plenarias, hasta el punto de tener las sesiones periodicidad mensual, y transformarse en ordinarios aquellos Plenos que deberían ser extraordinarios, con la intención de hacer posible el desarrollo de ruegos y preguntas, y el de informes de la Alcaldía, para que los concejales tengan puntual conocimiento de la marcha de los asuntos municipales. Esta actitud favorable a la participación democrática no suele ser la regla general de funcionamiento en otros municipios donde gobierna el P.P.

- La concejal **Sra. Núñez Márquez** manifiesta que le hubiera gustado que por lo menos en estas fiestas navideñas, que son las últimas que corresponden cronológicamente al mandato de la actual Corporación, sus componentes hubieran tomado una copa juntos.

Por parte de los restantes componentes de la Corporación se expresa que también éste hubiera sido su deseo.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



Vº. Eº.
El ALCALDE PRESIDENTE.,

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.





1C3494612

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-98

en Olivenza de 250 viviendas sociales?

Alcalde: Las gestiones realizadas han permitido la ejecución de 50 viviendas en Olivenza y 28 en las Aldeas, actualmente están en construcción 30 y están proyectadas la ejecución de otro grupo de 30. Con lo que desde 1.994 hasta la fecha ya son realidad un importante número de viviendas.

Por el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, se formulan las siguientes:

Llorente: Se estudie la solución para facilitar el suministro de agua potable desde la canalización de la red que discurre por terrenos rústicos a aquellas viviendas aisladas que están permanentemente habitadas por sus propietarios o empleados.

Alcalde: Se estudiará individualmente en cada caso las peticiones que se formulen al respecto. De cualquier manera hay que tener presente que se trata de evitar que se produzcan averías que por no detectarse o subsanarse produzcan pérdidas de agua o entorpezcan el normal funcionamiento del servicio.

El Tte.Alcalde y Alcalde Pedáneo de San Jorge de Alor, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que próximamente se celebrarán las ferias y fiestas de San Jorge de Alor, a las que, dice, está invitada la Corporación.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



1C3494597

1C3494597

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31-3-98 se transcribe en este orden por haber sido omitida, debido a error material, en su lugar de orden correspondiente.

Olivenza, 28 de Enero de 1999
EL SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 15 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones 1C3494598, 1C3494599, 1C3494600, 1C3494601, 1C3494602, 1C3494603, 1C3494604, 1C3494605, 1C3494606, 1C3494607, 1C3494608, 1C3494609, 1C3494610, 1C3494611 y 1C3494612.

Olivenza, 28 de Enero de 1999
EL SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez



1C3494613

Fecha: CLASE 88
DILIGENCIA: Que pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Art. 199, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, el presente libro consta de Actas del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la celebrada el día 28-01-98 y finalizando con la del día 31-3-98.

Asimismo, hago constar, que la transcripción de cada acta comienza en el folio y página que a continuación se detalla:

FECHA DEL ACTA	FOLIO INICIO	PAG. INICIO
28 de Enero de 1.998	1C3494452	01
02 de Febrero de 1.998 (Extr. Urgente)	1C3494467	31
25 de Febrero de 1.998	1C3494469	35
03 de Abril de 1.998 (Extr.)	1C3494482	61
29 de Abril de 1.998	1C3494488	73
12 de Mayo de 1.998 (Extr. Urgente)	1C3494503	103
27 de Mayo de 1.998 (Extr.)	1C3494514	125
27 de Mayo de 1.998	1C3494516	129
06 de Junio de 1.998	1C3494529	155
01 de Julio de 1.998	1C3494532	161
29 de Julio de 1.998	1C3494542	181
14 de Septiembre de 1.998 (Extr.)	1C3494549	195
30 de Septiembre de 1.998	1C3494557	211
28 de Octubre de 1.998	1C3494564	225
02 de Diciembre de 1.998	1C3494574	245
30 de Diciembre de 1.998	1C3494588	273
31 de Marzo de 1998	1C3494598	293

Y para que así conste, firma la presente diligencia, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivenza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose MA Cumbres Jiménez.



13494613



CLASE 5ª
Alcaldía de Badajoz. Expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Diputación de Badajoz. Expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Diputación de Badajoz. Expediente de tramitación de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Diputación de Badajoz.

Asimismo, para constar, que la tramitación de este acto comienza en el folio y página que a continuación se detallan:

FECHA DEL ACTO	FOLIO INICIO	FOLIO FIN
28 de Enero de 1.998	1	1
02 de Febrero de 1.998 (Acto Urgente)	1	1
23 de Febrero de 1.998	1	1
23 de Marzo de 1.998	1	1
27 de Mayo de 1.998	1	1
27 de Mayo de 1.998	1	1
02 de Junio de 1.998	1	1
07 de Julio de 1.998	1	1
12 de Julio de 1.998	1	1
12 de Septiembre de 1.998	1	1
10 de Septiembre de 1.998	1	1
29 de Octubre de 1.998	1	1
02 de Diciembre de 1.998	1	1
26 de Diciembre de 1.998	1	1
31 de Marzo de 1998	1	1

Y para que así conste, firmo en primer lugar y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, de Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. *[Nombre]*

El Sr. Secretario General de la Diputación de Badajoz, Sr. *[Nombre]*

El Sr. *[Nombre]*

El Sr. *[Nombre]*



INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 28-01-98

Inicio de transcripción en página: 3

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-12-97).-----	1
2°	VENTA DE SOLAR EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.----- A) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA N° 22 EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA. B) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA N° 23 EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.	4
3°	CUENTA RECAUDACION SEGUNDO SEMESTRE 1.997.-----	6
4°	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA GESTION RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 1.998.-----	
5°	ADHESION AL CONVENIO PARA PERMISO DE CONDUCIR PERSONAS EN ALFABETIZACION.-----	11
6°	NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE OLIVENZA A ALBERTO LEBRATO RAMIRO.-----	
7°	BAREMO MERITOS ESPECIFICOS CONCURSO PLAZA DE INTERVENTOR DE LA CORPORACION.-----	12
8°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--- A) NOMBRE A CALLE DE NUEVA APERTURA EN VILLARREAL. B) SOLICITUD VENTA DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS. C) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES. C.1.- Moción Grupo Municipal PSOE. C.2.- Moción Grupo Municipal PP. C.3.- Moción Grupo Municipal IU. C.4.- Moción Grupos Municipales PSOE e IU.	17 21 23 24
9°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	26
10°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	29

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Tratada del 20-01-2010

Tratada de 20-01-2010

ORDEN	ASUNTO	FECHA
1	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
2	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
3	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
4	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
5	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
6	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
7	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
8	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
9	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
10	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
11	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
12	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
13	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
14	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
15	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
16	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
17	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
18	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
19	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010
20	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U.)	20-01-2010

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 02-02-98 ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Inicio de transcripción en página: 32

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	MOCION DE LA PRESIDENCIA.-----	32
2º	PROPUESTA DE VIALEROS DE NUEVA AGUARDIA.-----	
3º	CONVENIO CON LA JUNTA DE UNIVERSIDADES PARA LA CREACION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EMPLEO PARA INDIANOS.-----	37
4º	EXAMINACION DE TITULARES DE LOS PUESTOS.-----	41
5º	SOLICITUD DE SUBVENCION A ECONOMIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION AL COMPLETO.-----	46
6º	SOLICITUD DE SUBVENCION A ECONOMIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES.-----	
7º	VENTA DE PARCELA DE POLIGONO INDUSTRIAL DE BARRIO DE LAS CORTES.-----	48
8º	REUNION DE COMISIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-----	51
9º	DISPOSICION DE LA ALCALDIA.-----	53
10º	AGENDA Y RESUMEN.-----	57

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO

Fecha del acta: 03-06-2010
Lugar de celebración: Sala de Sesiones

VOTOS	CONTENIDO	ACORDADO
SI	ACORDADO AL SEÑOR	SI

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 25-02-98

Inicio de transcripción en página: 36

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES (28-01-98 y 02-02-98).-----	36
2°	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 13 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.-----	
3°	NOMBRES DE VIALES DE NUEVA APERTURA.-----	
4°	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE "UNIDAD PROMOTORA DE EMPLEO PARA MUJERES".-----	37
5°	ENAJENACION DE INMUEBLE EN SAN RAFAEL.-----	41
6°	SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.-----	46
7°	SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS ALDEAS.-----	
8°	VENTA DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----	48
9°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	53
10°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	55
11°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	57

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 03-04-98

Inicio de transcripción en página: 62

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	CONOCIMIENTO LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 1.997 DEL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.-----	62
2º	PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO (PRESUPUESTO/PLANTILLA-R.P.T./OPERACION DE CREDITO).-----	
3º	PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-----	71
4º	SELECCION DE ADQUISICION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE BARRUELOS.-----	80
	A TRANSFORMACION PARCELAS 811.	
	81.2.A Y LA 81.2.B.	81
5º	ENCUENTRO DE MANUTENION DEL ALUMBRADO LA CANTONADA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ZONA DE ENTORNO DE LA ESTACION DE CAMIONES PARA LA ORGANIZACION DE LAS VIGILANCIAS NOCTURNAS.-----	82
6º	TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANUTENION DEL ALUMBRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ CON PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA VENTIL S.A. S.L. DEL PUEBLO DE BADAJOZ EN INTERMEDIACION DEL SECTOR DE BADAJOZ.-----	83
7º	APROBACION INICIAL MODIFICACION 5ª DE 1997 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BADAJOZ.-----	84
8º	CONSEJO DE TURISMO.-----	85
9º	REUNION DE FUENTES NACIONALES GRUPO MUNICIPAL.-----	86
	EL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS VENTIL.	
	EL COMPLEMENTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL EN VENTILACION CIVIL.	87
10º	TRAMITE DE LA ALCALDIA.-----	88
11º	TRAMITE DE LA ALCALDIA.-----	89

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Fecha del tomo: 01-02-2011
Inicio de transcripción en páginas: 02

NUMERO	CONTENIDO	PAGINA
1	CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNTA DE AYUNTAMIENTO Y DE FOMENTO MUNICIPAL DE BADAJOZ	02
2	PRESENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BADAJOZ EN LA JUNTA DE AYUNTAMIENTO Y DE FOMENTO MUNICIPAL DE BADAJOZ	03
3	EXPOSICION DE MOTIVOS DE CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE BADAJOZ	04

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 29-04-98

Inicio de transcripción en página: 74

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES (31-03-98 y 03-04-98).-----	74
2°	REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-98.-----	
3°	ADJUDICACION SUBASTA ENAJENACION DE VIVIENDA EN SAN RAFAEL.-----	
4°	SOLICITUD DE POSPONER DERECHO DE REVERSION EN ENAJENACION DE SOLAR EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-	75
5°	SOLICITUD DE ADQUISICION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----	78
	A) TRANSFORMADOS RAMAPALLAS, S.L.	
	B) S.A.T. LA OLIVENTINA.	83
6°	RATIFICACION DE SOLICITUD DEL ALCALDE A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE PRORROGA DE CONVENIO PARA LA URBANIZACION DE 30 VIVIENDAS SOCIALES.-----	88
7°	CONVENIO URBANISTICO PARA LA CONCRECION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 14-I DEL PGOU EN DETERMINADAS UNIDADES DE EJECUCION DE ESTE.-----	89
8°	APROBACION INICIAL MODIFICACION N° 14 EN EL PGOU	91
9°	DONACION DE TERRENOS.-----	94
10°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	95
	A) PROGRAMA DE APOYO A MINORIAS ETNICAS.	
	B) EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.	96
11°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	100

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 12-05-98

Inicio de transcripción en página: 104

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	CONCESION CARACTER EXTRAORDINARIO A LA SESION.--	104
2°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-04-98).-----	
3°	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----	
4°	BASES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----	107



ÍNDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 01-02-88
Índice de folios: 104

FOLIO	CONTENIDO	FOLIO
104	CONSEJO LOCAL DE ECONOMÍA Y LA RENTAS	107
	APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (19-02-88)	108
	CONSEJO LOCAL DE ECONOMÍA Y LA RENTAS	109
	CONSEJO LOCAL DE ECONOMÍA Y LA RENTAS	110
105	CONSEJO LOCAL DE ECONOMÍA Y LA RENTAS	111



INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 27-05-98

Inicio de transcripción en página: 126

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	ENTREGA A ENCARNACION RAMALLO DE LA GRANJA DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE ESTA CIUDAD.-----	126
2º	APROBACION DE LA ORDEN DE RECONSTRUCCION DE LA PLAZA DE SAN JUAN DE LOS RIOS.	127
3º	ACEFACION DE DELIBERACION DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DEL CASARDO PARA ELVIDER POR EL AYUNTAMIENTO CERTIFICADO DE RESIDENCIA CASARDO.	141
4º	RESOLUCION DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL DE DERECHO SOBRE CUMPLIDO DE LA OBLIGACION DE MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	141
5º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
6º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
7º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
8º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
9º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
10º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
11º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
12º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
13º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
14º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
15º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
16º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
17º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
18º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
19º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
20º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
21º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
22º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
23º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
24º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
25º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
26º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
27º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
28º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
29º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
30º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
31º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
32º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
33º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
34º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
35º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
36º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
37º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
38º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
39º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
40º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
41º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
42º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
43º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
44º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
45º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
46º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
47º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
48º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
49º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
50º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
51º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
52º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
53º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
54º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
55º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
56º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
57º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
58º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
59º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
60º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
61º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
62º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
63º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
64º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
65º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
66º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
67º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
68º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
69º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
70º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
71º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
72º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
73º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
74º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
75º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
76º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
77º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
78º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
79º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
80º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
81º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
82º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
83º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
84º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
85º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
86º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
87º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
88º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
89º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
90º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
91º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
92º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
93º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
94º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
95º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
96º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
97º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
98º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
99º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142
100º	OPORTUNIDAD DE SECRETARIA.	142

INDICE

ACTAS DEL EXAMEN DE PLANO

Fecha del acto: 27-02-88
Inicio de tramitación de planos: 138

PAGINA	CONTENIDO	FOLIOS
138	EXAMEN A REALIZAR EN LA OFICINA DE PLANO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ	1

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 27-05-98

Inicio de transcripción en página: 130

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (12-05-98).-----	130
2°	CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO DE ACCESO A LA FINCA "EL LOBATO" Y RIO GUADIANA.-----	
3°	EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR PARQUE DE LOS PINTASILGOS.-----	
4°	ACEPTACION DE DELEGACION DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PARA EXPEDIR POR EL AYUNTAMIENTO CERTIFICADOS DE REFERENCIA CATASTRAL.-----	143
5°	RATIFICACION DE ACUERDO COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-----	144
6°	OPERACIONES DE TESORERIA.-----	146
7°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-- 1.- SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CESION DE GESTION DE VARIAS OBRAS DEL PLAN LOCAL 1998 AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.	147
8°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	149
9°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	152

ÍNDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Toma del acta: 17-02-92
 Hoja de cronología de páginas: 130

ACTA	CONTENIDO	ACUERDO
130	APROBACIÓN ACTA 24-02-91	1ª
131	CAMBIO DE TRAZADO DE CALLE DE CALLE A LA RIBERA DEL TORO Y RÍO SORIANO	2ª
132	EXPOSICIÓN DEL DISEÑO DEL PLAN DE BADAJOZ	3ª
133	ASISTENCIA DE MANEJO DE DESECHOS DE LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BADAJOZ	4ª
134	ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAN DE BADAJOZ	5ª
135	GOBIERNO SOBRE COMERCIO DE LA BADAJOZ EN EL MERCADO DE BADAJOZ Y DEL RÍO DE BADAJOZ	6ª
136	OPERACIONES DE BADAJOZ	7ª
137	ANEXO TÉCNICO BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	8ª
138	PLAN DE GESTIÓN DE BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	9ª
139	CONTRATO BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	10ª
140	TRABAJO DE LA BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	11ª
141	BUDGETO Y BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	12ª

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 06-06-98

Inicio de transcripción en página: 155

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	ENTREGA A ALBERTO LEBRATO RAMIRO DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD.-----	155
2º	APROBACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ	156
3º	ORDEN DE RECONSTRUCCION DE LA CATEDRAL DE BADAJOZ	157
4º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	158
5º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	159
6º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	160
7º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	161
8º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	162
9º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	163
10º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	164
11º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	165
12º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	166
13º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	167
14º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	168
15º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	169
16º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	170
17º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	171
18º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	172
19º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	173
20º	DECLARACION DE INTERES SOCIAL EN CONSERVACION DEL MONUMENTO DE SAN VICENTE	174

ÍNDICE

CONTENIDO DEL ANEXO

Fecha del acta: 02-04-12
Lugar de celebración: página 120

ORDEN	CONTENIDO	PÁGINA
1	ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE BADAJOZ	120

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 01-07-98

Inicio de transcripción en página: 162

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESION.-----	162
2°	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES (27-05-98 y 06-06-98).-----	163
3°	DENOMINACION CALLES NUEVA APERTURA.-----	
4°	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 14 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.-----	165
5°	CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.-----	
6°	DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE INSTALACION EN SUELO NO URBANIZABLE.-----	166
7°	RECTIFICACION ESCRITURA ENAJENACION DE INMUEBLE.	
8°	VENTA DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----	167
9°	EXPEDIENTES DE MODIFICACION CREDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO/OPERACION DE TESORERIA.-----	172
	A) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS REDUCIBLES.	
	B) MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.	173
	C) OPERACION DE TESORERIA.	174
10°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	176
11°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	179

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Fecha del acta: 01-07-82
 Folio de inscripción en el libro: 182

PAGINA	CONTENIDO	ACUERDO
181	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	1ª
182	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	2ª
183	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	3ª
184	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	4ª
185	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	5ª
186	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	6ª
187	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	7ª
188	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	8ª
189	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	9ª
190	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	10ª
191	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	11ª
192	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	12ª
193	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	13ª
194	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	14ª
195	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	15ª
196	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	16ª
197	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	17ª
198	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	18ª
199	CONVOCACION ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	19ª
200	APROBACION DE LA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO	20ª

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 29-07-98

Inicio de transcripción en página: 182

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (01-07-98).-----	182
2°	PROYECTOS DE OBRAS SUBVENCION AEPSA.-----	
3°	OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS LLUVIAS NOVIEMBRE 1997.-----	183
	A) OBRA 238/98.	
	B) OBRA 239/98.	
	C) OBRA 240/98.	184
	D) OBRA 214/98.	
	E) OBRA 242/98.	
	F) OBRA 243/98.	
	G) OBRA 244/98.	185
4°	COMPROMISO MUNICIPAL FUTURA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-----	
5°	CUENTA RECAUDACION PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO.-----	186
6°	ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LOS PINTASILGOS.-----	
7°	SUSTITUCION VACACIONES INTERVENTORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----	189
8°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.---	
9°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	190
10°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	192

ÍNDICE

ÍNDICE DEL ANEXO AL INFORME DEL PLANO

Fecha del anexo 28-03-98
 Inicio de transcripción en página 185

PÁGINA	CONTENIDO	ORDEN
185	ANEXO AL INFORME DEL PLANO	1
186	PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	2
187	LEY DE ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	3
188	1. DISPOSICIONES GENERALES	4
189	2. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	5
190	3. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	6
191	4. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	7
192	5. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	8
193	6. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	9
194	7. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	10
195	8. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	11
196	9. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	12
197	10. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	13
198	11. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	14
199	12. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	15
200	13. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	16
201	14. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	17
202	15. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	18
203	16. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	19
204	17. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	20
205	18. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	21
206	19. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	22
207	20. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	23
208	21. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	24
209	22. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	25
210	23. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	26
211	24. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	27
212	25. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	28
213	26. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	29
214	27. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	30
215	28. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	31
216	29. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	32
217	30. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	33
218	31. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	34
219	32. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	35
220	33. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	36
221	34. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	37
222	35. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	38
223	36. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	39
224	37. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	40
225	38. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	41
226	39. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	42
227	40. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	43
228	41. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	44
229	42. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	45
230	43. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	46
231	44. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	47
232	45. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	48
233	46. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	49
234	47. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	50
235	48. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	51
236	49. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	52
237	50. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	53
238	51. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	54
239	52. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	55
240	53. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	56
241	54. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	57
242	55. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	58
243	56. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	59
244	57. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	60
245	58. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	61
246	59. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	62
247	60. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	63
248	61. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	64
249	62. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	65
250	63. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	66
251	64. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	67
252	65. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	68
253	66. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	69
254	67. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	70
255	68. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	71
256	69. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	72
257	70. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	73
258	71. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	74
259	72. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	75
260	73. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	76
261	74. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	77
262	75. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	78
263	76. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	79
264	77. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	80
265	78. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	81
266	79. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	82
267	80. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	83
268	81. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	84
269	82. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	85
270	83. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	86
271	84. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	87
272	85. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	88
273	86. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	89
274	87. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	90
275	88. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	91
276	89. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	92
277	90. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	93
278	91. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	94
279	92. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	95
280	93. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	96
281	94. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	97
282	95. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	98
283	96. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	99
284	97. ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	100

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 14-09-98

Inicio de transcripción en página: 196

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-07-98).-----	196
2°	PROYECTO DE OBRAS SUBVENCION AEPSA PARA VILLARREAL.-----	
3°	EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.-----	
4°	OBRAS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO (REHABILITACION DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA).-----	198
	A) OBRA 199/98/I-2. REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO (DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA)	
	B) OBRA 247/98/PG. REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO (DEL ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA)	199
5°	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO.-----	
	A) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.	
	B) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO	200
6°	CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.997.-----	201
7°	NUEVA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----	202

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Fecha del acta: 26-03-98
 Inicio de transcripción en página: 188

PAGINA	EXTRACTO	ACORDADO
188	APROBACION ACTA AYUNTAMIENTO (26-03-98)	1
189	PROYECTO DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	2
190	EXPOSICION DE MOTIVOS DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ A LA COMUNITAT AUTONOMA DE BADAJOZ	3
191	ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	4
192	PROYECTO DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	5
193	EXPOSICION DE MOTIVOS DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ A LA COMUNITAT AUTONOMA DE BADAJOZ	6
194	ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	7
195	PROYECTO DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	8
196	EXPOSICION DE MOTIVOS DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ A LA COMUNITAT AUTONOMA DE BADAJOZ	9
197	ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	10
198	PROYECTO DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	11
199	EXPOSICION DE MOTIVOS DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ A LA COMUNITAT AUTONOMA DE BADAJOZ	12
200	ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	13
201	PROYECTO DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ	14
202	EXPOSICION DE MOTIVOS DE ORDEN DE CREAR EMPLEOS PARA BADAJOZ A LA COMUNITAT AUTONOMA DE BADAJOZ	15

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 30-09-98

Inicio de transcripción en página: 212

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (14-09-98).-----	212
2°	APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL N° 14 II DEL PGOU.-----	
3°	SOLICITUD PARA POSPONER CONDICION RESOLUTORIA EN ENAJANACION DE SOLAR A PRESTAMO HIPOTECARIO.-----	
4°	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO.-----	215
5°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	216
	A) DENOMINACION CALLE DE NUEVA APERTURA.	
	B) SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PIEDRA AGUDA.	217
	C) MOCION I.U. POR UN DIA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO.	218
6°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	219
7°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	221

INDICE

CONTENIDO DEL ANUUARIO DE 1998

Fecha del anexo: 20-02-98
 Total de folios: 212

ANEXO	TITULO	FOLIOS
1º	ALFONSO Y ALFONSO	1-12
2º	INFORME DE LA REALIDAD	13-24
3º	PRIVILEGIOS	25-36
4º	DE NOTION I.D. DE LA DE REINTEGRACION	37-48
5º	PIEDRA AZUL	49-60
6º	LA SOLICITUD DE LA COMISION DE REINTEGRACION	61-72
7º	LA COMISION CALIFICA LA SOLICITUD	73-84
8º	ALFONSO Y ALFONSO. NOTICIAS DE REINTEGRACION	85-96
9º	PRELIMINAR DE LOS COMPROMISOS	97-108
10º	MANIFIESTA DE REINTEGRACION DE CREDITO EN EL	109-120
11º	ORGANIZACION DE ALIANZA AGRARIA REINTEGRACION	121-132
12º	SOLICITUD PARA NORMAS COMISION REINTEGRACION EN	133-144
13º	TI DEL PODER	145-156
14º	ASOCIACION PRIVATIVA REINTEGRACION PORTAL N.º 14	157-168
15º	ASOCIACION ALTA SECCION REINTEGRACION (14-15-16)	169-180

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 28-10-98

Inicio de transcripción en página: 226

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (30-09-98).-----	226
2°	ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS. MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.999.----- A) IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS. B) MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.999.	227
3°	CONVENIO PRESIDENCIA JUNTA-AYUNTAMIENTO PARA COLABORAR EN DESARROLLO Y MEJORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.-----	229
4°	DESIGNACION DE CONSEJEROS, TITULAR Y SUPLENTE, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.-----	233
5°	MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCION AL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----	234
6°	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS OBRAS INUNDACIONES.-----	235
7°	NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL PACHECO COMO HIJO PREDILECTO DE OLIVENZA.-----	236
8°	SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA LA CONTRATACION DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-----	237
9°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	238
10°	INFORME DE LA ALCALDIA.-----	241
11°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	243

ÍNDICE

NOTAS DEL ASUNTAMIENTO EN ELIUM

Fecha del acta: 28-10-93
 Libro de exámenes de página: 238

ARTÍCULO	CONTENIDO	ACUERDO
1º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	1º
2º	ESTABLECIMIENTO Y... 100-08-011-000000	2º
3º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	3º
4º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	4º
5º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	5º
6º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	6º
7º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	7º
8º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	8º
9º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	9º
10º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	10º
11º	ALIANZA ACTA... 100-08-011-000000	11º

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 02-12-98

Inicio de transcripción en página: 246

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESIONL.-----	246
2°	APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----	247
3°	ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ESPAÑA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-----	248
4°	RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO:-----	249
	A) DESIGNACION REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES CENTROS PUBLICOS.	
	B) SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	250
5°	ENAJENACION DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----	
6°	SOLICITUD DE LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICARA LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.	259
7°	SUBVENCION DE ADERCO.-----	260
8°	ADQUISICION DE TERRENOS PARA APARCAMIENTOS EN CAMPO DE FUTBOL DE SAN BENITO DE LA CONTIENDA.--	
9°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	261
10°	INFORME DE LA ALCALDIA.-----	265
11°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	269

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 30-12-98

Inicio de transcripción en página: 273

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (02-12-98).-----	273
2°	SOLICITUD DE VENTA DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.	
3°	ADQUISICION DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO.-----	279
4°	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES PROMOTORAS DE EMPLEO PARA MUJERES.	281
5°	EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO.----- * EXPTE. 182/98: EXPEDIENTE DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCIO 4 "PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL" * EXPTE. 183/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 1 "SERVICIOS DE CARACTER GENERAL" DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION. * EXPTE. 184/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 2 "PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA" DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION. * EXPTE. 187/98: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCION 4 "PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL" Y A CREDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION.	282
		283
		284
6°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	285
7°	INFORME DE LA ALCALDIA.-----	
8°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	288

INDICE

ACTAS DEL ASAMBLAJERO EN ELAHO

Fecha del acta: 10-11-99
 Libro de transcripción no. 100

ORDEN	TITULO	PAGINA
1	ALFONSO DE LA HERRERA	101
2	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	102
3	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	103
4	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	104
5	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	105
6	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	106
7	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	107
8	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	108
9	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	109
10	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	110
11	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	111
12	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	112
13	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	113
14	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	114
15	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	115
16	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	116
17	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	117
18	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	118
19	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	119
20	INDUSTRIAL DE FARMACIAS	120

INDICE

ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Fecha del acta: 31-03-98

Inicio de transcripción en página: 294

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	CONCESION CARACTER ORDINARIO A LA SESION.-----	294
2°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (25-02-98).-----	295
3°	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.998.-----	
4°	ADHESION A LA DECLARACION DEL "FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.--	
5°	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUISICION MATERIAL SALA DE AUTOPSIAS.-----	297
6°	CESION DE USO A COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD DE RAMAL AEREO Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN BENITO.-----	299
7°	SOLICITUD DE COMPROMISO DE INTENCIONES DE COMPRA DE TERRENO.-----	301
8°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.--	302
	1.- REVERSION Y NUEVA VENTA DE PARCELA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.	
	2.- SOLICITUD DE CESION DE GESTION DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES A DIPUTACION PARA SU EJECUCION POR ADMINISTRACION.	305
	2.1.- Obra 128/98. Plan General de inversiones.	
	2.2.- Obras 112/239/240/241/242/243/245. Plan Local 1.998.	306
	3.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.	307
	3.1.- Moción Grupo Municipal IU.	
	3.2.- Moción Grupo Municipal socialista sobre ambulancias.	310
	3.3.- Moción Grupo Municipal socialista.	314
9°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	317
10°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	320

ÍNDICE

ALVARES DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

Fecha del tomo: 11-01-82
Trabajo de tipografía de páginas: 284

ALVARES	CONTENIDO	PÁGINAS
1	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	1
2	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	2
3	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	3
4	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	4
5	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	5
6	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	6
7	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	7
8	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	8
9	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	9
10	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	10
11	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	11
12	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	12
13	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	13
14	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	14
15	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	15
16	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	16
17	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	17
18	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	18
19	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	19
20	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	20
21	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	21
22	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	22
23	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	23
24	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	24
25	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	25
26	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	26
27	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	27
28	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	28
29	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	29
30	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	30
31	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	31
32	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	32
33	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	33
34	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	34
35	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	35
36	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	36
37	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	37
38	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	38
39	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	39
40	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	40
41	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	41
42	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	42
43	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	43
44	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	44
45	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	45
46	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	46
47	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	47
48	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	48
49	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	49
50	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	50
51	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	51
52	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	52
53	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	53
54	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	54
55	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	55
56	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	56
57	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	57
58	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	58
59	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	59
60	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	60
61	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	61
62	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	62
63	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	63
64	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	64
65	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	65
66	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	66
67	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	67
68	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	68
69	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	69
70	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	70
71	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	71
72	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	72
73	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	73
74	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	74
75	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	75
76	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	76
77	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	77
78	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	78
79	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	79
80	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	80
81	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	81
82	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	82
83	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	83
84	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	84
85	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	85
86	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	86
87	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	87
88	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	88
89	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	89
90	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	90
91	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	91
92	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	92
93	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	93
94	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	94
95	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	95
96	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	96
97	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	97
98	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	98
99	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	99
100	CONSEJO DE GOBIERNO DE BADAJOZ	100





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

